Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

AÑO DE 1929

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES

CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno.

AL ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

B.0.898.736 ★

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

ADMON. DE RENTAS PÚBLICAS ZARAGOZA

Este pliego, lo de igual clase nº 898737, 898738, 898739, el de 3ª clase nº 1760164, el de 4ª nº 3094406 y el de 5ª 2985101 corresponden al reintegro del libro de actas del Ayuntamiento Pleno de Ejea de los Caballeros. Consta dicho libro de 200 hojas numeradas y foliadas reintegrándose según dispone el artº 193 de la vigente Ley del Timbre.

Zaragoza 8 octubre de 1929.

P/ El Administrador de Rentas Públicas

M. Muñoz

2ª CLASE

AL ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.898.736 ★

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS ZARAGOZA

Este pliego, lo de igual clase nº 898737 898738, 898739, el de 3ª clase nº 1760164, el de 4ª nº 3094406 y el de 5ª 2985101 corresponden al reintegro del libro de actas del Ayuntamiento Pleno de Ejea de los Caballeros. Consta dicho libro de 200 hojas numeradas y foliadas reintegrándose según dispone el artº 193 de la vigente Ley del Timbre

Zaragoza 8 octubre de 1929.

p/ El Administrador de Rentas Públicas

M. Muñoz

2ª CLASE

B. 3.094.406 ★

CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2ª N.º B. 0898726

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS ZARAGOZA

4ª CLASE

D.I. 760,164 ★

CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2ª N.º B.0898736

PAGOS AL ESTADO
25 PESETAS

ADMON. DE RENTAS ... Y ZARAGOZA

3ª CLASE

B.0.898,737 ★





CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2ª N.º B.0898736



D.U.898.138 ★

CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2ª N.º D.0898136

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS ZARAGOZA

2ª CLASE

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS Y ZOGYTTY





CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2ª N.º B.0898726

2ª CLASE



B.2.503.101 X





CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2ª N.º 13.089726

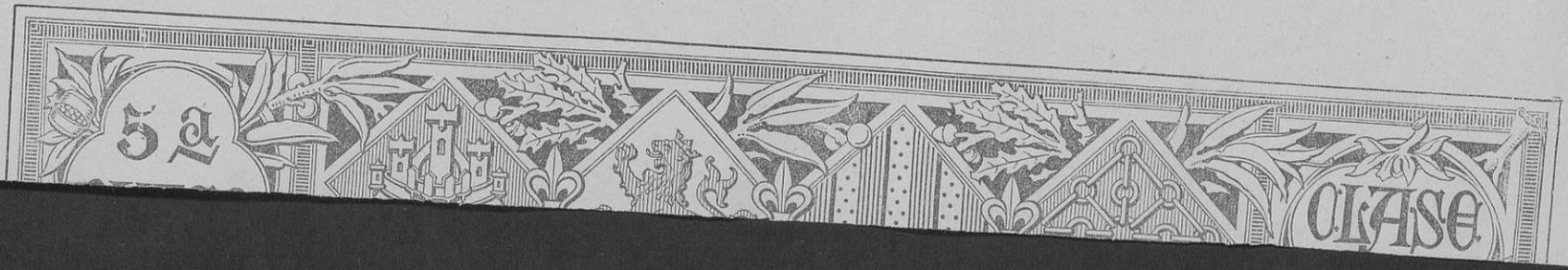

C. 327

Libro de actas del Ayuntamiento Pleno de Epea de los caballeros. Consta de 200 hojas enumeradas y foliadas que se sellan con el de esta Admon. reintegrándose según dispone el artº 193 de la vigente Ley del Timbre con los pliegos de papel de pagos al Estado siguientes: 4 de 2ª clase nº 898.736, 898737, 898738 y 898739 uno de 3ª clase nº 1760154 otro de 4ª nº 3.094406 y otro de 5ª nº 2985101.

Zaragoza 8 de Octubre de 1929.

El Administrador de Rentas Públicas

p. D. [illegible]

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS ZARAGOZA

Ejea de los Caballeros

Provincia de Zaragoza Partido judicial de Ejea de los Caballeros

AÑO 1929

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión extraordinaria del Ayunt.º Pleno del día 21 de Noviembre de 1929

— Sres. concurrentes —
— Alcalde-Presidente —
D. Francisco Alonso Burillo
— Tenientes de Alcalde —
D. Justo Zoco Atrian
" José Bernal Ruiz
" Víctor Arbués Arbués
— Concejales —
D. José Ventura Soria
" David Cubeñas Azuarez
" Angel Lamana Arqued
" Antonio Noqué Mena
" Casto Monguilod Campos
" Urbano Racaj Viamonte
" Mariano Labena Esquerra
" Jesus Navarro Lopez
" Angel Jimenez Sauras
— Interventor —
D. Máximo Heras Vela
— Secretario interino —
D. Felipe Ripollés Vaamonde

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintiuno de noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, previa citación al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gubernativo y Alcalde accidental Don Francisco Alonso Burillo, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, constituyendo la totalidad, menos uno, del Pleno, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria, convocada para tratar de los asuntos expuestos en el orden del día, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos municipales D. Máximo Heras Vela.

Declarada abierta la sesión, previa orden de la Presidencia, yó, el Secretario interino que certifica, di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes, firmándola los que asistieron, y acto seguido se dió cuenta del orden del día, adoptándose los acuerdos que se mencionan en cada uno de ellos y que se relacionan á continuación.

1º Nombramiento de Empleados: Dada cuenta de las propuestas formuladas por los Tribunales de oposiciones respectivos, fueron aprobadas por unanimidad, y en su virtud se acordó el nombramiento en

propiedad, de D. Pío Feleción Navarro, para el cargo de Jefe de la Oficina de Montes y Propios y de Servicios y Obras Municipales; a D. Francisco Lacasta Sanchez, para el cargo de Oficial Tercero de la Secretaría Municipal, y a D. Francisco Lázaro Lías, para el cargo de Administrador del Matadero municipal; con el haber consignado en el Presupuesto para cada uno de éstos cargos y los derechos y obligaciones reglamentarios, y en cuanto al Administrador, con las obligaciones especialmente determinadas en el Reglamento del Matadero y las consignadas en el acuerdo de este Pleno, en sesión de fecha quince de Junio del corriente año ya publicadas en el anuncio-convocatoria, y a este efecto se extenderán las oportunas credenciales, debiendo los nombrados tomar posesión dentro del plazo de Veinte días dispuesto por el Reglamento.

2º **Transferencias de Crédito:** Vista la propuesta de Transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal extraordinario de gastos vigente, que formula el Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de diez y ocho de Octubre próximo pasado.

Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar a la transferencia propuesta su aprobación, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	artículo	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Deducción por transferencia Pesetas	Cts	Quedan Pesetas	Cts	Capítulo	artículo	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Aumento por transferencia Pesetas	Cts	Total Pesetas	Cts
1º	1º/2	35.000	"	10.000	"	25.000	"	1º	3º/1	420.000	"	66.800	"	486.800	"
2º	4º/2	125.000	"	45.000	"	80.000	"	2º	5º/1	10.000	"	8.000	"	18.000	"
2º	9º/3	20.000	"	20.000	"	"	"	2º	9º/1	55.000	"	11.000	"	66.000	"
2º	9º/6	200.000	"	200.000	"	"	"	2º	9º/2	15.000	"	20.000	"	35.000	"
								2º	9º/4	300.000		51.500	"	351.500	"
								2º	9º/5	125.000	"	30.600	"	155.600	"
								3º	1º/1	14.000	"	87.100	"	101.100	"
		380.000	"	275.000		105.000	"			939.000		275.000	"	1.214.000	

Asimismo acuerda, que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

3º **Categoría de la Intervención de Fondos Municipales:** Remitido por el Excelentísimo Señor Gobernador civil, el informe emitido por el Jefe de la Sección provincial del Presupuestos municipales con fecha 5 del actual, a la instancia elevada por el Sr. Interventor de fondos municipales solicitando aumento de categoría, y visto lo informado por el peticionario, el Pleno municipal por unanimidad acordó, que manteniendo el acuerdo de fecha diez y nueve de Octubre

último se devuelva, con certificación del acuerdo de hoy, al Excelentísimo Señor Gobernador civil a fin de que se curse a la Superioridad para la resolución que proceda.

4º **Nombramiento de Maestro albañil:** Dada cuenta que por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos y en la Gaceta del día 17 de Octubre último, como resultado del concurso del mes de Julio, se hace propuesta provisional para el cargo de Maestro albañil de este Ayuntamiento a D. Ramón Fernández García, y en la Gaceta del 14 de noviembre se declara la propuesta definitiva, según la cual el nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación, recibiendo la credencial, y que por la Alcaldía se deberá dar cuenta de la toma de posesión, para la que el interesado deberá presentar el Certificado de antecedentes penales, el Pleno municipal por unanimidad acordó que teniendo por nombrado a D. Ramón Fernández García en su cargo de Maestro Albañil, se entienda la credencial.

5º **Parada de caballos sementales del Estado:** Dada lectura de la circular de la Jefatura del quinto Depósito de caballos Sementales publicada en el Boletín oficial del día 14 del actual, en la que se dice deberán solicitarse las paradas por oficio antes del 15 del actual sujetándose a las obligaciones que en la misma se detallan, el Pleno Municipal por unanimidad acordó que aceptando las condiciones publicadas se solicite por la Alcaldía, en ejecución de éste acuerdo la permanencia en esta villa de la Parada de caballos en el número acostumbrado, de no ser posible mayor, y a la vez se reitere la petición ya formulada, de que en el presente año se destine a ésta Parada un garañón

Creación de una Plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria. Se dió lectura de una instancia suscrita por el Profesor Veterinario D. Jesus Sanchez Blazez, solicitando que atendiendo a la extensión del término y a la importancia de la vecindad, por ser insuficiente un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria municipal, se crease otra plaza con carácter interino y en apoyo de su petición invoca la facultad del artículo 309 del Reglamento de Epizootias, aprobado por R. O. de 6 de Marzo último, y Resultando, que según ésta disposición, si bien están obligados los Municipios mayores de 3.000 habitantes a tener por lo menos, un Inspector, ordena en su artículo 311 que por los Inspectores provinciales se procederá a formular un proyecto de Clasificación de Inspectores municipales, y en ella, seguramente se atenderán las necesidades de los diferentes Municipios, por lo que implícitamente se deduce la incompetencia de este Ayuntamiento para crear una Plaza, que no se le justifique su necesidad, no solo por la falta de petición conjunta del Inspector municipal interino, sino también por la ausencia de quejas o reclamaciones de los ganaderos, mas interesados en el mejor cumplimiento de los servicios, por lo que supone perfectamente atendidos en la actualidad. El Pleno municipal, por unanimidad, acordó desestimar la petición formulada.

7º **Instalación del teléfono Urbano e interurbano.** Por la Presidencia se dió cuenta del favorable resultado de las gestiones realizadas para la pronta instalación en esta villa del teléfono urbano e inte-

rurbano, que conforme al Plan oficial de instalación no corresponde hasta dentro de dos años, habiendo realizado ya los trabajos previos la Sección Comercial de la Compañía, y teniendo en cuenta que si bien por lo que respecta a ésta villa no existe inconveniente alguno para implantar el servicio, ya que el número de abonados suscritos garantiza las exigencias de la Compañía, como estima que los beneficios incalculables de la empresa precisa hacerlos llegar al barrio de Rivas, habiendo realizado las necesarias gestiones cerca de la Sección Comercial indicada, y como resultado de las mismas, para instalar el servicio en Rivas, la Compañía construye por su cuenta el tendido de línea en sus dos kilómetros primeros, siendo necesario que el resto de la misma sea de cuenta de los particulares, y además que se garantice un ingreso por conferencias de nueve pesetas mensuales por kilómetro a contar después de los dos que son de cuenta de la Compañía. Que teniendo en cuenta que el coste de la instalación de línea, es de mil quinientas pesetas por kilómetro, propone al Ayuntamiento, que con cargo a fondos municipales se realice el tendido de línea después de los dos kilómetros hasta Rivas, y que la garantía exigida por conferencias, sea obligación de los vecinos residentes en Rivas, ya que aparte ser lógico que los usuarios y beneficiados igual allí que en esta villa, se abastezcan el servicio, es de suponer que no haya necesidad de cubrir esa cantidad por cubrirse con el importe de las conferencias. El Pleno municipal, deliberando acordó aprobar en un todo las gestiones realizadas por la Presidencia en pró de mejora tan importante y aceptar la propuesta para la instala-

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NEGOCIADO DE RECETAS PUBLICAS

lación en el barrio de Rivas, comunicándose el acuerdo a la Alcaldía pedánea a fin de que realice las gestiones procedentes para que quede formalizada la garantía exigida inmediatamente, y en su día, una vez conforme que sea, surta sus efectos el acuerdo. El Concejal D. Angel Jiménez Saurat, manifiesta que desea conste en acta su voto en contra del anterior acuerdo, por que a su juicio debe pagarse todo con fondos municipales, pues parece raro que a Rivas se le pida pague la garantía de diez y ocho pesetas al mes.

8º *Ampliación de contrato de pavimentación y saneamiento parcial:* Por la Presidencia se manifestó, que aprobadas que han sido las transferencias de créditos por el Pleno, dentro del Presupuesto extraordinario, existe cantidad suficiente para la ejecución total del Proyecto definitivo de pavimentación y saneamiento parcial aprobado en sesión del día dos de Julio último, con un presupuesto de ejecución de obras de quinientas veintiseis mil ochocientas una peseta y treinta y nueve céntimos, y teniendo en cuenta la facultad que el Ayuntamiento se reservó en aquella sesión y consignada en la escritura que con fecha trece del mismo mes se otorgó con la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" de Barcelona de ampliar el contrato, limitado entonces por la consignación de cuatrocientas sesenta mil pesetas a la cantidad total de coste de la ejecución del Proyecto definitivo, procedía que el Pleno tomara acuerdo. En su vista, y teniendo en cuenta los an-

Vistos los antecedentes y acuerdos tomados, el Pleno por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

1º. Ejecutar las obras de pavimentación y saneamiento comprendidas en el Proyecto definitivo aprobado, que quedaron fuera de las incluidas en la escritura de trece de Julio último, y en su virtud, otorgar escritura de contrato con la mencionada Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" de Barcelona, para la ejecución de dichas obras, hasta la cantidad de sesenta y seis mil seiscientas pesetas, con sujeción a las mismas bases y condiciones establecidas en la repetida escritura.

2º. Que teniendo en cuenta, que la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" contratante, tiene constituida una fianza, y que se han recibido varias obras que ascienden a respetable cantidad, mayor que la comprendida en el contrato, al otorgar quede relevada de constituir nueva fianza, respondiendo la constituida en la misma forma y condiciones a las obligaciones a consignar en la nueva escritura de contratación.

3º. Que dada la representación que le asigna el número quinto del artículo ciento noventa y dos del Estatuto municipal, confería expresa representación y facultades tan amplias como en derecho sean precisas al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Blasco Portillo, para que en nombre de este Ayuntamiento, autorice la pertinente escritura de contrato con la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" que otorgará acomodándose a los dos extremos anteriores; y en su defecto, por ausencia o enfermedad, al Primer Teniente de Alcalde D. Justo Loco Arizu.

9º. Adquisición de solares para Casa Cuar-

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

tel de la Guardia Civil: Se dió cuenta por la Presidencia, que despues de estar convenido el precio por metro cuadrado de terreno para el emplazamiento de la base Cuartel de la Guardia civil, con su propietaria Doña Mercedes Hernandez, con intervención de su hermano y especial apoderado para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública D. Clemente, y redactada ya la escritura por el Notario público D. Pedro Remacha y Perez, al notificarle la necesidad de firmarla, se ha recibido una carta de Doña Mercedes Hernandez en la que manifiesta que como precisa una calle contigua al Cuartel, debe otorgarse una sola escritura, pidiendo por el terreno de la calle el mismo precio de quince pesetas metro convenido para el Cuartel y ante la dificultad creada con ésta extraña actitud, que retrasa el urgente y necesario otorgamiento, á fin de que el adjudicatario de las obras pueda cumplir su cometido en el plazo concedido, y toda vez que no existe la obligada consignación para pago del terreno de la proyectada calle, sometia el asunto á la consideración del Pleno, si bien debe advertir, que en las gestiones previas realizadas, es cierto que se apreció la cantidad de cinco pesetas por metro cuadrado de terreno para la calle que en un dia se tiene que abrir, y el Ayuntamiento Pleno, despues de deliberar, por unanimidad acordó, que haciendo suya la oferta hecha particularmente por la Alcaldia del valor del terreno señalado para la casa, se anuncie en pró de la más expedita solución, sin que ello influya para nada para el otorgamiento de la escritura pública, la que debe hacerse urgentemen-

te, llegándose si preciso fuera, á obligar á la propietaria al cumplimiento de esa obligación. Por la Presidencia se manifestó, que en el caso de que la propietaria se negara á firmar la escritura y con el fin de no dilatar la solución, debía el Pleno acordar lo que procediera, y en su vista el Pleno acordó por unanimidad, que se obligara al otorgamiento de la escritura en cuanto al terreno de la Casa Cuartel y que en cuanto al de la calle que en su día se había de abrir, que se aplique el derecho que el Estatuto concede de expropiar, para la apertura de vía pública.

10 **Resolución de la Superioridad á instancia de la Alcaldía, sobre montes:** La Presidencia dió orden al que certifica, dé la lectura de la Real orden de Gobernación de fecha 31 de octubre último, comunicada por oficio del Gobierno civil de fecha 7 del actual, resolviendo instancia de ésta Alcaldía de fecha 1º de Abril del corriente año, solicitando de la Superioridad que, ante la falta de legislación aplicable en los deslindes administrativos practicados por orden gubernativa, se faculte al Ayuntamiento para proceder, de conformidad á la legislación general de los catalogados como de utilidad pública, á la reivindicación de los terrenos sobre los que no estuviera justificada la posesión de treinta ó más años, así como tambien á que fuera sancionada administrativamente la imprescriptibilidad de los montes comunales declarada por constante jurisprudencia del Tribunal Supremo, por cuya resolución, si bien se reconoce el caracter de inalienabilidad en el concepto de aprovechamiento comun, por no reunir todos los caracteres de

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

los de utilidad pública, se declara no haber lugar á acceder á lo solicitado por la Alcaldía.

Leída que fué por el que certifica, la Presidencia interesó del Pleno que, ante la consideración de que el Ayuntamiento al practicar los deslindes obró en cumplimiento de orden gubernativa, acordando el procedimiento administrativo que como más expeditivo fué aconsejado, ante la consideración de menor coste y mayor rapidez, y ante el resultado favorable obtenido en los dos deslindes practicados en los montes comunales de "Las Planas" y "El Saso" que arrojan un exceso de terrenos en las propiedades particulares de mil trescientas una hectáreas que suponen una riqueza incalculable para los intereses comunales, estimaba muy necesario que tomara acuerdos, ya que no puede dejarse indefenso el Patrimonio comunal, debiendo hacer constar que no ha sido una equivocación, y si solamente una diferencia de criterio ó de interpretación, siempre dentro de normas legales y administrativas.

Puesto el asunto á discusión, se manifestaron las siguientes opiniones:

Por los Sres. Lamana y Navarro, que entendían no debía insistirse sobre los deslindes y dejarlo todo ya que no deben ocasionarse más gastos.

Por los Sres. Bernal, Ventura, Racaj, Labena, Cubeñas y Monguilod, que en defensa de los intereses comunales, procedía que, previo asesoramiento bien definido, interesado de capacidades especializadas en materias administrativas, se procediera conforme aconsejaran, entendiendo que no puede

abandonarse un asunto de tanta importancia y trascendencia en el que además está interesado un aspecto moral muy digno de respeto.

Por el Sr. Noguí, abundando en las mismas consideraciones que los anteriores, afirmó la opinión de no abandonar el asunto, ya que por haber prescindido el deslinde de los montes, puede asegurar todavía más la conveniencia y justicia que asiste al Ayuntamiento para reivindicar los terrenos que le han sido detentados por los particulares.

Por el Sr. Arbués, reconociendo la necesidad de defender los intereses comunales, y como justificación de que ese es solamente el fin perseguido, siendo ageno el Pleno a otros sentimientos bastardos que es el primero en condenar expuso, que, segun un aspecto de la legislación, toda vez que los montes están solamente aforados y que del deslinde resulta que si al particular sobra terreno del inscrito, también le sobra al Municipio del aforado, proponía que como última tentativa de avenencia solución del problema, se citara de conciliación a los propietarios de Corralizas y visto el sobrante de terreno en una y otra parte, se distribuyera en proporción a lo inscrito a favor del particular y a lo aforado a favor del Municipio, y en el caso de que no se avinieran, entonces practicar el deslinde judicial. Abundando en las consideraciones expuestas por sus anteriores compañeros, propuso que uno de los letrados fuera el Sr. L. Gil, Gil y Gil.

Por el Sr. Jimenez se hizo presente que de la Real orden de Gobernación, se deduce que los deslindes están usual hechos y que para no gastar más, se defe todo, sin que crea que los propietarios de Corralizas acce-

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS TARAGOZA

derán á lo propuesto por el Sr. Arbués, por lo cual cree que se debe solamente pedir informe de los Abogados de nota, y caso de que así lo aconsejen, ir al deslinde judicial que es el que declara procedente la Real orden referida.

Por el Sr. Loco, se manifestó que desde luego, el deslinde que está bien realizado, con resultados tan favorables, no puede sistemáticamente ser abandonado, ya que ello significaría una deserción por parte del Ayuntamiento de algo que fué y es uno de los puntos principales del programa á desarrollar, pero que al propio tiempo y vistos los razonamientos que se insertan en la Real orden de Gobernación, precisa obrar con toda cautela, pesando bien el pró y el contra, y bien informados de personas que ofrezcan garantías de competencia é imparcialidad en éste asunto de los deslindes, obrar conforme el resultado de esas opiniones. Porque entiende, que deben consultarse con dos Letrados de Zaragoza y un tercero de Madrid, sin que puedan conocerse por ellos las opiniones respectivas, es decir solicitar los informes en forma escalonada, y además realizar las gestiones necesarias cerca de los Centros oficiales que puedan dar á conocer posibles y más convenientes procedimientos, ya que á juicio suyo pudiera llegarse hasta conseguir que se hicieran los deslindes por el Estado, quien aplicando las normas más ajustadas á su criterio, no se podría alegar, como ahora, el argumento de que fuese el Ayuntamiento Juez y parte en la contienda con los particulares.

Que conocida que sea la opinión de los Letrados,

y propone que uno de ellos sea el Sr. Laguna Azorín, entonces, si así es aconsejado, se podrían realizar las gestiones cerca de los propietarios propuestas por el Sr. Arbués, ya que reconoce que toda solución amistosa, es siempre de conveniencia mutua.

Que antes de terminar, se consideraba obligado, que no es lo mismo que estimar necesario, excitar al Ayuntamiento y al vecindario, para que dejándose a un lado las pasiones, no ya de defensa de intereses, si que de carácter personal, se mire y resuelva este problema con la altura de miras que su importancia y transcendencia reclaman en forma imperativa, atendiendo con preferencia a la mayor y más eficaz defensa de los intereses municipales.

Por la Presidencia se manifestó, que recogiendo las opiniones sustentadas por los Señores Concejales, tenía que hacer presente que no debe de perderse de vista que el problema planteado en Ejea, como siendo viejo y de efectividad en toda España, se ha sometido al Gobierno oficialmente por primera vez, y dado el estado actual de la legislación, no acorde con las atribuciones autónomas de los Ayuntamientos, la dificultad para el Gobierno en dar solución es mayor, ya que no puede ser resuelto para Ejea solamente, y ante la importancia que entraña, no es de extrañar que haya sido desatendida la instancia de esta Alcaldía que, en pro de los intereses municipales había llegado al colmo de sus aspiraciones.

Que como resultado de las gestiones realizadas en los Centros oficiales técnicos, había sacado la convicción que en su esencia estaban en un todo conformes con la justicia de nuestra petición, que doctrinalmente es

AYUNTAMIENTO DE EXEMPLOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS

la que implícitamente se acepta en la resolución, si bien por las consideraciones ya conocidas, es estimada prematura ó quizá avanzada una resolución conforme á nuestra petición que desde luego está fundamentada en doctrina legal, pudiéndose apreciar que el concepto de inalienabilidad de nuestros montes está reconocido por la Superioridad, motivo por el que, y fundado en éste aspecto, es muy viable la opinión del Sr. Zoco de que sea el Estado quien se encargue de practicar los deslindes.

Añadió además, que como Alcalde-Presidente y dado su carácter de Delegado Gubernativo, que lo revestía de mayor independencia ante la ausencia de todo personalismo, era el más propicio para mirar el asunto con el mayor interés desapasionado, y recogiendo cuanto ha sido indicado con anterioridad, fundándose en la resultancia de las continuadas gestiones practicadas en los Centros provinciales y Centrales, podía y debía declarar en éste acto, que el deslinde administrativo se practicó en un todo de acuerdo con las indicaciones recibidas de prestigiosas personalidades oficiales, por lo que, cuantos quieran insinuar que se ha seguido un procedimiento equivocado carecen de fundamento, ya que el resultado negativo es debido tan solo á una diferencia de criterio ó quizá á la falta de decisión por razones que son dignas de respeto, á implantar régimen tan lógico y racional.

Por todo ello, y considerando necesario, á la par que obtener la opinión autorizada de los Letrados, realizar gestiones cerca del Gobierno á fin de obte-

ner una solución al problema planteado por Real orden, proponía al Pleno el nombramiento de una Comisión de su seno y la designación de dos Letrados, para que le prestara realice las gestiones necesarias y los segundos emitan su opinión, y en su vista el Pleno, deliberando, por unanimidad tomó los siguientes acuerdos:

1º. Designar para formar parte de la Comisión encargada de realizar cuanto sea necesario para llegar a la solución más conveniente a los intereses municipales afectados por los deslindes, a los Señores Alcalde-Presidente D. Francisco Alonso Burillo, y Tenientes de Alcalde D. José Bernal Ruiz y D. Víctor Arbués Arbués y Concejal D. Antonio Yagüe Mena, quien por haber tomado parte activa en los deslindes, está enterado de todas las incidencias; a cuya Comisión se le autoriza para practicar esas gestiones en Zaragoza o Madrid, donde hiciera falta o en los dos sitios.

2º. Designar a los Letrados en ejercicio en Zaragoza, Don Gil Gil y Gil y D. Emilio Laguna Borrás, para que en vista de los antecedentes que se les facilite y de la Real orden de 21 de Octubre último, informen sobre la conducta a seguir por el Ayuntamiento como más conveniente a los intereses municipales, debiendo emitir el informe por separado.

3º. Que una vez informado por esos Letrados, o al mismo, se solicite también informe de otro Letrado especializado, del Colegio de Madrid y

4º. Que cuando la Comisión crea terminada su misión informativa, si antes no lo estima preciso, se dé cuenta al Pleno para resolver en definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pre-

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

sidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas del día, consignándose todos sus acuerdos en la presente acta que firmaran todos los tres que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Francisco Alonso — José Ventura

Justo Zoco — Angel Lamana

José Bernal — Víctor Arbues

Carlos Monguilod — Antonio Noguí

Jesús Navarro — Arturo Racas

A. Jiménez

David Cabena

Mariano Labena

Agustín Heras

Felipe Apolli

Sesión extraordinaria del Ayunt.º Pleno del día 5 de Diciembre de 1929.

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Alonso Burillo

Tenientes de Alcalde

D. Justo Zoco Atrian

" Jose Bernal Ruiz

" Victor Arbues Arbues

Concejales

D. Jose Ventura Soria

" Angel Lamana Arqued

En la villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gubernativo y Alcalde accidental D. Francisco Alonso Burillo, los Señores Concejales propietarios que al margen se expresan, y habiéndose justificado la ausencia de los no asistentes, en forma legal, comparecen los Suplentes anotados al margen,

D. Carlo Monguilod Campos
" Antonio Nogue Mena
" Urbano Racaj Viamonte
" Jesus Navarro Lopez

Suplentes

D. Gregorio Villarroya Lázaro
" Andres Peire Zoco
" Pedro Armale Garcia
" Mariano Garcia Belmonte

D. Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario int.

D. Felipe Ripolles Vaamonde

al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria, expresamente convocada para la resolución del Concurso anunciado de provisión de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento y nombramiento del que ha de desempeñar el cargo en propiedad.

Siendo el número de Concejales que asisten, el de la totalidad de los que constituyen esta Corporación Municipal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, á la que asiste el Sr. Interventor de Fondos Municipales, y ordenó al que suscribe diera lectura al acta de la sesión anterior, como así lo hice, siendo ratificada y aprobada en todas sus partes y firmada por los que á ella asistieron y estan presentes, sin perjuicio de hacerlo los no concurrentes ahora.

Seguidamente, por la Presidencia se ordenó al que certifica, diera lectura á la Real Orden de fecha once de Octubre último, publicada en la Gaceta del dia siguiente, sacando á Concurso, entre otras, la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, así como tambien los artículos doscientos treinta, doscientos treinta y uno y concordantes del Estatuto municipal, veinticinco, veintiseis y demás pertinentes del Reglamento de Funcionarios de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, diez y siete del Reglamento de Funcionarios de este Municipio, el anuncio remitido para la vacante á la Dirección General de Administración local en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha tres de Octubre último, y las disposiciones aclaratorias y complementarias, y una vez que fueron leidas todas las anteriores disposiciones, por orden de la Presidencia, se dió lectura á la relación de los concursantes

que presentaron sus instancias ante esta Alcaldía y ante el Gobierno Civil, siendo un total de cincuenta las presentadas en ambas oficinas dentro del plazo reglamentario, habiéndose recibido la relación completa del Gobierno Civil con fecha veintinueve del próximo pasado mes de Noviembre, por lo que resulta celebrado éste fuera del plazo de quince días que determina el artículo veintiseis del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Por la Presidencia se manifestó que estudiadas las solicitudes y relación circunstanciada de concursantes sobre la mesa, los Señores Concejales podían y debían examinarlas detenidamente, pidiendo las aclaraciones que estimen pertinentes á fin de que formen juicio lo más completo posible sobre el concepto que les merecen los concursantes, ampliando el que hayan podido formar por su conocimiento privado en la Secretaría, con el fin de que preceda el mejor acierto en esa elección, ya que dada la importancia y trascendencia que el cargo representa para la buena marcha administrativa, precisa el nombramiento de quien por sus antecedentes é informes adquiridos merezca la más acabada confianza de los Señores Concejales, ya que no habiéndose fijado orden de preferencia de méritos, de conformidad á lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veintiseis, queda á la libre calificación y criterio de los Señores Concejales, la apreciación de los méritos alegados por cada uno de los concursantes.

En su consecuencia, examinadas que han sido las instancias presentadas y conocidos los ante-

dentes de todo orden de los concursantes, por la Presidencia, se declaró suficientemente discutido el asunto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento de Funcionarios ya citado, sometió el asunto á votación nominal, y emitido el voto por todos los Señores Concejales y practicado el recuento dió el siguiente resultado: Votos obtenidos por D. Jose María Blanco y Perez del Camino, catorce, igual al número de Concejales asistentes, y en su virtud por la Presidencia, se declaró nombrado Secretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros á Don Jose María Blanco y Perez del Camino, felicitándose de que hayan coincidido todos los Señores Concejales en la apreciación unánime de los indiscutibles méritos que se reunen en el designado, que hacen suponer un acierto en el nombramiento que redundará en beneficio de los intereses municipales.

Del presente nombramiento, con certificación de esta acta, se dará cuenta á la Dirección General de Administración Local y al Excmo. Sr. Gobernador Civil, debiendo tomar posesión el nombrado dentro del plazo de treinta dias que señalan las disposiciones legales vigentes, acreditando previamente por medio de certificado observar buena conducta y no estar procesado, de cuya toma de posesión en su dia se dará cuenta tambien seguidamente á la Dirección General de Administración Local y al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Y para dar cumplimiento á lo dispuesto en la R. O. citada de once de Octubre, vistos los antecedentes é informes que obran de los restantes concursantes, el Pleno por unanimidad aprobó el orden de prelación que se fija en la forma que sigue;

1. D. Isidoro de la Torre Bayona, Secretario de Mos

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

(Pontevedra); 2. D. Carmelo Viñas Mey, Secretario de Llerena (Badajoz); 3. D. Estanislao Sanchez Lopez, Secretario de Lopera (Jaen); 4. D. Eduardo Alzola Orts, Secretario de Novelda (Alicante); 5. D. German Gonzalez Grijalba, Secretario de Nágera (Logroño); 6. D. Juan Sanchez Salamanca Secretario de Amés (La Coruña); 7. D. Santiago Sanchez Sanchez, Secretario de Montanchez (Cáceres); 8. D. Jose Serrano Ventura, Secretario de Neda (La Coruña); 9. Dn. Francisco Lachica Zamora, Secretario de Serantes (La Coruña); 10. D. Guillermo Alvarez de Toledo Alba, Juez Municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla); 11. D. Marcelino Rodriguez Angulo, Secretario de Montalbán (Teruel); 12. D. Jose Mico Gago, Secretario de Valencia de D. Juan (Leon); 13. D. Ramon Alcaraz Sanchez, Secretario de Tobarra (Albacete); 14. D. Ramon Nuñez Cantera, Secretario de Carbia (Pontevedra); 15. D. Isaac Raso Sanchez Secretario de La Cañiza (Pontevedra) 16. D. Angel Manzano Rodriguez, Secretario de Dos Torres (Cordoba); 17 D. Rafael Perez Burgos, Abogado de Malaga; 18. D. Juan Campos Fernandez, Abogado de Madrid; 19. D. Aureliano Delgado Martinez, Secretario de Sanlucar la Mayor (Sevilla); 20 D. Antonio Robledo Sanchez, Abogado de Badajoz; 21. D. Enrique Mor d'Ivernois, Secretario de Lucena del Cid (Castellon); 22. D. Enrique Armero Montero, Secretario de Iniesta (Cuenca); 23. D. Francisco Moreno Campos, Secretario de Mojacar (Almeria); 24. D. Ramiso Rodrigo López, Secretario de Guntin (Lugo); 25. D. Alejandro Jose Herron Blanco, Abogado en Almendralejo (Badajoz); 26. D. Miguel Cáceres Cabello, Secretario de Fernan-Nuñez (Cordoba); 27. D. Alfredo Pineda Carrasco, Abogado en Madrid; 28. D. Ricardo Bernal Martinez, Abogado en Cordoba; 29. D. Carlos Galindo Casellas, Secretario de

Priego de Cuenca (Cuenca); 30 D. Francisco Baena Jimenez, Secretario de Arcos de la Frontera (Cadiz); 31. D. Manuel Cuervo Cortes, Secretario de Santa Marta de los Barros (Badajoz); 32. D. Angel Jimenez de Cisneros Chacon, Secretario de Velez Rubio (Almeria); 33. D. Eduardo Jarrin Garcia, Abogado Salamanca; 34. D. Jose Martinez Fajardo, Secretario de Macael (Almeria); 35. D. Jacobo Sierra Ruiz, Abogado en Madrid; 36 D. Victoriano Alamarcegui Barcos, Secretario de Sos del Rey Catolico (Zaragoza); 37. D. Amadeo Mor Camprodon, Abogado en Valencia; 38. D. Jose Portoles Lachen, Benabarren (Huesca); 39 D. Angel Diez Vicente, Secretario de Ribadavia (Orense); 40. D. Teófilo Morales Martinez de Escobar, Secretario de Arrecife (Canarias); 41 D. Juan Luis Cordero Gomez, Abogado en Madrid; 42. D. Juan Dimas Mellado, Secretario de Higuera la Real (Badajoz); 43. D. Manuel Avila Palacio, Abogado en Herrera de Alcantara (Caceres); 44. D. Máximo Cuadra y Garcia Anton, Secretario de Colmenar Viejo (Madrid); 45. D. Miguel Tur Roig, Secretario de Santa Eulalia del Rio (Baleares); 46 D. Dionisio Porras del Campo Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo); 47. D. Demetrio Dominguez Reig, Secretario de Moratalla (Murcia); 48 D. Vicente Centol Cardiel, Secretario de Caspe (Zaragoza) y 49 D. Vicente Garcia Uriel, Secretario de Pina de Ebro (Zaragoza); debiendo remitirse esta relación juntamente con la certificación de esta acta á la Dirección General de Administración Local, y ajustándose en un todo las incidencias y trámites del nombramiento á lo dispuesto en la Real Orden de convocatoria.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, siendo las veintidos horas y de ella se levanta la presente acta, que firman los Señores que asistieron, de que yo el Secretario certifi-

AYUNTAMIENTO D EXEA D LOS CABALLEROS

co. El interlineado "Salamanca" lease.

Justo Toro — José Bernal

Vicente Arenis — Ventura

Jesus Navarro

Angel Lamana

Wagno Racaj

Antonio Noguè — Pedro Armalé

Casto Monguilds — André J. Peiré

Gregorio Villarroy — Mariano Garcia

Máximo Heras — Felipe Pradi

Sesión extraordinaria del Pleno del día 16 de Diciembre 1929

Sres concurrentes

Alcalde ejerciente

D. Justo Zoco Atrian

Concejales Tenientes

D. José Bernal Ruiz

" Victor Arbués Arbués

Concejales

D. Angel Lamana Arqued

" Urbano Racaj Viamonte

" Antonio Nogué Mena

" Mariano Labena Ezquerra

" Angel Jiménez Saural

" Jesus Navarro Lopez

" David Cubeñas Aznarez

Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario interino

D. Felipe Ripolles Vaamonde

En la villa de Ejea de los Caballeros, á diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas quince minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de ésta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Justo Zoco Atrian, por cese del Alcalde propietario, los Sres Concejales anotados al margen, mayoria absoluta de los que constituyen el Pleno, habiendo justificado en forma su ausencia los no asistentes, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria especialmente convocada para la toma de posesión del Alcalde propietario, y asistiendo también el Sr. Interventor de Fondos Municipales.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se ordenó al que certifica, diera lectura al acta de la sesión anterior, que fué ratificada y firmada por los que á dicha sesión asistieron.

A continuación, yo, el Secretario interino, di lectura á un oficio que copiado literalmente dice así: "Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.= Negociado 1º.- Num.º 1861= Habiendo cesado en el cargo de De-

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

legado Gubernativo de ésta provincia, el Comandante de Caballería D. Francisco Alonso Burillo, el cual ejercía las funciones que el Estatuto municipal confiere á los Alcaldes en virtud de una orden de 29 de febrero del año pasado, cesa también en dichas funciones y en consecuencia queda nombrado Alcalde propietario el Concejal D. Justo Zoco Arian, que ejerce el cargo de Primer Teniente de Alcalde. Confío en que el Ayuntamiento, perfectamente capacitado para continuar la obra administrativa y social emprendida desde su designación, llevará á feliz término los proyectos iniciados y las mejoras obtenidas que han realizado de una manera ostensible las condiciones de la población y el orden, disciplina y bienestar del vecindario. Lo que digo á V. para su conocimiento, el de esa Corporación y efectos oportunos, dándome cuenta del cumplimiento de lo presente.= Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 13 de Diciembre de 1929. El Gobernador civil. Cantos S.- rubricado.= Sr. Alcalde ejerciente de Ejea de los Caballeros.="

En virtud de la anterior disposición, y estando en funciones de Alcalde el nombrado propietario, se dió por posesionado del cargo, y á continuación dirigió breves palabras al Pleno, expresando en primer lugar, que debía hacer constar su reconocimiento y gratitud al Excelentísimo Señor Gobernador civil por la prueba de confianza y el honor que entraña la designación para el cargo de Alcalde propietario, el que hubo de aceptar teniendo en cuenta las actuales circunstancias; que pensó á que en todo momento está dispuesto

a llegar al sacrificio en beneficio de su pueblo, una vez más dá prueba aceptando el cargo, en el que se habrá de limitar a seguir el programa aprobado y comenzado a practicar, cumpliendo con ello los deseos expresados por la dignísima Autoridad del Excelentísimo Señor Gobernador civil en el transcrito oficio: que, Toda vez que existe una perfecta unanimidad en el Pleno, que consciente de sus actos, hasta ver terminada su labor de progreso, desarrollo y defensa de los intereses municipales de todo orden continuará en su puesto, sobre todo mientras cuente con la confianza del Gobierno, recaba de todos los Señores Concejales, que cumpliendo cuando se impusieron al aceptar el cargo en las circunstancias en que lo hicieron, dén la sensación de igual interés por la administración municipal, procurando para ello, la mayor puntualidad y el máximo esfuerzo en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus obligaciones, esperando que no pondrán a la Alcaldía en el caso de imponer éstas por mandato de la Ley: y por último que ante las pruebas de leal y sincero ofrecimiento y apoyo del Excelentísimo Señor Gobernador civil, propone el Pleno conste en acta el más respetuoso reconocimiento y al propio tiempo reiterarle la adhesión más sincera.

El Teniente de Alcalde D. José Bernal, en nombre de sus compañeros de Concejo, hizo presente la satisfacción que sentía el Pleno tanto por el nombramiento de Alcalde cuanto por los ofrecimientos y deseos del Excelentísimo Señor Gobernador civil que se desprenden de su oficio, y que completamente identificados con el programa que desde su constitución tiene en ejecución el Pleno, tiene que hacer presente, que todos los Con-

cejales están dispuestos a mantener el mismo entusiasmo convenido y que dando prueba de civismo estarán en sus puestos respectivos; acordándose por unanimidad cuanto se les propuesto por el Señor Alcalde.

A continuación, y por orden de la Presidencia se dió lectura a la siguiente comunicación:= "Al cesar por disposición superior en el cargo de Delegado Gubernativo y Alcalde accidental de ésta villa, me complazco en manifestar mi más profundo agradecimiento a V. en particular y a todo el Ayuntamiento, así como empleados municipales en general, por la ayuda incondicional que me han prestado y por cuyo motivo se han podido llevar a efecto los problemas más principales de esa Villa. Al despedirme de Vds. doy mis más expresivas gracias por el apoyo prestado, apreciándome particularmente a todos en general. Lo que tengo el honor de comunicarle para su satisfacción. Dios guarde a V. muchos.= Francisco Blanco Bonilla rubricado.= Sr. Alcalde de Ejea de los Caballeros."

Por el Sr. Alcalde, se hicieron consideraciones respecto a la labor realizada por D. Francisco Blanco Bonilla en todo el tiempo que ha estado ejerciendo el cargo de Alcalde accidental, labor que Vds. conocen en todos los órdenes de la vida local ha proporcionado, colocando a esta Villa en condiciones de pueblo moderno, dotado de los servicios más completos para que tengan efectividad los fines encomendados por las Leyes, y siendo todavía más laudable y meritoria su actuación que siendo tan continua y eficaz, tenía que compaginar con las funciones de

su cargo de Delegado Gubernativo en los numerosos pueblos de los varios Partidos judiciales de la provincia á él encomendados, y desde luego como acto de merecida justicia, proponía al Pleno que hiciera constar en acta el sincero y profundo sentimiento de la Corporación por verse privada de la colaboración y apoyo de quien hasta el dia de su cese ha sido constante protector de cuanto significaba beneficioso á los intereses municipales.

El Pleno Municipal, por unanimidad acordó expresar su absoluta conformidad con lo expuesto por la Presidencia y que una certificación de éste acuerdo se comunique al interesado para su satisfacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, y de ella la presente acta, que firmarán los que asistieron, de que yo el Secretario interino, certifico.

Jesús Zorro — José Bernal

Víctor Arcuri — José Ventura

Angel Lamana — David Cabrera

Wilgno Racej — Casto Monguilado

Jesús Navarro — A. Jiménez

Antonio Negrá

Mariano Labena

Felipe Ripollés

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión extraordinaria del Pleno del día 23 diciembre 1929

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Justo Zoco Atrian

Tenientes de Alcalde

D. José Bernal Ruiz
" Victor Arbués y Arbués

Concejales

D. José Ventura Soria
" Angel Lamana Arqued
" David Cubeñas Alvarez
" Antonio Noguí Mena
" Urbano Racaj Viamonte
" Mariano Labena Esquerra
" Jesus Navarro Lopez
" Angel Jimenez Sauras
" Casto Monguilod Campos
" Martin Berni Villellas

Suplentes

D. Mariano Palacio Guinda
" Juan Betoré Perez
" Cándido Alayeto Lázaro

Secretario interino

D. Felipe Ripolles Vaamonde

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintitres de diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas quince minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. Justo Zoco Atrian, los Señores Concejales que al margen se expresan, propietarios y suplentes, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, con objeto de tratar de los asuntos consignados en la convocatoria, y el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, ordenando al que certifica diera lectura al acta de la sesión anterior, como así lo hizo, siendo aprobada y firmada por los Concejales que asistieron y los adheridos especialmente que así lo desearon.

1º Por la Presidencia se ordena la lectura del Oficio de Nombramiento de Concejales propietarios y suplentes, y verificado, declaró á todos los presentes posesionados en sus respectivos cargos, á quienes felicitó, esperando que haciendo honor al dispensado por el Excelentísimo Señor Gobernador al nombrarles, pondrán todo interés y esfuerzo en beneficio de los intereses municipales, y todos guiados por igual bandera, laborarán armónicamente hasta conseguir el desarrollo del programa de regeneración y progre-

os que Ejes espera.

Estando ya posesionados de sus cargos, y siendo presentes solamente Trece Concejales propietarios, por orden de la Presidencia se quedó para actuar el Concejal suplente D. Mariano Palacio, retirándose los Sres Botorí y Alayeto.

2º A continuación la Presidencia ordenó la lectura de las disposiciones que afectan á la elección del cargo de Teniente de Alcalde, y estando vacante el cargo de Primer Teniente de Alcalde, procedía la votación.

Verificada la elección y hecho el recuento de votos, resultó elegido por trece votos y una papeleta en blanco D. Martín Berni Tillellas, Primer Teniente de Alcalde, quedando posesionado del cargo, y siendo felicitado por el Sr. Alcalde y Todos los Señores Concejales.

Vacante el cargo de Suplente de la primera Tenencia, fué elegido por unanimidad D. Casto Mongulón Campos.

A continuación fué designado D. Martín Berni Tillellas como Vocal de las Comisiones del Ayuntamiento en sustitución de D. Justo Loos Arian

3º **Prestación personal.** Por la Presidencia se manifestó, que algunas plazas, calles, paseos y caminos se encuentran en malas condiciones, haciéndose precisa su reparación, máxime cuando por la reforma que se está llevando á cabo en el resto de la población, es más notado y sentido el estado lamentable de la pavimentación de esas vías, y siendo de conformidad á lo dispuesto en el núm. 12 del artículo 153 del Estatuto Municipal, de la competencia del Pleno imponer la prestación personal, y propuesta fuese acordado, teniendo en cuenta que es ésta la época que más permiten las faenas del campo

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

El Pleno municipal, de conformidad á lo propuesto por la Presidencia, por unanimidad acordó:

1º: Imponer la prestación personal de dos días, á todos los residentes en el término municipal mayores de diez y ocho años y menores de cincuenta, no estando exentos de ésta imposición, más que las personas designadas en el artículo 524 del Estatuto municipal.

2º Que por la Jefatura de la Oficina de Montes y de Propios y de Servicios y Obras municipales, se lleve el registro diario de los que cumplan con la prestación, consignando por separado los que desobedecieran el acuerdo y se resistieran á su cumplimiento.

3º Llevar así mismo una relación por separado de las caballerías y carros sujetos á la prestación, que estará á cargo de la misma Jefatura.

4º Designar como Comisión auxiliar para la prestación vecinal, á los Concejales D. Antonio Noqué Mena, D. Jesús Navarro López, D. Casto Monguilod Campos y D. Mariano Labena Esquerra en Ejea y Concejal D. Angel Jiménez Sauras en Rivas auxiliado del Secretario y Alguacil del Barrio, debiendo llevarse por éstos últimos la mecánica del servicio.

5º Siendo redimible la prestación, á esos efectos, se fijan las siguientes cantidades: seis pesetas el jornal del bracero: diez pesetas el de una caballería: veinte pesetas el de dos: treinta pesetas el de tres y cuarenta pesetas el de cuatro.

6º La desobediencia ó resistencia á cumplir el servicio, sin perjuicio de la exacción de las cantidades respectivas, será castigada con multa igual

se le unitad de la cantidad a satisfacer.

7.ª Estando sujetos a la prestación los animales de carga, silla o tiro y los carros, coches y demás vehículos, aun los de lujo, a excepción de los consignados en el artículo 129 del Reglamento de 16 de Mayo de 1905, dictado para la ejecución de la ley de 30 de Julio de 1904 que en su artículo 14 impone la prestación de animales y carruajes.

4.º **Carretera de Ejea a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa:** Por la Alcaldía-Presidencia se dió cuenta de que previamente convocados se reunieron en Zaragoza el día veintiuno del actual, los Sres. Ingeniero D. Luis Cortés, Alcalde y Secretario de Villanueva de Gállego y Secretario de Castejón de Valdejasa, con el fin de cambiar impresiones sobre el estado de los trabajos previos a la construcción de la carretera de Ejea a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa y acordar sobre las gestiones a realizar para la pronta ejecución de mejora tan importante y beneficiosa.

Se hizo presente por el Sr. Cortés, que no obstante haber sido declarado preferente el Proyecto, por razones fáciles de comprender ante el trabajo pendiente en la Jefatura de Obras Públicas, no podría materialmente tener efectividad hasta transcurrido más tiempo del que racionalmente debería ser, por lo cual entiende, que toda vez que está legislado que los Proyectos de carreteras aprobados que previamente fueron ejecutados por cuenta de los Ayuntamientos, una vez aceptados son reintegrados de los gastos los Municipios, procedía que se acordará si para acelerar la construcción, los Ayuntamientos interesados estaban dispuestos a sufragar los gastos indicados, pudiendo afirmar, que bajo la base del apoyo económico de la

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS

Diputación y del Ayuntamiento de Zaragoza, correspondería una cuota al Eje aproximada de Tres mil pesetas y en proporción las de Villanueva y Cartejón.

Todos los reunidos, en principio aceptaron la propuesta del Sr. Cortés, sin perjuicio de someter el acuerdo a los respectivos Ayuntamientos y con objeto de recabar el apoyo de la Diputación, visitaron al Excmo. Sr. Presidente y a los Diputados provinciales Sres. Inoyanza y Lopez Franquilan, y en todos ellos encontraron una decisión tan halagadora que permiten asegurar el éxito de una pronta ejecución del Proyecto y por tanto de la construcción de la carretera.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, aprobando en un todo la gestión del Sr. Alcalde, acordó obligarse a satisfacer para los gastos del Proyecto de la referida carretera, la cantidad aproximada indicada.

5º **Gratificación a los empleados de las oficinas municipales:** Por los Concejales Sres. Labena y Franquilod se hicieron manifestaciones de que, atendiendo el excesivo trabajo que en este año ha pesado sobre los empleados de las oficinas municipales, y a que en esta época en muchas dependencias se conceden gratificaciones, proponían al Pleno que de alguna manera compensase ese trabajo, y después de expresar su opinión favorable algunos Concejales, por unanimidad se acordó que por la Comisión Municipal Permanente se fije la forma y cuantía de la gratificación, sin que este acuerdo pueda servir precedente para lo sucesivo en el criterio del actual Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.

Presidente levantó la sesion, siendo las veintidos horas quince minutos del dia, consignándose todos sus acuerdos en la presente acta que firmarán los Sres. que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Justo Zoco — M. Berro

[illegible] — [illegible]

Jesus Navarro

Mariano Palacios — Antonio Nogio

José Bernal

Carlo Monguildo — Mariano Labena

Angel Lamana

[illegible]

Nombramiento definitivo
Ezequiel

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 7 de Enero de 1930

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Justo Zoco Atrian

Tenientes de Alcalde

D. Martin Berni Villellas

" Jose Bernal Ruiz

" Victor Arbues Arbues.

Concejales propietarios

D. Casto Monguilod Campos

" Angel Lamana Arqued

" David Cubeñas Aguarez

" Jesus Navarro Lopez

" Mariano Labena Esquerra

" Antonio Nogue Mena

" Concejales suplentes

D. Gregorio Villarroya Lázaro

" Fernando Navarro Pueyo

" Mariano Garcia Bericat

" Andres Peiré Zoco

" Jose Ciudad Navarro

" Domingo Diego Madrazo Escolar

" Mariano Palacios Guinda

" Juan Betore Perez

" Cándido Mayeto Lázaro

Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario interino

D. Felipe Ripolles Vaamonde

Secretario electo

D. Jose Maria Blanco y Perez del Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros á siete de Enero de mil novecientos treinta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Justo Zoco Atrian, los Señores Concejales, propietarios y suplentes que al margen se expresan, mayoría absoluta de los que constituyen la Corporación, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria, especialmente convocada para dar posesión al Secretario nombrado en propiedad, asistiendo tambien el Sr. Interventor de Fondos Municipales.

Abierta la sesión, por la Presidencia se dió orden de lectura del acta de la anterior, que fué ratificada y firmada por los que asistieron.

A continuación, la Presidencia ordenó se diera lectura al anuncio convocatoria á la Plaza de Secretario y de las disposiciones reglamentarias que afectan al acto de toma de posesión, y verificado que fué por el que certifica, presente Don Jose Maria Blanco y Perez del Camino, nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento por su acuerdo plenario del dia cinco del pasado mes de Diciembre, notificado con fecha trece del mismo, se personó para la toma de posesión presentando la correspondiente credencial de nombramiento, y cuantos documentos acreditan su personalidad, así como las certificaciones á que se refiere el anuncio convocatoria.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con las formalidades legales, por ante el Pleno municipal se dió posesión del cargo de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros á D. José María Blanco y Perez del Camino, á quien felicitó en su nombre y en el del Pleno, esperando que atendiendo y correspondiendo á confianza depositada por los Concejales garantida en la acreditada competencia y reconocida laboriosidad suya, los intereses de la administración municipal serían beneficiados. Acto seguido, D. José María Blanco y Perez del Camino, se hizo cargo de la documentación obrante en Secretaría y en el Archivo municipal, con los libros y cuanto ha sido relacionado por el Secretario interino que certifica, expresando á continuación sus sentimientos de reconocimiento á la Corporación en general y al Sr. Alcalde en particular por las frases inmerecidas que le ha dirigido.

Con lo cual se dió por terminado el acto, acordándose que una certificación de esta acta se remita al Excmo. Sr. Director General de Administración Local y otra al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, á los efectos procedentes.

Y de todo ello se levanta la oportuna presente acta, que con el Sr. Alcalde firman los Señores Concejales que asistieron, el Sr. Interventor y el Secretario posesionado, de que yó el Secretario interino certifico.

Justo Toro — José Bernal

Viñas Arcuis — Mariano Labena

Antonio Nogué

Jesus Navarro — Casto Monguilda

M. Perez

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ADMIN. DE PLATAS PUBLICAS Y TOSTERE

Angel Lamana — David Cubeñas

Villanueva — Navarro

[illegible] — Andrés Pecré — José Acosta

Domingo D. Mateo — Mariano Palacios — Juan Betoré

Cándido Alegre — Máximo Heras

José Mª Blanco — [illegible]

Sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1930

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Justo Zoco Atrian

Comisión Municipal

D. Martín Berni Villellas
" José Bernal Ruiz
" Víctor Arbués Arbués

Concejales

D. Casto Monguilod Campos
" José Ventura Soria
" Angel Lamana Arqued
" David Cubeñas Suarez
" Urbano Racaj Viamonte
" Jesus Navarro Lopez
" Mariano Labena Esquerra
" Antonio Noguí Mena
" Angel Jimenez Sauras

En la Villa de Ejea de los Caballeros á once de Enero de mil novecientos treinta, siendo las quince horas del día, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Justo Zoco Atrian, los Señores Concejales que al margen se expresan, mayoría absoluta de los que componen la Corporación municipal, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria, y tratar en ella los asuntos puestos en el orden del día, asistiendo tambien el Señor Interventor de Fondos municipales.

Abierta la sesión, por la Presiden-

Interventor
D. Máximo Heras Tela

Secretario
D. José María Blanco y Perez de Camino

cia se ordenó la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada y firmada en el acto por los señores Concejales que á ella asistieron.

A continuación y sobre los asuntos consignados en el orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para mil novecientos treinta: De orden de la Presidencia, yo, el infrascrito Secretario, procedí á dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el Proyecto de Presupuesto aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día nueve de diciembre último figuran, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones durante el tiempo de exposición al público, anunciado en el Boletín Oficial de fecha diez y seis de diciembre número doscientos noventa y siete, y después de discutidas y votadas las respectivas consignaciones, fué aprobado el Proyecto tal y como estaba presentado por la Comisión, por el voto unánime de diez Señores Concejales, mayoría absoluta del número de los que constituyen la Corporación, salvando su voto los Señores Concejales Labena, Rocaj y Noguí, en el sentido de estimar que debería haberse acudido á otros ingresos antes de recargar los actuales, quedando fijados los ingresos y gastos en las cifras que, por Capítulos se expresan seguidamente

Presupuesto de Gastos

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cts
1º	Obligaciones generales	338535	37
2º	Representación municipal	6000	"
3º	Vigilancia y seguridad	46085	"
4º	Policía urbana y rural	52890	"
5º	Recaudación	3150	"
6º	Personal y material de oficinas	41015	"
7º	Salubridad é higiene	42224	"
8º	Beneficencia	13242	"
9º	Asistencia social	7823	75
10º	Instrucción pública	19120	"
11º	Obras públicas	22190	"
12º	Montes	51432	50
13º	Fomento de los intereses comunales	18200	"
18º	Imprevistos	8642	06
	Total del Presupuesto de Gastos	670552	68
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	116570	68
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	349162	"
5º	Eventuales y extraordinarios	7500	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	350	"
7º	Contribuciones especiales	100	"
8º	Derechos y tasas	80000	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	27170	"
10º	Imposición municipal	87700	"
11º	Multas	2000	"
	Total del Presupuesto de Ingresos	670552	68
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	670552	68
	Id los Ingresos por id id	670552	68

Dada cuenta de las Ordenanzas aprobadas por la Comisión Municipal para la exacción de los arbitrios e impuestos correspondientes a los ingresos respectivos, el Pleno por unanimidad las aprobó.

Asimismo quedó acordado que tanto el Presupuesto como las Ordenanzas fiscales se expongan al público por término de quince días, y que durante el plazo se remita al Pleno Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada de dichos documentos. Todo a los efectos del artículo 200 del Estatuto municipal, publicándose el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial.

Ingresos municipales para mil novecientos treinta y uno. Por los Señores Concejales Arbues, Cabeza, Rabaj y Noguí, se hicieron unas interpelaciones en el sentido de que estimando equitativo que cuanta riqueza radica en el Término municipal contribuye al sostenimiento de las cargas municipales en la proporción correspondiente, y comprendiendo que por las circunstancias especiales en este año no se han podido llevar a cabo la implantación de otros ingresos como el de Repartimiento general, interesaban del Pleno se acordara que para el año próximo se implanten esos impuestos con el fin de rebajar ciertos ingresos recargados en el año actual, y el Pleno municipal por unanimidad acordó de conformidad a lo solicitado, interesando que se confeccione el Presupuesto por la Permanente con tiempo suficiente para la tramitación de los expedientes respectivos reglamentarios de esos impuestos o arbitrios.

Adquisición de terrenos para casa Cuartel de la Guardia Civil. Por la Presidencia se manifestó, que estando acordada por el Pleno en sesión del veintitrés de Septiembre última, la adquisición de

seiscientos veinte metros cuadrados de terreno de una

parcela propiedad de Doña Mercedes Hernandez, con objeto de completar la superficie necesaria para el emplazamiento de la casa-Cuartel para la Guardia civil, y pendiente el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compra-venta, y á fin de delimitar con exactitud el terreno á adquirir, habia ordenado al Jefe de Obras y Servicios municipales procediera á la medición oportuna, y habiendose practicado, resulta de necesidad adquirir quinientos ochenta y nueve metros veinticinco decimetros cuadrados solamente, en vez de seiscientos sesenta que estaba fijado, por lo que proponia al Ayuntamiento que acordara lo procedente, y en su vista, el Pleno Municipal deliberando acordó por unanimidad: adquirir en compra de Doña Mercedes Hernandez Marquina, una parcela de terreno de quinientos ochenta y nueve metros veinticinco decimetros cuadrados, en lugar de seiscientos sesenta que se dice en el acuerdo del 23 de Septiembre último, manteniendo el precio de quince pesetas metro cuadrado, siendo un total el importe de la adquisición de ocho mil ochocientas treinta y ocho pesetas quince céntimos, quedando delimitada la parcela á adquirir en la siguiente forma: al Norte y Este con terreno de Doña Mercedes sobre el que está proyectada la apertura de una calle: al Sur y al Oeste con terreno adquirido por el Municipio, cuya parcela está situada en este término. **Adquisición de terreno para apertura de vía pública**: Por la Presidencia se manifestó, que habiendose acordado en sesión plenaria del dia veintiuno de noviembre último, mantener

el precio de cinco pesetas metro cuadrado, ofrecido para adquisición del terreno necesario para calle proyectada colindante con el proyectado edificio para Casa Cuartel para la Guardia Civil, propiedad aquel de Doña Mercedes Hernandez, y que en caso de no acceder, se procediera a la expropiación del mismo, ante la negativa de la propietaria, y en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de Julio de 1924, se había presentado por la propietaria una nueva oferta del terreno a razón de diez pesetas metro cuadrado, atendiendo al valor adquirido en los dos últimos años y el valor en venta durante los cinco últimos, de los colindantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187 del Estatuto municipal y 111 del Reglamento citado, y en diligencias previas de expropiación por lo que propone al Pleno para que acordara.

En su vista, deliberando la Corporación, y a propuesta del Primer Teniente de Alcalde D. Martín Berenguer Villellas y a fin de gestionar una transacción con la propietaria, votando en voto los Concejales Señores Orbués y Vogue, acordó suspender la sesión y designar a los Sres. Tenientes, Berenguer y Bernal, para que se entrevistaren con la propietaria, y en su vista resolver.

Transcurridos sesenta minutos aproximadamente, se reintegraron los Sres. comisionados, manifestando que después de tratar sobre el precio del metro cuadrado ante las consideraciones expuestas por una y otra parte, en definitiva se había dado la conformidad por la propietaria al precio de seis pesetas sesenta céntimos metro cuadrado, sin que la fecha del pago fuera perentoria, ante la falta de conveniencia en preser-

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LOS CABALLEROS

puesto municipal.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que sinceramente tenía que exponer su satisfacción ante el favorable resultado de la entrevista, sin que con ello se prejuzgara el acuerdo del Pleno, y que para poder recordar, había ordenado al Jefe de Obras y Servicios Municipales, que procediera a medir el terreno, quien le había comunicado que precisaba adquirir para la calle mil ciento noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que ochenta y dos, veintiocho, corresponden a la parte de terreno lindante con la calle en la confrontación de Juan Ladrero, no edificable, formando un triángulo cuyos lados tienen estas dimensiones: seis veinte, veintisiete veinte y diez y ocho treinta, metros de longitud respectivamente.

Y el Pleno municipal, con el voto en contra del Teniente Alcalde Sr. Arbues y Concejal Sr. Roqué, acordó:

Primero: Adquirir de Doña Mercedes Hernández Margüina, y con destino a la apertura de una calle colindante con el proyectado edificio para Casa-Cuartel de la Guardia civil, mil ciento noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados, de terreno situado en este término Municipal, al precio de seis pesetas cincuenta céntimos metro cuadrado.

Segundo: Atendida la representación que asigna el número quinto del artículo ciento noventa y dos del Estatuto Municipal, conferir la representación y facultades tan amplias como en derecho sean precisas, al Sr. Alcalde D. Justo Ávila Arias, para que en nombre del Ayuntamiento autorice la pertinente escritura de compra-venta, y en su defecto, por ausencia o enfermedad, al Primer Teniente de Alcalde D. Inar-

tín Berni Villellas.

Y tercero: Que no existiendo consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos aprobado para el año actual, que de acuerdo con las manifestaciones hechas á la Comisión por la propietaria del referido terreno, quede definido su pago hasta que liquidado el Presupuesto de 1929 pueda habilitarse crédito para ello con cargo al superavit del mismo si lo hubiere, ó en otro caso, se proponga oportunamente por la Comisión Permanente la necesaria transferencia con cargo al Capítulo ó Capítulos que lo permitan.

Voto de gracias al Secretario interino de la Corporación: A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó conceder un voto de gracias al Letrado Asesor del Ayuntamiento D. Felipe Ripollés Yaamonde, por su acertada y activa gestión como Secretario interino de la Corporación, durante los tres meses que ha estado vacante dicho cargo, hasta su provisión en propiedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez y siete horas, consignándose todos sus acuerdos en la presente acta que firmarán los señores que asisten, de todo lo que, como Secretario, certifico.- Lo interlineado léase y valga

Justo Tomás — Martín Berni

José Bernal — A. Jiménez

José Ventura — David Cubeña

Víctor Arbeis — Mariano Labena

Urbano Oracaj — Felipe Ripollés

AYUNTAMIENTO D EXEA D LOS CABALLEROS

ADMIN. DE REAL ... PUBLICA ... ALCALDE

Jesus Navarro Angel Gamana

Monquilod

Noqui

Máximo Heras José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del Pleno del día 8 Febrero de 1930

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Justo Zoco Atrian

Tenientes de Alcalde

D. Martin Berni Villellas

" José Bernal Ruiz

" Victor Arbués Arbués

Concejales

D. José Ventura Soria

" David Cubeñas Asuarez

" Angel Jimenez Sauras

" Mariano Labena Ezquerra

" Urbano Racaj Viamonte

Dª Mª Luisa Monteagudo Zaragozano

Secretario accidental

D. Felipe Ripollés Vaamonde

En la villa de Ejea de los Caballeros á ocho de febrero de mil novecientos treinta, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Justo Zoco Atrian, los Sres Tenientes y Concejales que al margen se expresan, mayoría absoluta de los que constituyen el Pleno, habiendo justificado su ausencia los que no asisten, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria para tratar y resolver sobre los asuntos puestos á la orden del día.

Abierta la sesión, por la Presidencia se dió orden al que certifica, dé lectura del acta de la anterior, y verificado, por el Teniente de Alcalde Sr. Arbués se hizo constar que al salvar el voto no significaba que se oponía á la adquisición del terreno para calle, y sí solamente que de no cederlo la pro-

pietaria á razón de cinco pesetas, se fuera á la expropiación, manteniéndose el acuerdo de la sesión plenaria del día veintiuno de noviembre y hecha esta manifestación, fué aprobada el acta y firmada por los Sres. Concejales que asistieron.

A continuación, sobre los asuntos puestos en el orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

Lista de Compromisarios: Se dió lectura á la lista de Compromisarios para las elecciones de Senadores, que formada por la Comisión Municipal Permanente con fecha cinco de enero último, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877 y R.D. de 15 de Septiembre de 1919, ha estado expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, en la que se incluye el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes, comenzando por D. Pablo Berni Termis y terminando con D. Gonzalo Dehesa Sagaste, como contribuyentes.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó, aprobar la Lista con carácter definitivo, y que en cumplimiento de las disposiciones citadas, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Categoría de la Intervención de fondos municipales: Se dió lectura de la resolución recaída en el expediente incoado por el Sr. Interventor de fondos municipales á efectos de elevación de la categoría actual de esta Intervención, y dictada por la Dirección General de Administración con fecha 20 de Diciembre, por la que se declara, que no se puede por el momento variar la categoría, el Pleno quedó enterado.

Expediente de jubilación del Inspector de carnes del barrio de Rivas: Dada cuenta del

AYUNTAMIENTO DE EIVEA DE LOS CABALLEROS

TIMBRE DE RENTAS PUBLICAS

expediente de jubilación del Sr. Inspector Municipal de carnes del barrio de Rivas D. Enrique Lacampra Orus y del acuerdo de la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día diez y siete de Enero último, concediéndole la jubilación con el haber pasivo de cuatrocientas ochenta pesetas anuales, a los efectos de lo dispuesto en el artículo setenta y nueve del Reglamento de Funcionarios municipales, el Pleno municipal por unanimidad acordó ratificar la jubilación concedida, dándose cuenta a la Intervención a sus efectos.

Vacante de Inspector municipal de carnes: La Presidencia manifestó, que en virtud del acuerdo anterior de ratificación del de la Permanente de concesión de jubilación al Inspector municipal de carnes del barrio de Rivas D. Enrique Lacampra Orus, demorada hasta que se provea en forma, procedía acordar y el Pleno municipal por unanimidad acordó declarar la vacante, y visto lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento general de Funcionarios municipales en relación con el setenta y nueve del mismo, conceder cuantas facultades sean precisas para que en la apreciación de los méritos de los concursantes pueda la Comisión permanente moverse dentro de la mayor autonomía, para lo cual se anunciará en el Boletín oficial el Concurso por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, y durante ese plazo se admitirán solicitudes en la Alcaldía, acompañando los documentos que acrediten sus condiciones, debidamente rein-

degradas, para concursar a la Plaza de Inspector Municipal de carnes del Barrio de Rivas, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas.

Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado once del artículo ciento cincuenta y tres del Estatuto Municipal, fueron vistos y examinados todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde el día diez y seis de Marzo de mil novecientos veintinueve hasta el día siete del actual inclusive, y el Pleno no encontrando en ellos nada que se oponga a su legalidad así como es conforme todo a su criterio, deliberando por unanimidad acordó prestarles su aprobación, sancionándolos y ratificándolos en todas sus partes.

Dimisión de Concejal propietario: Se dió lectura de un oficio que con fecha 21 del pasado mes dirige a ésta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil acompañando escrito del Concejal D. Antonio Noguí Meuz, en el que afirma que nombrado Concejal Corporativo por la Unión General de Trabajadores, con el fin primordial de reivindicar a nuestro patrimonio comunal el terreno detentado al Municipio, según condición y promesa hecha por el Delegado Gubernativo, y toda vez que no se soluciona el asunto, faltando la actuación del Delegado y Secretario Sr. Peña, en quienes tenía confianza, ya que sin ellos no se daría solución, por ser opuestos la mayoría de los concejales y entre ellos el Alcalde, es por lo que se ve precisado a presentar la dimisión del cargo, cuyo escrito fué ratificado por el interesado al cumplimentar la orden de la Superioridad, solicitando

se diese cuenta al Pleno.

Terminada la lectura, por la Presidencia se manifestó: Que llamado á la Alcaldía el Sr. Roqué, en primer lugar le hizo presente la extrañeza producida, no solamente por el procedimiento para presentar la dimisión, sino que también por los conceptos que en su escrito se permite expresar, conceptos ó afirmaciones que no siendo exactas, no debió decir ni mucho menos en la forma poco correcta y descortés que lo hace, y por ello, protestando en nombre de sus compañeros de Concejo, el Sr. Alcalde, hizo constar al Sr. Roqué las siguientes conclusiones: Primera:- Que no es cierto fuese nombrado Concejal Corporativo de la Unión General de Trabajadores, ya que por no reunir las condiciones legales, no tiene derecho á ese nombramiento la Sociedad.

Segundo:- Que fue solo al tratar de la constitución del actual Ayuntamiento, el Excmo Sr. Gobernador civil, por consideraciones de su criterio, manifestó que vería con gusto que formase parte del mismo una representación de dos asociados, y en ese sentido formuló parte del Ayuntamiento.- Tercero:- Que no fué el pié primordial de su nombramiento el de reivindicar el terreno detentado, y solamente en ese aspecto, se ordenó por la Superioridad que se procediese al deslinde y amojonamiento de los terrenos entregados a la libre disposición de la Corporación.- Cuarto:- Que en cumplimiento de lo ordenado se había practicado el deslinde en dos de los montes, y siempre de conformidad unánime del Ayuntamiento,

se había realizado lo procedente. Segundo:- Que como consecuencia de petición formulada a la Superioridad se había dictado la R. O. resolviendo sobre los procedimientos a tener en cuenta en los deslindes, cuya R. O. fué leída en sesión Plenaria, a la que asistió el Sr. Delegado, entonces Alcalde accidental, y sin protesta alguna del Sr. Roqué, se acordó consultar con dos Letrados y un tercero de reconocida competencia en estas materias: Tercero:- Que en esa misma sesión, para llevar a la práctica las consultas y cuanto fuera necesario sobre la cuestión deslindes, se nombró una Comisión, de la que forma parte el Sr. Roqué con los Tenientes de Alcalde Srés Bernal y Robles, la que se trasladó a Zaragoza realizando su cometido, estando pendiente de entrega por los Letrados de sus informes, motivo por el que nada se ha practicado, ya que el Pleno acordó esperar a esos informes para resolver; Septimo:- Que por todo ello, es extraño e incomprensible, cómo puede el Sr. Roqué afirmar lo que afirma, ya que no desconociendo nada de lo consignado, y siendo todo ello fiel reflejo de lo practicado, afirmar otra cosa es violentar la verdad, lo cual es muy lamentable que haya sucedido: Octavo:- Que tenía que dejar bien sentado, que en este asunto de indiscutible importancia, el Ayuntamiento había obrado siempre dentro de los límites de una prudente actuación, defendiendo siempre los intereses municipales, pero sin dejándose llevar de impulsos perjudiciales ni llevando el asunto por derroteros que pudieran ser germen de cuestiones judiciales que impremeditadas, acarrearan consecuencias de orden econó-

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

REMOB. DE RENTAS PUBLICAS Y ZARAGOZA

mico sensibles, ya que despues de que informen los Letrados, será ocasión para que con fundamento racional pueda la cuestión de deslindes ser encauzada con probabilidades de éxito, y por último, que reconociendo la actuación del Alcalde accidental y Delegado Gubernativo, tanto el Sr. Noqué como el resto del Ayuntamiento, sabe y le consta que en todo momento la más perfecta unanimidad ha sido la que ha presidido los acuerdos municipales, y que precisamente se está ejecutando el último acuerdo tomado con asistencia del Sr. Alcalde accidental y del Sr. Noqué, por lo que su decisión actual, podrá ser motivada por otra causa, pero nunca por los fundamentos que alega. De todas suertes, sometía á la consideración del Pleno, si se admitía ó nó la dimisión presentada.

Despues de emitir su juicio los Sres Concejales, puesto el asunto á votación, los Sres Arbués y Racaj, votaron porque no se admitiera y los Sres. Berni, Bernal, Ventura, Jimenez, Labena, Cubeñas y Srta. Monteagudo con el Sr Alcalde, votaron por la admisión, quedando en su consecuencia por ocho votos contra dos, admitida la dimisión del cargo de Concejal propietario á D. Antonio Noqué Mena, á quien se le notificará este acuerdo.

Nombramiento definitivo de mecánico encargado de las bombas elevadoras: Se dió lectura al acuerdo de sesión Plenaria del veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y del de la Comisión Municipal Permanente del treinta de Julio último, que aceptado por el Pleno en la

de nueve de Septiembre próximo pasado, hizo el nombramiento con la condición de que durante el plazo de tres meses habría de demostrar su competencia, y visto el informe emitido por el Jefe de Obras y Servicios Municipales en un todo favorable á la competencia y celo del nombrado D. Felix Ezquerra Villa, el Pleno municipal por unanimidad acordó conferir el nombramiento á favor de D. Felix Ezquerra Villa, de Mecánico encargado de las bombas, con caracter de propiedad, debiéndose comunicar por la Alcaldía á sus efectos.

Por último, la Presidencia manifestó, que interpretando el pensamiento de sus compañeros de Concejo, y por si la Superioridad lo estimara procedente, ante el cambio de Gobierno, había puesto á disposición del Excmo. Sr. Gobernador el cargo de Alcalde y Concejal suyo y de sus compañeros, lo que ponía en conocimiento de la Corporación, y el Pleno por unanimidad aprobó la conducta de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, y de los acuerdos aprobados la presente acta, que firman los señores Concejales que asistieron, con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario accidental, certifico. Sobre raspado "nove" vale.

Justo Zoro — José Ventura

David Cabena — José Bernal

Martín Berro — Mª Luisa Monteagudo

Mariano Labena — Urbano Macaj

Felipe Ripollí

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Acta de proclamación del nuevo Ayunt.

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las diez de su mañana, se personó en esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Loco Atrian con el fin de dar cumplimiento a cuanto se ordena en el Real Decreto de 15 de Febrero actual, y cuyo Real Disposición en sus artículos 1º. y 9º. dicen así:

Artículo 1º.- El día 25 del corriente mes de Febrero cesarán en sus funciones, finalizando su cometido todos los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos de la Nación, los cuales serán reemplazados por los que resulten designados con sujeción a las disposiciones de este Real Decreto.

Artículo 9º.- Primero: El día 25 del corriente mes de Febrero, a las diez de la mañana, los Gobernadores Civiles en las Capitales de provincia y los actuales Alcaldes en los demás Ayuntamientos, procederán junto con el Secretario de la Corporación a proclamar los nuevos Concejales que luegan de formar éste.

El Sr. Alcalde D. Justo Loco en su nombre y creyendo interpretar fielmente los sentimientos de sus dignos compañeros, hizo constar, que respetuoso siempre con las órdenes emanadas de los Poderes constituidos, acataba de buen grado las contenidas en el Real Decreto antes citado y desde este momento dejó gustoso de ser Alcalde de este Ayuntamiento, así como los demás compañeros de Concejo, de sus cargos.

A continuación se procedió a proclamar Concejales de este Ayuntamiento a los seis primeros Contri-

buyentes y á los otros seis que habiendo sido Concejales en los años 1917, 1920 y 1922 les corresponda, conforme dispone el mentado Real Decreto de 15 de Febrero actual, quedando proclamados los señores siguientes:

D. Pablo Berni Termis, como mayor contribuyente.
D. José Baqué Ibars, como mayor contribuyente.
D. Domingo Diego-Madrazo Racaj, como mayor contribuyente.
D. Virgilio Miguel Marzo, como mayor contribuyente.
D. Salomé Cosculluela Murillo, como mayor contribuyente.
D. Fernando Navarro Pueyo, como mayor contribuyente.
votos 874 D. Fernando Longás Deheza, Concejal en el año 1917.
945 D. Alfonso Morales Bes, Concejal en el año 1922.
259 D. Adolfo Domínguez Navarro, Concejal en el año 1920.
490 D. José Ciudad Navarro, Concejal en el año 1922.
490 D. Vicente Tera Gil, Concejal en el año 1922.
174 D. Julio Alvarez Salvo, Concejal en el año 1920.

Con lo cual se dió por terminado este acto, levantándose la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Blanco

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

Señores asistentes

Alcalde

D. Justo Zoco Atrian

Concejales entrantes

D. Pablo Berni Termis
" José Baqué Ibars
" Domingo Diego-Madrazo Racaj
" Virgilio Miguel Marzo
" Fernando Navarro Pueyo

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, previamente citados por el infrascrito Secretario, y hallándose presente en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Justo Zoco Atrian, comparecieron á las doce horas los señores que al margen se expresan, los

D. Fernando Longas Dehesa
D. Alfonso Morales Bes
D. Adolfo Dominguez Navarro
D. José Ciudad Navarro
D. Vicente Tera Gil
D. Julio Suarez Salvo

Secretario

D. José Mª Blanco y Perez de Camino

cuales fueron proclamados Concejales del Ayuntamiento de esta villa en el día de ayer.

El Sr. Alcalde hizo presente á los reunidos su designación, y de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura al Real Decreto de 15 de los corrientes, y seguidamente dicho Sr. Alcalde declaró posesionados en el Cargo de Concejales para que han sido proclamados, á todos los presentes.

Acto continuo, cedió la presidencia al Concejal de mayor edad de los presentes Don Domingo Diego-Madrazo Racaj y se retiró de la sesión.

A continuación y en virtud de la disposición telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunicada á ésta Alcaldía con fecha 24 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se procedió á la designación de los Tenientes de Alcalde correspondiendo desempeñar estos cargos por su edad á los Sres. D. Julio Suarez Salvo, D. Pablo Berni Ternus y D. Virgilio Miguel Marzo.

Por último se acordó unánimemente que con el fin de que el arqueo extraordinario de fondos de este Municipio que con arreglo á la Ley debe verificarse á causa de la renovación del Ayuntamiento, se solicite de los Sres. Directores de los Bancos Hispano Americano, Aragón y Español de Crédito, un extracto autorizado del estado de las cuentas corrientes de este Municipio en el día de la fecha y que por el Sr. Depositario municipal

é Interventor de fondos municipales se traigan á dicho arqueo los libros y demás antecedentes de contabilidad de su referencia, designándose para que en lo sucesivo autoricen los cheques y las operaciones que sean necesarias con los expresados Bancos donde tiene sus cuentas corrientes este Ayuntamiento á los Señores Alcalde-Presidente Don Domingo Diego-Madrazo Racaj, Interventor de fondos Municipales D. Máximo Heras Tela y Depositario Municipal D. Inocencio Dehesa Esteban.

Con lo cual y hallándose constituido el nuevo Ayuntamiento y cumplidas todas las prescripciones del Real Decreto y disposición telegráfica antes mencionados, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario, certifico.

Domingo D. Madrazo — Pablo Berri

Virgilio Miguel — José Baquy Haro

Fernando Gonzalez — Adolfo Pomés Jaus

Alfonso Moral y Fernando Navarro

José Cordero — Vicente Tena

José Mª Blanco

Julio Alvarez

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS ... ZARAGOZA

Sesión extraordinaria del Ayunt.º Pleno del día 27 de febrero de 1930

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Domingo-Diego Madrazo Racaj

Tenientes

D. Julio Suarez Salvo

D. Pablo Berni Termis

D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. José Ciudad Navarro

D. Adolfo Dominguez Navarro

D. Alfonso Morales Bes

D. Fernando Navarro Pueyo

D. Vicente Yera Gil

D. Fernando Longás Dehesa

D. José Baqué Ibars

Secretario

D. José M.ª Blanco y Perez de Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintisiete de febrero de mil novecientos treinta, siendo las diez de la mañana, previa citación legal al efecto, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Diego-Madrazo Racaj, los Sres Tenientes y Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión pública extraordinaria en la que habrá de tratarse y resolverse sobre los asuntos determinados en la convocatoria.

Abierta la sesión, yo el Secretario, dí lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada, y seguidamente se puso á debate el asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente:

Nombramiento de Comisiones informativas en que se divide el Ayuntamiento:

El Sr. Presidente manifestó que debiendo procederse á la formación de las Comisiones informativas á que hace referencia el artículo 122 del Estatuto municipal, procedía elegir las Comisiones que previamente se determinan. En su consecuencia el Pleno por unanimidad acordó que el Ayuntamiento se divida en cuatro Comisiones que se denominarán de Hacienda, Gobernación, Fomento y Montes y Propios, procediéndose seguidamente á la votación

secreta por medio de papeletas, que los Sres. Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto, sobre la base de que para cada una de las dos primeras Comisiones, habían de ser elegidos cuatro señores Concejales, para la tercera tres y para la cuarta cuatro, obteniéndose el resultado siguiente:

Para la Comisión de Hacienda

D. Pablo Berni Termis
D. Fernando Longás Deheza
D. Vicente Jera Gil
D. Virgilio Miguel Marzo

Para la Comisión de Gobernación

D. Adolfo Dominguez Navarro
D. José Ciudad Navarro
D. Pablo Berni Termis

Para la Comisión de Fomento

D. Adolfo Dominguez Navarro
D. Vicente Jera Gil
D. José Ciudad Navarro

Para la Comisión de Montes y Propios

D. Fernando Longás Deheza
D. Alfonso Morales Bes
D. Vicente Jera Gil
D. Fernando Navarro Pueyo

A continuación se procedió á nombrar Concejal de la Junta del Censo resultando ser elegido Don Virgilio Miguel Marzo.

Acto seguido se procedió á nombrar los Vocales Concejales que han de formar parte de la Junta de Instrucción pública recayendo los nombramientos en D. Alfonso Morales Bes y D. Fernando Longás Deheza.

En cuya forma quedan constituidas desde esta fecha las referidas Comisiones informativas, correspondiendo al Sr. Alcalde, la Presidencia de todas ellas.

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Municipal vigente, se acuerda por unanimidad, que las sesiones del Pleno que hayan de constituir el primer período cuatrimestral, deberán celebrarse á partir del 15 de Abril próximo, los días que se indicarán y hora de las diez; y que las de la Comisión Municipal permanente, lo sean los jueves á la hora referida.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y media de su mañana, y de ella la presente acta que deberá ser firmada por todos los Sres. asistentes y de todo ello como Secretario, certifico.

[illegible] Pablo Berro

Julio Alvarez Virgilio Miguel

Fernando Longo José Ciudad

Adolfo Domínguez Alfonso Morales

Navarro Vicente Tera

José Baque José Mª Blanco

Acta de Constitución definitiva del Ayuntamiento

Sres. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Daniel Diego Madrazo Aceña
Tenientes de Alcalde

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las once de su mañana y previa citación se reunieron en el Salón de Sesio-

D. Pablo Berni Termis
" Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Domingo Diego Madrazo Racaj
" Julito Alvarez Salvo
" José Ciudad Navarro
" Alfonso Morales Bes
" Fernando Navarro Pueyo
" Vicente Yera Gil
" Fernando Longás Dehesa

Secretario

D. José Mª Blanco y Perez de Camino

nes de ésta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Domingo Diego Madrazo Racaj, los señores Concejales anotados al margen, mayoría de los que constituyen la Corporación Municipal, al objeto indicado de posesionar en sus cargos á los Señores Alcalde y Tenientes de Alcalde, nombrados por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y abierta la sesión, el infrascrito Secretario dió lectura de la R. O. telegráfica de fecha 25 del actual trasladada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en la misma fecha, por la que se nombra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento á D. Daniel Diego-Madrazo y Aceña, y primero y segundo Tenientes de Alcalde á los Concejales D. Pablo Berni Termis y D. Virgilio Miguel Marzo respectivamente.

Y hallándose presentes dichos Sres, pasaron á ocupar sus puestos respectivos, haciendo entrega de las insignias del Cargo el Alcalde saliente al posesionado D. Daniel Diego Madrazo, quien desde la Presidencia hizo su ofrecimiento á todos los Sres Concejales, de los que á su vez solicitó su valiosa cooperación para que su gestión pueda ser fructífera para los intereses generales de esta villa.

El Segundo Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel, contestó en nombre de sus demás compañeros de Concejo, dando las gracias y la bienvenida al nuevo Sr. Alcalde, y le afirmó que el apoyo que solicita no ha de faltarle en ningun momento ya que todos vienen dispuestos á colaborar por la prosperidad

AYUNTAMIENTO DE LA REA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE CUENTAS POLICIAS Y LOGRERO

y engrandecimiento de la localidad.

Acto seguido y teniendo en cuenta que al promulgarse el Estatuto municipal contaba este Ayuntamiento de tres Tenientes de Alcalde conforme al artº 35 de la antigua Ley Municipal, y que por R. O. de 28 de Marzo de 1924 sobre constitución de los Ayuntamientos, se dispuso subsistiese el número de Tenientes de Alcalde que á la razón le correspondiese, el Pleno, por unanimidad acordó dirigir respetuosa súplica al Excmo. Sr. Gobernador Civil interesando proponga al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que continúen siendo tres los Tres Tenientes de Alcalde en este Ayuntamiento, á cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde para que lleve á cabo las gestiones necesarias.

Y con lo cual se dió por terminado el acto siendo las once horas treinta minutos, levantándose la sesión y la presente acta que firman todos los expresados señores de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Fernando Navarro — Vicente Tovar — Pablo Benítez

José Ciudad — Domingo Medina

Fernando Rangel

Alfonso Morales

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del 28 de Marzo y complementaria de la anterior

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Daniel Diego Madrazo Aceña

Tenientes de Alcalde

D. Pablo Berni Cermis

" Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Domingo Diego-Madrazo Racaj

" Julio Alvarez Salvo

" José Ciudad Navarro

" Alfonso Morales Bes

" Fernando Navarro Pueyo

" Vicente Sera Gil

" Fernando Longás Dehesa

Secretario

D. José Mª Blanco y Pérez de Camino

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria para tratar y resolver acerca de los asuntos consignados en la convocatoria.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Obras de ampliación de la Parada de Sementales: - Dáse cuenta de la certificación Nº dos, de las obras de ampliación de la Parada de sementales, de esta Villa, ejecutadas desde el cinco al veintiocho de Febrero último, por el contratista D. José Blasco Gonzalez, librada por el Ingeniero Director de las mismas, D. Martín Augustín Tosantos, y en la que consta la conformidad del indicado contratista, cuyas obras ascienden á la cantidad de mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, ochenta y cuatro céntimos (1364'84), y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que un ejemplar de dicha certificación, se remita, en cumplimiento del contrato de préstamo, al Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, acompañada de certificación del presente acuerdo, á los efectos de remisión de la expresada cantidad, con cargo á la consignación del Capítulo 2º, artículo 9º, partida número 7, del primer presupuesto extraordinario de es-

de Municipio, para el año 1929.

2º **Evacuatorios públicos de ésta Villa:** - Se dá cuenta de la certificación número uno, de las obras de los evacuatorios públicos de esta Villa, ejecutadas desde el once de Noviembre de 1929 hasta el once del actual, por el contratista D. Gregorio Vicente, librada por el Ingeniero Director de las mismas, D. Martín Agustín Cosantos, y en la que consta la conformidad del indicado contratista, cuyas obras ascienden á la cantidad de diez y seis mil doscientas noventa y una pesetas, cuarenta y dos céntimos (16.291'42), y el Ayuntamiento plena acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que un ejemplar de dicha certificación, se remita, en cumplimiento del contrato de préstamo, al Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, acompañada de certificación del presente acuerdo, á los efectos de remisión de la expresada cantidad, con cargo á la consignación del capítulo 1º, artículo 1º, partida número dos, del primer Presupuesto extraordinario de este Municipio, para el año 1929.

3º **Obras de construcción de la Casa Consistorial:** - Dióse lectura de la certificación número dos, de las obras de construcción de la Casa Consistorial, de esta Villa, ejecutadas desde el once de Enero último hasta el once del actual, por los contratistas D. Gregorio y D. Francisco Vicente, librada por el Ingeniero Director de las mismas, D. Martín Agustín Cosantos, y en la que consta la conformidad de los indicados contratistas, cuyas obras ascienden á la cantidad de sesenta mil noventa y cuatro pesetas, con setenta y nueve céntimos, (60.094'79), y el Ayuntamiento

Pleno acuerdo por unanimidad prestar su aprobación y que un ejemplar de dicha certificación se remita, en cumplimiento del contrato de préstamo, al Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, acompañada de certificación del presente acuerdo, á los efectos de remisión de la expresada cantidad, con cargo á la consignación del capítulo 2º, artículo 9º, número cuatro, del primer presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para el año 1929.

Dada cuenta que por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio, se resolvió en sesión de veinte de los corrientes declarar el cese del Ingeniero de Montes D. Martín Augustín Cosantos, en la dirección de cuantas obras de la Corporación se construyen ó puedan construirse, y resultando que las tres certificaciones de obras á que aluden los anteriores acuerdos, están suscritas por el mencionado Sr. Ingeniero Don Martín Augustín, que carece de la competencia necesaria para dirigir las obras á que las aludidas certificaciones se refieren, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad tomar las medidas legales convenientes al objeto de que por dicho D. Martín Augustín Cosantos, sean reintegradas á quien corresponda, las cantidades á que ascienden sus respectivos honorarios, fijados en el tres por ciento y consignados en las certificaciones oportunas, cuyas copias obran en estas oficinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Pablo Benis

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

Fernando Navarro Vicente Tera

José Ciudad Domingo Madrazo

Fernando Longás

Alfonso Morales José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día primero de Abril 1930

Sres concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Daniel Diego Madrazo Aceña

Tenientes de Alcalde

D. Pablo Berni Termis

" Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Fernando Navarro Pueyo

" José Baqué Ibars

" Alfonso Morales Bes

" Fernando Longás Dehesa

" Julio Aznarez Salvo

" Domingo Diego Madrazo Racaj

" Vicente Tera Gil

Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario

D. José Mª Blanco y Perez de Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros á primero de Abril de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Daniel Diego Madrazo Aceña, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Ratificación de nombramiento de Inspector municipal de carnes de Rivas:- Por el Secretario que suscribe, se dá cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veinte de Marzo último, nombrando en propiedad Inspector municipal de

de carne del barrio de Rivas con la dotación anual de seiscientas pesetas, al concursante D. José María Sánchez Murillo, y el Ayuntamiento Pleno, en uso de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento general de Funcionarios de este Municipio, acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el nombramiento de que queda hecho mérito.

2º **Ratificación de acuerdo de la Comisión municipal permanente desestimando un recurso de reposición suscrito por el Ingeniero de Montes D. Martín Augustín Cosantes.**- Dióse lectura de acuerdo de dicha Comisión, de fecha 27 de Marzo último, desestimando recurso de reposición interpuesto por dicho señor Ingeniero, contra otro de la misma Comisión, de 20 del referido mes, en el que se declara el cese del mencionado D. Martín Augustín Cosantes en la dirección de cuantas obras haya proyectado el Municipio, que estén ejecutándose ó estén para realizar, y el Ayuntamiento pleno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 153, nº 11 del vigente Estatuto Municipal, acuerda por unanimidad: Primero: Ratificar y hacer suyos en todas sus partes los dos acuerdos de que antes se hizo mención, y Segundo: Que por uno ó dos Letrados se informe á la Corporación, á la mayor brevedad posible, acerca de si pudieran ser exigibles responsabilidades de carácter civil y penal, al Ingeniero de Montes, D. Martín Augustín Cosantes por el hecho de haber proyectado y dirigido, hasta el veinte de Marzo próximo pasado, las obras y construcciones de este Ayuntamiento, á que se refiere acuerdo del Pleno de fecha 21 de Junio de 1929, autorizándose á la Alcaldía para realizar las gestiones relacionadas con dicho informe, incluso nombramiento de uno ó dos

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

OBRAS PUBLICAS

tratados, y en su vista, pueda resolver el Municipio.

3º.- **Aprobación del presupuesto ordinario para 1936 y anulación de la Ordenanza sobre venta de pescado.** Se dió cuenta de la comunicación fecha 18 de Marzo, de la Delegación de Hacienda de la provincia, aprobando el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1.930, y las respectivas Ordenanzas de exacción, excepto en lo que se refiere al arbitrio sobre venta de pescado fresco, cuya imposición, dice, no es procedente; por lo que se ordene su rectificación; y el Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad, anular dicha Ordenanza y la consignación de seiscientas pesetas, que por dicho concepto figuraba en el Cap.º 10º, Artº 1º, Partida nº 2, con lo que la suma Total del presupuesto de Ingresos, quedará reducida a pesetas seiscientas sesenta y nueve mil novecientas cincuenta y dos, con sesenta y ocho céntimos, y que para nivelar el citado presupuesto se rebajen 600 pesetas del Cap.º 18º, artº único, partida única (Imprevistos) del Presupuesto de Gastos.

4º.- **Instancia del vecino D. Víctor Arbués, solicitando la derogación de la R.O. de 31 de Octubre de 1929, sobre deslindes.** Acto seguido se dió lectura al siguiente escrito que copiado literalmente dice así:

"El Concejal que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento se sirva acordar lo siguiente:= Que llama la atención y extraña muchísimo que el solicitante Sr. Arbués, Concejal que cesó el día 25 de Febrero último, cuatro meses próximamente después del 31 de Octubre, fecha de la R.O. á que alude en su escrito, pida ahora y con carácter de urgencia lo que,

en su actuación como Concejal, pudo pedir y no pidió:= Que las razones legales que invoca la referida R.O. y el informe emitido por el Ministerio de Fomento de instancia del de Peticionario, fundamentan legalmente la repetida R.O. la que acepta la verdadera teoría respecto a las atribuciones de los Ayuntamientos en la materia de que se trata en ella y al respeto que a la posesión se debe:= Que por todo lo cual, entiende la Corporación que es improcedente el solicitar la revocación de la R.O. de 31 de Octubre último, y que se desestime por tanto la pretensión contenida en la instancia de D. Víctor Arbués:= Ejea de los caballeros a 1º de Abril de 1930:= El Concejal:= Alfonso Morales:= Rubricado".

El Sr. Alcalde hace algunas consideraciones acerca de la Real orden referida y al comienzo de las mismas el Segundo Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel Marzo ruega a la Presidencia que le permita retirarse, a lo que se accede por ésta.

Y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad desestimar la instancia del vecino D. Víctor Arbués Arbués, en la que suplicaba que por la Corporación se solicitase la derogación de la Real orden comunicada de 31 de Octubre último, sobre deslindes de los montes comunales del Municipio.

5º Excusa del Concejal D. Salomé Coscullu-ela Murillo:- Dióse cuenta de una instancia de fecha 17 de Marzo próximo pasado suscrita por Don Salomé Coscullu-ela Murillo en la que solicita la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por el concepto de mayor contribuyente, motivada por la quebrantada salud y edad del interesado, y a cuya instancia se acompaña certificación facultativa acreditativa de que dicho señor sufre

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

en ésta Villa, el día veintidos de octubre de 1840. Y el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 86, Nº 1º del Estatuto Municipal, en relación con el 12 del Real decreto de 15 de Febrero del corriente año, acuerda por unanimidad informar favorablemente el escrito del referido D. Salomé Cosculluela Murillo elevándose con el oportuno informe, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su resolución definitiva.

6º **Asuntos relacionados con el monte Bárdena alta:** Se acuerda por unanimidad que la Comisión respectiva, asesorada del Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, y del Presidente de la Junta local de Ganaderos, gire con la mayor urgencia, una visita á los terrenos denominados Comunico y Sardas, al objeto de proponer sobre si es de necesidad el señalamiento, de algún otro camino además de los existentes para el paso del ganado y hecho ésto, la citada Comisión informará á la Corporación, para proceder á la parcelación de dichos terrenos y sorteo entre los vecinos que los hayan solicitado.

7º **Ruegos y preguntas:** A instancias del Concejal D. Fernando Longás se acuerda que á la próxima sesión plenaria, se examinen los gastos del Ayuntamiento durante los años 1928 y 1929, por los conceptos de Comisiones oficiales, banquetes, gasolina, viajes en automóvil y accesorios de los coches propiedad del Municipio.

El mismo Sr. Concejal expone al Ayuntamiento pleno diversos ruegos relacionados con el abogado Asesor D. Felipe Ripollés Vaamonde censurando su

conducta por haber ordenado enviar á estas oficinas y á nombre del Municipio, la factura de un arreglo del coche B. 17.639, propiedad del vecino D. Pío Palacín Nasarre, por la cantidad de 1.121'25 pesetas.

El referido Sr. Concejal manifiesta asimismo á la Corporación su extrañeza de que el dicho funcionario D. Felipe Ripollés Yaamonde no asista á la oficina, á pesar de haber recibido orden en ese sentido del Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Gerardo Navarro — Vicente Terra

Pablo Ruiz — Francisco Lorgés

Domingo Dr. Mora

Alfonso Morales

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 9 de Abril de 1930

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Daniel Diego Madrazo Aceña

Teniente

D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales

Segunda convocatoria

En la villa de Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Daniel

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS

D. José Trinidad Navarro
" Vicente Sera Gil
" Fernando Navarro Pueyo
Secretario
D. José Mª Blanco y Perez de Camino

Diego Madrazo Aceña, los Sres Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, segun dispone el artículo 129, párrafos segundo y tercero, del vigente Estatuto Municipal.

Abierta la sesión, fué leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del dia fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Cumplimiento en todas sus partes, de sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, de primero de marzo último: Por el Secretario que suscribe se dá lectura íntegra de la mencionada sentencia, declarando sea reintegrado en el cargo de Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad, de esta villa, D. Cristobal Felix Noqué Benavides, que fué destituido indebidamente por la Comisión municipal permanente en sesión de seis de Julio de mil novecientos veintiocho, y debiendo ser abonado por la Corporación á dicho señor Noqué Benavides, el sueldo que desde que su separación se acordó, no haya percibido, sin perjuicio de la responsabilidad civil de los Concejales que la votaron; y resultando que la Comisión permanente del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del tres del actual, resolvió por unanimidad, que desde el dia siguiente, fuese repuesto el referido D. Cristobal Felix Noqué Benavides, en cumplimiento á la sentencia del Tribunal contencioso administrativo provincial, de primero de Marzo próximo pasado, en el cargo de Médico titular del Municipio, habiendo

dejado de percibir el citado funcionario sus haberes desde el dos de Julio de 1928, hasta el tres de los corrientes, e importantes cuatro mil setecientas sesenta y seis pesetas, setenta céntimos, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad: Primero.- Abonar a D. Cristobal Felix Noguè Benavides la suma de cuatro mil setecientas sesenta y seis pesetas, setenta céntimos, que se le adeuda por sus haberes dejados de percibir, en el periodo de que se hizo mención. Segundo- Incoar con la mayor urgencia expediente de Transferencia de crédito, para atender al pago de los haberes a que se alude anteriormente, ya que a ello autoriza el artº 11 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, y habida cuenta de que en el presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio, no existe consignación para el pago de la atención tantas veces mencionada. y Tercero- Comunicar a los señores D. Francisco Alonso Burillo, D. Justo Zoco Atrián, D. José Ventura Soria y D. Victor Arbués Arbués, que formaban la Comisión permanente de este Ayuntamiento el dia seis de Julio de 1928, de la obligación en que se encuentran, de abonar cada uno en esta Caja municipal, la cantidad de mil ciento noventa y seis pesetas, setenta centimos, concediéndoles un plazo prudencial para el ingreso de las referidas sumas, ya que en el fallo de la sentencia del Tribunal provincial contencioso administrativo, de primero de Marzo del año actual, se declara la responsabilidad civil de aquellos.

2º- Nombramiento de un Sr. Concejal, en concepto de mayor contribuyente: Se dió lectura al oficio Nº 605, de tres del actual, del Excmo Sr.

AYUNTAMIENTO DE LOS CALLEJOS

Gobernador Civil de la provincia, en que se admite la excusa del cargo de Concejal, por el concepto de mayor contribuyente presentada por D. Valentín Escudero Murillo, y el Ayuntamiento pleno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 6º del R. D. de 15 de Febrero próximo pasado, acuerda por unanimidad nombrar Concejal por el concepto mencionado, al vecino D. Emilio Domingo Bobed, número siete de la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios en las elecciones de Senadores, a que alude el artº 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de este Municipio correspondiente al año en curso.

3º **Nombramiento de Arquitecto, director facultativo de obras del Ayuntamiento:** Habiendo cesado el Ingeniero de Caminos D. Martín Agustín Rosaldos por acuerdo de la Comisión Municipal permanente, de fecha 20 de Marzo último, en la dirección de las obras que hayan sido proyectadas o estuviesen para realizar al ocurrir el mencionado cese, de la propiedad de la Corporación, el Ayuntamiento pleno, atendiendo a los méritos personales y técnicos que concurren en el Arquitecto y Licenciado en Ciencias Físico-Químicas D. Marcelino Secorun Orga, con residencia en Zaragoza, acuerda por unanimidad nombrar al referido Sr Secorun Orga, Arquitecto Director de cuantas obras municipales estén ejecutándose o se proyecten realizar, con toda la amplitud necesaria al perfecto desempeño del cometido que se le encomienda por el presente nombramiento, que le será notificado a efectos de aceptación y demás procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario certifico

Daniel D. Madrazo Virgilio Miguel

José Ciudad Vicente Jera

Fernando Navarro

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1930

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Daniel Diego Madrazo Aceña

Tenientes

D. Pablo Berni Termis

D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Fernando Navarro Pueyo

" Fernando Longás Delusa

" José Ciudad Navarro

" Vicente Jera Gil

" Alfonso Morales Bes

" Emilio Domingo Bobed

Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario

D. José Mª Blanco y Perez de Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintiocho de Abril de mil novecientos treinta, siendo las once horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión publica extraordinaria, asistiendo el Sr Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión, fué leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior; y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Roturación de ciertos terrenos denominados "Las Bardenas": El Ayuntamiento pleno, con el voto en contra del Concejal

D. Emilio Domingo Babed, acuerda

a) Conceder mediante sorteo, y habida cuenta de lo que en los apartados b) y c) se dispone, la roturación y aprovechamiento para el cultivo de dichos terrenos, a las personas que no posean cantidad de tierra alguna de la propiedad del Municipio o que aun cuando la posean, no exceda dicha cantidad de diez cahices.

b) Sólo podrán optar a la adjudicación y aprovechamiento de aquellos terrenos, las personas que siendo vecinos de Epie sean oriundos o inscritos en ella y también aquellas otras que sin reunir esta última condición lleven diez años por lo menos y de una manera permanente residiendo en esta villa.

c) Podrán también optar a dicha adjudicación y aprovechamiento aquellos habitantes forasteros siempre que se hayan unido en matrimonio con mujer hija de Epie cuya unión tenga por lo menos dos años de existencia.

d) Las personas que por reunir las condiciones expresadas en los apartados anteriores se consideren con derecho al disfrute y aprovechamiento de los terrenos que en la proporción de diez cahices, por ahora, se han de adjudicar, deberán acudir a la oficina de fondos de este Municipio, solicitando su inscripción a fin de formar la oportuna lista de solicitantes para luego proceder al sorteo entre ellos de las parcelas resultantes.

e) El plazo para la expresada inscripción será de seis días hábiles que finará el día 6 de Mayo próximo.

A fin de que los solicitantes puedan conocer con toda exactitud y claridad las condiciones facultativas de rigurosa observancia para que la roturación pueda llevarse á cabo y subsistir luego, se transcriben á continuación como más importantes las siguientes:

1ª El cultivo en la superficie que se haya de roturar será de año y vez, con objeto de que los ganados puedan aprovechar más fácilmente y mejor los pastos, fruto de rastrojera como de barbecho.

2ª El cánon anual que ha de satisfacer la hectárea dedicada á labor y siembra, será de veinticinco pesetas, entendiéndose el año forestal, que comienza en primero de Octubre.

3ª La superficie roturada quedará gravada con la servidumbre de pasto de rastrojera y barbecho, así también, en la de cuantos pasos y caminos sean necesarios para el aprovechamiento de los montes y de la ganadería.

4ª La concesión para roturar no crea derecho alguno á favor del concesionario.

5ª Queda terminantemente prohibido á los vecinos concesionarios el arrendar, ceder, traspasar y menos vender su derecho sobre las suertes que se les adjudique. Los que así lo hicieren, serán excluídos perpetuamente del número de cultivadores, y los adquirentes, considerados como infractores que quedarán afectos á las disposiciones vigentes en asuntos forestales.

6ª Sólo podrán cultivarse en los terrenos de concesión cereales y hortalizas, quedando prohibido plantar vides, olivos, frutales y demás especies que puedan dar lugar á impresión de una posesión civil.

El Concejal D. Emilio Domingo Bobed, dice que

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LOS CABALLEROS

no está de acuerdo con el criterio sustentado por sus compañeros D. Fernando Lougier y D. Virgilio Miguel, de no conceder el derecho de participar en el reparto de la tierra a los que lleven de residencia en la Villa menos de diez años, pues entiende que con arreglo al Estatuto, al hablar de la vecindad, tienen igual derecho los que la tengan legalizada, o sea los que habiten dos o más años en el término municipal y que, además, el Ayuntamiento no debe acordar lo que se oponga a la ley, que debe ser igual para todo ciudadano que esté dentro de ella.

Seguidamente pregunta al Secretario que suscribe, si es legal el acuerdo que iba a tomar la Corporación de conformidad a la propuesta de los señores Lougier y Miguel, no dando lugar a contestar, ya que el Sr. Alcalde y demás Concejales hacen suya la responsabilidad que pueda caberles.

Inmediatamente se dá lectura del documento que se trascribe á continuación:

"Según acta de señalamiento de la zona utilizable para labor y siembra cuyo aprovechamiento fué concedido por R.O. de 13 de octubre de 1928 para el monte número 141 del Catálogo denominado "Bardena Baja" y para el mismo monte de "Bardena Alta" la zona conocida por partida del "Comunico".= Por el Ingeniero de Montes D. Luis Cortés con fecha 18 de Abril de 1929 se marcaron en los antedichos montes para aprovechamiento de labor y siembra las siguientes cabidas.== En la Barde-

una Alta" partida de "Las Dardas" mil ciento veintisiete hectáreas que con las doscientas veinte que corresponde a la partida del "Comunico" forman un conjunto total en la "Bardena Alta" de mil trescientas cuarenta y siete hectáreas, y en la "Bardena Baja" se señalaron un total de ochocientas noventa hectáreas. Dejando por lo tanto señalada una zona global de dos mil doscientas treinta y siete hectáreas. = Teniendo en cuenta que dentro de este señalamiento existen zonas no roturables por su mala calidad y otras ocupadas por barrancos y que también hay que exceptuar de la roturación la superficie ocupada por servidumbres públicas; a tal fin se levantó un plano de todos los terrenos que quedaban para roturar en la partida de "Las Dardas" señalando una cabida de ochocientas Treinta y una hectáreas; igualmente se ha levantado el plano de la partida del "Comunico" segregando los terrenos no propios para el cultivo, quedando para roturar una zona de setenta y nueve hectáreas. = Reconocida la "Bardena Baja" se ha visto en ella la escasez de terrenos propios para el cultivo, y por lo tanto se ha desechado dicha partida en absoluto. = Resumiendo: en la "Bardena Alta", partida de "Las Dardas" la zona total que se piensa roturar es de ochocientas treinta y una hectáreas, y en la partida del "Comunico" del mismo monte, es de setenta y nueve hectáreas, formando un conjunto Total de terreno para roturar de novecientas diez hectáreas, las que se dividirán en el número de lotes suficientes para cubrir las peticiones de terreno de todos aquellos vecinos que hasta la

fecha no poseen cultivo alguno o que si lo poseen es de menos de diez cahices. Y creyendo que con ésta superficie hay suficiente para solucionar todas las peticiones, se propone hacer la renuncia del terreno restante y que consiste en quinientas sesenta y tres hectáreas en la "Bardena Alta" y doscientas noventa o sea en totalidad en la "Bardena Baja", por consiguiente, del Total de zona señalada por el Ingeniero D. Luis Cortés, este Ayuntamiento se hace cargo de novecientas diez hectáreas y renuncia a mil cuatrocientas cincuenta y tres que sumadas con las anteriores, forman el total de la cabida señalada.= Ejea, 24 de Abril de 1930.= El Jefe de Montes y Propios.= Pio Palacios.=

Y el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad hacer suya en todas sus partes el documento referido, autorizándose a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones puedan derivarse del presente acuerdo.

2º Instancia de algunos vecinos de Rivas, solicitando la realización de diversas obras: Dáse cuenta de un escrito, de fecha once del actual, suscrito por varios vecinos del barrio de Rivas, en súplica de que por la Corporación se ejecuten las obras reseñadas en aquel, y el Ayuntamiento pleno, acuerda por unanimidad quedar enterado, para en su día resolver lo procedente.

3º Escrito de D. Nazario Rincho, sobre su supuesta destitución de encargado de Montes. Por el Secretario que suscribe se dá lectura a la comu-

unicación Nº 657, Negociado 1º, de 19 de los corrientes del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, devolviendo a este Alcalde una instancia del referido vecino, reclamando contra su supuesta destitución en el cargo mencionado.

Y el Pleno, teniendo en cuenta que el oportuno concurso a que alude el interesado en su instancia, fue resuelto de manera legal por el Ayuntamiento, en sesión de 9 de Septiembre de 1927, acordada por unanimidad desestimar la pretensión de D. Nazario Rincón Torres, por improcedente

4º- Transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de diez de Abril corriente.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y articulos 11 y siguientes

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LOS CABALLEROS

del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transferencia propuesta, que fije en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Deducción por transferencia Pesetas	Cts	Quedan Pesetas	Cts	Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Aumento por transferencia Pesetas	Cts	Total Pesetas	Cts
12º	1º/3	15.000	"	4.786	70	10.213	30	1º	4º/5	"	"	4.786	70	4.786	70

5º Instancia de Saturnino Jimeno Valero:—

Se dá lectura á la mencionada instancia en la que solicita el referido vecino, autorización para instalar un Kiosco de lujo, á ser posible en la Plaza del Salvador, y ser dedicado á puesto de churros hasta las diez horas, y para biblioteca y venta de periódicos, el resto del día, y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, que se requiera al interesado D. Saturnino Jimeno Valero para que presente un proyecto del Kiosko, con la condición de ser éste dedicado exclusivamente á venta de periódicos y biblioteca, y en su día resolver la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico: = El sobre raspado de las trece últimas líneas del folio 39, léanse y valga.

Daniel J. Madrazo — Virgilio Miguel — Pablo Benito

José Cardal — Emilio Domingo

Alfonso Morales Fernando Longás

Vicente Jera Fernando Navarro

José Mª Blanco

Máximo Heras

Sesión extraordinaria del 9 de Mayo 1930

Señores concurrentes

Alcalde Pte.

D. Daniel Diego Madrazo

Tenientes

" Pablo Berni Termis

" Virgilio Miguel Marzo

Concejales

" Vicente Jera Gil

" Julio Aznarez Salvo

" Emilio Domingo Bobed

" Fernando Longás Dehesa

" José Ciudad Navarro

" Alfonso Morales Bes

Interventor

" Maximo Heras Vela

Secretario

" José Mª Blanco y Perez de Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, los Sres Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Señor Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Recepción definitiva de obras de pavimentación de diversas calles: Dáse lectura del acta levantada en once de Abril último por la Comisión de Fomento en la que se hace constar que reconocidas nuevamente las obras ejecutadas en las calles de Juliana Larena, Alías, Salvador, Trévedes, San Andrés, Coso, Travesía del Coso al Paseo de Alfonso XIII, Placeta del Salvador, Ikara, Carasoles, Plaza de la Magdalena y Monjas, recibi-

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LOS CABALLEROS

das provisionalmente con fecha once de Enero último, y aprobadas por la Comisión Municipal permanente en sesión del día 7 de Febrero próximo pasado, realizadas por la Sociedad anónima "Fomento de Obras y Construcciones" de Barcelona, satisfacen las condiciones exigidas en el contrato, por lo que de conformidad con el artº 17 del pliego de condiciones procedía recibirlas definitivamente, el Ayuntamiento pleno, acuerda por unanimidad recibir definitivamente las indicadas obras, cesando en su consecuencia la obligación de garantía exigida a la Sociedad constructora, debiendo comunicarse a ésta el presente acuerdo, con remisión de un ejemplar del acta levantada de recepción definitiva de las calles arriba indicadas, a los efectos procedentes.

2º **Instancia de D. Cristobal Felix Noguè Benavides, sobre su situación en el cargo de Médico titular de esta villa:** Por el Secretario que suscribe, se dá lectura de una instancia, de fecha primero de los corrientes, suscrita por el Médico titular é Inspector municipal de Sanidad, de esta villa D. Cristóbal Felix Noguè Benavides solicitando del Ayuntamiento se aclare su situación en el referido cargo, con el carácter de propiedad, una vez repuesto en el mismo, á virtud de sentencia firme del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, de primero de Marzo último, revocando acuerdo de la Comisión Municipal permanente, del dia 6 de Julio de 1928, que destituyó al mencionado Sr. Noguè Benavi-

des en el ejercicio de las funciones que actualmente desempeña como Tal Médico titular. A continuación es leído el siguiente informe del Abogado Asesor de la Corporación que copiado literalmente dice así:

"Informe:= D. Cristóbal Félix Noguè Benavides, concursante a la plaza de Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad, anunciada previo el cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios, fué nombrado por la Comisión Municipal permanente en sesión del 16 de Diciembre de 1926, y contra ese nombramiento se interpuso recurso contencioso-administrativo por otros concursantes que se creían con mejor derecho, y que alternativamente solicitaron que se declarase que en todo caso el nombramiento tenía la condición de Interino, por no haber cumplido el Ayuntamiento con lo dispuesto en el artículo 248 del Estatuto, de conformidad a lo dispuesto en la disposición segunda transitoria del mismo.= Estando en tramitación éste recurso, por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 1928, fué acordado el cese del Sr. Noguè Benavides, cuya resolución hizo suya la Comisión municipal en sesión del siguiente día, y contra este acuerdo interpuso el destituido los recursos de reposición y contencioso.= Antes de resolverse éste recurso último, recayó Sentencia en el de nombramiento, y si bien fué convalidado el acuerdo municipal en favor del Sr. Noguè Benavides, se declaró en la Sentencia de fecha 24 de Noviembre de 1928, que tenía la condición de Interino.= Todavía sin resolverse el recurso de destitución, se dictó con fecha 8 de Enero de 1929,

una R.O. publicada en la Gaceta del día 10, declarando que los nombramientos de Médicos hechos hasta esa fecha por los Ayuntamientos que no hubieran cumplido con el precepto estatuario del art.º 248 y se hubieran cumplido las demas disposiciones legales, se considerarían definitivos, sin que pudieran removerse los nombrados más que por las causas y requisitos de los artículos 109 y 111 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. = Con fecha 1 de Marzo corriente, se le ha dictado Sentencia, ya firme desde luego, por la que se declara nulo y sin ningun valor el acuerdo Municipal de la destitución, mandando reponer al Sr. Noguè Benavides y resolviendo otros particulares que no afectan á éste informe. = En el intermedio, entre el Cese y la Sentencia, el Ayuntamiento cumplió con lo ordenado en el art.º 248 del Estatuto. = Segun se desprende del escrito del Sr. Noguè Benavides, con ocasión de una Junta de Sanidad, ha surgido duda sobre la condición de su nombramiento, y si bien, y en consideración á la competencia del Pleno Municipal, ha de significarse extrañeza por el planteamiento de la cuestión, ya que si hubiera lugar á reclamación, debe promoverse en forma contenciosa y legal ante la Corporación, no siendo éste aspecto inútivo de informe, se emite éste en los siguientes términos. = Es indiscutible que una sentencia firme declara Interino el nombramiento, cuya calificación deja subsistente la Sentencia firme de 1 de Marzo corriente que ordene la reposición, reservando al Pleno las facultades que pu-

dieran corresponderle conforme á las disposiciones legales vigentes y la primera Sentencia del Tribunal Contencioso provincial.= Surge la duda precisamente por la indeterminación de esas facultades Plenarias, duda que no debe existir, pues precisamente por ser facultades y no preceptos legales de obligatorio cumplimiento, vicios es decir que si no se ejercitan en tiempo oportuno por el Pleno, sanciona este, mecánicamente, y para si tener aplicación el precepto imperativo de una disposición legal, de vigencia indiscutible.= Es indudable que al ordenar la reposición, es decir, cumplida ésta, al Sr. Noguié Benavides se le vuelve á poner, se le coloca, con el carácter y condición que tenía al posesionarse del cargo en 1926, en su integridad de derechos y obligaciones, en virtud legal de recibir los beneficios y con la obligación de cumplir todo cuanto afecta á su cargo, en una palabra, como si no hubiera acontecido nada, sin lesión (?) gozando de una verdadera restitución in íntegrum.= Hasta el momento de su reposición, y por estar el asunto sub-júdice, su nombramiento tenía el carácter de interino, pero consumada aquella, sin ejercerse por el Pleno las facultades reservadas, es incuestionable que al Sr. Noguié Benavides le alcanzan todos los beneficios que le hubieran correspondido el 11 de Enero de 1929, pues declarado nulo y sin ningun valor el acto de destitución, se dá la ficción legal de que no ha tenido lugar ese acto, y la consecuencia jurídica es, que le son aplicables los preceptos de la R.O. de 8 de Enero de 1929, ya que la nulidad de los pronunciamientos en la Sentencia, determinan el hecho de que el Sr. Noguié Benavides ha ejercido

el cargo, sin interrupción desde la fecha del nombramiento.= No se puede desconocer, que apesar de la disposición segunda transitoria del Estatuto, se dictó la R. O. de 22 de Noviembre de 1924, con igual criterio que la de 1929, facultadora al Pleno para hacer los nombramientos con carácter definitivo, y hay que reconocer que aparte ésta disposición, los actos ejecutados por el Pleno y la forma del nombramiento, obligan á declarar que el nombramiento en la actualidad es definitivo.= De otra suerte, su reposición, no tendría efectividad alguna, y la declaración de sus derechos, sería una ilusión.= En estos términos, tengo el honor de elevar á V. S. el presente informe.= Ejea de los Caballeros 6 de Mayo de 1930.= El Letrado Asesor municipal.= Felipe Ripolles."

Y el Ayuntamiento pleno, acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes el preinserto informe, declarando definitivamente que el cargo en que ha sido repuesto D. Cristobal Felipe Nogué Benavides de Médico titular é Inspector municipal de Sanidad, de esta Villa, por sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, de primero de Marzo próximo pasado, se entiende conferido en propiedad y con carácter definitivo, á tenor de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Enero de 1929.

3º **Fallo de expediente de prórroga de primera clase del mozo Nº 18, del actual reemplazo, Alberto Candevilla Blasco.** Visto un oficio de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de 8 de Abril último, en el que se inser-

ora se emita informe del Ayuntamiento en el expediente de prórroga de 1ª clase, solicitada por el mozo nº 18 del reemplazo del año actual, Alberto Candevilla Blanco, como comprendido en el caso 2º del artículo 265 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925; y haciéndose a la vista el mencionado expediente, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente la concesión de la prórroga solicitada por el mencionado mozo, toda vez que en dicho expediente se acredita suficientemente la cualidad de hijo único, así como la pobreza del mozo y de su familia.

1º - Instancias de D. Nazario Rancho y del Comité de la Agrupación socialista y Unión General de Trabajadores de esta Villa, solicitando reposición y anulación, respectivamente, de acuerdo de este Ayuntamiento pleno, de 28 de Abril último: Se dió lectura íntegra a los referidos escritos, en que se solicita quede sin efecto acuerdo de este Ayuntamiento pleno, de 28 de Abril próximo pasado, sobre roturación de ciertos terrenos denominados "Las Bardenas", sitos en éste término municipal.

El Concejal D. Fernando Langüis, manifiesta que no le sorprende el contenido de aquellas, al decirse en las mismas no estar conformes con la prohibición de los traspasos, cambios etc. acordada por el Ayuntamiento, en su última sesión, porque de los datos obrantes en las Oficinas Municipales, resulta que a uno de los peticionantes de las instancias mencionadas, Juan Rancho, le hubo correspondido en el Norte de Valdespejar, la parcela nº 50 y hoy posee dicho

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

(dicho) vecino, además las señaladas con los números 119 y 132, una extensión de cinco cahíces y medio en Valdemanzana que le fué adjudicada del vecino Juan Sarrié Iñiguez; otra, de dos cahíces y medio, en el Saso, adjudicada asimismo de Jesús Navarro, y según rumores, cultiva algunos cahíces más, que no figuran á su nombre, haciendo alusión á haber intervenido como Concejal, en el reparto de Valdescopar y manifestando que el ánimo del Ayuntamiento, en aquella ocasión, fué el de considerar á dicha tierra de superior calidad, casi como de regadío, repartiéndola entre la clase humilde y que ningún vecino pudiese tener más de una parcela, al objeto de dár cabida al mayor número posible de solicitantes.

Termina dicho Sr. Concejal protestando enérgicamente de la palabra arbitrario, atribuida al actual Gobierno, por la Unión General de Trabajadores, en la instancia arriba indicada, pues de no haber sido Concejal por elección, hoy no ostentaría el cargo que representa y que algunos de sus compañeros si bien figuran como mayores Contribuyentes, formando parte del Ayuntamiento, es porque así lo dispuso el R. D. de 15 de Febrero último, y de lo contrario, serían miembros de la Corporación, como Concejales por elección en los años de 1917 á 1922.

Acto seguido el Concejal D. Emilio Domingo dice que el Ayuntamiento debe reponer el acuerdo de 28 de Abril próximo pasado, sobre roturación de los

terrenos denominados Las Bardenas, por ser de justicia y de ley.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel expone al Ayuntamiento su opinión sobre las instancias a que se refiere el presente acuerdo en el sentido de que deben ser desestimadas ambas por entender que se ha obrado legalmente, máxime si se tiene en cuenta lo dispuesto en el R.D. de 8 de Abril del año actual, modificativo del artículo 159 del Estatuto Municipal.

Por último, el Sr. Alcalde expuso que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 28 de Abril último, es perfectamente válido y ajustado a la ley, ya que dicho acuerdo no es sino una ratificación del que se tomó y ejecutó por la Corporación Municipal el 4 de Enero de 1918 a instancia y solicitud de la inmensa mayoría de los vecinos de Ejea, y con este precedente y lo dispuesto en el R.D. de 8 de Abril próximo pasado, que faculta a los Ayuntamientos para modificar el artículo 159 del Estatuto Municipal, en cuanto a la distribución de los aprovechamientos comunales se refiere, hay que convenir que procede mantener el acuerdo, desestimando en su consecuencia las instancias que suscritas por D. Nazario Rincón Porras y la Unión General de Trabajadores de esta villa se han presentado en solicitud de que se revoque o anule el acuerdo de 28 de Abril del corriente año sobre roturación de los terrenos denominados las Bardenas.

Vistas las anteriores alegaciones, el Ayuntamiento pleno acuerda con el voto en contra del Concejal Don Emilio Domingo Bobed, desestimar en todas sus partes las instancias de D. Nazario Rincón Porras y del Co-

AYUNTAMIENTO D EXEA D LOS CABALLEROS

RENTAS PUBLICAS

mité de la Agrupación Socialista y Unión General de Trabajadores, de esta localidad solicitando quede sin efecto resolución del Pleno, de fecha 28 de abril último, sobre roturación de ciertos terrenos denominados las Bardenas, sitos en este Término Municipal, debiendo comunicarse el presente á los interesados, ajustándose á las formalidades previstas en el artículo 15 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, de 23 de agosto de 1924, y publicándose en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para conocimiento general del vecindario.

5º Ruegos y preguntas: El Concejal D. Fernando Longás hace á la Presidencia el ruego de que por el personal del Ayuntamiento, que bien podría ser los Guardas Monteros, se giré una inspección en los montes del Municipio, especialmente en el de Valdescopar, con el objeto de comprobar cuales son los vecinos que figuran con tierra y en vez de ser cultivada por estos lo és por otros vecinos mediante los pactos denominados quinto, medial etc. saliendose por las condiciones expuestas por la Corporación y una vez realizada por la mencionada inspección y con los datos adquiridos de la misma pueda resolverse.

El mismo Sr. Concejal manifiesta que de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, resulta que éste ha adquirido la casa propiedad del vecino D. Gabino Aragüés, sita en la Calle de Ramon y Cajal para la apertura de vía pública, resultando que la Comisión Municipal permanente acordó el derribo del referido inmueble se hiciese á cambio de

los materiales que pudieran resultar, no habiendo encontrado dato alguno sobre el mencionado derribo, pero es el caso que la referida casa está actualmente derruida, solicitando que á la mayor brevedad se traigan los antecedentes oportunos sobre el hecho que queda expuesto anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel Diego-Madrazo Virgilio Miguel

Fernando Longás Emilio Domingo

Fernando Navarro Vicente Tera

José Ciudad

Alfonso Morales

José Mª Blanco

Máximo Heras

Pablo Barrio

Sesión extraordinaria del día 14 de Junio de 1930.

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Daniel Diego Madrazo Aceña

Teniente de Alcalde

D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Fernando Longás Dehesa

D. Emilio Domingo Bobed

D. Fernando Navarro Puego

D. Vicente Tera Gil

D. Alfonso Morales Bes

En la villa de Ejea de los Caballeros á catorce de Junio de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y da-

Y
Interventor
D. Máximo Heras Vela
Secretario
D. José Mª Blanco y Perez de Camino

da cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º: Expediente de saneamiento y abastecimiento de aguas, de la calle A. del Ensanche en su tramo comprendido entre el Paseo de Alfonso XIII y la confluencia de la calle nº 3 del mismo Ensanche; pliego de condiciones y procedimiento para su contratación:- Por el Secretario que suscribe se dá lectura de la documentación que antecede, sobre las referidas obras, que han de beneficiar grandemente á la localidad, y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad aprobarlas en todas sus partes, y contratarlas mediante subasta pública, según determina el artº 161 del Estatuto municipal vigente, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios á cargo de las Entidades Municipales, cuyas obras importantes cinco mil seiscientas veintiuna pesetas, y sesenta céntimos, se pagarán con cargo al Capº 1º, Artículo 1º, partida Nº 1, del primer presupuesto extraordinario formado por la Corporación para el año 1929.

2º Instancia de D. Gregorio y D. Francisco Vicente Morales, sobre replanteo de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de ésta Villa: Vista la instancia de fecha 6 del actual, suscrita por los Contratistas D. Gregorio y D. Francisco Vicente Morales, en súplica de que se proceda al replanteo de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la mencionada instancia, pues teniéndose noticias de que el

Gobierno ha de publicar en breve una disposición autorizando á las Corporaciones municipales para que puedan declarar lesivas las resoluciones tomadas por las mismas desde Septiembre de 1923, y poder recurrirlas contenciosamente y considerando que la adjudicación hecha á favor de dichos contratistas para la construcción del referido Cuartel pudiera ser lesiva para los intereses municipales, se acuerda asimismo por unanimidad, que por uno ó dos Letrados se informe al Ayuntamiento acerca de los extremos de que se habla anteriormente, autorizándose á la Alcaldía para el nombramiento de aquellos, y en su vista resolver Corporación.

3º **Ruegos y preguntas:** El Concejal D. Emilio Domingo Bobed, solicita sea arreglada la plazoleta del Salvador y sea colocada en ella una fuentecita y que se coloque una luz eléctrica en el Centro de la calle A. del Ensanche, por ser de imperiosa necesidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Vigoya
Juan Antonio Rojas — Emilio Domingo
Alfonso Morales — Vicente Parra
Fernando Navarro — José Mª Blanco
Máximo Heras

Sesión extraordinaria del 21 de Junio de 1930.

Sres. concurrentes.
Alcalde - Presidente
D. Daniel D. Madrazo
Tenientes de Alcalde
D. Pablo Berni Termis

En la Villa de Ejea de los Caballeros, á veintiuno de Junio de mil novecientos treinta, siendo las once horas se reunieron en esta Casa

D. Virgilio Miguel Marzo
Concejales.
D. Fernando Navarro Prieyo
" Alfonso Morales Bes
" Vicente Yera Gil
" Emilio Domingo Bdes
Interventor.
D. Máximo Yera Vela
Secretario -
D. José Mª Blanco y
Pérez de Camino.

Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Ocaña, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Oficio de la Dirección general de primera Enseñanza, de 16 del actual, relativo á construcción de edificio destinado á Escuela Graduada, con seis secciones, para niñas.

Por el Secretario que suscribe se dá lectura íntegra del anterior oficio, que textualmente dice así: "Para que el Estado contribuya en esa Villa un edificio destinado á Escuela graduada, con seis secciones, para niñas, ese Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 1928, acordó cooperar á la ejecución de dicha obra con el veinticinco por ciento de su importe. Este 25 por ciento ascendía, en principio, á 37.729,89 pesetas.= Aceptada la oferta y tramitado el oportuno expediente, le aprobó el proyecto por Real Decreto de 6 de Octubre de 1929 (Gaceta del 9), hallándose la obra pendiente de subasta.= Concedido á este Ayuntamiento el crédito necesario para atender á los compromisos contraídos respecto á edificios escolares, procede cumplir los trámites reglamentarios para que se celebre la subasta de esa

y de otras obras; pero como antes de su anuncio ha de hacerse nueva distribución de anualidades (á partir de la actual), fijando el crédito con que en cada una de ellas se ha de atender al pago de los servicios; = Esta Dirección general, con el fin de no comprometer créditos que luego carecieren de aplicación, ha acordado: 1º Significar á V. S. la conveniencia de que, antes del día 30 del mes actual, manifieste á este Ministerio si esa Corporación mantiene y ratifica sus citados ofrecimientos y, por tanto, los cumplirá tan pronto se le notifique la adjudicación definitiva de las obras, ó si, por circunstancias especiales, difiere hasta el próximo año la realización de sus compromisos, = 2º Expresarle la necesidad de que, con su instancia ó comunicación, remita V. S. el oportuno certificado del acta de la sesión en que ese Ayuntamiento acuerde lo que juzgue más conveniente; y 3º Manifestarle que una vez transcurrido el plazo fijado en el párrafo 1º sin que se haya recibido en este Departamento la contestación de V. S., se entenderá que ese Municipio desiste por ahora de la referida construcción, y, en tal caso, quedarán en suspenso los trámites conducentes á la ejecución de las susodichas obras. = Dios guarde á V. S. muchos años = Madrid 16 de Junio de 1930 = El Director general, Rogerio Sánchez = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros = (Zaragoza)"

Y el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad: Primero. — Ratificar y mantener en todas sus partes, su resolución del día veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho, adoptada

en sesión extraordinaria sobre construcción, en esta Villa, de Escuela graduada de niños, con seis secciones, comprometiéndose el Municipio á abonar al Estado el veinticinco por ciento del coste total de las obras, aprobadas por Real decreto de 6 de Octubre de 1929 (Gaceta del 9), tan pronto le sea notificada la adjudicación definitiva de las mismas, y á que el precedente acuerdo se refiere. Segundo.- Remitir á la Dirección general de primera Enseñanza, antes del treinta de los corrientes, certificación literal de este acuerdo, á los efectos que se interesan en el escrito del referido organismo oficial.

2º Oficio del Juzgado de primera instancia sobre acto de conciliación, dimanante de reclamación de cantidad por horas extraordinarias, formulada por Mariano Riancho Parras.

Dáse lectura del anterior oficio, en que se comunica á la Alcaldía haberse interpuesto demanda contra el Ayuntamiento, con arreglo al Código del Trabajo, por el vecino Mariano Riancho Parras, solicitando le sea abonada cantidad como retribución de servicios prestados en horas extraordinarias, y á cuyo efecto se cita á aquélla el día veintidós del corriente, á las once horas, para la celebración del acto conciliatorio ó ante juicio.

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del referido oficio, acordando por unanimidad nombrar al Letrado Asesor de la Corporación, D. Felipe Ripollés Vaamonde, Gal

Procurador D. Inocencio Delapa Iglesias, para que defienda y represente al Municipio, respectivamente, en el pleito de que antes se dice mérito, en uso de lo dispuesto en el art. 454 del Código del Trabajo, de 23 de Agosto de 1926.

Y no habiendo más puntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que doy, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Fernando Lozano — Alfonso Morales

Vicente Vera — Emilio Domingo

Máximo Heras

José Mª Blanco

Sesión ordinaria cuatrimestral del 17 de Julio de 1930

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente
D. Daniel Diego Madrazo Aceña

Teniente de Alcalde
D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales
D. Fernando Navarro Pueyo
D. Alfonso Morales Bes
D. Fernando Lanza y Deheso
D. José Ciudad Navarro
D. Emilio Domingo Bobed

Interventor
D. Maximo Heras Vela

2ª convocatoria

En la villa de Ejea de los Caballeros, á diez y siete de Julio de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, los Señores Teniente y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria cuatrimestral, á tenor de lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto municipal vigente, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión, fué leida y aprobada por

Secretario

D. Jose M. Blanco y Perez de Camino

unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º **Instancia de varios vecinos sobre formación de Junta para recaudar fondos con destino á la consolidación del templo del Pilar:** Se acuerda por unanimidad, en vista de la anterior instancia, que la Junta á que se alude en la misma debe de organizarse con independencia del Ayuntamiento, sin que ello implique desconsideración para los señores firmantes del referido escrito, por entenderse que la suscripción á que se alude en éste, debe ser con el carácter de particular.

2º **Donativo del Ayuntamiento para la reconstrucción del templo de la Santísima Virgen del Pilar:** La Corporación acuerda por unanimidad contribuir con la suma de quinientas pesetas para la reconstrucción del templo de la Virgen del Pilar de Zaragoza, sin perjuicio de que en el ejercicio económico siguiente pueda acordar el Ayuntamiento otra subvención, para dicho fin, igual ó mayor.

3º **Obras de la Casa Consistorial:** Enterado el Ayuntamiento Pleno del informe de fecha cinco del actual, solicitado al Arquitecto D. Marcelino Securun Orga, como director de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, queda desagradablemente sorprendido, pues según dicho informe con la consignación que resta para las referidas obras, no pueden ejecutarse las mas imprescindibles para que el edificio quede en condiciones de poder instalarse en él, los servicios municipales.

Propone el citado Arquitecto Sr. Securun una am-

plicación de la consignación, de ochenta mil ciento veintitres pesetas, ochenta y cuatro céntimos y, como quiera que, tanto dicho Sr. como los contratistas de las obras D. Gregorio y D. Francisco Vicente, en reunión confidencial con el Ayuntamiento, prometieron no rebasar el primitivo presupuesto, mediante las reformas y supresiones introducidas en el mismo, pues caso contrario, la Corporación hubiese decidido la inmediata suspensión de las obras de la mentada Casa Consistorial, por ser perjudicial a sus intereses, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Declinar toda responsabilidad y si procede, se exija al Director de las obras Sr. Secanum por su primitivo informe de cinco de Abril último, que dió lugar a que el Municipio no suspendiese las obras de la Casa Consistorial.

2º. Que considerando imprescindible la colocación del embaldosado de mosaico en todas aquellas dependencias inmediatamente utilizables, ya que ésta clase de obra constituye un precio global con los cuerpos ya ejecutados, y con el fin de no hacer deducciones del mismo, por obra incompleta, se proceda a la construcción del referido embaldosado.

3º. Que así mismo se construyan los tabiques imprescindibles para hacer el aislamiento o separación de dependencias destinadas a Ayuntamiento y escuela provisional de niñas, y los de departamentos de retretes, así como las bajadas de los mismos con tubería de hierro fundido, y canalizaciones necesarias hasta sacar el vertido al patio posterior.

4º. Que se proceda a la valoración de los aros de puertas y ventanas, mediante fijación de precio por unidades de cada clase, que propondrá el Director facultativo con aprobación de este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE EXCMA. DE LOS CABALLEROS

DE RENTAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

5º Que una vez conocido el importe de la obra ejecutada y de lo presupuesto, se tramite por la Comisión Municipal Permanente el oportuno expediente de transferencia para cubrir el exceso que resulte en el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento y mediante las formalidades del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, y

6º Requerir al mentado Arquitecto D. Marcelino Secun Orga para que se presente en estas oficinas y exponga lo que estime oportuno en relación con su informe de cinco de Abril próximo pasado.

4º **Fallo del expediente de prófugo seguido al Domingo Marcilla Olid, núm. 54 del actual reemplazo.** Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Domingo Marcilla Olid, número 54 del reemplazo de 1930, hijo de Tomás y de Candelaria que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de mozos, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número 56 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción. Sin declaración.

5º **Pantano de San Bartolomé:** Por el Secretario que suscribe se dió lectura del siguiente oficio:

"Sr. Alcalde.= Cumplimentando la orden recibida por V.S. en el día de ayer, pongo en su conocimiento que he visitado el Pantano de San Bartolomé y en el cual

se aprecia en la muralla una grieta con resquebrajamiento de tierras, dando lugar a la separación de las mismas en una anchura de unos tres centímetros. Por su aspecto, parece que este resquebrajamiento que se extiende en unos diez metros de longitud en la parte central de la muralla, es bastante profundo sin duda originado por reblandecimiento de la base, posiblemente motivado por pequeñas filtraciones que se aprecian en la cara posterior de la muralla.= Para poder determinar con exactitud el origen del movimiento y señalar su magnitud, sería preciso hacer una cata lo suficiente ancha para que pueda trabajar un hombre y bajarla tanto como sea necesario para llegar a ver la cimentación del cortamiento, que posiblemente se encontrará a unos tres metros; y visto esto sobre el terreno, sin duda podrá determinarse la procedencia de las humedades exteriores, que bien pudieran ser motivadas de la filtración de agua a través de unas grietas visibles en el encachado y rejuntado de cemento, por las cuales hoy, debido al oleaje reciben agua y por que en días anteriores al haber llenado el Pantano algo más que un nivel admisible, quedaron cubiertas, ya que el guarda encargado de este servicio no puede determinar con exactitud la capacidad del vaso por existir unos sillares en el aliviadero, que en tiempos atrás fueron colocados para aumentar la capacidad del Pantano y evitar que las aguas se salieran por la sobradera construida con nivel proporcional a la carga que debe soportar la presa y para cuyo trabajo fué sin duda calculada. Por lo tanto todo el nivel que exceda la lámina de agua en el aliviadero construido de primera ma-

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS Y LOS

tención, es someter la muralla á una presión excesiva, que facilmente puede dar lugar á perjuicios. = Es cuanto tengo que manifestar á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. = Ejea de los Caballeros á 14 de Julio de 1930. = Pío Palacín."

Y el Ayuntamiento Pleno, visto el anterior escrito, acuerda por unanimidad que una copia del mismo sea remitida para su informe, al Ingeniero de Montes D. Pablo Coscu Ulela, con residencia en Valladolid, y una vez evacuado, la Corporación resolverá

6º **Instancia de D. Emilio Lorente Gimeno, sobre remisión de vacante del cargo de Recaudador municipal, á la Junta Calificadora de Aspirantes á Destinos públicos:** Visto el escrito del día 26 de Junio último del Oficial primero de este Ayuntamiento Don Emilio Lorente Gimeno, solicitando sea cursada á la Junta Calificadora de Aspirantes á Destinos públicos, la vacante del cargo de Recaudador de este Municipio, actualmente desempeñado por D. Ramón Dehesa Alamán, pues á juicio de aquél no se ha cumplido con el referido requisito legal, a tenor de lo dispuesto en el artº 33 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, de carácter definitivo, sobre provisión de destinos reservados á los licenciados del Ejército y Armada.

Considerando, que el referido cargo de Recaudador municipal no está comprendido en los empleos á que alude el artº 10 del citado Reglamento, que clasifica las categorías de aquéllos, en tres clases.

Considerando, que el actual Recaudador municipal D. Ramón Dehesa Alamán fué nombrado para el cargo á virtud de acuerdo del Ayuntamiento

pleno de 26 de Enero de 1927.

Considerando que los acuerdos del Alcalde, Comisión Permanente y Ayuntamiento pleno, son firmes y ejecutivos por consignarse así en los artículos 152 y 253 del Estatuto municipal vigente, mientras no se reclame contra los mismos, y el interesado D. Emilio Lorente Jimeno no interpuso los recursos legales en los plazos que la ley autoriza, siendo por consiguiente extemporánea su petición, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad desestimar en todas sus partes la referida instancia de 26 de Junio próximo pasado, debiendo ser trasladado el presente acuerdo al mentado D. Emilio Lorente Jimeno á los efectos procedentes.

Se acuerda que las sesiones dedicadas á cuentas, á que aluden los artículos 577 y 578 del Estatuto municipal vigente se celebren á partir del día de mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico: Lo escrito entre líneas "referido" vale.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Míguez

Leonardo Navarro — Francisco Rodríguez

José Cisdad — Emilio Domingo

Alfonso Morales

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1930 y complementaria de la anterior: = Segunda convocatoria =

Sres. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Daniel Diego Madrazo Aceña
Teniente de Alcalde
D. Virgilio Miguel Marzo
Concejales
D. Fernando Longás Deheza
" Fernando Navarro Pueyo
" Alfonso Morales Bes
Secretario
D. José Mª Blanco y Perez de Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria cuatrimestral de examen de cuentas del presupuesto de mil novecientos veintinueve, en segunda convocatoria, á tenor de lo dispuesto en el artº 129, parrafos segundo y tercero del Estatuto municipal vigente.

Abierta la sesión fué leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior y dada lectura de las cuentas y documentación relativas al ejercicio económico del año 1929, son examinados detenidamente los gastos consignados en el Capítulo primero, ó sea, obligaciones generales, que es aprobado por unanimidad.

Puesto á votación el segundo, de Representación municipal es aprobado así mismo, con el voto en contra de los Concejales D. Fernando Longás y D. Alfonso Morales, pues consignándose en el presupuesto referido para tal atención, la suma de cuatro mil pesetas, se han gastado cinco mil trescientas veinticinco pesetas, sesenta céntimos, rebasándose el Capítulo en mil trescientas veinticinco pesetas, sesenta céntimos.

Siendo las doce horas se acuerda suspender la sesión y continuarla el día de mañana á las

diez, firmando la presente los señores concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo Virgilio Miguel

Fernando Navarro Ignacio Longás

Alfonso Morales

José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1930 y complementaria de la anterior

Sres. concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Daniel Diego Madrazo Aceña
Concejal
D. Fernando Longás Dehesa
Secretario
D. José Mª Blanco y Perez de Camino

2ª convocatoria

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintidos de Julio de mil novecientos treinta, siendo las diez horas treinta minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, el Concejal D. Fernando Longás Dehesa, al objeto de celebrar sesión ordinaria cuatrimestral de examen de cuentas del presupuesto de mil novecientos veintinueve, en segunda convocatoria, á tenor de lo dispuesto en el artº 129, párrafos segundo y tercero del Estatuto Municipal vigente.

Abierta la sesión fué leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y continuando el examen de las cuentas correspondientes al ejercicio último, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar los gastos de los capítulos tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimotercero y décimonoveno, ó sean, Vigilancia y Seguridad, Policía urbana y rural, Recaudación,

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS Y LOCALES

Personal y material de oficinas, Beneficencia, Asistencia social, Instrucción pública, Obras públicas, Fomento de intereses comunales y Resultas, respectivamente.

2º Aprobar los gastos del capítulo doce, ó de Montes, con la salvedad de que la cuenta de honorarios presentados por el Ingeniero D. Martín Augustín Tosantos con fecha 1º de Julio de 1929 é importantes diez mil trescientas cincuenta pesetas, por el deslinde del monte patrimonial titulado "El Saso", sea remitida á informe del Ingeniero Don Pablo Cosculluela, con residencia en Valladolid y una vez evacuado pueda la Corporación resolver en definitiva.

3º Desaprobar los capítulos séptimo y décimo-octavo, de gastos, Salubridad é higiene é Imprevistos, respectivamente, pues existiendo en el presupuesto de 1929 créditos por valor de cuarenta y cuatro mil trescientas doce pesetas para las atenciones del primero, se han gastado cuarenta y seis mil trescientas ocho pesetas, treinta y siete céntimos, rebasándose por consiguiente mil ciento noventa y seis pesetas, treinta y siete céntimos, y para los del segundo, la suma de seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, se gastaron treinta y siete mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, rebasándose el capítulo diez y ocho, en treinta mil ochocientas setenta y ocho pesetas, y que por la Intervención de fondos se informe con urgencia las razones que ha tenido para no impedir que los capítulos segundo, séptimo y diez y ocho hayan rebasado los límites de las consignaciones presupuestadas, pues

no existe en la documentación examinada expediente alguno de transferencia, habilitación ó suplemento de crédito, á que obliga el Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, cuando se presentan los casos á que el mismo se refiere, y 4º Aprobar por unanimidad las cuentas relativas á los ingresos del ejercicio económico de 1929

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo

Fernando Longas José Mª Blanco

Sesion extraordinaria del 26 de Julio de 1930

Sres concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Daniel Diego Madrazo Acuña

Tenientes de Alcalde

Don Pablo Bernis Bermis

" Virgilio Miguel Marzo

Concejales

Don Fernando Navarro Pueyo

" Fernando Longas Dellesa

" Jose Ciudad Navarro

" Emilio Domingo Bobed

Secretario

D. Jose Mª Blanco y Peres de Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta, siendo las once horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Acuña, los Sres Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria.

Abierta la sesion, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del dia, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Adjudicacion definitiva de obras de

saneamiento y abastecimiento de aguas de la calle -A- del Ensanche, a la S.A. "Fomento de Obras y Construcciones" de Barcelona. El Sr Presidente dio cuenta del resultado que ofreció el remate celebrado el 18 del actual para la realización del proyecto de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de la calle A del Ensanche, en su trama comprendido entre el Paseo de Alfonso XIII y la confluencia de la calle nº 3 del mismo Ensanche, de esta villa, dandose lectura por el Secretario que suscribe del acta de subasta de referencia, así como de las diligencias posteriores que contiene el expediente de su razón, y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación provisional hecha en el acto del remate por el Sr Presidente a favor de la S.A. "Fomento de Obras y Construcciones" de Barcelona, en la suma de cuatro mil ochocientas sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, declarando, por lo tanto, definitiva dicha adjudicación y devolviendose a los demás licitadores D. Florencio Benicat y D. Domingo Lopez, que tomaron parte en dicha subasta, los resguardos de depósitos constituidos y estos mismos en cuanto aparezcan en la Caja municipal, reservando el correspondiente a la expresada Sociedad, según dispone el artº 17 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

2º Devolución de fianza de 52.500 pesetas nominales, a la Sociedad Anónima "Fomen-

to de Obras y Construcciones" de Barcelona, para responder de la ejecución de obras de pavimentación urbana y saneamiento de esta villa.

Se da lectura a una instancia de fecha siete del actual, suscrita por el Sr Director Gerente de la Sociedad Anónima "Fomento de Obras y Construcciones" de Barcelona, en súplica de devolución de fianza de cincuenta y dos mil quinientas pesetas nominales, en once títulos de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, de la emisión de 15 de febrero de 1927 (con impuesto), depositadas a disposición del Ayuntamiento en la Sucursal del Banco Hispano Americano, de esta villa, para responder de las obras de pavimentación urbana y saneamiento de la localidad y a que se refieren comunicaciones números 345 = 474 = 670 y 942 de esta Alcaldía, del año en curso.

Considerando que las referidas obras han sido aprobadas por la Corporación con el carácter de definitivas y no hay inconveniente alguno en acceder a la solicitud del Sr Director Gerente antes mencionado,

El Ayuntamiento pleno, en uso de lo dispuesto en el Artº 34 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acuerda por unanimidad devolver a la Sociedad Anónima "Fomento de Obras y Construcciones" de Barcelona, la fianza de cincuenta y dos mil quinientas pesetas a que se alude anteriormente.

3º **Nombramiento de Comisión de Festejos** = Teniendo en cuenta que está próxima la fecha en que han de celebrarse las fiestas de este pueblo, en honor de su excelsa Patrona, la Virgen de la Oliva, y al objeto de que puedan organizarse aquellas

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LOS CABALLEROS

festejos que el Municipio estime oportunos, dentro de los límites presupuestarios, se acuerde por unanimidad el nombramiento de una Comisión constituida por el Sr Alcalde Don Daniel Diego Madrazo Acuña, Primer Teniente de Alcalde Don Pablo Bermi Cermis y Concejales Doña Emilia Domingo Dobed y D. Fernando Navarro Pueyo con facultades para organizar las fiestas referidas y realizar cuantas gestiones sean conducentes para que aquellas resulten lo mas lucidamente posible a cuyo efecto se haga un llamamiento a las entidades económicas, comerciantes, industriales, etc de la villa, por si desean contribuir con alguna donativo a la suscripción que con el objeto mencionado, puede abrirse

4º **Cuenta del Real decreto del Ministerio de la Gobernacion de 10 de Enero ultimo.** = Da se cuenta de dicha disposición legal, que afecta al depositario de fondos de este Ayuntamiento D. Inocencio Dehesa Esteban, en cuanto a aumento del sueldo que actualmente disfruta, regulado en el articulo 3º del referido Real decreto.

Y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, quedar enterado y que por Secretaria se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento del Real decreto mencionado en relacion con el aumento de sueldo debido a D. Inocencio Dehesa Esteban, actual Depositario de fondos del Municipio.

5º **Instancia de Don Jesús Sánchez Blasco solicitando subvencion para corridas de novillos en las próximas fiestas.** = Al darse lectura

de dicha instancia, se retiran del Salón el Sr Alcalde y Concejal D. Fernando Navarro ocupando la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Pablo Bermejo Termes y como solo permanecen en su sitio cinco Sres Concejales para tomar acuerdo, no puede este adoptarse, por impedirlo el artº 134 del Estatuto Municipal vigente, en su parrafo primero, quedando sobre la mesa la instancia del referido D. Jesus Sanchez Blasco para ser resuelta en otra sesión.

6ª = **Fallo de expediente instruido al Oficial 1º de este Ayuntamiento D. Emilio Lorente Gimeno.** En este momento vuelven a ocupar sus respectivos asientos el Sr Alcalde y Concejal D. Fernando Navarro, e inmediatamente, yo el Secretario doy lectura integra del expediente instruido al mentado Oficial 1º Don Emilio Lorente Gimeno, a virtud de acuerdo de esta Comisión municipal permanente de fecha dos de Mayo próximo pasado y por los motivos que en aquel se exponen

El Segundo Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel Marzo, manifiesta que a su juicio no se ha ocasionado perjuicios algunos al Ayuntamiento, por los hechos que aparecen en el expediente seguido a dicho Sr Lorente, pero que debe cuidarse de que en lo sucesivo se prohiba a todos los funcionarios del Municipio, suministren a este mercancias efectos, etc al objeto de evitar maledicencias y criticas del vecindario.

El Concejal D. Emilio Domingo Bobed se adhiere a las manifestaciones hechas por D. Virgilio Miguel y alude a ciertas discrepancias que han surgido entre funcionarios de las oficinas, cuyas discrepancias no deben existir, pues en ellas la

disciplina se quebranta, redundando en perjuicio de los servicios encomendados a una oficina pública, como la del Ayuntamiento.

El Sr Alcalde expone que ha estudiado detenidamente el expediente y es de opinion que debe absolverse de él libremente al Sr Lorente, pues no hay disposicion legal que prohiba los suministros a la Corporacion por parte de un funcionario de ella dependiente, y a que se alude en dicho documento administrativo

Vistas las anteriores alegaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Absolver libremente a D. Emilio Lorente Gimeno, Oficial primero de este municipio de los cargos contra él formulados en el expediente tantas veces referido, debiendo comunicarse el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos

2º Comunicar a todos los empleados municipales sin distincion de clases ni categorias, que en lo sucesivo se abstengan de realizar suministros directa ni indirectamente al Ayuntamiento, sean estos de la clase que sean, incurriendo los contraventores en las sanciones a que haya lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las doce horas, treinta minutos, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo [signature]

[signature] [signature]

José Ciudad

Emilio Domingo

Virgilio Miguel

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 5 de Agosto de 1930

—2ª convocatoria—

Sres. concurrentes

Alcalde Presidente
D. Daniel Dº Madrazo Acera

Teniente Alcalde
D. Pablo Berni Cormis

Concejales
D. Fernando Langa's Dehesa
D. Alfonso Morales Bes
D. José Ciudad Navarro
D. Fernando Navarro Fuego

Interventor
D. Máximo Heras Vela

Secretario
D. Emilio Lorente Fimeno

En la villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las diez horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Acera, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos

1º **Subvención á la Empresa de la Plaza de toros para la organización de corridas de novillos.**

En este momento se retira del Salón de Sesiones el Sr. Alcalde pasando á ocupar la presidencia el Sr. Teniente de Alcalde D. Pablo Berni.

Dióse lectura de la instancia que con fecha 9 de Julio dirigió á la Comisión Municipal permanente el vecino de ésta villa D. Jesus Sanchez Blasco, manifes-

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LOS CABALLEROS

ARCHIVO MUNICIPAL

trado que como Empresario que es de la plaza de toros instalada en esta localidad, se propone celebrar tres corridas de novillos con motivo de las próximas Fiestas de Septiembre, que el Ayuntamiento organiza en honor a su Patrona la Virgen de la Oliva, y que en atención al escaso aforo de dicho circo taurino resulta una eventualidad el que su rendimiento pueda cubrir los cuantiosos gastos que origina la celebración de dicho espectáculo, así como los de entretenimiento del circo durante todo el año, razón por la cual se le venido concediendo por el Ayuntamiento en años anteriores una subvención para contribuir a la organización de dicho festejo, por lo que solicita le sea concedida también en el presente año. Enterada la Corporación, y considerando que las razones expuestas por el Sr. Sánchez son fundadas y dignas de ser atendidas, el Pleno por unanimidad acuerda conceder a dicho Sr. la subvención de dos mil pesetas para que en el período de fiestas del presente año organice las dos corridas de novillos que ofrece y una tercera novillada con la actuación de la popularísima Banda del Empastre, subvención que será cargo a la cantidad consignada para festejos en el vigente Presupuesto.

2º Asuntos relacionados con la Banda de música municipal. Se reintegra a su puesto el Sr. Alcalde-Presidente. Seguidamente por este Señor se expuso a la Corporación, la imposibilidad material en que se halla la Banda de música municipal de actuar durante las próximas fiestas,

en atención al poco tiempo que ha transcurrido desde su reorganización y a ser todos sus componentes muchachos muy jóvenes faltos de la necesaria resistencia física para una actuación continuada de varios días. Que ante la proximidad de las fiestas Patronales, había que determinar la forma de sustituir durante las mismas a la referida Banda, por ser éste el principal elemento de las fiestas. Enterada la Corporación por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión de festejos, para que contrate la que tenga por conveniente.

3º **Instancia del Sr. Interventor de fondos municipales sobre clasificación de la Intervención de este Ayuntamiento:-** Dada cuenta de la instancia que el Sr. Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento eleva a la Dirección General de Administración Local, solicitando se clasifique ésta Intervención en la categoría que le corresponda de conformidad con lo preceptuado en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, en cuya solicitud señala la cuantía de los presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios que rigieron durante los tres últimos ejercicios y cuyo promedio anual se eleva a la cantidad de quinientas catorce mil seiscientas veintitres pesetas, noventa y un céntimos, después de hechas las deducciones que señala el art.º 56 del precitado Reglamento y también de un millón seiscientas treinta y ocho mil pesetas del Presupuesto extraordinario de 1929, por estar destinada esta cantidad a la ejecución de obras cuyo de-

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LOS CABALLEROS

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

carrollo ha de tener lugar en un período no superior de tres años, y considerando ciertas las cifras expuestas por dicho Sr. en su solicitud, el Pleno deliberando acordó con el voto en contra del Concejal D. Fernando Langás, proponer a la Superioridad el cambio de clasificación que corresponda a la Intervención de fondos de este Municipio, con vista de los datos consignados en el escrito petición del Sr. Interventor. El Concejal D. Fernando Langás en justificación de su voto particular expuso, que como el Presupuesto actual es muy elevado y es de esperar que en los Presupuestos venideros se rebajen, entiende debe dejarse con la categoría que hoy tiene, en cuya forma emite su voto.

4.º Informe del Arquitecto D. Marcelino Secundo, sobre la Casa Consistorial. Dióse cuenta por íntegra lectura del informe emitido con fecha 2 de julio último por el Arquitecto Director de las obras de la Casa Consistorial, en cumplimiento del acuerdo de este pleno de 17 del mismo mes, como justificación de la divergencia, que a juicio de este Ayuntamiento, existe entre sus informes de 5 de Abril y 5 de julio, relacionados con el coste de las obras que en la primera de dicha fecha quedaban por ejecutar y lo que en realidad ascienden, según el informe recientemente emitido, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda, que para la mejor interpretación y concretar de una manera definitiva sobre las obras que hayan de ejecutarse en la nueva Casa Consistorial, para dejarla en condiciones de uso,

se requiere de comparecencia ante la Corporación al citado Sr. Arquitecto y contratistas de la obra, a cuyo efecto se convocará á sesión á este Pleno á la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los señores concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Alfonso Morales

Lorenzo Navarro — Fernando Pueyo

José Elías [illegible]

Máximo Heras — Emilio Lorente
Secretario accidental

Bernú

Sesión extraordinaria del día 9 de Agosto de 1930

Señores

Alcalde Presidente

D. Daniel D. Madrazo Aceña

Concejales

D. Alfonso Morales Bes

D. Vicente Tera Gil

D. Fernando Navarro Pueyo

D. Emilio Domingo Bobed

Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario accidental

D. Emilio Lorente Gimeno

2ª convocatoria

En la villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las diez horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior; y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LOS CABALLEROS

1º Determinar definitivamente las obras que hayan de ejecutarse en la nueva Casa Consistorial para dejarla en condiciones de uso.- Por la Presidencia se dió cuenta de haber sido convocado este Pleno en cumplimiento de lo acordado por el mismo en sesión de 5 del actual, habiendo sido citados para ser oídos en este acto, el Sr. Arquitecto D. Marcelino Iglesias, Director de las obras de la Casa Ayuntamiento y á los Contratistas de las mismas; el primero habia expuesto por carta, de la que se dió lectura, la imposibilidad de presentarse para la fecha de hoy, por ocupaciones ineludibles en la Capital, y los segundos, se hallan presentes para cuanto el Pleno tenga á bien consultarles.

Por la Presidencia se hizo ver, la necesidad de resolver definitivamente sobre la forma de terminar dicho edificio dejándolo en condiciones de uso, á cuyo fin habia encargado la revisión del presupuesto de las que estan pendiente de ejecución, consideradas como mas indispensables, formado por el Sr. Arquitecto Director, ascendente á ochenta mil ciento veintitres pesetas, ochenta y cuatro céntimos sobre las cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, treinta y tres céntimos, que ya se llevan gastadas sobre la consignación, y resulta, que con la cantidad de setenta y un mil seiscientas veintinueve pesetas, cincuenta céntimos, comprendidas estas últimas, puede llegarse á lograr el fin que la Corporación se propone.

Despues de oir á los Contratistas y haber llegado á una inteligencia con ellos en cuanto á ejecutar solamente las obras que comprende el citado presu-

puesto adicional, el Pleno por unanimidad acuerda ejecutar dichas obras importantes setenta y un mil seiscientas veintinueve pesetas, noventa céntimos, para lo cual la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artº. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, propondrá a este Pleno con toda brevedad el suplemento de crédito necesario con cargo a las consignaciones de los Capitulos 1º, Artº. 1º, partidas números uno y dos, y Capitulo 2º, Artículos 1º y 2º, partidas números uno y siete, respectivamente del presupuesto extraordinario del año 1929, cuyas partidas pueden reducirse, a juicio de éste Pleno, por ser unas sobrantes de obras que ejecutadas en su totalidad, y otras por no haberse contraido contra ellas hasta la fecha, obligación alguna.

2º **Resolver en igual forma, sobre las contratadas para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil:** Por la Presidencia se manifestó, que en virtud de lo acordado por el Pleno en sesión de 14 de Junio próximo pasado tenia solicitados informes a los Letrados D. Enrique Isabal y D. Fil y Fil, sobre la procedencia o improcedencia de declarar lesivo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fecha 24 de Septiembre de 1929 que adjudicó, mediante concurso, las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel para la Guardia Civil, habiendo contestado el primero de los citados Sres, que por tener que hacer un viaje largo no podría emitir su dictámen hasta despues del 12 de Septiembre en que se propone regresar, e indica que tambien el otro Letrado Sr. Fil, debe hallarse de veraneo en Baca. Ante ésta dila-

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LOS CABALLEROS

ción y convencido de que, aunque el informe de dichos Letrados fuese favorable a la declaración de lesivo del repetido acuerdo, la tramitación lenta y costosa de un Contencioso Administrativo, crearía a ésta Corporación una situación que aun recayendo sobre resolución favorable, le habría supuesto mucha demora y gastos quizá más perjudiciales que el beneficio que se trata de defender.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Domingo, se hizo presente el compromiso moral que la Corporación tiene contraído con el benemérito Instituto de la Guardia Civil, de dotarle de un edificio adhoc, en condiciones de alojamiento decoroso, higiénicas y capaz, como lo vienen haciendo poblaciones vecinas de menor importancia que ésta, aparte del compromiso material que supone la inclusión de dicha obra en el plan de las a ejecutar con cargo al Presupuesto extraordinario de 1929 y el tenerlas adjudicadas, por lo que es de parecer, debe llevarse a cabo su construcción en el terreno que al efecto se tiene adquirido.

El Sr. Presidente expuso, que con el fin de que no se repita en ésta edificación lo ocurrido en la de la Casa Consistorial, debía procederse a la revisión del Proyecto y Presupuesto y ajustarlo a la realidad, prescindiendo de lo superfluo y, a ser posible, acomodarlo a la superficie de los mil seiscientos cincuenta metros cuadrados de terreno que se poseen adquiridos para tal fin, pues estimando puede construirse en él un edificio sobradamente capaz.

Abundaron en las mismas ideas todos los señores

Concejales y en su vista, por unanimidad se acordó: Construir la Casa Cuartel para la Guardia Civil en el solar que ya tiene adquirido el Ayuntamiento en la calle de Costa, a cuyo fín se redactará un nuevo proyecto ampliándolo a él y reduciéndolo a lo necesario, respetando los precios unitarios de cada clase de obra en que fueron adjudicadas y, en evitación del excesivo coste global, se modificarán los pisos y cubiertas, que serán a base de entramados de madera, sobre puentes formados por vigas de hierro, debiendo una vez hecho el nuevo proyecto, someterlo a la aprobación de este Pleno.

Que como consecuencia de lo anterior, y no considerando necesario el terreno que se tenía concertado con Dª Mercedes Hernandez Marquina para completar el área que en un principio se consideró precisa para el mencionado edificio, se desista de su adquisición, y, para que esto pueda tener lugar, se visite la dicha Sra por una Comisión formada por los Concejales Sres Domingo y Morales y Jefe de la Oficina de Obras municipales Sr. Palacín, al objeto de exponerle en nombre de este Ayuntamiento, que, en atención a no ser precisa la adquisición de los seiscientos sesenta metros cuadrados del terreno de su propiedad, colindante con el de la perteneciente del Municipio, cuya adquisición se tenía concertada, releve a esta Corporación del citado compromiso de adquirirlo, dando con ello facilidades a este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras del proyectado edificio, en la forma que se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

vantó la sesión, siendo las doce horas, firmando todos los señores que asisten á la minuta, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo Vicente Sesa

Fernando Navarro Alfonso Morales

Emilio Domingo

Máximo Heras

Emilio Lorente
Secretario accidental

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto de 1930

Señores	
Alcalde Presidente	
D. Daniel Diego Madrazo	
Concejales	
D. Fernando Longás Delfina	
" Vicente Sesa Pil	
" Fernando Navarro Pueyo	
" José Bagüé Ibars	
" Adolfo Domínguez Navarro	
" Emilio Domingo Bobed	
" Alfonso Morales Bes	
Interventor	
D. Máximo Heras Yela	
Secretario	
D. Emilio Lorente Pinseo	

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Ocina, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el señor Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos.

1º Asunto de la Banda municipal.- Por la Presidencia se manifestó que a lo ya expuesto en la sesión plenaria del día 5 del actual sobre

imposibilidad de poder actuar durante las próximas fiestas la Banda de música municipal, tenie que añadir con gran sentimiento, que los individuos componentes de la misma, con rara excepción habían abandonado sus cargos dejando de asistir a la Academia de música por lo que se imponía su disolución ya que no responde a los fines para que fué creada, no obstante el sacrificio económico que su sostenimiento supone al Municipio.

Enterada la Corporación y expuestas por algunos señores Concejales las dificultades que han de hallarse para reorganizarla nuevamente, por la carencia de elementos que sientan entusiasmo por tan delicioso arte, por unanimidad se acordó disolver desde luego y para todos los efectos incluso el de percibo de haberes de la referida Banda de música municipal y que en atención a las circunstancias que concurren en el nombramiento del Sr. Director de la misma se solicite informe del Sr. Letrado Asesor del Ayuntamiento, para resolver en definitiva sobre la situación de dicho funcionario. El Concejal Sr. Longás manifestó que su opinión era de que el Director de la Banda debía cesar también en el acto.

2º **Instancia de D. Jesús Sanchez Blasco.**

Dióse lectura de la instancia presentada por D. Jesus Sanchez Blasco, en la que expone la imperiosa necesidad de renunciar a la subvención de dos mil pesetas que este Pleno Municipal le concedió por acuerdo de fecha del actual en concepto de subvención para organizar tres corridas de novillos, por la imposibilidad de que le sea difícil el poderlas celebrar en las condiciones bajo las cuales le fué concedida dicha subvención; enterada la Corporación por

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

unanimidad acuerda admitir la renuncia presentada por dicho Sr. quedando por tanto sin valor ni efecto la concesión hecha de dicha subvención.

Periodo de Ruegos y preguntas: Por el Concejal Sr. Longás, se pidió al Sr. Interventor, manifestase qué fondos existían en Caja, según el acta de Arqueo del 31 de Julio último, manifestando este funcionario, estar pendientes de sentar en el Libro de Actas de Arqueo las operaciones de dicho mes, lo cual se hace constar á petición del Sr. Longás.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los señores concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo

Fermín Longás Alfonso Morales

Gerardo Navarro Vicente Vera

Adolfo Domínguez

Emilio Domingo José Baque

Máximo Heras Emilio Lorente
Sr. accidental

Sesión extraordinaria del día 9 de Septiembre de 1930.

Señores
Alcalde Presidente
D. Daniel D. Madrazo Aceña

En la villa de Ejea de los Caballeros a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de sesiones de

Teniente de Alcalde	
D. Virgilio Miguel Marzo	
Concejales	
D. Vicente Vera Gil	
D. Alfonso Morales Bes	
D. Fernando Longás Dehesa	
D. Adolfo Domínguez Navarro	
D. José Ciudad Navarro	
D. Fernando Navarro Pueyo	
Interventor	
D. Maximo Herrero Vela	
Secretario	
D. José Mª Blanco y Perez de Camino	

este Casa Consistorial, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Acuña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior, manifestando el Concejal D. Fernando Longás, que el Secretario accidental no interpretó fielmente lo manifestado por dicho señor Concejal, en la sesión de que queda hecho mérito, celebrada el 18 de Agosto último, al tratarse del asunto de la Banda Municipal, pues el referido miembro de la Corporación, además de decir que el Director de la Banda debía cesar en el acto, añadió que según había manifestado ante el Ayuntamiento dicho Sr. Borobia, los estaban los músicos en condiciones para tocar, entendiendo con ésto que no podía cumplir con el servicio que se le tenía encomendado, extremos que no constan en el acta de la sesión del 18 del pasado mes, ya mencionada.

1º **Cultivos de los terrenos denominados "Las Bardenas".** - Por el Secretario que suscribe se dió lectura del apartado a) de acuerdo del Pleno, de 29 de Abril próximo pasado, sobre roturación de dichos terrenos, que copiado literalmente dice así: "a) Conceder mediante sorteo, y habida cuenta de lo que en los apartados b) y c) se dispone, la roturación y aprovechamiento para el cultivo de dichos terrenos, a las personas que no posean cantidad de tierra alguna de la propiedad del Municipio o que aun cuando

AYUNTAMIENTO DE REAL DE LOS CABALLEROS

la prueban, no exceda dicha cantidad de diez calices."

Y el Ayuntamiento Pleno, interpretando y aclarando su resolución referida de la fecha indicada, acuerda por unanimidad:

1º Conceder la roturación y aprovechamiento para el cultivo de los terrenos denominados "las Barderas", a los vecinos que reunan las condiciones comprendidas en los apartados b) y c) del acuerdo de 28 de Abril último y que además no tengan tierra o que aun cuando la posean, no exceda ésta de cinco calices; y sobrando parcelas, se adjudicarán a los que posean de cinco calices y una hasta diez calices inclusive; y

2º Que el sorteo de las parcelas a que se refiere el número anterior, se realice ante el Ayuntamiento Pleno a la mayor brevedad.

2º **Contrato con la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación del teléfono en el barrio de Rivas:** Dióse lectura de una carta del Sr. Administrador de la 3ª Zona de la referida Compañía, a la que se acompaña contrato, relativo a la instalación del teléfono en el barrio de Rivas, perteneciente a este término municipal y que tan beneficioso ha de resultar para el indicado núcleo de población.

Y el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, en uso de lo dispuesto en el artº 153, Nº 9º del Estatuto Municipal vigente, contratar con la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación del teléfono en el barrio mencionado y en las condiciones a que aquel contrato se

refiere, teniendo en cuenta que la distancia a Rivas es de cinco kilómetros y si en el replanteo que ha de hacerse, resultare que dicha distancia excedía de lo señalado, el contrato sería objeto de rectificación en lo que se refiere a la cuota de instalación, a razón de mil doscientas cincuenta pesetas kilómetro, dividido en fracciones de quinientos metros; si por el contrario, no llegare a los cinco kilómetros, sería rebajada la repetida cuota de instalación en seiscientas veinticinco pesetas por cada medio kilómetro o fracción. Y la cuota mensual a pagar por dicho abono sería la de trece pesetas cincuenta céntimos, pero garantizando un servicio interurbano mínimo de veintisiete pesetas mensuales, a razón de nueve por cada kilómetro de extrarradio, abonándose los gastos correspondientes al contrato, con cargo al Cap.º 11.º Artículo 5, partida 1.ª, del Presupuesto de este Ayuntamiento para el actual ejercicio y autorizándose a la Alcaldía para suscribir el contrato de referencia.

3.º **Expediente de jubilación del Oficial 1.º del Ayuntamiento Don Emilio Lorente Gimeno.** Dada cuenta del mencionado expediente sobre jubilación del Oficial 1.º expresado D. Emilio Lorente Gimeno, aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio, en sesión del día catorce de Agosto último, acreditándose en el mismo, que el Sr. Lorente Gimeno ha prestado treinta y seis años y cinco meses de servicios al Ayuntamiento, por lo que tiene derecho al ochenta por ciento del mayor sueldo disfrutado durante dos años, y siendo este el de cinco mil pesetas anuales, que dicho señalado el haber de su jubilación en la can-

tidad de cuatro mil pesetas, también anuales, según dispone el artículo 68 del Reglamento de Funcionarios de este Municipio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes la resolución de la Comisión Municipal Permanente de 14 de Agosto próximo pasado, y en su consecuencia, jubilar al Oficial 1º de esta Corporación D. Emilio Lorente Pinseno con el haber anual de cuatro mil pesetas que le serán satisfechas por mensualidades vencidas y con efectos a partir del día primero de Octubre próximo.

4º **Oficio de la Alcaldía de Lucena solicitando subvención del Ayuntamiento para construcción de un camino vecinal.**- Se da lectura del anterior oficio, de 26 de Julio último, acompañado de certificación del Sr. Secretario del referido pueblo, sobre reunión celebrada el 23 de dicho mes para la construcción del camino vecinal núm. 615, que partiendo de la carretera de Cuarte a Lucena, empalme en la de Logroño a Zaragoza, en cuya reunión se acuerda requerir a este Ayuntamiento para que contribuya con la suma de seis mil pesetas a la mentada construcción.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no acceder a la invitación a que se refiere la Alcaldía de Lucena en su comunicación de 26 de Julio próximo pasado por no afectar el camino vecinal núm. 615 a este Municipio y por no existir consignación para tales atenciones en el presupuesto corriente, debiendo ser trasladado el presente acuer-

do al Sr. Alcalde de Lucena a los efectos interesados.

5º Informe de la asesoría jurídica sobre situación del Director de la Banda de música.

Dáse cuenta del referido informe que copiado literalmente dice así: "Informe: Se traslada por la Alcaldía, acuerdo del Pleno municipal, en el que ante la situación anómala en que se desenvuelve la Banda Municipal de música, se acordó disolverla a todos los efectos incluso el de percibo de haberes, y "que en atención a las circunstancias que concurren en el nombramiento del Sr. Director de la misma, se solicita informe del Sr. Letrado-Asesor del Ayuntamiento, para resolver en definitiva sobre la situación de dicho funcionario".= Con su soberana autoridad el Ayuntamiento acuerda la disolución de la Banda Municipal de música, sin duda alguna ante las razones y hechos del mismo convocados, y, del mismo modo, limita la actuación de esta Asesoría a la situación legal y reglamentaria del Director de la Banda, por lo que cumpliendo respetuosamente el acuerdo y orden de la Alcaldía, se emite en los siguientes términos:= Nombrado el Director indicado, a virtud de unos ejercicios de oposición ante el Tribunal designado por el Pleno, todo ello justificado en expediente administrativo, es indudable que siendo cargo que figura en plantilla, con sueldo asignado en presupuesto, tiene las garantías legales todas las que concede el art. 105 en relación con los concordantes declaratorios de derechos del Reglamento de empleados de este Municipio, y en su virtud, solamente a resultas de un expediente puede ser separado un Funcionario, o bien conforme al artículo 47 del mismo, finado este presupuesto Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

final y antes de recaer el siguiente, previo acuerdo de reforma de Plantillas, podría suprimirse una Plaza, pero declarando al Titular actual excedente, con dos tercios del sueldo.= En este sentido emite su informe, que como siempre somete al criterio y reprobación del Pleno Municipal.= Casa de los Caballeros 23 agosto de 1930.= El Letrado-Asesor.= Felipe Ripalles."

Y el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad instruir expediente al Sr. Director de la Banda Municipal de Música, D. Ramón Barbero por no haber cumplido con las obligaciones derivadas del cargo, nombrándose fuera del expediente al Sr. Alcalde y Secretario, al que lo es del Ayuntamiento.

6º **Proyecto de nueva clasificación de Médicos titulares de este Ayuntamiento:** Es leída la siguiente Circular, publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al dos de Agosto último." Dirección general de Sanidad.= En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928, respecto a rectificación de clasificación de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (véase el Anexo único); visto el informe favorable de la Junta provincial de Sanidad de Zaragoza, con relación al citado proyecto de rectificación de las plazas de aquella provincia, formulado por la Junta provincial de la Asociación Nacional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y hallándose conforme con el mismo, esta Dirección general de mi cargo, ha acordado la publicación en la "Gaceta de Madrid" del

proyecto de clasificación provisional correspondiente a la citada provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, dirigiéndose a este Centro, dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta publicación, según lo dispuesto en el apartado 10 de la citada disposición = Madrid, 28 de Julio de 1930. = El Director general, J. A. Palanca." [illegible]

Examinado el Anexo que en dicha Circular se cita, en que se asignan a este pueblo tres plazas de Médicos titulares de segunda categoría y una de cuarta, en el barrio de Rivas perteneciente a este término municipal.

Considerando que en el presupuesto de este Ayuntamiento se consignan las dotaciones para dos plazas de Médicos titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, que satisfacen cumplidamente las necesidades de la villa, compuesta de dos distritos, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 206 del Estatuto Municipal vigente y siendo ciento siete el número de familias pobres de todo el término en la actualidad. El Ayuntamiento pleno acuerda unánimemente reclamar contra el proyecto de clasificación de plazas de Médicos titulares Inspectores Municipales de Sanidad, que afectan a este Municipio, e inserto en la "Gaceta de Madrid" de 2 de Agosto próximo pasado, en el sentido de que a Vjen. solo le corresponden dos plazas de Médicos titulares, por las razones que quedan apuntadas, no haciéndose reclamación alguna respecto del barrio de Rivas, por entenderse que debe existir un Médico titular en dicho núcleo de población, distante cinco kilómetros de la

capitalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo Virgilio Miguel

Fernando Longás

Alfonso Morales Fernando Navarro

José Ciudad Vicente Yera

Adolfo Domínguez

Máximo Heras José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1930

Señores

Alcalde-Presidente

D. Daniel Dº Madrazo Aceña

Teniente-Alcalde

D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Fernando Navarro Pueyo
" Vicente Yera Gil
" Emilio Domingo Bobed
" Fernando Longás Deheza
" José Ciudad Navarro
" Adolfo Domínguez Navarro
" Alfonso Morales Bes

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Sres Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

D. José Baqué Ibars
Interventor
D. Máximo Heras Vela
Secretario
D. José Mª Blanco y Perez de Camino

1º Sorteo de parcelas en los terrenos denominados "Las Bardenas": El Ayuntamiento cumplimentando su acuerdo de nueve del actual procedió acto seguido al sorteo de las parcelas de los terrenos referidos, á cuyo efecto fueron colocadas en la mesa presidencial dos urnas conteniendo una de ellas las papeletas de los vecinos solicitantes comprendidos en el primer grupo á que el aludido acuerdo se contrae, ó sea, los que reuniendo las condiciones de los apartados b) y c) de la resolución del Pleno del 28 de Abril próximo pasado y que además no tengan tierra ó que aun cuando la posean, no exceda ésta de cinco cahices. Y en la otra urna fueron colocadas las papeletas de las parcelas de las partidas denominadas "El Comunico" y "Las Sardas", procediendo el Sr. Alcalde al sorteo, dando el resultado siguiente:

Monte de "Las Bardenas" - Partida del "Comunico"

Nº de parcela	Adjudicatarios
1	Pedro Usan Adellac
2	Lucas Perez Villarreal
3	Mariano Melero Baquero
4	Hermenegildo Jimenez Liso
5	José Guiseris Guiseris
6	Avelina Lázaro Dehesa
7	Manuel Ejarque Perdiguer
8	Gil Gallizo Lopez
9	Aurelio Montañes Campos
10	Felix Marco Benavente
11	Gregorio Cortés Sumelzo

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS Y LOTERÍA

Nº de parcela	Adjudicatarios
12	Miguel Ubieto Pueyo
13	Juan Parral Lacasa
14	Antonio Sancho Vicente
15	Filomena Navarro Villarreal
16	Constantino Colón Dieste
17	Santiago Candeville Monguilod
18	Santiago Laborda Abadía
19	Mariano Mateo García

Monte de "Las Bardenas" = Partida de "Las Sardas"

Nº y Letra de parcela		Adjudicatarios
1	A.	María Usan Navarro
1	B.	Nicómedes Puyod Guindeo
2	A.	Francisco Florián Cortés
2	B.	Luciano Abadía Bericat
3	A.	Gregorio Hernandez Labena
3	B.	Simeón Palacín San Martín
4	A.	Felipe Ripollés Vaamonde
4	B.	José Moreno Perez
5	A.	Joaquín Sancho Vicente
5	B.	Esteban Miguel Pilarcés
6	A.	Felix Abadía Coscullueta
6	B.	Justo Alonso Yñiguez
7	A.	Vicente Martinez Estarriado
7	B.	José Compaired Jimenez
8	A.	Mariano Alvarez Sierra
8	B.	Bernabé Casalé Lacuna
9	A.	Tadeo Lopez Otin
9	B.	Gregorio Cortés Barrena
10	A.	Paulino Liso Corral

Núm.º y Letra de parcela		Adjudicatarios		
10	B.	Juan	Jimenez	Blasco
11	A.	Esteban	Ciudad	Berges
11	B.	José	Irigoyen	Compaired
12	A.	Esteban	Sanz	Gallizo
12	B.	Martin	Bergüe	Espuns
13	A.	Pedro	Felipe	Ungria
13	B.	Angel	Murillo	Bernal
14	A.	Fernando	Blasco	Franca
14	B.	Jesus	Marin	Palacios
15	A.	Santiago	Asensio	Castillo
15	B.	Victorina	Lopez	Lajusticia
16	A.	Fortunato	Candevilla	Lacasa
16	B.	Celestino	Marin	Racaj
17	A.	Justo	Franca	Marcellan
17	B.	Demetria	Gasqued	Pradel
18	A.	Joaquina	Casanova	Bericat
18	B.	Bernardo	Sumelzo	Parral
19	A.	Jesus	Blasco	Tolosana
19	B.	José	Sanchez	Longás
20	A.	Luis	Dehesa	Bailo
20	B.	Juan	Alastuey	Lamarca
21	A.	Felix	Lacampa	Sarria
21	B.	Gregorio	Gil	Salcedo
22	A.	Samuel	Manguilod	Sierra
22	B.	Mariano	Fernandez	Asnarez
23	A.	Pedro	Asnarez	Sierra
23	B.	Casiano	Laita	Navarro
24	A.	Clemente	Castro	Pilarcés
24	B.	Rafael	Mampel	Roca
25	A.	Gregorio	Rey	Rey
25	B.	Domingo	Racaj	Abadia
26	A.	Andres	Mena	Sancho
26	B.	Julio	Abadia	Cativiela

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS Y LOGRAFIA

Núm.º y Letra de parcela		Adjudicatarios		
27	A.	Ambrosio	Cubeñas	Diego-Medrano
27	B	Marcelino	Blasco	Ramos
28	A.	Pascual	Ladrero	Olid
28	B	Julio	Rosal	Navarro
29	A.	Emilio	Sierra	Jimenez
29	B	Teodoro	Lopez	Murillo
30	A.	Miguel	Racaj	Villa
30	B	Francisco	Langas	Urbon
31	A.	Celestino	Ungria	Murillo
31	B.	Mariano	Abadia	Sora
32	A.	Andrés	Martinez	Fernandez
32	B	Esteban	Lalana	Lasilla
33	A.	Balbino	Mateo	Arilla
33	B	Pantaleón	Casanova	Pardo
34	A.	Andres	Urzaiz	Jimeno
34	B.	Antonio	Cubeñas	Suarez
35	A.	Simón	Asin	Liso
35	B.	Genaro	Baquero	Navarro
36	A.	Gumersindo	Sanz	Benedi
36	B.	Zacarias	Ardona	Luna
37	A.	Avelino	Perez	Uriz
37	B.	Domingo	Otal	Laborda
38	A.	Julio	Amorós	Guiral
38	B.	Juan	Pinilla	Altimir
39	A.	Francisco	Viñau	Aranda
39	B.	Eusebio	Fenollé	Miguel
40	A.	Mariano	Garcia	Bericat
40	B	Blas	Puyod	Guindeo
41	A.	Fulgencio	Garcés	Perez
41	B.	Joaquin	Cholia	Lasierra
42	A.	Matias	Jimenez	Liso

Núm.º y Letra de Parcela		Adjudicatarios		
42	B.	Andrés	Ciudad	Ferrer
43	A.	Luis	Sanz	Lacaze
43	B.	Ambrosio	Ferrandez	Lana
44	A.	Enrique	Lacampe	Orús
44	B.	Domingo	Miguel	Rey
45	A.	Pascual	Lazaro	Cortés
45	B.	Eusebio	Perez	Urbon
46	A.	Benito	Asin	Otal
46	B.	Manuel	Jimenez	Aranda
47	A.	José	Garcia	Solsona
47	B.	Eleuterio	Navarro	Puyod
48	A.	Eusebio	Irigoy	Jimenez
48	B.	Angel	Romero	Licer
49	A.	Angel	Languiz	Ara
49	B	Cesario	Garcés	Marco
50	A.	Victor	Cativiela	Perez
50	B.	Sabino	Jauregui	Heredia
51	A.	Manuel	Diez	Laura
51	B.	Máximino	Jimenez	Berges
52	A.	Mariano	Gonzalez	Salvatierra
52	B.	Feliciano	Lizondo	Samatan
53	A.	Urbano	Abadia	Cosculluela
53	B.	Dionisio	Casalé	Lalana
54	A.	Vicente	Bernad	Bosqued
54	B.	Francisco	Gracia	Aisa
55	A.	Ernesto	Andreu	Lázaro
55	B.	Carlos	Montañes	Blasco
56	A.	Ignacio	Berdiel	Ciprés
56	B.	Francisca	Navarro	Villarreal
57	A.	Pia	Casanova	Esperabé
57	B.	Mariano	Sauras	Jimenez
58	A.	Prisco	Urzanqui	Rived
58	B.	Froilan	Les	Bermés

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS Y ESTATUTO

Núm.º y Letra de parcela		Adjudicatarios		
59	A.	Domina	Sanz	Naudin
59	B.	Jesus	Navarro	Mena
60	A.	Faustino	Sauras	Jimenez
60	B.	Saturnino	Abadia	Alvarez
61	A.	Anastasio	Clemente	Salas
61	B.	Tomás	Romeo	Martinez
62		Manuel	Tudela	Blasco
63	A.	Victorino	Abadia	Mena
63	B.	Domingo	Murillo	Morlana
64	A.	Francisco	Salum	Lamenca
64	B.	Julio	Felipe	Mugria
65	A.	Petra	Clineca	Jimenez
65	B.	Jose	Ventura	Soria
66	A.	Luis	Casalé	Lalana
66	B.	Rufino	Casalé	Lalana
67	A.	Emiliano	Franca	Villanueva
67	B.	Julián	Cardona	Navarro
68	A.	Elias	Coscullano	Palacio
68	B.	Juan	Arilla	Abadia
69	A.	Victorio	Casalé	Lalana
69	B.	Saturnino	Dominguez	Aragüel
70	A.	Vicente	Sancho	Malgor
70	B.	Pascual	Lapuente	Gracia
71	A.	Marcelino	Piracés	Lasierra
71	B.	Mariano	Arilla	Bergüa (Vda
72	A.	Benito	Abad	Gasqued
72	B.	Felipe	Casalé	Lalana
73	A.	Vicente	Navarro	Pueyo
73	B.	Juan	Serrano	Lainez
74	A.	Pedro	Alonso	Gasqued
74	B.	Jacoba	Lorente	Lorente

2º- A Transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de siete de Agosto último: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Interventor y que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal Permanente en sesión de 31 de Julio último.

Resultando que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra dicha transferencia:

Considerando, que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios á que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo 1º, libro 2º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y articulos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenian Pesetas	Cts	Deducción por transferencia Pesetas	Cts	Quedan Pesetas	Cts	Capítulo	Artículo	Consignación que tenian Pesetas	Cts	Aumento por transferencia Pesetas	Cts	Total Pesetas	Cts
12º	1º/3	10.213	30	2.800	"	7.413	30	6º	1º/6	1.200	"	2.800	"	4.000	"
		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		10.213	30	2.800	"	7.413	30			1.200	"	2.800	"	4.000	"

3º Transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario para 1929 de este Municipio, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de 22 de Agosto próximo pasado.- Visto lo propuesto de transferencia de crédito de unos á otros Capítulos del Presupuesto municipal extraordinario de gastos para 1929, que formula el Sr. Interventor y que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 14 de agosto último.

Resultando que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público, no se ha formulado reclamación alguna contra dicha transferencia.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios á que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Título 1º, Libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y Artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Deducción por transferencias Pesetas	Cts	Quedan Pesetas	Cts	Capítulo	Artículo	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Aumento por transferencia Pesetas	Cts	Total Pesetas	Cts
1º	1º/1	60.000	"	20.000	"	40.000	"	2º	9/4	351.500	"	71.629	90	423129	90
1º	1º/2	25.000	"	5.996	74	19.003	26								
2º	1º/1	40.000	"	40.000	"										
2º	9º/7	18.000	"	5.633	16	12.366	84								
		143.000	"	71.629	90	71.370	10			351.500	"	71.629	90	423.129	90

4º **Terrenos para la Casa Cuartel de la Guardia Civil en proyecto:** Por unanimidad se acuerda que una Comisión formada por el Sr. Alcalde y 2º Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel Marzo se entreviste con la vecina Doña Mercedes Hernández Marquina, para tratar con ésta sobre si mantendría ó no su compromiso con el Municipio en lo relativo á la adquisición de solares de la propiedad de la referida Dª Mercedes Hernandez Marquina para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y á que aluden acuerdos de este Ayuntamiento Pleno, de fecha once de Enero último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

[illegible] — Alfonso [illegible]

Fernando Nusario — [illegible] — Cristóbal Puente Tera

Jos Baque — Emilio Domingo — Adolfo Domingues

Máximo Herrera — José Mª Blanco

Señores
Alcalde-Presidente.
D. Daniel D-Madrazo
Tenientes de Alcalde.
D. Pablo Berni
" Virgilio Miguel
Concejales.
" Vicente Yera
" Alfonso Morales
" Fernando Longás
" Emilio Domingo
" Fernando Navarro
Interventor.
" Maximo Heras
Secretario.
" José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día dos de Octubre de 1930.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á dos de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego-Madrazo Aceña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Terrenos para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en proyecto. Por el Sr. Alcalde se expuso á los señores Concejales el resultado de la entrevista con doña Mercedes Hernández Marquina, á la que fué acompañada por el Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel Marzo, sobre el ajuste de los terrenos de la propiedad de dicha señora, para la construcción, en proyecto, de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, según la Corporación acordó en 26 de Septiembre último.

El Concejal Sr. Domingo felicita á la Alcaldía por la gestión á que se alude anteriormente y manifiesta su pesar por no haberse contestado aún al requerimiento que á la mencionada señora se hizo, acerca de los terrenos de que anteriormente se ha hecho mención, en Comisión formada por el dicente y los señores D. Alfonso Morales y D. Pío Palacín, Concejal y Jefe de Obras y Servicios municipales, respectivamente, y termina manifestando que la adquisición de los terrenos que se pretenden comprar,

es perjudicial para los intereses del pueblo y que el Cuartel debe construirse en el solar adquirido á D. Salomé Cofculluela.

El Sr. Longás protesta de las palabras pronunciadas por el Sr. Domingo, y añade que no hay descortesía á la Comisión el que dicho Sr. Concejal alude, pues Dª Mercedes Hernández se encontraba ausente cuando se hizo la visita, prometiendo su hermano D. Clemente que Dª Mercedes les contestaría y por último manifiesta que el Ayuntamiento tiene que cumplir el compromiso adquirido, en virtud de acuerdo de once de Enero último.

El Sr. Morales dice que no se siente molestado, como el Sr. Domingo, respecto á que Dª Mercedes Hernández Marquina no hubiese contestado á la Comisión de que el Sr. Domingo formaba parte.

D. Virgilio Miguel expone á la Corporación, que el Municipio tiene contraído un compromiso con Dª Mercedes Hernández y está en la obligación de cumplirlo, pues claramente así se resolvió por el Pleno, en once de Enero próximo pasado.

Y el Ayuntamiento pleno acuerda, con el voto en contra del Concejal D. Emilio Domingo, cumplir el compromiso á que aquél se obligó con la repetida Dª Mercedes Hernández Marquina en sesión del día once de Enero del año en curso, cuyos particulares constan en el libro correspondiente y folios 20 vuelto, 21 y 22, autorizándose al Sr. Alcalde ó en su defecto, al primer Teniente de Alcalde para que en representación del Municipio, puedan suscribir la correspondiente escritura de compraventa, á tenor de lo dispuesto en el art. 192, núm. 5º del Estatuto municipal vigente.

2º. Proyecto de Casa Cuartel de la Guardia

Civil de esta Villa. Por el Jefe de Obras y Servicios municipales Sr. Palacín se presenta un nuevo proyecto de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, modificando el últimamente aprobado y con el cuál se efectúa la contrata. Dicha modificación consiste en suprimir los pisos de tirantes metálicos por entramados de madera; construcción de estructura metálica colocando columnas armadas de hierro U y puentes de tirantes del mismo metal doble T, todos debidamente roblonados y formando un sólo conjunto, haciéndose de esta forma más estrecha la de las crujías de que consta el edificio, resultando entre las dos ocho metros libres; se aumenta un piso más en altura para poder dar cabida á todas las necesidades del edificio en proyecto, quedando, además, emplazadas en otro sentido las cuadras y resto de servicios auxiliares. Con estas modificaciones y manteniendo los precios unitarios que figuran en el proyecto anterior, el presupuesto total de la obra que era de 157.441'16 pesetas, sufre un aumento de 13.976,47 id. con las cuales quedará completamente terminada la Casa Cuartel de la Guardia Civil con arreglo al nuevo plano de emplazamiento que se presenta ante el Pleno y firmado por el Arquitecto D. Marcelino Secundum. Con dichas modificaciones el proyecto aprobado por el Ayuntamiento pleno en 29 de Julio de 1929, sufre algunas alteraciones consistentes en un cuadro de gastos que asciende á 32.295,45 pesetas y en otro de economías de 20.450,98 ptas., es decir, que las modificaciones referidas implican un aumento de 13.976,47 ptas., las cuales vendrán disminuídas con el tanto por ciento de rebaja que figura en la adjudicación de

las obras del Cuartel de la Guardia Civil acordada por la Comisión municipal permanente en sesión de 24 de Septiembre de 1929, y á favor de los contratistas D. Gregorio y D. Francisco Vicente.

El Concejal Sr. Longás manifiesta que debe de construirse el Cuartel sin que sea aumentado el presupuesto á que se refiere el nuevo proyecto.

Y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho nuevo proyecto que se somete á su consideración, relativo á la construcción del Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, y como ello supone un aumento de gastos, en relación con el anterior proyecto, se acuerda asimismo por unanimidad, tramitar el oportuno expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario para 1929, con arreglo á las normas que establece el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

ALCALDIA DE EXEA DE LOS CABALLEROS

Vicente Vera

Daniel D. Madrazo

Virgilio Miguel

Fernando Gregorio

Pablo Bueno

Alfonso Morales

Fernando Navarro

Emilio Domingo

Máximo Heras

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre de 1930

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Tenientes de Alcalde
D. Pablo Bernú
D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Fernando Navarro
D. Alfonso Morales
D. Fernando Langás
D. Adolfo Domínguez
Interventor
D. Narciso Herrero
Secretario
D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Ferrer, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, existiendo el señor Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Asunto de las obras del Matadero de esta villa. El Sr. Alcalde expone a la Corporación el estado lamentable en que se encuentra el actual Matadero, por falta de condiciones higiénicas y ser insuficiente para las necesidades a que está destinado y existiendo en el presupuesto extraordinario del Ayuntamiento una partida de Cincuenta mil pesetas para la ampliación del referido Matadero, cree que éste es viable y si ello es debido que aparezca este asunto en el orden del día para la sesión del día de hoy. Vistas las anteriores manifestaciones el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, que por el técnico D. Pío Palacín se formule un proyecto de ampliación del Matadero de esta villa, con el visto bueno del Arquitecto Sr. Secundino, teniendo en cuenta la consignación que para tal fin existe en el presupuesto extraordinario de este Municipio para el ejerci-

cio de 1929, y una vez redactado, será presentado al Pleno para su discusión y aprobación en su caso, debiendo ser contratadas las obras a que el proyecto se refiere, mediante subasta pública.

2º **Recursos contenciosos interpuestos contra acuerdos de la Comisión Municipal permanente de 16 de Mayo y de la Alcaldía, de 3 de Julio del año actual, y nombramiento de Letrado defensor de aquéllos.** Es leído en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 156 del Estatuto municipal vigente, un informe del Asesor jurídico de la Corporación, sobre recursos contenciosos, interpuestos ante el Tribunal de esta jurisdicción por D. Francisco Alonso Burillo, contra acuerdo de la Comisión Municipal permanente de 16 de Mayo último y por los señores D. José Ventura Soria, D. Víctor Arbués Arbués y D. Justo Loco Arizan, contra providencia de la Alcaldía, de fecha tres de Julio del año en curso, cuyos recursos aparecen anunciados en el Boletín Oficial de la provincia, números 161 y 224, del corriente año. Y el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad coadyuvar a la Administración en los referidos pleitos, a cuyo efecto se nombra en este acto al Letrado D. Enrique G. Climente Perez, con ejercicio en Zaragoza, para que con la más amplia representación del Municipio, defienda la legalidad de los acuerdos de que queda hecha mención y se persone oportunamente en autos, autorizándose a la Alcaldía, para que, en nombre del Ayuntamiento, otorgue ante Notario la escritura de mandato y poder a favor del referido Letrado, D. Enrique G. Climente Pérez.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Pablo Berni

Fernando Longás — Fernando Navarro

Alfonso Morales — Adolfo Domínguez

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre 1930

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Daniel Dº Madrazo Aceña

Tenientes de Alcalde

D. Pablo Berni Termis

" Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Fernando Navarro Pueyo

" Alfonso Morales Bes

" Fernando Longás Dehesa

" José Ciudad Navarro

" Emilio Domingo Bobed

Interventor

D. Máximo Heras Yela

Secretario

D. José Mª Blanco y Perez de Camino

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintidos de octubre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Proyecto de clasificación sobre inspecciones municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias, que afecta á este término: Se dá lectura de la siguiente Circular publicada en número extraordinario del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al 26 de Septiembre último:

"Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza:= Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.= Circular.= Confeccionado por la Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, el adjunto Proyecto de Clasificación de partidos pecuarios Municipales ó Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad Pecuarias de esta provincia, de Zaragoza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 311 del vigente Reglamento de Epizootias y la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, núm.º 74, de fecha 16 de enero del corriente año (Gaceta del 26), teniendo en cuenta, además, las instrucciones formuladas en la circular de la Dirección General de Agricultura de fecha 27 de enero (Gaceta del 3 de febrero).= Este Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción 11ª de la citada circular, para que en el plazo improrrogable de 30 días puedan interponer y justificar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Gobierno civil, así los Veterinarios, como los Ayuntamientos, Asociaciones ganaderas y entidades que se consideren perjudicadas.= Para la determinación del número de Inspectores pecuarios que debe haber en cada Municipio, los que deben agregarse para formar un partido comun, así como la dotación anual correspondiente á cada uno, se han tenido en cuenta estrictamente las instrucciones dadas por la Superioridad en la circular de 27 de enero último (Gaceta del 3 de febrero) en su párrafo núm.º 10.= Transcurrido el plazo señalado, si no hubiese habido reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Clasificación, enviándose las que se presenten en este Gobierno á la Dirección General de Agricultura, con el informe de la Inspección Provincial, para la resolución que pro-

cedra, de acuerdo con lo dispuesto en la circular tantas veces citada. = Zaragoza, 20 de septiembre de 1930. = El Gobernador civil interino, Pablo de Castro y Santoyo".

En dicho Proyecto se originan en Ejea tres Inspecciones, á saber: una de tercera categoría, con 1.250 pesetas de sueldo; otra de sexta id. con 750 pesetas de sueldo y otra en el barrio de Rivas, de séptima categoría, con 600 pesetas.

Y el Ayuntamiento Pleno, en uso de lo dispuesto en el último párrafo de la Circular de que antes se ha hecho mención, acuerda, con el voto en contra de los Concejales señores Navarro, Morales y Langüás, reclamar contra el Proyecto de Clasificación indicado y respecto de las dos plazas de nueva creación que en este se consignan, ó sea, una en Ejea de sexta categoría y otra en Rivas, de séptima, con sueldos de 750 y 600 pesetas, respectivamente, debiéndose remitir con toda urgencia certificación del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los efectos oportunos.

2º **Aumento hasta el 32 % en el recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.**- Por la Alcaldía se expone á la Corporación, que formada la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1931, excepto en la parte relativa al recargo municipal, propone, al objeto de reforzar los ingresos del Municipio en el Presupuesto del año referido, el aumento de dicho recargo hasta el 32 por ciento sobre las cuotas del Tesoro, á que autoriza el artículo 3º de la ley de 12 de Junio de 1911, base 4ª del R. D. de 11 de Mayo de 1926 y R. D. de 8 de Marzo de 1931.

Acto seguido se dió lectura de un escrito de este fecha del Concejal Sr. Domingo, en su nombre y en el de los comerciantes en general de este Plaza á quienes representa, protestando del aumento del 12% que se intenta recargar la Matrícula Industrial, ya gravada con el 20, pues se diseña el caso de ser este sector el único que pague el máximum, pues si bien la ley lo autoriza, no debe en forma alguna la Corporación el acordarlo, terminando dicho escrito haciendo constar que si se trata de allegar recursos para el presupuesto, debe recargarse la renta en ambulancia con un arbitrio Municipal de cincuenta pesetas diarias. Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Teniente de Alcalde Sr. Berni y Concejal Sr. Domingo, acuerda aumentar el recargo Municipal en la Contribución Industrial y de Comercio, hasta un treinta y dos por ciento sobre las cuotas del Tesoro, límite Máximo que consienten las disposiciones legales anteriormente mencionadas, y con efectos de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, debiéndose remitir certificación del presente acuerdo á la Delegación de Hacienda de la provincia á los efectos procedentes.

3º **Provisión interina de la plaza de Oficial primero de este Ayuntamiento, vacante por jubilación del funcionario que la desempeñaba.** Acordada por la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria del día 14 de Agosto último, la jubilación del Oficial de este Ayuntamiento D. Emilio Lorente Pineno, á partir del 1º del actual, por cuyo motivo ha quedado vacante la plaza de que antes se ha hecho mención, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad nombrar con el carácter interino, Oficial 1º de este Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMIN. DE RENTAS PUBLICAS

y mientras otra cosa no se resuelva, al Oficial 2º de esta Corporación D. Antonio Lopez Violeta, con la gratificación de cien pesetas mensuales, que percibirá, sobre el sueldo que actualmente disfruta, desde esta fecha.

4º Instancia de varios vecinos del barrio de Rivas, sobre interrupción del camino que conduce á la presa de Camarales: - Dáse lectura de una instancia firmada por diversos vecinos del barrio mencionado, cultivadores de tierras comunales de la partida denominada "Los Ramblares", en que manifiestan, que para trasladarse á dichos terrenos no tienen otro camino que el de la presa de Camarales, por el cual hasta el presente ha sido utilizado y transitado por aquellos que han tenido necesidad ó han querido pasar por el mentado camino, pero actualmente no pueden hacer uso de él por hallarse interceptado en dos puntos distintos por los vecinos del barrio D. Timoteo Lafita y Vda. de Joaquin Gaspar, terminando con la súplica de que se obligue á éstos á dejar expedito el camino tantas veces mencionado y en las mismas condiciones que siempre ha estado para su tránsito.

D. Virgilio Miguel manifiesta que debe comprobarse si el camino referido es vecinal ó nó, pues caso negativo, debe requerirse amistosamente á los propietarios á quienes afecte, para que se deje el paso libre por el sitio que menos molestias pueda causar al vecindario.

Y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, quedar enterado de la instancia de los

vecinos de Rivas en que solicitaban se adoptasen medidas sobre interrupción del camino que conduce á la presa de Canarales.

5º Sobrante de parcelas de "Las Bardenas":- Se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa este asunto, para ulterior resolución.

6º Solicitud de varios vecinos sobre reparto de parcelas en "Las Bardenas" y parcelación de otras tierras de mejor calidad.:= Se dió lectura de una instancia, de 4 del actual, suscrita por varios vecinos, que copiada literalmente dice así:

"Al Sr. Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros.= Los abajo firmantes, mayores de edad, vecinos de esta villa, solicitantes de parcelas en el monte comunal denominado Bardena y Cardas, ante el Ayuntamiento de su muy digna presidencia comparecemos y respetuosamente exponemos: Que la parcelación de los referidos montes para su adjudicación por sorteo á los diferentes vecinos de Ejea que lo solicitaron, se ha hecho de modo que en un setenta y cinco por ciento de tierra parcelada no podrá cultivarse la tierra por ser en su mayoría salada y en parte estár también compuesta de barrancos y montículos que harían en unos casos imposible y en otros antieconómico el cultivo.= Existen adjudicadas muchas parcelas, entre ellas la número 50 que citamos como uno de los muchos casos que se dan, que son en su mayor extensión compuestas de tierra salitrosa que ni hierbas producen, y si quien corresponden en sorteo tales parcelas, se encontrarían, de prosperar tal reparto, con la asignación de un arbitrio anual por aprovechamiento de cultivo de un número

determinado de hectáreas que en su mayor parte no podrían dedicar al cultivo.= Lo justo, señor, hubiere sido que antes de la parcelación se hubiese reconocido la tierra por personas competentes, para así tener la seguridad de que la tierra que se parcelaba era o no propia para el cultivo. Ahora, se dé el caso, de que como dejamos dicho, el setenta y cinco por ciento de tierra parcelada y adjudicada á vecinos, no puede ser cultivada por las razones expuestas, y en cambio ha quedado sin parcelar destinada tan solo al aprovechamiento de pastos, la mejor tierra labrable que en cultivo hubiere dado gran rendimiento productivo.= Estas son las razones señor por las cuales los exponentes, con el debido respeto, protestan enérgicamente del aludido reparto y adjudicación de tierras improductibles para el cultivo de cereales, según se podrá comprobar inspeccionándolas por personas competentes, sin que esto signifique que renuncien al derecho de aprovechamiento de terrenos en los montes aludidos, solicitando si ha ver que en lugar de la tierra no aprovechable en cultivo de la destinada para aprovechamiento en cultivo, se parcele en otra de mejor calidad que se ha dejado para pastos, á fin de que así, el aprovechamiento de tierra en cultivo por los exponentes no sea ilusorio y además pueda conseguirse una mayor producción de cereales.= Así lo solicitan y esperan merecer del Ayuntamiento de su muy digna presidencia los exponentes, es justo.= Ejea de los Caballeros á cuatro de Dete

bre de mil novecientos treinta.= Samuel Monguilod.- Emiliano Franco.- Pascual Lapuente.- Jose Garcia.- Francisco Salum.- Pedro Alvarez.- Francisco Longás.- Sabino Jauregui.- Domingo Murillo.- M. G. Aranda.- M. Blasco.- German Cardona.- Miguel Racaj.- Victor Cativiela.- Mariano Berges.- Felix Gracia.- Tomás Berges.- Mariano Mateo."

Y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad desestimar la instancia de que queda hecho mérito, fundándose en los siguientes razonamientos:

El Municipio de Ejea en sesion del Pleno de 23 de Marzo de 1928, y basándose en motivos de índole social y otros de caracter económico, solicitó de la Dirección General de Agricultura y Montes la autorización oportuna para roturar los terrenos pertenecientes á los montes de utilidad pública llamados "Bardena Alta" y "Bardena baja". Tramitado el expediente, la Dirección general mencionada, por Real orden de fecha 13 de octubre de 1928, autorizó al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para llevar á cabo la roturación de aquéllos terrenos, pero con sujeción, entre otras, á las siguientes condiciones: 1ª La superficie á roturar habría de limitarse á la zona regable, que como tal, consta en el proyecto del Canal de las Bardenas. y 2ª Dentro de esta zona sólo se roturará aquélla porción de terreno que la Jefatura del Distrito forestal de la provincia, crea bastante para cumplir los fines sociales invocados por el Ayuntamiento. Y el Distrito Forestal, en cumplimiento de la citada Real orden, mediante acta levantada en 15 de Abril de 1929, entregó al Municipio de esta villa, para su roturación por los vecinos de la misma, aquéllos te-

AYUNTAMIENTO DE EXCMA DE LOS CABALLEROS

rrenos de los referidos montes, que el repetido Distrito forestal y en uso de las facultades que le Real orden citada le tenía conferidas, creyó conveniente señalar, para su labor y cultivo. Y en efecto, en el monte denominado "Bardeme alto", deslindó, amojonó y entregó al Ayuntamiento, ochocientas noventa hectáreas para ser roturadas, y de idéntica manera y con el mismo objeto, entregó otras mil trescientas cuarenta y siete hectáreas, pertenecientes al monte llamado "Bardeme bajo".

Llegado el momento de proceder al parcelamiento y subsiguiente distribución y adjudicación, mediante el oportuno sorteo, de los terrenos concedidos, la Corporación actual se encontró con la sorpresa, - muy poco agradable por cierto -, de que toda la zona correspondiente al monte "Bardeme bajo" resultaba completamente inservible para ser destinada a toda clase de cultivos, circunstancia que motivó la renuncia hecha por el Ayuntamiento de las mil trescientas cuarenta y siete hectáreas de la "Bardeme baja", en sesión del día 28 de Abril último, pues sin error justo no cultivarlas y pagar el canon de cultivo fijado en la concesión. Asimismo se renunció a otra pequeña porción de terreno que en la zona de "Bardeme alta" quedaba apta para el cultivo, quedando en definitiva reducida la zona a roturar, a novecientas diez hectáreas en la "Bardeme alta" y sus partidas "Sardas" y "Comunico". Y dicha extensión de terreno es la que se ha sorteado y adjudicado a los vecinos que a ello tenían derecho, a virtud de acuerdos del Pleno de 28 de Abril y 9 de Septiembre del año en curso.

De lo expuesto se vislumbra claramente que la Corporación se ha limitado á sortear y á adjudicar única y exclusivamente, aquella zona de terreno que la Jefatura del Distrito forestal de la provincia, señaló y entregó, en uso de su facultad omnímoda; y como dicha Jefatura no ha extendido su autorización á otros terrenos, el Ayuntamiento se vé en la imposibilidad de poder entregar parte alguna de los montes de utilidad pública denominados "Las Bardenas", excluidos por la citada Jefatura del Distrito forestal de la provincia, y con ello, la necesidad y justicia en que se encuentra de desestimar la instancia, de cuatro del actual, suscrita por los vecinos arriba mencionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Machado — Pablo Ruiz

Virgilio Miguel — Juan de Lorenzo

Alfonso Morales — Fernando Navarro

Emilio Domingo — José Ciudad

Máximo Heras — José Mª Blasco

Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 1930

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las once ho-

Señores

Alcalde-Presidente

D. Daniel Dº Madrazo Aceña

Teniente de Alcalde

D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Fernando Navarro Puyo

" Alfonso Morales Bes

" Vicente Vera Gil

" Fernando Longás Solana

" José Ciudad Navarro

" Interventor

D. Maximo Heras Vela

Secretario

D. José Mª Blanco y Perez de Cam

ral, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión, fué leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Estudio y discusión del Reglamento de empleados de este Ayuntamiento: Por la Alcaldía se expone á la Corporación, que despues de un detenido estudio del Reglamento de funcionarios municipales de este Ayuntamiento aprobado por el Gobierno Civil de la provincia, con fecha 18 de Abril de 1929, ha sacado la conclusión de que aquél adolece de diversas omisiones que es preciso subsanar y que contiene algunos articulos que son perjudiciales para los intereses municipales, proponiendo su sustitución ó reforma, para lo cual debe nombrarse una Comisión especial que redacte un nuevo Reglamento y una vez redactado, se discutirá y votará por el Ayuntamiento Pleno, la resolución pertinente.

D. Virgilio Miguel se adhiere á las manifestaciones del Sr. Alcalde y dice que á los funcionarios debe concedérseles los derechos á que haya lugar, compatibles con su actividad y trabajo, que el actual Reglamento debe modificarse y ser sustituido por otro que subsane de los defectos apuntados.

El Sr. Longás hace suyas las manifestaciones de

los Sres. Alcalde y D. Virgilio Miguel y añade, además, que el actual Reglamento de funcionarios de este Ayuntamiento debe ser anulado, rigiendo mientras se elabora otro, el publicado por el Estado.

Del Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el Reglamento de sus funcionarios municipales aprobado por el Gobierno Civil de la provincia, con fecha 18 de Abril de 1929.

2º. Nombrar una comisión formada por el Sr. Alcalde, 2º Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel, Concejal D. Fernando Lamelas y Secretario D. José Mario Blanco, para que redacte un nuevo Reglamento de los funcionarios de este Municipio, y una vez realizado este trabajo, deberá ser sometido al Pleno para la resolución oportuna, y

3º. Que mientras el nuevo Reglamento no sea sancionado por la Superioridad, regirá el aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1928, inserta en la "Gaceta de Madrid" del 16.

2º **Sorteo de dos contribuyentes por riqueza urbana, para constituir la Junta de solares.**

A fin de cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, se procede acto seguido al sorteo de los dos contribuyentes por riqueza urbana de este término municipal, que han de formar parte de la Junta de solares, ya que en la localidad no existe Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, dando el sorteo el siguiente resultado:

Nº. 1.273 del padrón de edificios y solares para el año actual, D. José Villacampa Calvo.

Nº. 170 del id. id. D. Jacinto Jimeno Gallizo.

Del Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimi-

dad que se comunique el resultado del sorteo á los interesados, señores Villacampa Calvo y Jimenez Gallizo, á los efectos procedentes.

3º Cuenta de acta levantada el dia 30 de Septiembre último sobre colocación de diversos mojones en la línea divisoria de la finca "Los Cascajos" y el monte común: Se dá lectura del acta anterior y el Ayuntamiento pleno acuerda aprobarla por unanimidad.

4º Mobiliario para la nueva Casa Consistorial: Se acuerda por unanimidad facultar al Jefe de Obras y Servicios municipales, D. Pio Palacín, para que formule un presupuesto de mobiliario con destino á la nueva Casa Consistorial, á cuyo objeto deberá dirigirse á los establecimientos mercantiles que estime oportunos, para remisión de datos, precios etc. y una vez hecho, el Ayuntamiento resolverá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Machazo — Virgilio Miguel

Vicente Tera

Fernando Navarro — Fernando Pagés

Alfonso Morales — José Lisad

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1930

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Tenientes de Alcalde
D. Pablo Berni
Dº Virgilio Miguel
Concejales
D. Fernando Navarro
" Vicente Vera
" Alfonso Morales
" Fernando Conejos
" Emilio Domingo
Interventor
D. Mariano Heras
Secretario
D. José Mª Blanco

En la villa de Vera de los Caballeros, á diez de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Acuña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el señor Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos

1º.- Instancia de varios vecinos solicitando quede sin efecto acuerdo del Ayuntamiento pleno de 22 de Octubre último, sobre recargo hasta el 32% en la Contribución Industrial y de Comercio.- Se dió lectura de una instancia de 25 del actual suscrita por varios industriales de esta Villa, en súplica de que quede sin efecto resolución del Ayuntamiento pleno, de fecha 22 del referido mes, sobre recargo municipal hasta el 32% en las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, y que se grave la venta en ambulancia con la cuota mínima de cincuenta pesetas diarias á todo clase de industrias. Y el Ayuntamiento pleno, con el voto en contra del Teniente de Alcalde D. Pablo Berni Ferris y Concejal D. Emilio Domingo Pobed, acuerda desestimar en todas sus partes la instancia referida, por improcedente.

2º.- Examen de la Ordenanza relativa á solares sin edificar, consignada en el Presupuesto de ingresos del corriente ejercicio. A continuación se examina la citada Ordenanza, aprobada por la

Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 18 de Marzo del año actual y se acuerda por unanimidad, que el cobro del arbitrio de solares sin edificar se refiera á los que figuran como tales en el plano de Ensanche de esta Villa, suscrito por el Arquitecto D. Miguel Angel Navarro en 14 de Septiembre de 1919. También se acuerda por unanimidad que quedan sujetos al pago, los solares que puedan resultar en el casco de la población.

3º Procedimiento de contratación para las obras de instalación de alumbrado, calefacción y mobiliario de la nueva Casa Consistorial: Son leidos expedientes sumarios, relativos á las obras referidas, según dispone el artº 165 en relación con el 164, número 4º, ambos del Estatuto municipal vigente, y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad contratar por administración las obras de instalación de alumbrado, calefacción y mobiliario de la nueva Casa Consistorial, por revestir aquéllas carácter de urgentes, autorizándose á la Comisión Municipal permanente para realizar las gestiones pertinentes al fin á que se contrae este acuerdo y resolviendo en definitiva el Pleno de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Pelayo Buri

[illegible] — Fernando Navarro

Virgilio Miguel — Emilio Domingo

Vicente Zera Alfonso Morales

Maximino Heras José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre 1930

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Teniente Alcalde
D. Pablo Zerni
Concejales
D. Fernando Navarro
D. Vicente Zera
D. Alfonso Morales
D. Fernando Langa
D. José Ciudad
Interventor
D. Maximino Heras
Secretario
D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Acéne, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, existiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fué leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Pantano de San Bartolomé: Por el técnico Sr. Palacin se expone el estado en que se encuentre la grieta del Pantano de San Bartolomé, y vistas las explicaciones expuestas, se acuerda por unanimidad: Proceder al cierre y apisonamiento de la zanja abierta para corregir las grietas de la muralla y efectuado esto, si el tiempo lo permite, abrir en la parte inferior de la cara interna, unas gradas para fortalecer la parte inferior de la muralla, las cuales se efectuarán con tierra apisonada por tramos y colocando despues de terminadas, un encachado de piedra, ya que de momento esto es lo único que puede hacerse para proteger en algo el reblandecimiento inferior de la muralla, donde se ha apreciado

en las profundidades de la zanja abierta, que el terreno no está apisonado y dió lugar a filtraciones.

2º **Adjudicación de obras de instalación de calefacción en la nueva Casa Consistorial.**

Son leídas las proposiciones presentadas por las siguientes casas dedicadas a tales obras y en cumplimiento a acuerdo de este Ayuntamiento pleno, de días del actual:

La de "Calefacciones Tulcano" de M. Muñoz, de Zaragoza, que se compromete a instalar la calefacción por pesetas 7.958'89 céntimos.

La de Miguel Faudos, de Zaragoza, por la cantidad de 12.739 pesetas.

La de T. Morell, Ingeniero, de Zaragoza, por pesetas 7.450.-

La de D. Dalmiro Fernández, de Zaragoza, por la suma de 8.190 pesetas.

Y el Ayuntamiento pleno, después de una detenida deliberación, acuerda por unanimidad adjudicar el servicio de calefacción de la nueva Casa Consistorial a la proposición suscrita por D. Dalmiro Fernández, por la cantidad que se indica, de pesetas ocho mil ciento noventa, sin perjuicio de que pueda obtenerse alguna bonificación en la citada cantidad, por entenderse que las condiciones de la proposición responden mejor a las necesidades a que este acuerdo se refiere.

3º **Adjudicación de obras de instalación eléctrica de la nueva Casa Consistorial.** Acto seguido son leídas las siguientes proposiciones pre-

sentadas en estas Oficinas, para optar a la adjudicación directa de las obras de instalación eléctrica del nuevo edificio Ayuntamiento:

La del vecino Marciano Panziter, que se compromete a hacer la instalación, colocando un cuadro distribuidor con todos los elementos necesarios, que fija en novecientas pesetas, del cual parte una línea derivada por el edificio para alimentar las luces, que valora a razón de treinta pesetas una, y a diez id. las toma-corrientes; y en el caso de existir éstos, se valoran en 3 cada uno, acoplados con la misma luz. La instalación de timbres se compromete a hacerla por 350 pesetas.

La de D. Enrique Loca, de Zaragoza, para 65 luces y diez enchufes, por 2.487'15 pts. Timbres, con cuadro de doce pulsadores, 625 pts. y agrega que para la instalación del cuadro, puede aplicarse un transformador trifásico, valorado en setecientas pesetas, ó bien otro, monofásico, en 560 idem.

La de la Casa Jimeno y Alonso, de Zaragoza, por la suma de dos mil setecientas cincuenta pesetas (2.750 pts.).

El Ayuntamiento pleno, después de una detenida deliberación, acuerda por unanimidad adjudicar el servicio de instalación eléctrica del nuevo Ayuntamiento a la proposición presentada por la Casa Jimeno y Alonso, de Zaragoza, en la cantidad que se indica, ó sea, 2.750 pesetas, sin perjuicio de la bonificación que se pueda obtener en la misma, por entenderse que las condiciones de dicha proposición responden mejor a las necesidades a que este acuerdo se refiere.

4º **Instancia de los Guardias municipales solicitando aumento de haberes:** Dióse cuen-

te de una instancia, de fecha 29 de Octubre último, suscrita por dichos funcionarios, en súplica de aumento en sus respectivos haberes, alegando la carestía de la vida, y el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la referida instancia de la que se dará cuenta en la sesión dedicada a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para 1931.

5º Instancia de los volqueteros municipales, solicitando aumento de sueldo:- Es leída una instancia, de fecha 21 del actual, suscrita por los volqueteros Constantino Cebrián y Fabino Olid, en súplica de aumento de 1'75 pts. diarias en sus respectivos haberes, alegando los motivos que en aquella se consignan, y el Ayuntamiento pleno, acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la referida instancia, de la que se dará cuenta en la sesión dedicada a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio, para 1931.

6º Instancia de Julián Cardona, solicitando sembrar por el procedimiento denominado "regua civera":- Se lee el referido escrito, suscrito por Julian Cardona, con vecindad en esta villa y se acuerda por unanimidad, desestimarlo en todas sus partes, por improcedente.

7º Instancia de varios vecinos del barrio de Rivas, solicitando la construcción de entrada desde el citado barrio hasta la carretera de Ejea a Farasdués:- Seguidamente es leída dicha instancia, firmada por varios vecinos de

Rivas, en súplica de lo que anteriormente se menciona, y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad que una Comisión formada por el Sr. Alcalde, Concejal D. Fernando Longás y técnico Sr. Palacín, se persone en el terreno y formulen un informe, del que se dará cuenta á la Corporación, para resolver lo procedente.

8º Ruegos y preguntas: El Concejal Sr. Longás pregunta si á los empleados del Ayuntamiento es costumbre concederles por ésta época una paga extraordinaria; se le contesta que hace algunos años así era costumbre el hacerlo y que el año pasado, se les concedió la mitad de la paga de sus respectivos haberes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario certifico.

Daniel D. Madrazo — Pablo Berni

Alfonso Morales — Fernando Longás

José Cindad — Fernando Navarro

Vicente Sena

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día cinco de Diciembre de 1930

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Tenientes de Alcalde
D. Pablo Berni Terrus

En la villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Fernando Navarro
D. Fernando Longás
D. Adolfo Domínguez
D. Emilio Domingo
Interventor
D. Marcino Heras
Secretario
D. José Mª Blanco

Daniel Diego Madrazo Acedo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, existiendo el Sr. Interventor de fondos Municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos.

1º Adjudicación del mobiliario de la nueva Casa Consistorial.- Vistas las proposiciones presentadas por distintos establecimientos, para amueblar las dependencias Salón de sesiones, despacho de Alcaldía y demás oficinas y Concejillo del nuevo edificio Ayuntamiento y que por ahora se cree oportuno dotar de muebles, la Corporación plena, después de una detenida deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Adjudicar el mobiliario del Salón de sesiones a la Casa S. Lascortelas, de Zaragoza, por la suma de 9.250 pesetas, sin perjuicio de la rebaja que impliquen los paneles lisos de los pupitres de los Concejales y la sustitución del damasco de las cortinas por terciopelo. Dicho salón se compone de: mesa presidencial; doce pupitres para Concejales, con paneles lisos; un sillón presidencial alto; cuatro sillones para la mesa presidencial, bajos; dosel para el retrato de Su Majestad y dos juegos de cortinas de terciopelo.

2º. Adjudicar a la referida Casa, el despacho de la Alcaldía compuesto de varios muebles y tresillo, por la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

3º. Adjudicar a la Casa Molinos, de Zaragoza, el Concejillo de la nueva Casa Consistorial, de estilo Isa-

bisa, compuesto de mesa, dos sillones y doce sillas, por la cantidad de mil noventa y cinco pesetas.

1º- Adjudicar al industrial D. Domingo Blasco con residencia en ésta localidad, el mobiliario destinado á Secretaría, Intervención, Depositaría y Oficina de Montes y Propios, bajo la base de que han de ser de roble americano y según precios presentados, facultándose á la Alcaldía para que pueda realizar cuantas gestiones crea oportunas para la adquisición de dichos muebles.

Estas adjudicaciones se acuerdan por entenderse que las condiciones á que se refieren responden mejor á las necesidades á que se contrae lo anteriormente acordado.

2º- **Asunto del reloj del nuevo edificio Ayuntamiento:** Por la Presidencia se expone la necesidad de dotar de un reloj apropiado á la nueva Casa Consistorial y leído un presupuesto formulado por la Casa "Lyn" de Fitoria, con fecha 26 de Noviembre último, importante ocho mil doscientas dos pesetas, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad dirigirse á dicho establecimiento industrial en el sentido de que presente un presupuesto más económico, para en su día resolver.

3º- **Ruegos y preguntas.**- El Concejal Sr. Longás pregunta á la Presidencia si se ha instalado ó no el servicio telefónico en el domicilio del Sr. Capitán de Bomberos, manifestando que sería conveniente su instalación. El Sr. Alcalde manifiesta que ya ha dado las órdenes oportunas para que sea instalado el teléfono, según interesa el Sr. Concejal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas treinta minutos,

firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Fabio Beni

Fernando Navarro — Virgilio Miguel

Emilio Domingo — Fernando Longás

Máximo Heras — Adolfo Domingues

José M.ª Blanco

Sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre de 1930

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel D.º Madrazo
Tenientes de Alcalde
D. Pablo Beni
" Virgilio Miguel
Concejales
D. Fernando Longás
" Alfonso Morales
" Fernando Navarro
" Emilio Domingo
" José Ciudad
" Adolfo Domingues
Interventor
D. Máximo Heras

En la villa de Ejea de los Caballeros a quince de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Secún, número igual a las dos terceras partes del total de la Corporación, a que alude el artº once del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Transferencia de crédito en el presupues-

Secretario
D. José Mª Blanco

1º extraordinario: Visto la propuesta de transferencia de crédito de unos á otros capitulos del presupuesto municipal extraordinario de gastos vigente, que formula el Sr. Interventor que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de trece de Noviembre último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra dicha transferencia.

Considerando: que las deducciones de consignaciones principales del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios á que están afectas, ni consta que haya sido ligada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y articulos 11 y siguientes de Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignaciones que tenian Pesetas	Cts	Deducciones por transferencia Pesetas	Cts	Se hacen Pesetas	Cts	Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian Pesetas	Cts	Aumento por transferencia Pesetas	Cts	Total Pesetas	Cts
2º	1º/4	10.000	"	7892	75	12.107	25	1º	2º/4	"	"	7892	75	17.892	75

2º- Asunto sobre gratificacion extraordinaria á determinados Empleados municipales. Por unanimidad se acuerda que quede sobre la mesa el referido asunto.

3º Instancia de varios vecinos solicitando adjudicaciones de terrenos sobrantes:- Vistas las instancias promovidas por algunos vecinos de este villa, en súplica de que se les adjudiquen terrenos sobrantes de la vía pública y puesto que el emplazamiento de los terrenos solicitados no está comprendido en el radio de Ensanche de este pueblo sino en la zona conocida por Eras Altas ó extrarradio, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, que con el fin de que en lo sucesivo puedan atenderse las instancias que en demanda de terrenos en esa zona puedan ser presentadas, se proceda por el Sr. Jefe de Servicios y Obras Municipales á señalar una zona de posible ensanche, confeccionando el oportuno plano parcelario, en el que se determinarán los terrenos comunales y particulares que incida y sobre los cuales se señalarían las calles de nueva apertura y efectuado éste, y teniendo en cuenta los terrenos sobrantes que resulten de vía pública, se procederá á su venta en pública subasta

4º Contrato de adjudicación de obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y venta de terreno sobrante:- Por la Presidencia se dá cuenta á la Corporación del acuerdo de la Comisión Municipal permanente de fecha 24 de Septiembre de 1929, adjudicando á los Contratistas D. Francisco y D. Gregorio Vicente, vecinos de Zaragoza, las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas, noventa y siete céntimos y manifestando que debe otorgarse la correspondiente escritura de contrato, y ya que en el acuerdo de que se ha hecho mención

ción, se autorizaba al entonces Alcalde Don Francisco Blanco Murillo o en su defecto al primer Teniente de Alcalde D. Justo Lozoya Atienza para otorgar el instrumento público de referencia, cuyos señores no ejercen en la actualidad dichos cargos.

Y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad el otorgamiento ante Notario de la escritura de contrato de adjudicación de las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, a favor de los señores D. Preporio y D. Francisco Vicente, concurriendo en nombre de este Municipio el Sr. Alcalde, atendida la representación que le asigna el artº 198, Nº 5º del Estatuto Municipal vigente, y en su defecto, el primer Teniente de Alcalde.

También da cuenta el Sr. Alcalde de que hecho el replanteo de los terrenos necesarios para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y cerramientos posteriores, resulta que de los terrenos adquiridos para este fin, existe un sobrante de mil trescientos veintiocho metros ochenta centímetros cuadrados que queda enclavado entre las calles de nueva apertura, lateral y posterior de dichos terrenos y con el fin de si en un día pudiere convenir al Municipio ampliar el Cuartel mencionado con una nueva nave destinada a tres viviendas, debe reservarse una zona de sesenta y ocho metros, sesenta y seis centímetros cuadrados en la parte posterior, la cual quedará incluida en el cerramiento total, resultando por lo tanto sobrantes o disponibles mil doscientos sesenta metros, catorce centímetros cuadrados que dan frente a las dos calles ante dichas, y el Ayuntamiento pleno, acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la proposición del Sr. Alcalde y proceder a la venta en pública subasta de

los referidos mil doscientos sesenta metros, catorce centímetros cuadrados sobrantes, al precio de quince pesetas metro cuadrado en alza, bien de una sola vez ó parcelariamente, si á ello hubiere lugar.

5º Solar para Escuela graduada de niñas:

Se dá cuenta de una comunicación de la Dirección general de 1ª Enseñanza, de diez y siete de Octubre último, adjudicando definitivamente al vecino de Madrid D. Tomás Alonso Herrero, la ejecución de las obras de la Escuela graduada para niñas, de esta Villa, en la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas ochenta y tres pesetas, cuarenta y tres céntimos, y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad adquirir á D. Antonio Mayayo Suarez el solar ofrecido por éste en instancia de nueve de diciembre de 1925, á base de comprar dos mil metros cuadrados al precio de ocho pesetas metro cuadrado, superficie á que se alude en el acta levantada en 6 de Febrero de 1926 en que se entregó dicho solar á la Dirección general de 1ª Enseñanza, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Enero de 1923. La cantidad á que asciende el solar, ó sea, diez y seis mil pesetas, se pagará con cargo al Capº 2º, artículo 4º, partida número uno, del presupuesto extraordinario de este Municipio para 1929, autorizándose al Sr. Alcalde ó en su defecto al primer Teniente de Alcalde para suscribir la correspondiente escritura de compraventa y debiéndose enviar al Banco de Crédito Local de España con residencia en Madrid, certificación del presente acuerdo á los efectos de remisión de la expresada cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-

vantó la sesión, siendo las trece horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Pablo Ruiz

Virgilio Miguel

Alfonso Morales — [illegible]

Zal Cindad — Adolfo Domínguez

Fernando Longás

Emilio Domingo

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1930

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Teniente de Alcalde
D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Fernando Navarro
D. Emilio Domingo
D. Fernando Longás
D. Alfonso Morales
D. Vicente Sera
D. Adolfo Domínguez
Interventor
D. Máximo Heras
Secretario

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros á treinta de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas, se han reunido los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, al objeto de discutir y aprobar en su caso el presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno, principiando por la lectura de las relaciones detalladas de gastos.

Se acuerda por unanimidad que la consignación de seis mil seiscientas noventa y nueve pesetas, cincuenta y tres céntimos que figura en la relación nº 6 del Capítulo 1º, artículo 6º, Partida nº 2, se eleve á seis mil setecientas cinco pesetas, cincuenta y tres céntimos, para nivelar la cuota que á éste

D. José Mª Blanco

Ayuntamiento ha correspondido, para el Instituto Provincial de Higiene, en el Reparto girado por la Diputación.

Se acuerda por unanimidad, aprobar las siete partidas que figuran en la relación nº 9, del Capítulo 1º, artículo 11º; y que se amplíe una 8ª partida como sigue: «Para subvención anual al Secretario de la Junta del Censo electoral=trescientas sesenta y cinco pesetas.»

Examinada la relación nº 11 del Capítulo 3º, Artículo 1º, Se acuerda por unanimidad, que el Cabo de Policía urbana, Daniel Cartaño, y el Guardia, Basilio Aguado, queden afectos, con el mismo sueldo y carácter que actualmente, al servicio de Montes y Propios, y solo en casos extraordinarios prestarán los servicios de policía municipal. También por unanimidad se acuerda consignar una nueva partida nº 7, como sigue: «Para gastos de un puesto del Cuerpo de Seguridad, de un Cabo y cuatro números, que pueda conseguirse establecer, a tenor de la R. O. de 7 de Marzo de 1921, diez y siete mil setenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.»

Leída la relación nº 20 del Capítulo 6º, Artículo 1º, se aprueban por unanimidad todas sus partidas, excepto las números 4 = 8 y 18. = Respecto a la partida nº 4, se acuerda por unanimidad, que el Oficial 3º, pase a la categoría de 2º, con igual sueldo que el otro, por lo que deberá entenderse redactada así: «Sueldo anual de otro Oficial 2º de Secretaría = dos mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.»

En cuanto a la partida Nº 8, discutida suficientemente, se acordó por mayoría, suprimir la plaza de Asesor jurídico del Ayuntamiento, por ser innecesaria con los votos en contra del Sr. Alcalde, del segundo Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel, y Concejal D. Emilio Domingo. Y por unanimidad se acordó que el concepto y cantidad de la partida Nº 18, quedase consignado como sigue: «Para mobiliario y efectos, incluso la adquisición de un reloj, para la nueva Casa Consistorial, veinticuatro mil pesetas».

Examinada la relación Nº 22 del Capítulo 7º, Artículo 1º, se acordó por unanimidad aprobar todas las partidas, y que la partida Nº 5, en vez de quinientas pesetas, figure con tres mil pesetas de consignación, por considerarlas necesarias para lavaderos y abrevaderos públicos.

La relación Nº 23 del capítulo 7º, artículo 2º, se aprobó por unanimidad, elevando el sueldo anual a cada uno de los dos Vigilantes de la partida Nº 1, a tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, por lo que la consignación total para los dos, será de siete mil noventa y cinco pesetas.

La relación Nº 24 del capítulo 7º, artículo 3º, se aprobó por unanimidad con la modificación de poner otra nueva partida como sigue: «Para haber anual de otro Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, de 6ª clase, setecientas cincuenta pesetas».

Fueron aprobadas por unanimidad todas las relaciones de gastos correspondientes a los Capítulos 1º al 7º, ambos inclusive,

con las modificaciones expresadas anteriormente.

El Sr. Alcalde suspende la sesión, siendo las trece horas, quince minutos, para continuarla el día de mañana, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo Virgilio Miguel

Fernando Longás Fernando Navarro

Vicente Sera Alfonso Morales

Adolfo Domingues

Emilio Domingo

Maximo Heras José M.ª Blanco

Sesión ordinaria y complementaria de la anterior

Señores
Alcalde-Presidente
Teniente de Alcalde
D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Adolfo Domingues
D. Emilio Domingo
D. Fernando Navarro
D. Alfonso Morales
D. Vicente Sera
D. Fernando Longás
D. José Ciudad
Interventor

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las once horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, se han reunido los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Seña al objeto de continuar la discusión y aprobación en su caso, del presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1931, procediéndose a la lectura y discusión de las relaciones detalladas de gastos principiando por las correspondientes al Capítulo 8º:

La relación Nº 28 del Capítulo 8º, Artículo 1º,

D. Mariano Herías
Secretario
D. José Mª Blanco

se aprobó por unanimidad con la modificación de poner otra nueva partida como sigue: «Sueldo anual de un Practicante titular encargado de la asistencia a familias pobres del barrio de Rivas, treinta por ciento del sueldo del Médico titular, según R. O. de Retribución de 26 de Septiembre de 1929, cuatrocientas noventa y cinco pesetas». En su consecuencia, se suprimirá la obligación de atender permanentemente a dicho barrio, del Practicante de esta Villa.

La relación Nº 33 del Capítulo 9º, Artículo 7º, se aprueba por unanimidad y se acuerda incluir una nueva partida, como sigue: «Para anticipos reintegrables de haberes a empleados municipales, según el R. D. Ley de 16 de Diciembre de 1929, dos mil pesetas.»

La relación Nº 35, del Capítulo 10º, Artículo 6º, se aprueba por unanimidad y se acuerda incluir una nueva partida, como sigue: «Para subvencionar una Banda de música, en la forma y condiciones que en su caso acuerde el Ayuntamiento, ocho mil pesetas». El Sr. Domingo manifiesta que D. Emilio Corcuto, Profesor de música con residencia en el pueblo, se compromete a la creación de la banda siempre que haya consignación en el presupuesto.

Examinada la relación Nº 37, del Capítulo 11º, Artículo 1º, por unanimidad se acuerda lo siguiente: Aprobar como figura la partida Nº 1; elevar a diez mil pesetas la consignación de la partida Nº 2; y hacer constar otra nueva partida como sigue: «Para continuar las obras de construcción de la estanca de Bolazo, cincuenta mil pesetas.»

La relación Nº 38 del Capítulo 11º, Artículo 3º, se aprueba por unanimidad, con las modificaciones siguientes: elevando a doce mil quinientas pesetas, la consignación de la partida Nº 1; elevando a mil pesetas la partida Nº 2; aceptando tal como

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

figura, la partida Nº 3; y consignando una nueva partida, como sigue: «Para gastos que ocasione la apertura de camino á la carretera de Farasdués, en el Barrio de Rivas, cuatro mil pesetas.»

La relación Nº 40 del Capítulo 12º, Artículo 1º, se aprueba por unanimidad, con la única modificación de elevar á diez mil pesetas la consignación de la partida Nº 3.

Examinadas todas las demás relaciones de Gastos, fueron aprobadas por unanimidad, y siendo las trece horas el Sr. Alcalde suspendió la sesión para continuarla el día dos del mes de Enero próximo, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico. = Lo escrito entre líneas "El Sr. Domingo manifiesta que D. Emilio Lozano, profesor de música con residencia en el pueblo, se compromete á la creación de la banda, siempre que haya consignación en el presupuesto". Véase y valga.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Fernando Lozano — Fernando Navarro

Vicente Tera — Alfonso Morales

Adolfo Domínguez — José Ciudad

Emilio Domingo

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día dos de Enero de 1931

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Teniente de Alcalde
D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Adolfo Domínguez

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros se han reunido á las doce horas del día 2 de Enero de 1931, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, al objeto de tratar de la discusión y aprobación en su caso, del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1931.

D. Fernando Lengaj
D. Fernando Navarro
D. Alfonso Morales
D. José Ciudad
D. Vicente Fera
Interventor
D. Maximo Herraj
Secretario
D. José Mª Blanco

Fueron leidas y aprobadas por unanimidad todas las relaciones detalladas de Ingresos, con las siguientes modificaciones:

En la relación Nº 5 del Capitulo 2º, Articulo 3º, se consignarán veinte mil pesetas en lugar de las mil que figuraban.

En la relación Nº 6 del Capitulo 5º, Articulo 2º, se consignará una nueva partida Nº 2, como sigue: « Por reintegro de haberes anticipados a empleados municipales, segun el R.D. Ley de 16 de Diciembre de 1929, dos mil pesetas »

Resultando para nivelar con los gastos, un deficit de ochenta mil quinientas setenta y dos pesetas, ochenta y un céntimos se acordó por unanimidad establecer el Repartimiento general, y girarlo por la espresada cantidad.

En su virtud quedaron fijados los Gastos é Ingresos en las cifras que por Capitulos se espresan seguidamente:

Gastos

Capitulo	Conceptos	Pesetas	Cts
1º	Obligaciones generales	291.611	66
2º	Representación municipal	3.000	"
3º	Vigilancia y Seguridad	54.392	50
4º	Policia urbana y rural	55.952	"
5º	Recaudación	3.150	-
6º	Personal y material de oficinas	64.255	"
7º	Salubridad é Higiene	40.417	"
8º	Beneficencia	15.602	"
9º	Asistencia social	11.923	75
10º	Instrucción Pública	14.850	"
11º	Obras Públicas	91.190	"
12º	Montes	38.932	50
13º	Fomento de los intereses comunales	15.700	"
18º	Imprevistos	5.000	"
	Suman los Gastos ..... Ptas	705.976	41

Ingresos

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1º	Rentas	110.595	68
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	340.162	"
5º	Eventuales y extraordinarios	9.500	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	350	"
7º	Contribuciones especiales	100	"
8º	Derechos y tasas	81.000	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	34.595	92
10º	Imposición municipal	127.672	81
11º	Multas	2.000	"
	Suman los Ingresos Ptas	705.976	41

Resumen

Importan los Gastos	705.976	41
Id. los Ingresos	705.976	41
	Igual	

Dada cuenta de las Ordenanzas aprobadas por la Comisión Municipal permanente, para la exacción de los arbitrios e impuestos correspondientes a los Ingresos respectivos, el Ayuntamiento pleno las aprobó por unanimidad.

Asimismo quedó acordado que Tanto el Presupuesto como las Ordenanzas fiscales, se expongan al público por término de quince días y que durante ese plazo se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada de dichos documentos, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal vigente, publicándose el correspondiente Edicto en el Boletín oficial

Ruegos y preguntas: El segundo Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel Marzo manifiesta si es cierto que se ha roturado en unos terrenos yermos sitos en las próximidades de la Balsa de la Marcuera.

El señor Alcalde contesta que es verdad la manifestación de dicho Sr. 2º Teniente de Alcalde y que la Comisión de Montes y Propios girará una visita de inspección á los referidos terrenos, para comprobar si son factibles ó nó de roturación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Fernando Rogés — Fernando Navarro

Vicente Vera

Alfonso Morales

Adolfo Dominguez

José Cindad

Máximo Heras — José Mª Blanco

Señores

Alcalde-Presidente

D. Daniel Dº Madrazo

Teniente de Alcalde

D. Virgilio Miguel

Concejales

D. Jose Ciudad

D. Vicente Yera

D. Fernando Navarro

D. Adolfo Dominguez

D. Alfonso Morales

Interventor

D. Maximo Heras

Secretario

D. Jose Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 16 de Enero del año 1931

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Acero, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del dia, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Parcelas sobrantes de "Las Bardenas".:=

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del sorteo de parcelas celebrado ante el Pleno el dia 26 de Septiembre último del monte denominado "Las Bardenas" y sus partidas del "Comunes" y "Bardal" y que habia disponibles bastantes parcelas, a consecuencia de haber renunciado a las mismas algunos vecinos favorecidos en el sorteo, por lo que era de necesidad proceder a adjudicar el terreno sobrante entre los personas que reunan las condiciones legales y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad que por la Comisión de Montes, asistida del Sr. Jefe de Montes y Propios, se forme le un estado de las parcelas que puedan utilizarse, de diez cahices de cabida cada una, y autorizar a la Comisión municipal permanente para la adjudicación de las parcelas resultantes entre los vecinos que solicitaron y aun no la poseen.

2º Construcción de retiros y corrales en los terrenos parcelados correspondientes al monte anterior.

Se acuerda por unanimidad que por el técnico Sr. Palacín se formule un proyecto para construir retiros y corrales en los terrenos parcelados correspondientes al monte de utilidad pública "Las Bardenas" cuyo proyecto será remitido al Distrito forestal de la provincia, á los efectos de aprobación y que se notifique á quien corresponda para que en el término de ocho días desalojen de ganados las cabañas situadas en dicho monte para que puedan utilizarlas los roturadores en la época de roturación hasta que estén construidos los nuevos albergues

3º Ruegos y preguntas:- El segundo Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel pregunta si se ha realizado la visita de inspección á la balsa de la Marcuera, según interesó en la última sesión plenaria celebrada el dos del actual, y por la Alcaldía se contesta que la Comisión de Montes realizará dicha visita á la mayor brevedad posible

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Vicente Fera — Leonardo Navarro

Alfonso Morales — José Ciudad

Adolfo Domínguez — José Mª Blanco

Maximo Heras

Sesión extraordinaria del día 26 de Enero de 1931

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Tenientes de Alcalde
D. Pablo Berni
D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Emilio Domingo
D. Adolfo Domínguez
D. Fernando Navarro
D. Alfonso Morales
D. Vicente Yera
Secretario
D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fué adoptado el siguiente acuerdo:

Cuenta del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, de 20 del actual, y designación de Tenientes de Alcalde: - Por el Secretario que suscribe se dá cuenta de la citada soberana disposición, relativa á que queden sin efecto los nombramientos gubernativos de Tenientes de Alcalde y sustitución de los mismos por los que los Ayuntamientos elijan, á tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Bien enterada la Corporación del referido Real decreto, se procedió inmediatamente á la elección de los Tenientes de Alcalde que deben componer aquélla, en la forma prevista en el artº 120 del Estatuto municipal, ó sea, en votación secreta, por papeletas y una vez verificado el escrutinio por el Sr. Alcalde, arrojó el siguiente resultado:

D. Pablo Berni Termis. Cuatro votos.
D. Virgilio Miguel Marzo. Cuatro votos.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 97 del citado Cuerpo legal, quedan proclamados en es-

te acto, Primero y Segundo Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Pablo Berni Termis y D. Virgilio Miguel Marzo, respectivamente, debiéndose poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la elección á que se contrae esta sesión, á los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas, quince minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo Virgilio Miguel

Vicente Tera Fernando Navarro

Alfonso Morales

Adolfo Domínguez

Pablo Berni

Emilio Domingo

Alfonso Morales

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1931

Señores
Alcalde-Pretº interino
D. Pablo Berni
Teniente de Alcalde
D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Emilio Domingo
D. Vicente Tera
D. Fernando Longás
D. José Ciudad

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, á tres de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas, se reunieron bajo la Presidencia interina del primer Teniente de Alcalde D. Pablo Berni Termis, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder á la elección de Alcalde de esta Corporación, en cumplimiento á telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de uno del actual.

El Sr. Presidente dispuso que se procediese á

D. Alfonso Morales
D. Adolfo Domínguez
D. Fernando Navarro
Secretario
D. José Mª Blanco

la elección de Alcalde, en votación secreta y por papeletas, que todos los señores Concejales fueron depositando en las manos del Presidente, quien, a su vez, las introducía debidamente dobladas y con claridad en la urna de cristal preparada al efecto en la mesa presidencial.

Terminada la votación, el Sr. Presidente dejó en la urna la papeleta que contenía su voto y seguidamente, dicho señor fué sacando una a una dichas papeletas en alta voz, dando el resultado siguiente:

D. Daniel Diego-Madrazo Acuña. Nueve votos.

En su virtud y resultando que el referido D. Daniel Diego-Madrazo Acuña ha obtenido nueve votos, número que excede de las dos terceras partes a que alude el artº 9H del Estatuto Municipal vigente, el Sr. Presidente proclamó Alcalde de esta villa al mencionado D. Daniel Diego-Madrazo Acuña, entregándole la Presidencia que ocupó en el acto.

Inmediatamente el Sr. Alcalde, pronunció breves palabras para dar las gracias por su elección, ofreciéndose para cuanto redunde en interés y prosperidad del Municipio, único objetivo a que ha de responder su gestión, para lo cual solicita el apoyo de todos los señores Concejales.

El 2º Teniente de Alcalde D. Virgilio Miguel Manifiesta en su nombre y en el de los compañeros que se ofrece para secundar la gestión del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas, treinta minutos, firmando los concurrentes a la misma,

de que, como Secretario, certifico.

Pablo Juan Navarro — Alfonso Morales

Virgilio Miguel — Vicente Dera

Adolfo Domínguez

Fernando Longás — Emilio Domingo

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1931.

Señores
Alcalde-Presidente
D. Daniel Dº Madrazo
Teniente de Alcalde
D. Virgilio Miguel
Concejales
D. Fernando Longás
D. José Ciudad
D. Alfonso Morales
D. Emilio Domingo
D. Adolfo Domínguez
D. Fernando Navarro
Interventor
D. Máximo Heras
Secretario
D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Acero, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes asuntos:

1º Cuenta de expediente instruido á virtud de instancia del empleado subalterno Constantino Cebrián Redondo. Se dió lectura íntegra del expediente referido, en que se ha comprobado que el barrendero municipal Juan Parra Perra, oído en el citado expediente, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, ha faltado de palabra á la Corporación y el Ayuntamiento

pleno, acuerda por unanimidad considerar como falta grave, comprendida en el artº 109 del Reglamento mencionado, los hechos a que el expediente instruido se contrae e imponer la sanción de quince días de suspensión del respectivo sueldo, al barrendero Juan Parra Porra, debiendo descontársele en el mes de Marzo próximo cinco días de haber y el resto ó sean diez días, en el mes de Abril y en el siguiente. Notifíquese el presente acuerdo al interesado, consignando los recursos legales que puede utilizar y señores Interventor y Jefe de Policía Urbana y Rural, a los efectos oportunos.

2º **Instancia del Ingeniero de Montes D. Martín Augusti Tosantos.**- Dáse cuenta de la anterior instancia, de 18 del actual en que solicita dicho señor le sea abonada la suma de cinco mil seiscientas catorce pesetas, sesenta y tres céntimos, por la confección de los proyectos de la Casa Consistorial y Cuartel de la Guardia Civil, y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución del mencionado asunto.

3º **Ruegos y preguntas.**- En el citado período el Sr Alcalde manifiesta que ocupando en la actualidad la cartera de Instrucción pública y Bellas Artes el Excmo Sr. D. José Gascón y Marín, Diputado que ha sido varias veces por este Distrito, propone, para que las obras de la carretera del Paseo del Muro y Escuelas de niños sean una realidad, que una Comisión de tres miembros del Ayuntamiento se traslade a Madrid y gestione cerca del Sr. Gascón y Marín la realización de dichas obras.

Dicha proposición es aceptada por unanimidad, facultándose al Sr. Alcalde para el nombramiento de la Comisión y para dirigirse al referido Excmo. Sr., con el objeto de ser recibida aquélla en el Ministerio.

El Concejal Sr. Ciudad solicita sea roturada la partida de "Las Sardas".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico. Enmendado: = del respectivo = cinco = diez = y en el = Léase y valga

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Emilio Domingo

Adolfo Domínguez

Alfonso Morales

Fernando Guerra

José Ciudad — Fernando Fonga

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 9 de Marzo de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Daniel Dº Madrazo Aceña

Teniente de Alcalde

D. Virgilio Miguel Marzo

Concejales

D. Alfonso Morales Bes

En la villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el señor

D. Fernando Navarro Pueyo
" José Ciudad Navarro
" Vicente Jerez Gil
" Emilio Domingo Robert
" Adolfo Domínguez Navarro
Interventor

D. Máximo Heras Peña
Secretario

D. José Mª Blanco y Pérez de Camino

Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Oficio de la Delegación de Hacienda mandando consignar en el presupuesto ordinario 4.000 pesetas, como dotación para la plaza de Letrado asesor y resolución que proceda tomar con motivo de aquél. Es leída una comunicación del Iltmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 28 de Febrero último, con la que devuelve el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1931, para que se consignen las cuatro mil pesetas de sueldo del Asesor jurídico. Se procedió a deliberar, y después de discutido el asunto, se acordó por unanimidad, que sigue figurando en la relación nº 20, del Cap.º 6º, Artº 1º de Gastos, la citada consignación de cuatro mil pesetas" para sueldo del Asesor jurídico del Ayuntamiento", y en cambio que se reduzca de 4.000 "la consignación de 8.000 que figuraban en la relación nº 35, del Cap.º 10º, Artº 6º, "Para subvenciones a una Banda de música", con lo cual no se altera el importe total del Presupuesto, que queda nivelado.

También se acuerda por unanimidad que en lo sucesivo el Letrado Asesor del Ayuntamiento deberá asistir a las oficinas municipales, todos los días hábiles y en las mismas condiciones que los restantes empleados administrativos, debiendo estar dicho funcionario a las órdenes del Sr. Secretario de la Corporación, para realizar los trabajos de oficina

e informes que se le encomienden.

2º Plan de aprovechamientos forestales para el año 1931 á 1932.- Se dió cuenta de una circular del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, publicada en el Boletín oficial de 31 de Enero último, ordenando la formación de los planes forestales que habrán de regir durante el próximo año forestal de 1931 á 1932, en los montes municipales declarados de utilidad pública, Vistas las disposiciones vigentes sobre la materia y tomando en consideración las necesidades de este vecindario en cuanto se refiere al uso y aprovechamiento de leñas, pastos, cultivos, etc. así como cuanto se relaciona con la vida económica del Municipio, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad, que el plan de aprovechamientos en los montes "Bardena Alta" y "Bardena Baja" para el año 1931 á 1932, sea el siguiente:

Primero.- Leñas de las especies coscojo, sabina, romero y demás mata baja, así como también tocones de pino y leñas muertas, todas con destino á los hogares de los vecinos.

Segundo.- Arriendo de los pastos de ambos montes en junto, mediante subasta pública, por el tipo anual en alza de treinta mil pesetas y un plazo de tres años, para 30.000 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío y 60 vacuno.

Tercero.- Aprovechamiento de 800 hectáreas de terreno con destino al cultivo de cereales en la partida denominada de "Las Yerbas", dentro de la zona señalada por el Distrito forestal de la provincia.

3º Fallo de expediente instruido á Faustino Sauras Jiménez, auxiliar del Alcalde

de Rivas.- Dáse lectura del anterior expediente, instruido á dicho individuo en virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente de 5 de Febrero último.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha estudiado detenidamente el expediente y que debe destituirse á Faustino Sauras Jimenez, del cargo que actualmente desempeña.

El Sr. Domingo discrepa del parecer del Sr. Alcalde por entender que el Sauras no debe ser destituido. Puesto el asunto á votación arrojó el siguiente resultado:

Siete votos á favor de la destitución del referido auxiliar.

Un voto en contra de su destitución.

Y considerando que para la destitución de los funcionarios municipales, se exige el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, á tenor de lo dispuesto en el artº 111, párrafo tercero, del Reglamento de Empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución del expediente instruido al auxiliar del Alcalde del barrio de Rivas, Faustino Sauras Jiménez.

4º **Instancia del Sr. Presidente del Sindicato de riegos sobre local en el nuevo edificio de Casa Ayuntamiento.**- Se dá lectura íntegra de una instancia, de 6 de Febrero último, del Sr. Presidente del Sindicato de Riegos, en súplica de que en la nueva Casa Consistorial se facilite local al referido Sindicato, para la celebración de sus juntas y

reuniones, mediante señalamiento de una cantidad anual, por gastos de luz, calefacción y otros; y el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad acceder á la pretensión del Presidente del Sindicato de riegos, de esta Villa, por la suma anual de doscientas pesetas y siempre que el local que se ocupe del nuevo edificio Ayuntamiento, no sea necesario para los fines de la Corporación municipal. Trasládese el presente acuerdo al interesado.

5º Ruegos y preguntas:- El Concejal Sr. Domingo pregunta si se han concretado las peticiones que han de formularse al Sr. Gascón y Marín, la Comisión que vaya á Madrid. A su juicio deben ser las siguientes:

Roturación de "Las Bardenas"

Escuelas.

Carretera del Paseo del Muro. y

Carretera de Ejea á Castejon.

Dicho Sr. Concejal añade que si se ha nombrado la Comisión referida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Virgilio Miguel

Emilio Domingo

Vicente Toro

Alfonso Morales

Adolfo Dominguez

Máximo Heras — José Mª Blanco

Sesión Extraordinaria del día 15 de Marzo de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Daniel Dº Madrazo

Tenientes de Alcalde

D. Pablo Bermi

D. Virgilio Miguel

Concejales

D. Vicente Serra

D. Fernando Navarro

D. José Ciudad

D. Emilio Domingo

D. Adolfo Domínguez

Secretario

D. José Mª Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las once horas, treinta minutos, se hallan reunidos en dicho día los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Diego-Madrazo Acedo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para el cumplimiento de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 10 del actual, publicada en la "Gaceta de Madrid" del once.

Por el Secretario que suscribe se dá lectura a dicha soberana disposición y el Ayuntamiento pleno, bien enterado de la misma, acuerda por unanimidad:

1º.- Fijar en quince el número total de Concejales que corresponde elegir a la Corporación, en uso de lo dispuesto en el artº 35 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y basándose para ello en el artículo 1º de dicha Real orden Circular y en el número de residentes que arroja la rectificación de habitantes de esta villa del año 1929 aprobada por la Sección provincial de Estadística con fecha veinte de Agosto último, por exceder el número de residentes de siete mil y no llegar a los ocho mil.

2º.- Que el término municipal se divida en dos Distritos electorales, el primero ó de la Casa Consistorial con 992 electores y el segundo, ó del Hospital, con 728 electores, correspondiendo al primero ocho Concejales y siete al segundo, ó sea Distrito del Hospital. y

3º.- Remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, una relación de los acuerdos anteriores,

a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Daniel D. Madrazo — Pablo Berni

Virgilio Miguel

Emilio Domingo

Adolfo Domínguez

José Mª Blanco

Sesión del día 5 de Junio de 1931, sobre constitución del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, se constituyó en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el nuevo Ayuntamiento, elegido el treinta y uno de Mayo último, bajo la Presidencia del Concejal que ha obtenido mayor número de votos D. Ventura Blasco Racaj, con el fin de conferir la posesión á los señores Concejales electos y proceder á la posesión del nuevo Municipio, según dispone el artº 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 del citado mes.

Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos D. Ventura Blasco Racaj, D. Marcelino Alegeto Romeo, D. Mariano Montañés Longás, D. Bruno Liso Perez, D. Carmelo Jimenez Pallarés, D. Cecilio Sancho Ayesa, D. Martin Berni Villellas, D. Fermin Navarro Sierra, D. Marcelino Cortés Sumelzo, D. Gregorio Garcés Cor-

ALCALDIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS — 4ª CLASE — 12 PESETAS — CODIGO — A 0329954



Reintegro con arreglo al art. 98, de la Ley de 11 de Mayo de 1926. Ejea 5 Junio 1931. El Secretario, José Mª Blanco

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

tés, D. Bruno Abadía Usan, D. Juan Sancho García, D. Román Abadía Romeo y D. Ambrosio Alvarez Blasco, Concejales electos y proclamados en el día de ayer, cuyas certificaciones-credenciales presentaron en tiempo oportuno, sin que resulten declaradas sus incapacidades y excusas, á que alude el artículo 43 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Y estando presente la mayoría de los Sres. Concejales que han de formar la nueva Corporación municipal, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos, declarándolos posesionados de sus respectivos cargos.

Inmediatamente se procede á la elección de Alcalde-Presidente en votación secreta por medio de papeletas, que los Sres. Concejales fueron depositando una á una en la urna preparada al efecto, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley arriba mencionada.

Terminada la votación y practicado el escrutinio, por el procedimiento previsto en el artº 55 de la Ley resultaron doce votos emitidos en favor del Concejal D. Juan Sancho García, uno á favor del Concejal D. Fermín Navarro Sierra y una papeleta en blanco.

Y resultando que á este Municipio le corresponden quince Concejales segun la escala del artº 35 de la repetida Ley, la mayoría absoluta exigida por el artº 55, ya citado, la constituyen ocho votos y siendo doce los que ha obtenido D. Juan Sancho García fué proclamado dicho Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, pasando acto seguido á ocupar la Presidencia, con la insignia de su cargo.

El Sr. Alcalde dió las gracias de la Corporación por su nombramiento, manifestando que en su gestión solo se inspirará en la justicia.

A continuación en igual forma legal y por el mismo orden se procedió á la elección de los Tres Tenientes de Alcalde, que según la precitada escala, corresponden á este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados por diez votos para primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Alegre Ramos, habiendo obtenido D. Fermín Navarro dos votos y D. Marcelino Cortés y D. Ambrosio Juanes, un voto cada uno; para segundo Teniente de Alcalde D. Martín Berné Villellas, por siete votos, habiendo obtenido D. Ramón Abadía, cuatro idem, D. Marcelino Cortés, dos idem y D. Ambrosio Juanes, uno. Se procede á la votación de tercer Teniente de Alcalde, arrojando el siguiente resultado: D. Ramón Abadía seis votos, D. Ambrosio Juanes seis votos y D. Marcelino Cortés, dos idem, y habiendo sido empatados los Sres Abadía y Juanes, se procedió, á tenor de lo dispuesto en el art.º 55 de la Ley, á repetir la votación, que verificada dió el resultado que á continuación se expresa: D. Ramón Abadía, siete votos, D. Ambrosio Juanes, seis y D. Bruno Abadía uno, quedando proclamado por consecuencia Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejal D. Ramón Abadía Ramos.

Se declaró después y de igual modo por siete votos primer Regidor Síndico D. Ambrosio Juanes Blasco, habiendo obtenido D. Fermín Navarro cuatro votos y D. Bruno Abadía y D. Marcelino Cortés, un voto cada uno; y segundo Regidor Síndico por cinco votos Don Fermín Navarro Sierra, habiendo obtenido D. Marcelino Cortés, tres votos, D. Venturo Blasco, dos y D. Mariano Montañés, uno. Dichos señores con los señores Tenientes de

AYUNTAMIENTO DE EXTRA DE LOS CABALLEROS

Alcalde electos, fueron posesionados en sus respectivos cargos por el señor Alcalde-Presidente.

Y debiendo determinar el orden en que han de figurar con los señores Concejales para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía ó Tenencias, se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en la elección, en armonía con lo preceptuado en la R. O. de 16 de Junio de 1909.

D. Juan Sancho García: Alcalde-Presidente
D. Marcelino Alayeto Romeo: Primer Teniente de Alcalde
D. Martín Berni Villellas: Segundo Teniente de Alcalde
D. Román Abadía Romeo: Tercer Teniente de Alcalde
D. Ambrosio Azuarez Blasco: Primer Regidor Síndico
D. Fermín Navarro Sierra: Segundo Id. Id.
D. Ventura Blasco Racaj: Concejal 1º
D. Mariano Montañés Longás: Idem 2º
D. Bruno Liso Perez: Idem 3º
D. Carmelo Jimenez Pallarés: Idem 4º
D. Cecilio Sancho Ayesa: Idem 5º
D. Marcelino Cortés Sumelzo: Idem 6º
D. Gregorio Garcés Cortés: Idem 7º
D. Bruno Abadía Usan: Idem 8º

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente pronunció breves palabras, manifestando, que la labor á realizar por el Ayuntamiento es grandísima y que con paciencia y calma se realizará la gestión Municipal.

Por último, se procedió, á designar los días y horas en que con arreglo al artº 57 de la Ley, ha de celebrar el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias,

acordándose por unanimidad que dichas sesiones sean una por semana los jueves á las siete de la tarde en primera convocatoria, y en segunda, los sábados, á la misma hora.

Con lo cual el Ayuntamiento quedó definitivamente constituido y el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, quince minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

Juan Sancho, Román Abadía

Ventura Blasco Bruno Liso

Martín Barrio

Emilio Sancho Carmelo Giménez

Fermín Navarro Bruno Abadía

Ambrosio Aznárez Marcelino Cortés

Gregorio Garcés

Mariano Montañés

Marcelino Alayeto

José Mª Blanco

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1931

Señores
Alcalde-Presidente
D. Juan Sancho García
Teniente de Alcalde
D. Román Abadía Romeo
Concejales
D. Ventura Blasco Racaj
" Bruno Liso Pérez
" Carmelo Jiménez Pallarés
" Cecilio Sancho Ayesa
" Fermín Navarro Sierra
" Marcelino Cortés Sumelzo
" Gregorio Garcés Cortés
" Bruno Abadía Usan
" Ambrosio Azuarez Blasco
Secretario
D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros á seis de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, los señores Concejales consignados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy, destinada á tratar y resolver acerca de los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artº 60 de la Ley Municipal, se procedió á fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, para el estudio de los asuntos sometidos á su deliberación y al nombramiento de los señores Concejales que han de formar parte de dichas Comisiones, acordándose por unanimidad que sean cinco denominadas, Hacienda, Fomento, Gobernación, Montes y Propios y Policía Urbana y Rural; y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del citado artículo de la Ley, se procedió á la elección en votación secreta y por papeletas, resultando elegidos los señores siguientes:

Comisión de Hacienda

D. Mariano Montañés Longás
D. Marcelino Cortés Sumelzo
D. Ambrosio Azuarez Blasco

Comisión de Fomento

D. Martín Berni Villellas

D. Fermín Navarro Sierra
D. Ventura Blasco Racej
D. Carmelo Jiménez Pallarés

Comisión de Gobernación

D. Marcelino Alazeto Romeo
D. Martín Berni Villellas
D. Bruno Liso Perez

Comisión de Montes y Propios

D. Román Abadía Romeo
D. Gregorio Garcés Cortés

Para el Sr. Concejal que falta del Partido Republicano.

Comisión de Policía Urbana y Rural

D. Román Abadía Romeo
D. Bruno Abadía Usan
D. Cecilio Sancho Ayesa.

Acto seguido se procedió á nombrar los Vocales Concejales que han de formar parte en la Junta local de Primera Enseñanza, recayendo los nombramientos en D. Ambrosio Alvarez Blasco y D. Fermín Navarro Sierra

A continuación se procedió á nombrar Concejal de la Junta del Censo Electoral, resultando elegido D. Marcelino Alazeto Romeo.

En cuya forma quedan constituidas desde esta fecha las referidas Comisiones informativas, correspondiendo al Sr Alcalde, la Presidencia, de todas ellas.

Inmediatamente el Sr Alcalde dió cuenta á la Corporación - cumpliendo lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley - de haber nombrado en el día de ayer Alcalde del barrio de Rivas al vecino D. Luis Lleida Vilas, Maestro Nacional.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

concurrentes a la misma, de que como Secretario, certifico

Juan Sancho Román Abadía

Ambrosio Arnaiz Cecilio Sancho

Bruno Abadía Carmelo Giménez

Fermín Navarro Marcelino Cortés

Bruno Leiva Gregorio Garcés

Ventura Blasco
José M.ª Blasco

Sesión ordinaria del día once de Junio de 1931

Señores

Alcalde-Presidente
D. Juan Sancho Garcés

Tenientes de Alcalde
D. Marcelino Alegre Romeo
" Martín Fermín Villellas
" Román Abadía Romeo

Concejales
D. Bruno Liso Pérez
" Carmelo Giménez Pellicer
" Cecilio Sancho Ayerbe
" Fermín Navarro Sierra
" Marcelino Cortés Quintero
" Gregorio Garcés Cortés

En la villa de Ejea de los Caballeros á once de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales que se consignan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Garcés, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Cuenta del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de 3 del actual, sobre lesividad de acuerdos de los Ayuntamientos y resolver acerca de la procedencia ó

D. Bruno Abadía Usan
" Ambrosio Azuarez Blanco
Secretario
D. José Mª Blanco

nó, de declarár lesivos acuerdos de la Comisión municipal permanente de 24 de Septiembre de 1929, sobre adjudicación de obras de la Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil.—
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar para ulterior resolución el anterior asunto.

2º Instalación de la Central telegráfica en la Casa Consistorial.— Por la Presidencia se dió cuenta de que existiendo locales amplios para la instalación de las Oficinas de Telégrafos en la nueva Casa Consistorial, así como para la casa-habitación del Oficial, teniendo en cuenta que en la actualidad está en locales por los que se satisface arriendo y que no reunen tan excelentes condiciones como los proyectados, proponía al Ayuntamiento que se solicitase de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos la aprobación del traslado por conducto del Centro de Zaragoza, acompañando el correspondiente plano acotado tanto de los locales de Oficina como de la casa-habitación.

Puesto el asunto á discusión, por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto, no solamente por resultar muy beneficiado el servicio, cuanto por ser conveniente económicamente á los fondos municipales y teniendo en cuenta que debe facilitarse casa-habitación al Oficial y que ésta no está aún construida, propone el Sr. Alcalde que interin se haga dicha habitación, se indemnice al Oficial con la cantidad necesaria, solicitando á la vez autorización del Ayuntamiento para notificar al arrendador, el oportuno despido de la actual casa.

Y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad á lo propuesto, indemnizar con quinientas pesetas anuales al Oficial de Telégrafos, hasta que estén habilitados los locales para vivienda, y autorizar á la

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

Alcaldía para hacer el oportuno despido de la actual casa arrendada, suponiendo realizado el cambio antes del treinta de Septiembre próximo.

3º Asunto del tanque-bomba.- El Sr. Alcalde dá cuenta de que el asunto referido aún no se ha solucionado por el Municipio, y se acuerda por unanimidad:

1º Nombrar una Comisión formada por el Sr. Alcalde y Concejales D. Román Abadía y D. Fermín Navarro, al objeto de solucionar definitivamente el mencionado asunto, y

2º Dirigir atentas comunicaciones á los señores D. Justo Zoco, D. Máximo Heras, D. Emilio Lorente y D. Alfonso Cavero, para que manifiesten su respectiva intervención en la adquisición de un tanque-bomba, de la Casa Biosca, de Barcelona, por escrito y en el improrrogable plazo de cuatro días.

4º Cuenta del Decreto del Ministerio de Economía Nacional, de 7 de mayo último, sobre fincas roturadas, no laboradas.- El Ayuntamiento queda enterado de dicha disposición legal.

5º Ruegos y preguntas.- El Concejal D. Marcelino Cortés manifiesta que el pan se vende falto de peso y que no reune las condiciones necesarias alimenticias, rogando que la Policía municipal persiga los hechos que se denuncian.

El primer Teniente de Alcalde, D. Marcelino Alazeta, dice que á la Avenida de Cosculluela, debe dársele el nombre de Pablo Iglesias, en memoria de quién tanto trabajó por la dignificación de la clase obrera.

El Concejal D. Bruno Liso interesa que las caballerías de Rivas, sean quemadas, una vez muertas, en sitio

adecuado é higiénico.

El tercer Teniente de Alcalde, D. Román Abadía habla de las obras á realizar en la Estancia de Bolaso y del procedimiento de adjudicación de dichas obras y que la banda de música, debe organizarse cuánto antes.

El Concejal, D. Ambrosio Aznárez, pregunta si la recaudación municipal puede hacerse directamente por el Ayuntamiento y solicita se le informe sobre el particular é interesa se ponga el reloj en la nueva Casa Consistorial ya que existen nueve mil pesetas en el presupuesto vigente.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente expone al Ayuntamiento que en el problema de la tierra se viene trabajando y que el Gobierno resolverá ésta cuestión, con carácter general, al objeto de la incautación del terreno comunal detentado y que una de las primeras resoluciones que adopte la Corporación, será la de proceder á la medición del monte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho Marcelino Alayeto

Román Abadía Martín Borja

Ambrosio Aznárez Blasco

Marcelino Cortés Bruno Abadía

Bruno Leiso Fermín Navarro Cristino Sancho

Gregorio Garcés Camilo Giménez

José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 18 de Junio de 1931

Señores
Alcalde-Presidente
D. Juan Sancho García
Tenientes de Alcalde
D. Marcelino Hayedo Romero
" Martín Bermi Villellas
" Román Abadía Romero
Concejales
D. Ambrosio Suárez Blanco
" Bruno Abadía Usón
" Marcelino Cortés Simón
" Bruno Liso Pérez
" Cecilio Sancho Yeste
Secretario
D. José María Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales que se consignan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º **Transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.**- Se dió lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Memoria del Sr. Interventor e informe del Secretario del Ayuntamiento, proponiendo una transferencia de crédito por valor de 4.039'65 pesetas del Cap.º 3º., Artículo 1º, partida Nº 7, al Cap.º 2º., Art.º 2º del presupuesto vigente, con el objeto de pagar al Sr. Alcalde sus gastos de representación, desde el cinco del actual, a razón del uno por ciento del importe del presupuesto, y el Ayuntamiento, con el voto en contra del Concejal Don Ambrosio Suárez Blanco, acuerda que dichos gastos de representación se reduzcan al 0'75 por ciento del presupuesto, o sean, 3.029'73 pesetas, exponiéndose este acuerdo al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, consígnese el Ayuntamiento y dése cuenta.

2º **Nombramiento de un Concejal para formar parte del "Consejo local de 1ª Enseñanza.**- Se dió lectura del artº 11 del Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de nueve del actual,

y el Ayuntamiento acuerde por unanimidad nombrar representante del mismo en el "Consejo local de Primera enseñanza", creado por dicha disposición legal, al Concejal D. Ambrosio Bueno Blanco.

3º.- Carta dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Justicia.- Dase lectura de la carta anterior, acerca del traslado a esta Casa Consistorial de los Juzgados, ya que existe local apropiado para ello y sobre estado del expediente tramitado el año 1929, para la construcción de una Carcel de partido, con la subvención del Estado. El Ayuntamiento queda enterado con satisfacción de la referida carta.

4º.- Solicitar del Ministerio de Trabajo y Previsión la constitución en esta villa, como cabeza de Partido Judicial, de los "Jurados mixtos del Trabajo rural" y los "Jurados mixtos de la propiedad rústica", conforme al Decreto de 7 de mayo último, dada su importancia agrícola.- Se da cuenta del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, de siete de Mayo último, organizando los Jurados mixtos agrarios y lectura de sus artículos 6 y 13, que tratan de los Jurados mixtos del Trabajo rural y de los Jurados mixtos de la propiedad rústica, respectivamente. Y teniendo en cuenta que dicho Decreto, es de gran importancia agrícola, ya que su finalidad es determinar las condiciones del trabajo rural y regular las relaciones entre patronos y obreros del campo, entre propietarios y colonos y entre cultivadores e industriales transformadores de las materias agrícolas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio de Trabajo y Previsión, la constitución en esta Villa, como cabeza de partido judicial, de un Jurado mixto del trabajo rural y de otro mixto de la propiedad rústica, conforme al Decreto del Ministerio

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ADMIN. DE RENTAS PUBLICAS

referido, de siete de Mayo, próximo pasado.

5º Solicitar de la Excma Diputación provincial, que al encargarse de la recaudación de contribuciones, se considere y declare á Ejea de los Caballeros, cabeza de Zona.- El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que pudiendo encargarse algún día la Excma. Diputación provincial, de la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado, sea declarada y se considere á Ejea de los Caballeros, como cabeza de Zona recaudatoria.

6º Peticiones é instancias.- Dada cuenta de una instancia, de fecha de ayer, suscrita por los Presidentes de las Sociedades y Entidades constituidas de esta Villa, en súplica de que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Fomento, para recabar de éste sea pavimentada la travesía por la población, de la carretera de Ejea á Ayerbe, por el método de adoquinado, ya que en la actualidad se realiza el replanteo definitivo, al objeto de comenzar la construcción de la referida carretera, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder á lo que se interesa, autorizándose á la Alcaldía para dirigirse al Excmo. Sr. Director gral de Obras públicas, en los términos á que alude la petición de dichos señores.

Vista la instancia de 8 del actual de Mariano Laura Pardo suplicando en que un campo en Valdemanzana, partida Abejar de Galindo, de un cahiz y cuatro hanegas de cabida, dado de alta al vecino Cayetano Lacima, sin conocimiento del peticionario, el Ayuntamiento acuerda desestimar la petición de aquel, por no poder alterarse las inscrip-

ciones efectuadas en los libros y considerando que el citado Mariano Laura, tiene á su nombre diez cahíces de tierra.

Dada cuenta de una instancia, de 17 de Mayo último, de Miguel Betoré Pola, solicitando que de la tierra que lleva en el monte común, sea dada de alta un campo en la Marcuera, partida Eras Altas, de un cahiz de extensión, á nombre de su hijo político Celestino Nandín Miguel, el Ayuntamiento acuerda acceder á la petición de aquél.

Vista la instancia de 8 del actual de Pascual Miguel Lacambra, solicitando le sean adjudicados seis cahíces de tierra, de que fué desposeído al replantearse la Estanca de Bolaso y acceder el Municipio terrenos á la Confederación del Ebro para la instalación de la Granja Cerealista, el Ayuntamiento acuerda inscribir á aquél para la adjudicación de tres cahíces de tierra, que fueron baja con motivo de la instalación de la citada Granja.

Dada cuenta de una instancia, de once del actual de Fernando Guillen Galbán, solicitando dar de baja un campo en Valdemanzana, que le fué traspasado en 1924, de Tomás Lopez, de cuatro cahíces de cabida y al efectuarse la medición resultó tener cinco cahíces y cuatro hanegas, siendo dado de alta nuevamente el mismo campo con distintas confrontaciones, sin ser dado de baja con las viejas, figurando por tanto el mismo campo dos veces; y alta de dos campos en Valdemanzana, que le fueron pasados de Valentín Ladrero, que figuran tachados en la hoja de aprovechamiento, el Ayuntamiento acuerda acceder á la petición

AYUNTAMIENTO D EXEA D LOS CABALLEROS

ADMON DE RENTAS PUBLICAS

formulada por aquél, dando de baja el campo de cuatro cahices que es el mismo de cinco id y cuatro hanegas y de alta los dos campos procedentes de Valentín Ladrero, cultivados por el peticionario.

Vista una instancia de siete del actual de Mariano Racaj Noqué en súplica de que sea rectificada su hoja de aprovechamiento de terrenos comunales, á fin de que se le considere como cultivador de las tierras que en realidad lleva y no de otras que figuran en su hoja y que ignora donde se encuentran, el Ayuntamiento acuerda, que estando pendiente la parcelación del monte comunal con lo que quedará determinada la situación y linderos de los cultivos, es procedente dejar sin efecto las alteraciones solicitadas.

Dada cuenta de una instancia de 5 de Mayo último, que quedó en suspenso á virtud de acuerdo de la Comisión gestora, de 20 del citado mes, cuya instancia es suscrita por Mariano Ciudad Espés, solicitando el traspaso de las tierras que lleva en cultivo á nombre de sus hijos, el Ayuntamiento acuerda dejar á Domingo Ciudad con los 31 cahices que figura, aumentando al Germán cinco cahices por figurar con 15, al Victorian once por figurar con nueve y á Joaquín siete, por figurar con 13, dejando disponer al Ayuntamiento, 36 cahices y dos hanegas, que figuran á nombre de Mariano Ciudad Espés, deducidos los veintitres que pasan á Germán, Victorian y Joaquín Ciudad, quedando sin efecto la petición relativa á Benito Ciudad, que debe dejar á dis-

posición del Municipio 22 celices restados de los 72 que cultive sobre el límite máximo autorizado.

Vista una instancia, 21 de Marzo último, de Pascual Navarro Superviá, solicitando que previa investigación de las tierras que cultive D. Ignacio Garcia Avila y D. Lucas Pilares Cambra y caso que posean mayor cantidad de tierra de la que figura en sus hojas de aprovechamientos, sean inscriptos los excesos a nombre del solicitante, el Ayuntamiento acuerda dejar en suspenso la petición de aquel, mientras no se haga la medición de los montes comunales. No obstante, se faculta a Pascual Navarro Superviá, para que por su cuenta proceda a la medición de las tierras que manifiesta, quedando inscripto en las listas de peticionarios para la adjudicación de tierra por el orden y cantidad que le corresponda.

Dada cuenta de una instancia, de primero de Abril último, de Pilar Liso Lafora en que solicita, sean traspasadas las tierras que cultive entre sus hijos, Simón y Pedro Sin e hijos políticos Severino Raez y Florentin Burguete, cuyas tierras figuraban a nombre de su difunto esposo Antonio Benjumeas, y el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición de aquella, adjudicando a Simón Sin, siete celices y dos hanegas, a Pedro Sin Liso, cuatro celices y cuatro hanegas, a Severino Raez Sandin, cinco celices y tres hanegas y a Florentin Burguete Pajares, tres celices y siete hanegas, campos sitos en el Paso y en la Marcuera, reseñados en la instancia de la peticionaria.

Se dió cuenta de un expediente instruido en la Oficina de Montes en que se acredita que el campo que

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS

figure á nombre de Casiana García, en Valdemanzana, partida de la Berné, de tres cahices de cabida, cuyo campo ha sido labrado y sembrado por el vecino Leopoldo Benavente y no haber tenido arreglo éste con dicha vecina, el Ayuntamiento acuerda, que Casiana García abone á Leopoldo Benavente todos los gastos que represente el labrado y siembra de que indebidamente ha hecho uso, ó, que se considere por cada uno y por partes iguales los trabajos y gastos ocasionados, siendo recogida la cosecha, también, por partes iguales

Vista la instancia de 22 de Mayo último, de Antonio Blasco Colosana, solicitando le sean adjudicados seis cahices de tierra en el monte común, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado inscribiendo á aquel en la relación de peticionarios para la adjudicación de tierras en la cantidad y orden que le corresponda

Dada cuenta de una instancia, 27 de Mayo último de Tomás Sancho Racaj, digo Bernad, solicitando le sean adjudicados diez cahices de tierra en el monte común, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado inscribiendo á aquel en la relación de peticionarios para la adjudicación de tierras en la cantidad y orden que le corresponda.

Dáse cuenta de una instancia, de 23 de Mayo último, de Eugenio Roldan solicitando la adjudicación de diez cahices de tierra en el monte común, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, incribiendo aquel en la relación de peticionarios para la adjudicación de tie-

rras en la cantidad y orden que le corresponda.

Vista una instancia, de 22 de Mayo último, de Agapito Clemente Jimenez, solicitando le sean adjudicados diez calices de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir á dicho vecino en la lista correspondiente para el cultivo y por la cantidad y orden que le corresponda.

Dada cuenta de una instancia, de 28 de Mayo último, de Leon Hernandez Espósito solicitando le sean adjudicados seis calices de tierra en el monte comun, y el Ayuntamiento acuerda inscribir á dicho vecino en la lista correspondiente para el cultivo y por la cantidad y orden que le corresponda.

Dase cuenta de una instancia de dos del actual, de Julian Fernandez Muñoz, solicitando le sean adjudicados de seis á ocho calices de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir á dicho vecino en la lista correspondiente para el cultivo y por la cantidad y orden que le corresponda.

Vista una instancia, de 28 de Mayo último, de Jesus Blasco Tolosana, solicitando le sean adjudicados ocho calices de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir á dicho vecino en la lista correspondiente para el cultivo y por la cantidad y orden que le corresponda.

Dada cuenta de una instancia, de 22 de Mayo proximo pasado, de Joaquin Navarro Navarro, solicitando le sean adjudicados ocho calices de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir á dicho vecino en la lista correspondiente para el cultivo y por la cantidad y orden

que le corresponda.

Dése cuenta de una instancia de 7 del actual, de Cándido Rodrigo Dagaste solicitando le sean adjudicados cuatro celdas en el monte comunal, el Ayuntamiento acuerda inscribir a dicho vecino en la lista correspondiente para el cultivo y por la cantidad y orden que le corresponde.

Vista una instancia, de dos del actual, de Baltasar Rodrigo Dagaste, solicitando le sea adjudicado un campo que fue dejado de cultivar Domingo Vera, en los Planos, de tres celdas de extensión, el Ayuntamiento acuerda inscribir al solicitante en la lista de peticionarios para la adjudicación de terrenos por la cantidad y orden que le corresponda.

Dése cuenta de una instancia, de 16 de mayo último de Eusebio Laure Borges, solicitando le sean adjudicadas veinte hectáreas de terreno en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir a la peticionaria en la lista de solicitantes para la adjudicación de terrenos, y por la cantidad y orden que le corresponda.

Vista una instancia, de 15 del actual, de Adolfo García Lión, solicitando le sean adjudicadas diez celdas de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir al peticionario en la lista correspondiente para la adjudicación de terrenos, y por la cantidad y orden que le corresponde.

Dése cuenta de una instancia, de once del actual, de Juan Trille Abadía, solicitando le

sean adjudicados de cinco a seis cahices de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir aquel en la lista de peticionarios por la cantidad y orden que le corresponda.

Dada cuenta de una instancia, de 16 de Marzo último, de José Enrique Lance solicitando le sean adjudicadas veinte hectareas de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir aquel en la lista de peticionarios por la cantidad y orden que le corresponda.

Vista la instancia de Miguel Calvo Casilla, solicitando le sea adjudicada mayor cantidad de tierra de que actualmente disfruta en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir aquel en la lista de peticionarios por la cantidad y orden que le corresponda.

Dada cuenta de una instancia, de 27 de Marzo último, Julian Rey Rey solicitando le sean adjudicadas veinte hectareas de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir aquel en la lista de peticionarios por la cantidad y orden que le corresponda.

7º Ruegos y preguntas.- El Concejal Sr. Suarez pregunta si se ha cobrado el arbitrio sobre solares, ya que existen cinco mil pesetas en el presupuesto de ingresos e interesa se nombre una Comisión de 4 ó 5 miembros que examinen los aumentos de sueldos, vacantes y jubilaciones ocurridos desde el 13 de Septiembre de 1923.

El primer Teniente de Alcalde D. Inocencio Alegre dice ya ha ingresado el Recaudador el cinco por ciento de ejecutiva y añade que a dicho Sr. debe instruirsele expediente.

El Sr. Alcalde contesta que de éste asunto no puede acordarse nada, hasta que haya pasado el periodo electoral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico. - El interlineado "de pagar" vale.

Juan Sancho — Román Abadía

Bruno Abadía — Martín Berni

Marcelino Cortés

Marcelino Alayeto — Quintín Sancho

Ambrosio Aguárez

Bruno Liso

José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

" Martín Berni Tillellas

" Roman Abadía Romeo

Concejales

D. Marcelino Cortés Sumelzo

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales que se consignan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior, excepto el primer acuerdo relativo á transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de éste

D. Gregorio Garcés Cortés
" Fermín Navarro Sierra
" Bruno Abadía Usan
" Ventura Blasco Racaj
" Mariano Montañés Longás
" Carmelo Jiménez Pallarés
" Mariano Jiménez Sierra
" Cecilio Sancho Ayesa
" Secretario
D. José María Blanco

Ayuntamiento, cuyo acuerdo queda nulo y sin ningún efecto por no haber votado el número de Concejales exigido en el artº 303 del Estatuto municipal en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Posesión del Concejal D. Mariano Jiménez Sierra.- Se procede á la toma de posesión del referido Concejal, en cumplimiento á oficio de la Junta municipal del Censo electoral, de 13 del actual, al que se acompaña acta de escrutinio rectificada, á causa de haber sido empatado dicho señor con el vecino D. Mariano Labena Esquerra, en las últimas elecciones y corresponder ser Concejal por la suerte al mencionado D. Mariano Jiménez Sierra, según preceptuaba el artículo 1º del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 29 de Mayo último.

2º Rotulación de calles y paseos.- Se acuerda por unanimidad poner el nombre de Pablo Iglesias, á la actual avenida de D. Pablo Cosculluela, cambiar el nombre de la calle de Herrerías por el de Fermín Galán y calle de Mediavilla por el de García Hernandez, tambien se acuerda quedar enterada la Corporación del cambio de nombre de la Avenida de Alfonso XIII, por Avenida de la República y calle del General Primo de Rivera, por calle de D. Niceto Alcalá Zamora, cuyos cambios fueron acordados por la Junta revolucionaria á raiz de la implantación de la República.

3º Asunto de la Banda de música.- Se dá lectura de una instancia, de 15 del actual, suscrita por el Maestro de música, D. Emilio Lozano, residente en ésta localidad, en la que expone que teniendo conocimiento de que en el presupuesto ordinario de éste

Ayuntamiento existe una partida de 4.000 pesetas para subvencionar a una banda de música en las condiciones que el Municipio acuerde, rogando dicha Orden sea concedida la referida subvención a la Banda que aquél dirige, a partir del primero de los corrientes y de ser posible aumentar dicha subvención en 1.908'28 pts. para abonar a los músicos sus asignaciones, según se detalla en la relación unida a la instancia, con lo que la subvención sería de 5.908'28 pts. hasta fin del año actual. El Ayuntamiento acuerda dejar sobre la mesa la resolución del escrito del Sr. Lozano, hasta que haya pasado el período electoral.

4º **Dictamen de la Asesoría Jurídica sobre cantidad dejada de percibir por el Ayuntamiento, de suministros al Ejército y Guardia Civil.** - Antes de dar lectura al Dictamen del Letrado Asesor, por el Sr. Alcalde se manifiesta, que habiéndose percibido por el Banco Zaragozano, en la Capital, determinadas cantidades en concepto de reintegro por suministros del año 1936, no habían sido abonadas en la liquidación practicada en aquél año, sin que una vez firmada su condición de gestor Municipal el indicado Banco cumpliese con la obligación, pero ante la decisión del actual Ayuntamiento de reintegrar las mil ciento cincuenta y tres pesetas, noventa y cinco céntimos, cambió el Banco de criterio y en el día de ayer fueron reintegradas al Municipio por abono en la cuenta corriente que tiene en la Sucursal de esta Plaza. En su vista el Ayuntamiento estimó innecesario tratar sobre este asunto, dándose por enterado.

5º **Asunto del tanque bomba.** - Se acuerda por

unanimidad que sume Comisión formada del Sr. Alcalde, Concejal Sr. Tesorero y Secretario del Ayuntamiento, se trasladen el día de mañana a Zaragoza y se vea con el Abogado D. Eurique Isábal, a quien se entregarán todos los antecedentes relacionados con la adquisición del tanque-bomba, en cuya adquisición se infringieron la Base tercera del Real decreto-ley de 31 de Marzo de 1928 y el artículo 19 del Reglamento de 16 de Septiembre de 1927, habiendo sido pagado dicho tanque dos veces a la Casa Bivoe, de Barcelona, para que informe dicho Letrado sobre el particular y una vez hecho, pueda la Corporación resolver en definitiva.

6º **Dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre lesividad de acuerdos de la Comisión permanente de fecha 24 de Septiembre de 1929, adjudicando las obras de la Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil y caso de ser aprobado, acordar sobre nombramiento de Letrado defensor de los intereses municipales, en dicho asunto.** – Dióse lectura del referido dictamen, favorable a que sean declarados lesivos por el Municipio, dichos acuerdos, y el Ayuntamiento resuelve que por el Abogado D. Eurique Isábal, con residencia en Zaragoza, se informe acerca de si los acuerdos de la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, de 24 de Septiembre de 1929, adjudicando las obras de la Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil, pueden considerarse lesivos para el Municipio, en relación con el Decreto del Gobierno provisional de la República, de tres del actual, estableciendo el plazo de un año, a contar del 12 de Abril del año en curso, para que las Corporaciones Municipales, previa declaración de lesividad de sus resoluciones puedan hacer uso de la facultad que otorga el artº 7º. de la Ley reformada sobre ejercicio de la ju-

risdicción contencioso-administrativa, de 22 de Junio de 1894.

=7º= *Cuenta de oficio dirigido á la Comisión técnica agraria, en el Ministerio de Trabajo y Previsión.* - Acto seguido se dió lectura de la siguiente comunicación, que copiada á la letra dice así:

"Cumpliendo con la Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del actual, inserta en la "Gaceta" del día siguiente, tengo el honor de manifestar á V. E. lo que sigue:= En cuanto al primer extremo:= Que por circunstancias especialísimas del antiguo régimen, la administración municipal parecía estar vinculada en los grandes propietarios, que por serlo, gozaban de influencia respetada, alcanzando esa preponderancia beneficios, que según rumor público, llegaron á ocasionar incremento en las propiedades particulares con el consiguiente despojo de la parte proporcional de los bienes de condición comunal y del Estado.- Así las cosas, y siendo latente y constante ese rumor con datos y manifestaciones concretas, una vez organizados los vecinos en la Unión General de Trabajadores, después de luchar con toda clase de obstáculos, pudieron alcanzar en el año 1928 que por la Autoridad superior de la provincia se ordenara el deslinde de los montes, operación que tan solo se ha practicado en tres de los montes, uno del Estado y dos comunales, con un resultado aleccionante para los intereses de ambos, ya que en conjunto se ha justificado el despojo de 1.803 hectáreas de terreno.- Desde luego, se ha practicado el deslinde, se ha comprobado el despojo, se han invertido muchos miles de pesetas de fondos municipales, y

los propietarios continuan en la posesión de esos terrenos ó quizá, y sobre ello se llama la atención de la Comisión técnica agraria, se hayan acogido á los beneficios del R. D. de 22 de Diciembre de 1930, con grave daño de los intereses municipales, cuya disposición, el Gobierno de la República y en su nombre el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, debería declarar incluidos en el apartado b) del Decreto de fecha 15 de Abril último. - De hace preciso, urgente y de una necesidad grande, que por esa Comisión, en defensa de los intereses municipales y del Estado, recaiga un estado de derecho eficaz á favor de la reivindicación de esos terrenos, con lo cual sobre dár la debida satisfacción á las justas demandas del vecindario, se alcanzarían beneficios incalculables para los intereses municipales, encontrando pronta solución cuantos problemas de índole económico y social agobian á las clases obrera y media, al propio tiempo que significará una fuente de ingresos notable - Con ello estime este Alcaldía cumplida la primera parte de la Circular, esperando que esa Comisión no dejará sin satisfacer los deseos del Municipio, ya que sus funciones son tan afines á los mismos, y el principio de la defensa de los intereses comunales, el mas importante del ideario del Gobierno de la República. - En cuanto al segundo extremo: - Pertenecen á este Municipio los siguientes bienes comunales: - Enclavados en el Monte "Las Planas" unos terrenos, conocidos por "tierras de Cabañes" de 178 hectáreas, 3 áreas, 24 centiáreas, dedicados al cultivo de cereales, adquiridos por compra-venta, que son arrendados y producen un ingreso aproximado de 3.636 pesetas. - Monte, "Valdediego ó Valdemanzano, de 1.866 hectáreas. - Monte, "Las Marcuevas" de 2.400 hectáreas. - Monte, El Paso, de 6.540 hectáreas. -

monte, Las Planas, de 2.160 hectareas.- Estos cuatro montes, son dedicados al cultivo de cereales, por medio de aprovechamiento por reparto entre los vecinos, produciendo un ingreso de 155.002'25 pesetas anuales por ese concepto, en el que están incluidos los ingresos por el aprovechamiento en las Dehesas Boyales "Boalares" y "Valderrepar" de 728 y 204 hectáreas respectivamente, cuyo ingreso queda afecto á los gastos generales del presupuesto municipal.- Estos cuatro montes, producen un ingreso por pastos de 81.287'52 pesetas, que aprovechan los vecinos ganaderos, y que igualmente está afecto á los gastos generales y atenciones municipales.- Tiene además arrendados los pastos y cultivos de las Dehesas Boyales, conocidas por "Paul de Facenón" (30 hectáreas), "Treños" (65 hectáreas), "Paul de Rivas" (22 hectáreas) y que dán un ingreso de 12.442 pesetas, por subasta.- El arriendo por subasta de los pastos del Monte forestal "Las Bardenas" de 8.300 hectáreas, propiedad del Estado, produce un ingreso de 30.000 pesetas y en este monte tiene concedido el aprovechamiento en 800 hectáreas de terreno con un ingreso de 20.459'51 pesetas, del que participe el Estado el 50 por ciento.- Todas éstas cantidades que figuran como ingresos de los montes comunales y del Estado, están sin deducir los fallidos, el 20 por ciento de Propios y el 10 por ciento forestal, y afectas á los gastos generales del Presupuesto Municipal.- Se cree obligado el que suscribe á llamar la atención de esa Comisión Técnica Agraria, sobre la necesidad de que la concesión de aprovechamiento para cultivo concedida sobre 800 hectáreas de terreno del Monte Las Bardenas, por la circunstancia de estar

enclavadas en la Zona a regar por el proyectado canal de las Bardenas, derivado del Pantano de Yesa, obra incluida en el Plan a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Ebro, sea ampliada la concesión al aprovechamiento del cultivo de una extensión de terreno conocida por "las Bardas" que estando desprovisto de arbolado hace muchos años, es de una riqueza inmensa para el cultivo en secano, y que ha sido reclamada para conjurar en parte los problemas sociales de ésta Villa.- Con todo ello estima el que suscribe cumplimentada la Circular referida, elevando los datos y consideraciones a la recta actuación de esa Comisión, esperando que se dignará ejercer sus altas funciones de defensa de los intereses Municipales y apoyo eficaz de los anhelos del vecindario, con lo cual se alcanzarán los medios para solucionar los problemas económicos y sociales que afectan a la crisis del bracero agrícola, reintegrando al campo los que huyeron por presiones y ambiciones de los protegidos por el caído régimen a que quedaron sometidos a una vida penosa, contribuyendo con todo ello al mayor prestigio del Régimen Republicano que ha de crear la Gran España que todos ambicionamos.- Viva V. E. muchos años.- Ejea de los Caballeros a 22 de Junio de 1931.- El Alcalde.- Juan Sanchez.- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Técnica Agraria.- Ministerio de Trabajo y Previsión.- Madrid."

El Ayuntamiento queda enterado de la anterior comunicación.

8º **Cuentas.**- El Ayuntamiento prestó su aprobación a todas las que a continuación se relacionan y que al fin expresado fueron presentadas

por Intervención:

Conceptos	Pesetas	Cts
Sabino Olid, por una rueda para el volquete de limpieza	20	-
Santos Lacima é Hijos, partes de una cabina para el teléfono de Rivas	7	-
Gabriel Pelegay, varios encargos de Ferretería	29	20
Pablo Lopez, partes y acceros de una caja lámparas	1	-
El mismo, por id id de 60 tubos	13	-
Esteban Saez, varios servicios de automovil	58	-
Nicolás Cerca, materiales de construccion según factura	121	28
Balbino Cuesta, factura de materiales para el Hospital	12	15
El mismo, id de ferreria	82	75
El id, " varios efectos para el Ayuntamiento	54	75
El id, " id id " " "	21	60
Pedro Remedios (Notario) copias de poderes, papel y derechos	14	70
Rodolfo Zanjuan, un farol para el Cantinero	5	50
Industrias Cruz Blanca, factura pertenencias pra Casa Consistorial	507	60
Alfonso Cavero, aguarras y accesorios	3	76
El mismo, piezas y efectos para el auto-bombe	46	40
El mismo, gasolina y petróleo	3	90
El mismo, aguas destiladas y una pieza	72	30
Saturnino Perez, trabajos y materiales para el Cementerio	16	-
Sres Blanco, trajes y uniformes para empleados municipales	1.020	-
Cª de fabricacion de Cartuchos, 32 cartuchos para aguas	1.840	-
Sres Sandoval y Cª, encargos	54	25
Total	4.005	21

Importe la precedente relacion las figuradas cuatro mil cinco pesetas, veintiun céntimos, que se pagarán con cargo á los Capitulos y Articulos correspondientes.

9º **Ruegos y preguntas.** - El Concejal Sr. Jimenez Sierra, interesa que por los monteros, sean vigilados los rastrojos

El Teniente de Alcalde Sr. Abadía solicita sea colocada una fuente, frente la Estación.

El Concejal Sr. Azuara dice que debe de instalarse el agua en las inmediaciones de las Escuelas de niñas, en construcción, colocándose una fuente donde mejor convenga.

El Concejal Sr. Montañés manifiesta que debe barrerse en algunas calles, que hoy no se limpian.

El Teniente de Alcalde Sr. Abayeto, dice que los vehículos deben de ir por el pueblo a marcha moderada, debiéndose tomar las precauciones oportunas para evitar accidentes.

El Concejal Sr. Cortés solicita que el Ayuntamiento pida al Gobierno la secularización de los cementerios, basándose para ello en un libro de D. Rafael Altamira.

Por último, el Concejal Sr. Garcés interesa que la carne sea inspeccionada mejor en el barrio de Rivas, vendiéndose el kilo veinte céntimos más cara que en Ejea y que se tomen las medidas oportunas para evitar dicho aumento.

Sin haberse más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Pueyo — Marcelino Abayeto

Fermín Navarro — Ramón Abadía — Marcelino Cortés

Teodoro Blasco — Bruno Abadía

Mariano Montañés — Gregorio Garcés

Emilio Sancho

Mariano Jiménez

Martín Bravo

Carmelo Gimenez

José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 2 de Julio de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

" Martín Bravo Villellas

" Román Abadía Romeo

Concejales

D. Mariano Jiménez Sierra

" Mariano Montañés Langa

" Marcelino Cortés Jiménez

" Bruno Abadía Usan

" Bruno Liso Pérez

" Ambrosio Jiménez Blanco

Interventor

D. Máximo Heras Feliz

Secretario

D. José María Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros á dos de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales que se consignan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, existiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Moción de la Alcaldía sobre adquisición de aparato para limpieza pública. Por el Secretario que suscribe se dió lectura de la referida moción, en que se propone que por el Ayuntamiento se adquieran una camioneta basculante y uno ó dos cubos metálicos con ruedas, para mejorar el servicio de limpieza pública y ser sustituido el vehículo que actualmente lleva la basura, por un procedimiento mecánico.

El Concejal Sr. Jiménez dice que para dicha proposición no existe consignación en el presupuesto y que debe ser tenida en cuenta en el próximo y que es un asunto que debe ser estudiado detenida-

mente antes de realizarlo.

El Primer Teniente de Alcalde Sr. Alegeto, manifiesta que la proposición del Sr. Alcalde es plausible, que el servicio actual es deficiente y que se lucha con la falta de personal.

El Concejal Sr. Jiménez dice que la proposición debe ser muy bien estudiada, pues tiene entendido que el sistema de volquetes es mucho más barato que el que propone la Alcaldía.

El Concejal Sr. Abadía añade que al personal de la limpieza, debe de exigírsele cumplir con el servicio y una vez comprobado este extremo, se verá si es necesario ó no el aumento del personal.

Vistas las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa y para ulterior estudio, la moción del Sr. Alcalde, de que queda hecha mención.

2º **Certificación de obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.**- Se dió lectura de la certificación nº 5, de las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, ejecutadas desde 8 de Abril al 28 de Mayo de 1931, por los contratistas D. Gregorio y D. Francisco Vicente, librada por el Arquitecto-Director de las obras D. Marcelino Segurum Orga, y en la que consta la conformidad de los indicados contratistas, cuyas obras ascienden á la cantidad de 15.903'94 ptas, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación, y que se solicite el importe del Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, una vez que sea tramitada la necesaria transferencia de crédito.

3º **Solar de las Escuelas de niñas.**- Dada cuenta de que por esta Corporación municipal en sesión

24 de Abril de 1929 acordó adquirir para emplazamiento del Grupo escolar de niñas en este población un trozo de terreno que habría de segregarse de un campo perteneciente a D. Andrés Pellizo Nogué y situado en este término municipal, Vega de Lucián, y según comunicación del Jefe de Obras y Servicios municipales, de fecha de ayer, dicho trozo de terreno es de éstas circunstancias: Solar de 1977 metros y 61 decímetros cuadrados, lindante por Norte con terreno destinado a calle, por Este con finca de Dª Inocencia de la Oliva Bentura, y por Sur y Oeste con el resto del campo de D. Andrés Pellizo.

En la referida sesión el mismo Ayuntamiento acordó adquirir dicho terreno por el precio que resultara a razón de ocho pesetas el metro cuadrado.

Y ahora el Ayuntamiento, ratificando las resoluciones mencionadas, acuerda por unanimidad:

1º. Comprar el relacionado solar por precio en junto de quince mil ochocientas veinte pesetas y ochenta y ocho céntimos.

2º. Solicitar del Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, dicha cantidad, con cargo al Cap.º 2º, artículo 4º, partida nº 1, del presupuesto extraordinario de 1929. y

3º. Autorizar al señor Alcalde D. Juan Sancho Garcia, para que en representación de este Ayuntamiento, otorgue y suscriba la correspondiente escritura de compra-venta del repetido solar.

4º **Peticiones e instancias.**- Da cuenta de una instancia, de ayer, del vecino Emiliano Francia Villanueva, en súplica de que le sea arrendada la antigua Casa Consistorial para instalar

un café, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que la referida instancia pase á informe de la Comisión de Hacienda, y una vez hecho, el Municipio resolverá.

Vista la instancia de 16 de Junio último, de D. Ignacio Olaso Barandalla, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Gerente de la Sociedad Anónima "Hidráulica de Moncayo", de Tudela, en súplica de que sea repuesto acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, de 27 de Mayo del año actual, sobre autorización para instalar varios postes eléctricos en terreno del monte común; y visto asimismo, el informe de la Comisión de Montes y Propios, en que propone á la Corporación reponer el citado acuerdo en el sentido de que la referida Sociedad debe abonar al Municipio la cantidad anual de treinta y seis pesetas por kilómetro, teniendo en cuenta la extensión ocupada del monte común, por las instalaciones de postes eléctricos, á que aquélla instancia se refiere, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer suyo el mencionado informe.

Dáse lectura de una instancia, de 15 de Junio último, del vecino Pío Francés, en súplica de que se le devuelva la suma de 24 pesetas, ingresadas en Depositaría por ser suscriptor de escallos y no haber regado terreno de su propiedad, sito en "El Saso" partida "Muga de Esparteta", y el Ayuntamiento, comprobados los extremos que se mencionan, acuerda devolver al referido D. Pío Francés, la cantidad de veinticuatro pesetas.

Vista una instancia, de ayer, del vecino de Zaragoza Jesús Lopez Diego-Madrazo, en nombre de su madre Vda. de D. Joaquín Lopez Correa y los señores José Abadía Bericat y Tomás Villanueva Nandín, suplicando sea señalado un camino que existía antes

AYUNTAMIENTO DE EXTA. D. LOS CABALLEROS

de roturarse totalmente un tabla que lleva en cultivo Luis Fago, en Sora, partida de Valdecarro, con las confrontaciones que en aquella se señalan, con el objeto de tener mejor acceso á la tierra que llevan dichos señores, el Ayuntamiento acuerda que se reponga el camino citado por donde en principio existía y á la vez que el vecino Luis Fago proceda á tapar la zanja que abrió para interceptar el paso, con el objeto de que los vecinos mencionados puedan sacar los productos, ya que el camino actual es peligroso tanto para las personas, como para los semovientes.

Dada cuenta de una instancia, de ayer, de Ignacio Castán Ciria, suplicando le sean dados de alta tres campos en el Saso, de la cabida que en su instancia se consigna y de otro, sito en Valdemanzana que cultivaba el vecino Fulgencio Tris, el Ayuntamiento acuerda adjudicar cuatro calices á Ignacio Castán y otros cuatro á Eduardo Tris, debiendo abonar el canon correspondiente al campo de Valdemanzana que es el que no figura en el repartimiento.

Vista la comparecencia de 25 de Junio último, de José Racaj Nogué, el Ayuntamiento acuerda no acceder á lo solicitado, basándose en que ya figura en su hoja con 45 calices, debiendo abonar el canon correspondiente á los años 1927 á 1931, ambos inclusive, del campo de dos calices de Valdemanzana, partida de "Pinpinos" y del canon correspondiente al año actual, de un campo en el citado monte, partida de Barranco de Las Grallas,

quedando ambos á la disposición del Ayuntamiento.

Dáse lectura de una instancia de 18 de Mayo último, de Mariano Cortés Barrena solicitando le sean adjudicados en cultivo cuatro cahices más de tierra en el monte comun, el Ayuntamiento acuerda inscribir á aquel en la lista de peticionarios por la cantidad y orden que le corresponda.

Vista la instancia, de 26 de Junio último de Mariano Ciudad Espés, en súplica de que continúe figurando á su nombre 36 cahices y dos hanegas de tierra en el monte comun, y que por acuerdo de la Corporación se dispuso quedase dicha extension de tierra á disposición del Municipio, el Ayuntamiento acuerda que teniendo en cuenta que dicha tierra la cultivan sus hijos Germán, Victorian y Joaquin Ciudad, que quedaron igualados á veinte cahices de tierra cada uno, según resolvió el Ayuntamiento el 18 de Junio último, se amplie dicho cultivo hasta treinta cahices y de esta forma, quedan aun seis cahices y dos hanegas á disposición del Municipio.

Dada cuenta de una instancia, de 20 de Mayo último de Valero Lamban Gil solicitando le sea dado de alta una parcela de tierra que figuraba á nombre de Sabas Berduque Miana en Valdemanzana, partida de "La Berné", el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, previo abono del correspondiente canon, por el tiempo en que dicha parcela ha sido cultivada

Vista la instancia de 16 de Junio último, de Pedro Garcia Lacambra, solicitando le sea dado de

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ALCALDE DE RENTAS PUBLICAS

alta un campo de cuatro cahices, en Valdemanzana, partida "Farella Larga", a cuyo campo renunció posteriormente, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, previo pago del canon correspondiente, por el tiempo en que dicho terreno ha sido cultivado.

Dése lectura de una instancia, de 18 de Junio último, de Pedro Ladrero Perez, suplicando le sea dado de alta un campo en Valdemanzana, partida de Val de Montó, de tres cahices que ha venido cultivando hasta la fecha, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, previo abono del canon correspondiente, por el tiempo en que dicho terreno ha sido cultivado.

Vista la instancia, de 18 de Junio ultimo, de Leopoldo Maqueda Espés, solicitando le sea dado de alta un campo que ha roturado en Valdemanzana, partida Val de Montó, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, previo pago del canon correspondiente, y por el tiempo en que dicho terreno ha sido cultivado.

Dada cuenta de una instancia de 22 de Junio último, de Eusebio Baquedano Serrano, solicitando que la tierra que viene figurando á nombre de su padre Justo Baquedano, sea dada de alta á nombre de aquél y á la vez le sean adjudicados cinco cahices de tierra por carecer de esta, el Ayuntamiento acuerda dar de alta el cahiz que figura á nombre del difunto Justo Baquedano, mas cinco cahices que estaban borrados en la hoja del padre del peticionario, que procedían del vecino Bernabé Ciudad.

Dáse lectura de una instancia, de 12 de Enero próximo pasado, de Domingo Murillo Montalvo, solicitando le sean adjudicados algunos celices de tierra, además de los cinco que lleva actualmente, el Ayuntamiento acuerda inscribir á aquel en la lista de peticionarios para el cultivo por la cantidad y orden que le corresponda.

Vista la instancia de 23 de Junio último, de Nicolás Cera Ambroj, solicitando le sean adjudicados diez celices de tierra en el monte comun, si ser posible en El Pozo, el Ayuntamiento acuerda inscribir á aquel en la lista de peticionarios para el cultivo, por la cantidad y orden que le corresponda.

Dada cuenta de una instancia de 10 de Junio último, solicitando le sean adjudicados ocho celices de tierra además de los cuatro que actualmente lleva, el Ayuntamiento acuerda dar de alta los dos celices que figuran á su nombre y que hasta la fecha los venían á nombre de Pedro Callejo Puente, sin que hayan causado alta en ningun otro vecino y teniendo en cuenta la poca cantidad de tierra que cultiva el peticionario, se le inscribe en la lista correspondiente para el cultivo, por la cantidad y orden que le corresponde.

Visto un oficio, de 21 de Junio último del señor Alcalde del barrio de Rivas, sobre denuncia formulada por el vecino Mariano Campos contra el convecino Marcelino Ordoñez, cultivador de una parcela del monte comun, colindante con otra de igual clase del Mariano Campos. Y sin otra causa ni derecho, el Ordoñez ha tomado como paso para entrar en su finca la colindante de Mariano Campos, ta-

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS ZARAGOZA

niendo otros medios de acceso fáciles, sin causar extorsión, cuyas fincas están situadas en los Rambleres del referido barrio; el Ayuntamiento acuerda que ambos vecinos se personen en la oficina de Montes y Propios de este Ayuntamiento, para que manifiesten la tierra que llevan en cultivo en dichos Rambleres, con el objeto de ser incluidos en esta clase de aprovechamientos, á razon de diez pesetas la hanega, por ser conceptuados como huertos; al propio tiempo se les fijará el sitio por donde Marcelino Arduña deberá efectuar la entrada de su huerto sin perjudicar al denunciante Mariano Campos.

5º. **Ruegos y preguntas.**- El Concejal Sr. Abadía pregunta quiénes forman la Comisión de Montes y Propios.

El Sr. Alcalde dá cuenta de las gestiones realizadas en Zaragoza con el Abogado Sr. Isábal, sobre el tanque y acuerdos que pudieran declararse lesivos, de adjudicación de obras de la Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil y de la entrevista con D. Delfin Bericat, para pedir la creación de dos Escuelas más de niños.

El Concejal Sr. Cortés pregunta si la Comisión que vá á ir á Madrid, si lo hará antes ó después de las constituyentes.

El Concejal Sr. Montañés interesa que el Ayuntamiento se dirija á la Guardia Civil ó al Sr. Gobernador, para que no sea obligatorio el uso de los faroles en los carros agrícolas.

El primer Teniente de Alcalde, Sr. Alayeto, dice que por higiene deben ser trasladados los cadáveres, direc-

tamente desde la casa mortuoria hasta el cementerio, y acto seguido se dá lectura de un oficio, de fecha reciente, dirigido, sobre el particular, al Sr. Cura-párroco.

El Concejal Sr. Liso añade que el referido oficio se comunique también al Sr. Cura de Rivas.

Y por último, el Concejal Sr. Abadía manifiesta si se podrían regar los escallos dentro de la zona regable, por medio de suscripción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Marcelino Alegre

Martín Berín

Román Abadía

Bruno Liso — Bruno Abadía

Marcelino Cortes — Mariano Montaner

A. Ramírez Blasco

Mariano Jiménez

Máximo Horas — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 9 de Julio de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo
" Martín Berni Villellas
" Román Abadía Romeo

Concejales

D. Mariano Montañés Longás
" Bruno Abadía
" Ambrosio Zuarez Blasco
" Ventura Blasco Racaj
" Carmelo Jiménez Pallarés
" Cecilio Sancho Ayesa
" Marcelino Cortés Sumelzo

Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario

D. José María Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Concejales que se consignan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Dictamen del Letrado D. Enrique Isábal, sobre pago de una instalación hidráulica Biosca, de la propiedad del Ayuntamiento, y resolver teniendo en cuenta los extremos de aquél.- Por el Secretario que suscribe se dá lectura de un dictamen, de fecha 3 del actual, suscrito por el Abogado de Zaragoza, D. Enrique Isábal Pallarés acerca de consulta que se le ha formulado sobre pago de una instalación hidráulica Biosca, propiedad del Ayuntamiento. En dicho dictamen, entre otras manifestaciones se aconseja que el Municipio acuda á la vía civil planteando un pleito al amparo de los artículos 1895 y siguientes del Código, contra la referida Casa y contra el vecino de esta localidad D. Alfonso Cavero Cavero; ó poniendo el caso en conocimiento del Fiscal General de la República, por si él cree que en el fondo late un delito de estafa previsto en el Nº 5º del artº 548 del Código penal de 1870.

El Sr. Alcalde dice que ha estudiado detenidamente el dictamen y que debe ir al pleito, en la forma que el Sr. Isábal consigna, aunque es de opinión que mientras el Campo no haya sido pagado dos veces por el Ayuntamiento no debe formalizarse la vía judicial y que debe escribirse á la Comisión Oficial del Motor y del Automovil para que conteste al último oficio de la Alcaldía, sobre el Campo.

El 2º Teniente de Alcalde Sr. Berni interesa que la Comisión conteste al Ayuntamiento sobre el particular y ver si dicha Comisión ha comunicado algo á la Casa Bioscar.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º. Acudir al pleito civil de conformidad con el dictamen de D. Enrique Isábal, pero dejando en suspenso toda ulterior diligencia mientras el Municipio no se vea obligado á pagar otra vez el mencionado Campo. Y 2º. Oficiar á la Comisión del Motor para que conteste á comunicación de la Alcaldía, de fecha 3 de Junio último, sobre los extremos á que aquélla se refiere.

2º Dictamen del anterior Letrado, proponiendo sean declarados lesivos acuerdos de la Comisión municipal permanente de 24 de Septiembre de 1929, adjudicando las obras de construcción de la Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil, y caso de ser aprobado, acordar sobre nombramiento de Letrado defensor de los intereses municipales, en dicho asunto.- Se dá lectura de un escrito de 5 del actual, del Letrado D. Enrique Isábel Pallarés, con residencia en Zaragoza, que copiado á la letra dice así:

"El Ayuntamiento de Ejea me entrega el dictamen que con fecha 12 de Octubre de 1930 hube de emitir

en unión de mi compañero Don Gil Gil y Gil sobre declaración de lesivos de acuerdos adoptados por dicha Corporación para la adjudicación de las obras de la Casa Ayuntamiento y Casa Cuartel. Y al propio tiempo me pregunta si a pesar del tiempo transcurrido y teniendo presentes recientísimas disposiciones del Gobierno de la República podrá declarar lesivos tales acuerdos, si así lo estima oportuno y necesario para la defensa de sus intereses. = El caso es claro y concreto. Cuando emití aquel dictamen estaba en vigor el Real decreto de 12 de Junio de 1930 que concedió un plazo de seis meses para la declaración de lesivos de acuerdos adoptados a partir de 13 de Septiembre de 1923. Claro es que si solo existiera aquel Real decreto no tendría ya eficacia acordar ahora la lesión de acuerdos anteriores pues han transcurrido con gran exceso los seis meses concedidos al efecto. Pero recientemente se dictó el Decreto de 20 de Abril y por él se concedió plazo que finará el 29 de Enero de 1934 para declarar lesivos acuerdos que perjudiquen al Estado y adoptados desde 13 de Septiembre de 1923. Y para aclarar ese Decreto se ha dictado otro con fecha 3 de Junio concediendo plazo de un año para que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales previa declaración de lesivos puedan hacer uso de la facultad que otorga el artº 7 de la ley de jurisdicción contencioso administrativa con referencia a acuerdos ó actos posteriores al 13 de Septiembre de 1923. = En consecuencia, el Ayuntamiento de Ejea puede fundado en cuanto quedó expuesto en nuestro dictamen de 12 de Octubre de 1930 tomar acuerdo

declarando lesivos aquéllos otros sobre adjudicación de las obras de Cuse municipal y Cuse Cuartel. Ese acuerdo sobre lesión podré adoptarlo, si lo estima conveniente, en el plazo de un año que señale el Decreto de 3 de Junio: ese plazo finaré por mandato expreso de tal disposición, el 11 de Abril del año venidero?= Esto es cuanto puedo decir en contestación a la consulta que me hace el Ayuntamiento de Ejea, ratificando mi dictamen de 12 de Octubre de 1930 y sometiendo éste parecer a otro mas acertado.= Zaragoza 5 de Julio de 1931.= Dr. Enrique Isabel."

Puesto el asunto a discusión, el 2º Teniente de Alcalde Dr. Berni manifiesta que no tiene ningún fin práctico declarar lesivos dichos acuerdos, a lo que se adhiere el tercer Teniente de Alcalde Dr Abadía, y el Ayuntamiento, haciendo suyo el informe del Abogado Dr. Isábal, resuelve por unanimidad:

1º.- Declarar lesivos para la Corporación los acuerdos de la Comisión municipal permanente, de fecha 24 de Septiembre de 1929, adjudicando las obras de construcción de la Casa Consistorial y Cuse Cuartel de la Guardia Civil a los contratistas D. Francisco y D. Gregorio Vicente. y

2º.- Designar al referido Letrado D. Enrique Isábal Pallarés para que pueda interponer y seguir en nombre del Ayuntamiento los recursos contencioso-administrativos necesarios para lograr la nulidad de los acuerdos mencionados anteriormente, lesivos para los intereses municipales; todo ello de conformidad con el informe emitido por los Abogados D. Gil Gil y Gil y aquél, de fecha 12 de Octubre de 1930, autorizando al Sr. Alcalde Don Juan Sanchez Garcia para que otorgue la correspondiente escritura de mandato y poder, a favor del

mencionado Letrado D. Enrique Isábal Pallarés.

3º Transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para 1929, con destino á obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.- Se dá lectura de la Memoria del Sr. Interventor é informes del Sr. Secretario y Jefe técnico del Ayuntamiento proponiendo una transferencia de crédito por valor de treinta y tres mil quinientas pesetas del Capº 2º, Artº 7º, partida Nº 1, al Capº 2º, Artº 9º, partida Nº 5, del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para 1929, con el objeto de terminar las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa.

El Concejal Sr. Cortés dice que dicha cantidad se pague con cargo á lo que se recaude por instalación de aceras.

El Concejal Sr. Abadía es de opinión que las obras se paralicen, por no haber suficiente consignación para terminarlas.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, cuya votación excede de las dos terceras partes del total de Concejales, exigida por el artº 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, aprobar la referida transferencia como se ha indicado anteriormente, exponiéndose este acuerdo al público por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convóquese al Ayuntamiento y désele cuenta.

4º Resolver sobre instancia del Profesor de música D. Emilio Lozano, solicitando subvención para la banda.- Se dió lectura de una instancia de D. Emilio Lozano, solicitando para la Banda de música que dirige, la subvención de cuatro mil pesetas que

con este fin existen en el presupuesto municipal, y si ser posible, que dicha subvención sea aumentada en 1.908'28 pesetas, para poder abonar a los músicos los honorarios que se le propuesto.

Despues de deliberar, la Corporación acuerda por unanimidad, conceder la subvención solicitada de cinco mil novecientas ocho pesetas, veintiocho céntimos, o sea cuatro mil pesetas con cargo a este presupuesto, y mil novecientas ocho pesetas, veintiocho céntimos que se consignarán como crédito reconocido en el presupuesto para el año 1.932, y bajo las condiciones siguientes:

1ª.- Dicha Banda ha de componerse, por lo menos, de los músicos que se detallan en la relación que acompaña a la instancia, que son, 14 de 1ª.; uno de 2ª.; tres de 3ª. y cuatro educandos, a los que el Director abonará mensualmente sus honorarios, a razón de 1'25; 1'00; 0'40 y 0'30 pesetas diarias, respectivamente.

2ª.- El Director recibirá al fin de cada mes, de la Depositaría Municipal, el importe total de la subvención, o sean 844'04 pesetas, (pues produce efectos desde 1º de Junio último, por haber actuado en varios conciertos); y pagará a los Músicos sus honorarios con arreglo a lo indicado en la condición 1ª, así como todos los demás gastos que pueda tener la Banda.

3ª.- El Ayuntamiento, mediante inventarios, facilitará a dicha Banda los instrumentos que posee y que devolverán, cuando se les reclame, en las debidas condiciones.

La Reglamentación completa de esta Banda será objeto de otra sesión.

5º Dió cuenta del expediente de pobreza tramitado por esta Alcaldía a instancia de Melchora Usán Espierre, solicitando prórroga de 1ª cla-

AYUNTAMIENTO D EXEA D LOS CABALLEROS

se á favor de su hijo Manuel Caudevilla Usán.- Seguidamente se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico, respecto á la declaración de pobreza de la vecina de esta villa Melchora Usán Espierre y demás individuos de su familia, según informe testifical tramitado por esta Alcaldía á los efectos del artº 287 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicho dictamen y declarar pobres á Melchora Usán Espierre y demás individuos de su familia.

6º Nombramiento de la Comisión de festejos.- Teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas de la Virgen de la Oliva, Patrona de esta Villa, y con el objeto de que aquéllas resulten lo más lucidamente posible, se acuerda nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, Tenientes de Alcalde señores, Alayeto, Berni y Abadía, Concejales señores Aznarez y Garcés, Sr. Palacín y Secretario del Ayuntamiento, para organizar dichos festejos, autorizándose á la Comisión para realizar cuántas gestiones crea oportunas para el referido fin.

7º Peticiones é instancias.- Por la Presidencia se dá cuenta de que desde el año 1925 pende del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el expediente de construcción de un Grupo escolar para niños, de seis secciones, y si en aquél entonces preocupaba problema tan importante, el natural crecimiento que la población ha sufrido, es al cabo de los años, de más apremiante resolución.

Así lo ha entendido también la Inspección Pro-

vincial de 1ª Enseñanza, que, en la propuesta elevada a la Superioridad, ha incluido dos Escuelas para esta Villa, ya que en la actualidad, en las cuatro Secciones de la graduada existe una matrícula de 347 alumnos y no siendo los locales capaces más que para 210 niños bipersonales en cada Sección, resulta que quedan sin instrucción y educación 179 alumnos; y como el expediente de construcción del grupo escolar está en tramitación, suponiéndose que tardará algún tiempo en resolverse, propone al Ayuntamiento que se solicite del referido Ministerio, la ampliación de la actual graduada en dos Secciones, ofreciendo los locales para las clases de las dos Secciones y el material necesario, debiéndose acompañar al expediente, los planos de dichos locales.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar la anterior proposición del Sr. Alcalde y autorizarle para que en nombre de la Corporación, pueda suscribir la oportuna instancia a la Dirección general de primera Enseñanza, a los efectos oportunos.

Visto un escrito de los guardas Monteros, de 4 del actual, solicitando se les facilite unos prismáticos o gemelos, para mayor seguridad en el servicio, se acuerda que por la Alcaldía se adquieran dos prismáticos, y una vez hecho, se verá el resultado, para atender completamente la petición de aquellos.

La Corporación queda enterada de un oficio, de hoy, de la señora Maestra doña Teresa Balmaseda Lizarza, invitando al Ayuntamiento a la apertura de la exposición escolar, que será inaugurada el próximo día 12.

Se dió lectura de un oficio, de esta fecha, del Sr.

Jefe de Obras y Servicios Municipales, que copiado dice así:

"Sr. Alcalde.- Tengo en conocimiento de V.S. que estando agotados los nichos de este Valle, y ante la posibilidad de tener la necesidad de ocupación de alguno de ellos, se hace preciso proceder á la construcción de un grupo de seis nichos adosados sobre los ya existentes y con esta construcción quedará completo el pabellón de la derecha, pero en su día, y dejando un paso central poder ampliar el Cementerio en su frente posterior, y en las futuras construcciones de nichos empezar en emplazamiento al otro lado del paso y formar el pabellón de la izquierda.- Lo que tengo el honor de manifestar para su conocimiento y efectos consiguientes.- Ejea de los Caballeros, 9 de Julio de 1931.- El Jefe de Obras y Servicios Municipales.- Pío Palacín."

El Ayuntamiento acuerda como en el referido oficio se propone, ya que existe consignación en el presupuesto ordinario de este Municipio, para la referida atención.

Dada cuenta de que por algunos suscriptores de escritos, se reclaman cantidades entregadas por aquéllos en la Depositaría Municipal, á causa de no haber regado, se acuerda, que una vez comprobado éste último extremo por el personal de guardas monteros, sean reintegradas las cantidades á los vecinos suscriptores que se encuentren en dichas condiciones, sin necesidad de acuerdo para cada una de las peticiones.

Vista la proposición del Sr. Alcalde, de primero del actual, sobre adquisición de una camioneta

basculante y de uno ó dos cubos metálicos con ruedas, con el objeto de mejorar el servicio de limpieza pública, y visto asimismo el expediente sumario, para adquirir por gestión directa dichos aparatos, se acuerda autorizar á la Comisión de Hacienda, auxiliada del Jefe de Obras y Servicios municipales, Sr. Palacín, para realizar las gestiones oportunas y llevar á cabo dichas adquisiciones.

Se dá lectura de una instancia del Recaudador municipal D. Ramón Deheza Alamán, referente al cinco por ciento que de los apremios en la recaudación ejecutiva, venía ingresando á favor del Ayuntamiento, y que dejó de hacerlo en el año 1930, por creer que no era procedente y estar éste asunto en consulta del entonces Alcalde D. Daniel Diego Madrazo Aceña.

La Corporación, enterada del Informe del Sr. Interventor, consignado á continuación de dicha instancia, acuerda por unanimidad, que por el Sr. Recaudador se proceda á la entrega del importe del citado cinco por ciento correspondiente al año 1930, conminando al interesado, para que lo realice hasta el día 13 del actual inclusive.

8º **Ruegos y preguntas.**- El Concejal Sr. Montañés dice si se ha realizado alguna gestión sobre lo que dijo en la sesión anterior acerca de los carros agrícolas.

El Concejal Sr. Blasco Racaj, manifiesta que en el camino de la Torraza existe un pozo, que hay que taparlo, por ser perjudicial para la salud pública.

El Concejal Sr. Abadía habla de los empleados interinos y dice que deben quedar cesantes los que no sean competentes.

El Sr. Alcalde contesta que á la próxima sesión

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS

se traerá una relación de dichos funcionarios.

El referido Sr. Abadía añade que se tomen las medidas oportunas para que sean respetadas las viñas y las plantas que contengan las mismas viñas, si la ley lo permite.

El Teniente de Alcalde Sr. Abadía dice que el Sindicato de Riegos debe de dejar el local que actualmente ocupa en la nueva Casa Consistorial, pues es una Asociación de carácter particular.

El Concejal Sr. Cortés ruega á la Alcaldía que se vigile la expedición y venta de leche, con el fin de evitar adulteraciones y que en las fiestas próximas se dé algún premio á las niñas y niños de las Escuelas, que se hayan distinguido por su aplicación.

Por último, el Concejal Sr. Garcés es de opinión que las cantidades que se pagan por la música, en las Iglesias, deben de suprimirse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Gamboa — Marcelino Alayeto

Martín Berón

Ventura Blasco

Marcelino Cortés

Bruno Abadía

Mariano Montanes

A. Arnáez Blasco — Román Abadía

Cirilo Sanchez

Carmelo Gimenez

Máximo Heras José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 16 de Julio de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

" Martín Berni Villellas

" Román Abadía Romeo

Concejales

D. Marcelino Cortés Sumelzo

" Bruno Abadía Usan

" Fermín Navarro Sierra

" Cecilio Sancho Ayesa

" Ambrosio Azuarez Blasco

" Ventura Blasco Racaj

" Bruno Liso Pérez

Interventor

D. Maximo Heras Vela

Secretario

D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas treinta minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Concejales que se consignan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Relación de funcionarios municipales interinos.- Por el Secretario que suscribe se dá lectura de la mencionada relación y acto seguido se hacen las siguientes manifestaciones:

Los señores Abadía (D. Román) y Azuarez son de parecer de que si los interinos cumplen, deben de dárseles la propiedad y la cesantía, caso contrario.

El primer Teniente de Alcalde Sr. Alayeto manifiesta que dichos funcionarios interinos debe verse su vida y servicios y si se comprueba que son incompatibles con su hoja de servicios, hay que dejarlos cesantes.

El Sr. Abadía (D. Bruno) dice que sobran empleados municipales y propone que se revisen los nom-

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS

bramientos interinos, por una Junta formada de todos los Concejales, presidida por el Sr. Alcalde.

El Sr. Abadía (D. Román) acuerda que el Alguacil Sr. Sandín debe jubilarse con el sueldo entero.

El Sr. Tesorero es de opinión que se forme una Comisión y dictamine sobre el particular, para traerlo a la próxima sesión.

Visto lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad traer a otra sesión la revisión de los nombramientos de sus funcionarios municipales interinos, para acordar sobre el particular.

2º. **Local cedido por el Ayuntamiento para Sindicato de Riegos.**- Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que actualmente ocupa uno de los locales de la nueva Casa Consistorial el Sindicato de Riegos, de este Villa y cree que debe pagar algo mas que doscientas pesetas anuales, como en el día de hoy, o acordar si debe o no subsistir el alquiler referido.

Después de haber manifestado los señores Alguacil, Abadía (D. Román) y Abadía (D. Bruno), que el Sindicato debe pagar mil y ochocientas pesetas anuales, respectivamente al Municipio, se acuerda que la cantidad sea la de seiscientas pesetas, por anualidades, mientras el Ayuntamiento no necesite el local que ocupa el mencionado Sindicato de Riegos, en esta Casa Consistorial, quedando modificado de este forma el acuerdo de este Ayuntamiento pleno, de fecha 9 de Marzo último y autorizándose a la Alcaldía para suscribir el correspondiente contrato de arriendo, en nombre de la

Corporación.

3º- Acordar sobre el cobro del segundo 25 % de instalación de aceras de la vía pública.- Se dé cuenta de que la Comisión municipal permanente en sesión de 19 de Diciembre de 1930, acordó el cobro del primer 25 por ciento del coste de instalación de aceras, de este Villa, que según el presupuesto extraordinario del año 1929, deben satisfacer los propietarios a quienes afecte dicha mejora.

Bien enterada la Corporación de lo anteriormente expuesto, acuerda por unanimidad:

1º Proceder al cobro del segundo 25 por ciento de la instalación de aceras, de este pueblo, condonando en beneficio de los contribuyentes, el restante cincuenta por ciento de la referida instalación.

2º Abrir un plazo que finará el día diez de Agosto próximo, para que los interesados satisfagan sus respectivas cuotas en la Depositaría Municipal y

3º Exponer el apuntamiento reparto al público por un plazo que terminará el 5 del citado mes, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, pues pasada la primera fecha arriba indicada, se procederá al cobro de las aceras por la vía de apremio, sin más aviso.

4º- Petición al Ministerio de Fomento solicitando la revisión de tarifas de transporte de cereales, remolacha y abonos.- Por el Sr. Medalde se manifiesta la carestía de los transportes de los productos indicados, proponiendo que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Fomento, para solicitar que los transportes del trigo, cebada y remolacha, sean incluidos en la tarifa segunda y el de abonos, en la tercera.

El Sr. Abadía (D. Ramón) dice que lo manifestado por la Alcaldía debe ponerse en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos enclavados en la línea del ferrocarril y de los a que afecten los referidos transportes.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer suya la proposición del Sr. Alcalde y manifestaciones alegadas por el Sr. Abadía, por ser dicha revisión de gran importancia para los intereses agrícolas de la comarca.

5º **Peticiones e instancias.**— Vista una instancia, de ayer, de Hilario Pérez Porcón, en súplica de que le sea aumentada la asignación que actualmente disfruta, por conducir los cadáveres al Cementerio, el Ayuntamiento acuerda que la referida instancia pase a informe de la Comisión de Hacienda y una vez hecho, se resolverá.

Dada cuenta de una instancia, de 1º del actual, de Emiliano Franco Villanueva, sobre arrendamiento de la Casa Consistorial vieja, se acuerda poner en los sitios públicos de costumbre, un anuncio en que se haga saber al vecindario, que durante el plazo de cinco días naturales se admitirán proposiciones de arriendo del referido inmueble, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de mil quinientas pesetas.

Vista una instancia del Procurador D. Manuel Serrano Rascón, residente en esta villa, solicitando una subvención del Municipio para la impresión del programa oficial de festejos, del año actual, el Ayuntamiento acuerda pasar a informe de la Comisión de festejos, la referida instan-

cue y una vez hecho, la Corporación resolverá.

Dióse lectura a una instancia, de 15 de Junio último, suscrita por los Cabos y guardias Municipales de este Ayuntamiento en súplica de que se les conceda el descanso dominical, a que obliga el Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 20 de Abril último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 2 de mayo siguiente, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder a la petición de aquéllos, que se hará extensiva a todos los subalternos Municipales, pero si los domingos no pudieran hacer fiesta algunos de dichos funcionarios, el descanso se entenderá semanal, ya que existen servicios que no deben quedar desatendidos en las fiestas dominicales.

6º **Ruegos y preguntas.**- El primer Teniente de Alcalde Sr. Abajeto dice que la cantidad que supone la transferencia para terminar el Cuartel de la Guardia Civil, no debe ser entregada mientras no hagan informado los técnicos del Ayuntamiento.

El Concejal Sr. Ramos manifiesta que de los técnicos no hay que dudar.

El referido Concejal expresa la satisfacción que le han producido las exposiciones escolares de fin de curso, que visitó en unión de la Comisión del Municipio, el doce del actual, haciendo un elogio de los señores Maestros y Maestras, a los que se debe comunicar aquél extremo, pero al propio tiempo hace manifestaciones sobre las deplorables condiciones que reunen las Escuelas, faltas de higiene, y de mobiliario inservible, rogando que se tomen las oportunas medidas para que dichas Escuelas y viviendas para los Maes-

tros puedan instalarse en el nuevo edificio, destinado para Cuartel de la Guardia Civil.
El Sr. Alcalde contesta á la proposición de Sr. Suarez y hace ver las dificultades de adaptación que originarían si su proposición se cumpliese.
El citado Sr. Suarez pregunta si el Recaudador Municipal ha firmado ya su cesantía y ruega que por el Abogado asesor del Ayuntamiento se informe si es factible la recaudación directa por el Municipio y si se le puede dejar cesante á dicho Sr. sin la formación de expediente y termina solicitando que las sesiones ordinarias empiecen á las nueve de la noche.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma de que como Secretario, certifico.

Juan Sancho. Marcelino Alayet

Bruno Abadía Ventura Blasco

Eguiar Abadía

Ambrosio Suárez Blasco

Marcelino Cortes Fermín Navarro

Cirilo Sancho Ventura Blasco

Bruno Leiso Martín Rosa

Máximo Heras José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 23 de Julio de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho Pérez

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alvejeta Ramos

D. Ramón Abadía Ramos

Concejales

D. Jerenio Navarro Sierra

D. Ventura Blasco Ramos

D. Bruno Díez Pérez

D. Ambrosio Ximeno Blasco

D. Cecilio Sancho Ayerra

D. Bruno Abadía Usón

D. Gregorio Garcés Cortés

D. Marcelino Cortés Jiménez

D. Carmelo Jiménez Pallarés

Interventor

D. Maximino Ramos Feliz

Secretario

D. José María Blasco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las diez y nueve horas, treinta minutos del día veintitres de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Garcés, dándose lectura del acta de la sesión anterior. Antes de ser aprobada, el Concejal Sr. Ximeno manifiesta que si en principio el cobro de las acequias debe ser completo y no debe condonarse el cincuenta por ciento restante, como se acordó en la sesión anterior, si lo que se adhiere el Sr. Abadía (D. Ramón).

El Sr Cortés se opone a las alegaciones de los señores Ximeno y Abadía, cuya oposición confirma el Sr. Alcalde.

El Sr. Alvejeta, interesa que antes de ser aprobada el acta, se consigne que debe de hacerse una visita de inspección al nuevo Cuartel de la Guardia Civil y por el Secretario que suscribe se dá lectura a un oficio, de 18 del actual, del Jefe Sr. Palacín, sobre ampliación de las obras del referido Cuartel, quedando enterado el Ayuntamiento.

Con las observaciones anteriores es aprobada el acta y fueron adoptados a continuación los siguientes acuerdos:

1º Asunto de la medición del monte común.

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que es llegada la hora de proceder a dicha medición con el objeto de que todos los vecinos que posean tierra comunal, paguen la que efectivamente llevan, único modo de que el Municipio pueda tener una fuente importante de ingresos por el concepto de cultivos y propone que la medición comience, desde primero de Agosto, por los terrenos denominados "Cabañés", "Las

"Plasuy" y así sucesivamente

El Sr. Alcalde es de parecer que la medición debe empezar el primero de Agosto y que al Sr. Alcalde corresponde el nombramiento del personal competente para la referida medición

El Sr. Cortés opina que ésta tiene que hacerse a base de grandes lotes, para armonizar los intereses de la ganadería con los de la agricultura.

En su virtud se acuerda por unanimidad: que a partir del día 1º de Agosto de 1931 y periódicamente, siempre que los servicios municipales lo permitan, se proceda a la medición total de los montes comunales, Dehesas Boyales y Propios de este Municipio, debiendo dar principio por el monte propiedad del Ayuntamiento denominado "Cabañés", en el que después de tomados los datos de campo se efectuarán seguidamente los trabajos de gabinete, para que quede completamente ordenado antes de pasar a otra zona y con los resultados obtenidos confeccionar el nuevo reparto con el fin de que cada cultivador contribuya al Municipio por la realidad de la tierra que cultive, que se irá comprobando a medida que se vayan efectuando las parcelaciones por zonas y así sucesivamente se continuará con "Las Plenas", Bajas, Altas y Plenas de Enmedio y una vez ordenado el conjunto de este monte, se señalarán las hojas ó cuarteles para que los cultivos de labor y siembra alternados y aprovechamiento de pastos, cuyas operaciones deberán llevarse a cabo en ésta misma forma en los demás montes comunales hasta su totalidad, pudiendo llegar así un día a conseguir que los impresos por cul-

tivos sean los que realmente corresponden y que desaparezca la ocultación hoy existente con la que se aminoran considerablemente los ingresos municipales y que todos los excesos de cultivo que aparezcan, como resultancia de la medición, paguen al Ayuntamiento el canon de cinco años de atrasos, á que la ley autoriza.

2º Revisión de nombramientos de funcionarios municipales interinos.- Puesto el asunto á discusión, el Sr. Abadía (D. Bruno) manifiesta que todos los funcionarios interinos deben ser destituidos.

El Sr. Abadía (D. Román) dice que si hay motivos para destituir á aquéllos, debe de hacerse, pero que si nó, deben de quedar en sus puestos los repetidos funcionarios.

El Sr. Alcalde añade que deben quedar todos cesantes, hasta últimos de Agosto y ver en ese tiempo si hay motivos para despedirlos y que marchará á la calle, quien haya dado ocasión para ello, pero sin datos fehacientes, no es partidario de que salga ningún funcionario municipal interino. Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: 1º Declarar cesantes á todos los funcionarios municipales interinos, con efectos de 31 de Agosto próximo, habida cuenta de que á dichos empleados no les alcanzan los beneficios sobre destituciones, expedientes, etc. regulados en la legislación vigente. y 2º Señalar un plazo que finará el referido día 31 de Agosto, para que los mentados funcionarios, soliciten de la Corporación su reingreso, para que ésta acuerde lo procedente.

3º Adquisición de "Chasis" para camioneta basculante, destinada á la limpieza pública.- Por el Concejal Sr. Alvarez se dá cuenta

de las gestiones realizadas en Zaragoza para dicha adquisición, en unión del Sr. Palacios, siendo de opinión de que el "Chasis" debe de comprarse en el Garage Sancho, por la suma de 8.128'60 pesetas; dándose lectura de la factura oportuna, de fecha de ayer, en que se especifican los extremos del mencionado "chasis" y accesorios.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, adquirir al Garage Sancho, con residencia en Zaragoza, Gran Vía, 4, un "chasis" Stewart, modelo 21, usado, recien reparado, matrícula Z-3879, una cabina usada, una caja de hierro para basculante (regalada), una goma de recambio usada y cambiar por otras buenas, las que lleve el "chasis" y tres carrito de hierro para basura, por la suma total de veinticinco mil ciento veintiocho pesetas, sesenta céntimos, que serán abonadas tan pronto sea aprobada la transferencia de crédito, a que autorizan el Estatuto Municipal en su libro II y el Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924.

4º **Nombramiento de Comisionado para ingreso de los mozos en Caja.**— El Ayuntamiento acuerda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, nombrar un Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja, el primero de Agosto próximo, al Oficial 1º de este Municipio, D. Antonio Lopez Violete.

5º **Peticiones e instancias y resoluciones publicadas en la "Gaceta" que afectan al Ayuntamiento.**— Dada cuenta de una instancia, de 21 del actual, de Martín Lacambre Arambuzo,

sobre los extremos que en la misma se consignan, se acuerda pasar expedita el informe de la Comisión de Montes y Propios de este Ayuntamiento.

Vista la instancia de 21 del actual, del vecino D. José Ribanel, solicitando ser nombrado conductor de la camioneta de recogida de basuras, una vez examinado el solicitante y demostrada su aptitud para el cargo, se acuerda por unanimidad tener en consideración dicha instancia, por si más adelante puede accederse a la petición de aquél.

Se acuerda dejar para ulterior resolución, una instancia, de 15 del actual, del vecino D. Guillermo Cameles Cateras, solicitando ser nombrado empleado de las oficinas municipales.

Dada cuenta de una instancia, de 14 del actual, del vecino de Zaragoza, D. Joaquín Pérez Rupérez, solicitando autorización para instalar una tómbola benéfica en el paseo del Muro, comprometiéndose a abonar el cinco por ciento de los ingresos para los obreros parados, con motivo de las próximas fiestas, se acuerda pasar a informe de la Comisión de festejos la referida instancia y autorizar al Sr. Alcalde para fijar la cantidad con que diariamente - y en el caso de que se le autorice a dicho Sr. la apertura de la tómbola - debe contribuir éste al fin benéfico que señala.

Visto el expediente sumario instruido, para adquirir dos máquinas de escribir marca "Underwood", necesarias para Secretaría y oficinas municipales y vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde, favorable a dicha adquisición, se acuerda por unanimidad comprar a la Sucursal de Zaragoza, de la marca citada, dos máquinas de escri-

bir, de la descripción siguiente:

Máquina "Underwood", modelo 3, 14'39 cms. ancho, con su tapa metálica y Trebla, en 1.850 pesetas.

Máquina "Underwood", modelo 5, 26 cms. con los mismos accesorios, en 1.600 pesetas; la totalidad de la compra, que asciende a tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, se abonará, como crédito reconocido, con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1932.

Vista una instancia de 15 del actual, del Presidente del Sindicato de Riegos de las vegas, solicitando quede sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento, en que se resolvió dar el nombre de Pablo Iglesias, a la actual Avenida de Cosculluela (S. Pablo), se acuerda por unanimidad desestimar la solicitud de aquél.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta a la Corporación de que en la "Gaceta de Madrid" del 16 del actual, se publica una Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de diez del citado mes, creando provisionalmente en este Ville dos secciones, en las Graduadas, una de niños y otra de niñas.

También se pone en conocimiento del Municipio, que en dicho periódico oficial de 19 de los corrientes se inserta un Decreto del Ministerio de Fomento, autorizando al Sr. Ministro para subastar diversas carreteras y entre ellas, la de Ayerbe a este pueblo, sección de Ejea a Erla, trozo segundo, por un presupuesto total de 222.660'58 pesetas y plazo de ejecu-

con, de catorce meses.

Y el Ayuntamiento queda enterado.

6º **Ruegos y preguntas.** - El Sr. Cortés interesa que por la Policía Municipal se ejerza una mayor vigilancia, para evitar casos como el sucedido al Sr. Constante el de la luz, con su hijo y que se quiten los guardias de la oficina de Montes y vigilen las calles, debiéndose poner un portero en el Ayuntamiento, por ser de necesidad.

El Sr. Romero pregunta si se han resuelto las instancias del Sr. Miñana y señora, Practicante y Matrona, respectivamente, que fueron de este Municipio. El Sr. Alcalde manifiesta las razones que ha tenido para no resolver aquéllas, y entre ellas está, la de que los interesados no reclamaron a tiempo.

El referido Sr. Romero dice si está o no en vigor el Reglamento de funcionarios municipales de este Ayuntamiento y que se traiga el próximo Pleno, un informe del Abogado asesor sobre el particular.

Por último, el Concejal Sr. Liso interesa que una vez que la carretera de Barreras, esté en disposición de funcionar, debe de ir un día a la semana a Rivas, para su limpieza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Jacinto Marcelino Alayeto

Ramón Abadía Jerónimo Navarro

Marcelino Cortés Bruno Abadía

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Cecilio Sancho Ventura Blasco

Ambrosio Aznárez Gregorio Garcés

Bruno Liso Carmelo Giménez

Máximo Heras José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio de 1931

Señores

Alcalde ejerciente

D. Marcelino Alayeto Romeo

Teniente de Alcalde

D. Román Abadía Romeo

Concejales

D. Mariano Montañés Longás

D. Carmelo Giménez Pallarés

D. Fermín Navarro Sierra

D. Gregorio Garcés Cortés

D. Bruno Liso Pérez

D. Cecilio Sancho Ayesa

D. Ambrosio Aznárez Blasco

D. Bruno Abadía Usán

D. Ventura Blasco Racaj

D. Marcelino Cortés Sumelzo

Interventor

D. Máximo Heras Tela

Secretario

D. José María Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros, á veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Concejales que se consignan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Marcelino Alayeto Romeo, por incompatibilidad del propietario D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Dada cuenta del orden del día, fué adoptado el siguiente acuerdo:

Transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de éste Ayuntamiento.-

Por la Presidencia se expone á la Corporación que la sesión se ha convocado con el objeto de acordar sobre los gastos de representación del Sr. Alcalde, á que tiene derecho según la ley.

El Sr. Aznárez dice que debía de haberse especificado en la convocatoria á que se refería la transferencia y el Sr. Abadía (D. Román) añade que al

Sr. Alcalde se le deben asignar 4.000 pesetas anuales.

Visto el expediente instruido al efecto, con los informes de la Comisión de Hacienda, Secretario y Memoria del Interventor proponiendo una transferencia de crédito por valor de 4.039'65 pesetas del Capº 3º, Artº 1º, partida Nº 7, al Capº 2º, Artículo 2º del presupuesto ordinario vigente, con el objeto de pagar al Sr. Alcalde sus gastos de representación, desde el cinco de Junio último, á razón del uno por ciento del importe del presupuesto y el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, cuya votación excede de las dos terceras partes del total de Concejales, exigida por el artº 11 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, aprobar la referida transferencia como se ha indicado anteriormente, exponiéndose este acuerdo al público por el plazo de quince días, y cumplido éste trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convóquese al Ayuntamiento y désele cuenta.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Marcelino Alayeto Román Abadía

Marcelino Cortes Bruno Abadía

Cirilo Sanchez

Bruno Liso Fermín Navarro

Mariano Montañés

Manuel Jiménez

Ventura Blasco — Gregorio Garcés

Ambrosio Aznarez

Máximo Heras — José Mª Blasco

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Daniel Garcés

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Blázquez Ramos

D. Román Abadía Ramos

Concejales

D. Bruno Abadía Usón

D. Mariano Montañés Loupp

D. Gregorio Garcés Cortés

D. Ventura Blasco Racaj

D. Ambrosio Aznarez Blasco

Interventor

D. Máximo Heras Feliú

Secretario

D. José María Blasco

En la villa de Ejea de los Caballeros a treinta de julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y once horas, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Daniel Garcés, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria correspondiente a este día, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

A continuación son leídas las actas de las sesiones celebradas el 23 y 27 del actual, la primera ordinaria y la segunda con carácter extraordinario.

El Sr. Aznarez promueve su protesta contra la última acta leída y vota en contra de la misma, por entender que la transferencia para los gastos de representación de la Alcaldía, es completamente ilegal y haciendo ver la responsabilidad en que incurre la Corporación, de seguir adelante dicha transferencia y que el Secretario e Interventor debieran hacer constar en acta la ilegalidad del acuerdo.

Dichas manifestaciones las hace suyas el Sr. Abadía (D. Román).

El Secretario que suscribe afirma que la repetida transferencia es legal, pues en otro caso, hubiera advertido al Ayuntamiento -como es su obligación- que no debía acordar aquello y el Sr. Interventor se adhiere a las manifestaciones del Secretario del Ayuntamiento.

Con la salvedad expuesta, son aprobadas las dos actas referidas y dada cuenta del orden del dia, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º Tratar y resolver en su caso, acerca de la construcción por el Estado con ampliación del Ayuntamiento, de dos secciones más, adosadas a la Graduada de niñas, de esta Villa.- El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que en diversas ocasiones ha visitado las obras en construcción de la Graduada de niñas, y a su parecer, las seis secciones que se construyen son pequeñas y de escasa capacidad, extremos corroborados por el Arquitecto Sr. Bombín y Técnico Sr. Palacín, en diversas ocasiones y propone al Ayuntamiento que se solicite del Estado la construcción de dos nuevas secciones adosadas al nuevo edificio de Graduadas, para niñas.

En su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º. Solicitar del Estado la construcción de dos secciones más, adosadas a la Escuela Graduada de niñas, actualmente en construcción, en esta villa, adjudicada a D. Tomás Alonso Herrero, el 20 de Septiembre último, en la cantidad de 131.283'43 pesetas.

2º. Contribuir en metálico con el veinticinco por ciento del coste total de las obras, o sea, de la suma que resulte el tipo del remate en la contrata de construcción, a entregar en firme en el momento que la Superioridad determine, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 9º del R.D. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 10 de Julio de 1928, y

3º. Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Vendrell Ferré para que eleve la oportuna instancia a la Dirección

General de primera Enseñanza, en solicitud de que sean ampliadas con dos secciones la Graduada de niñas, de esta Villa, actualmente en construcción.

2º **Nombramiento de Portero interino del Ayuntamiento.** - Siendo de necesidad nombrar un funcionario interino para tal menester, y tenerlo en cuenta para el próximo presupuesto, para hacerlo en propiedad, con arreglo á la legislación vigente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar al vecino Miguel Serrés Guillenea, portero interino del Municipio, con la asignación de seis pesetas diarias.

3º **Oficio de la Alcaldía de Pradilla de Ebro.** - Por el Secretario que suscribe se dió lectura del anterior oficio, de diez y siete del actual, que copiado dice así:

"En reunión celebrada en Zaragoza recientemente todos los pueblos interesados en la construcción del puente sobre el Ebro en Pradilla y camino que empalme éste con la carretera de Logroño á Zaragoza, se pidió la variante de éste para que saliera por Pedrola y prometieron en Diputación pedir seguidamente la consignación para hacer los sondeos en el Ebro para la construcción del puente. - Ahora se nos manifiesta por la Diputación que no es posible variar el Plan y que por tanto el enlace ha de hacerse por donde en el mismo se indica, ó sea por la Cantalera; y que si Luceni no suscribe en regla oferta para concurrir en dicho camino no se hará nada en el puente; más en cuanto Luceni se comprometa, se harán los proyectos definitivos del camino y del puente á la vez, con

puentes y demás trabajos que sean precisos.- En vista de ello, ayer se reunieron en Luceni los Ayuntamientos de Luceni y Pradilla para ver de determinar la forma en que podría llegarse a una solución definitiva para evitar que queden truncados los deseos de toda esta Comarca y singularmente de Pradilla.- En esa reunión se vió que conviene seguir las gestiones que ya antes se iniciaron para conseguir en que Luceni suscriba la oferta y que los demás pueblos le ayuden, comprometiéndose a abonar en prorrateo las cantidades siguientes:- Luceni, 6.800 pesetas sus expropiación.- Ejea, 6.000 id.- Tauste 5.400 id.- Boquiñeni 2.250 id.- Pradilla 2.000 id.- Consta que todos los pueblos citados excepto Boquiñeni, dieron la conformidad a este prorrateo a base de que el empalme se hiciere por Pedrola y claro que con la seguridad de que al mismo tiempo se haría el puente.- En el reparto indicado corresponde a cada municipio una cantidad irrisoria que no duda el Alcalde que suscribe será aceptada por todos y cada uno; pero siendo así que de esas cantidades puede solicitarse como anticipo reintegrable en 20 años un tercio, con el fin de que Pradilla (que ha de pagar sobre 270.000 pesetas) no vea, repito, truncadas sus esperanzas, suplica someta a la resolución de ese Ayuntamiento y me comunique su acuerdo, los extremos siguientes:- Primero: Si está conforme en satisfacer a Luceni la cantidad que indicada o la que proporcionalmente le corresponda según el precedente reparto, puesto que se espera que la subasta se adjudique por menor cantidad, para que así pueda Luceni suscribir la proposición.- Segundo: Si al suscribir dicha petición y por lo que afecta a ese pueblo desea se pida anticipo de un tercio pe-

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

ra pagar en anualidades ó desea satisfacer todo de una sola vez. - Suplico tome con interes éste asunto y con ello (de hacerlo así) además de establecer una gran mejora para ésta Comarca, proporcionará á Pradilla una gran satisfacción al tener la seguridad de que inmediatamente verá trabajar en los sondeos."

Y el Ayuntamiento, después de detenida deliberación, acuerda no acceder á la pretensión á que se contrae la preinserta comunicación, por no haber consignación en el presupuesto y ser de más conveniencia para el Municipio, la proyectada carretera á Zaragoza, por Castejón de Valdejasa, debiéndose comunicar este acuerdo al Sr. Alcalde de Pradilla de Ebro, como contestación á su oficio arriba indicado.

4º Cuenta de carta de la Inspección de primera Enseñanza de la provincia. - Es leida una carta del Sr. Inspector de 1ª Enseñanza, de Zaragoza, dirigida al Maestro Sr. Bericat, sobre los nuevos grados creados para las Escuelas de esta Villa.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad solicitar de la Inspección que sean las dos secciones creadas, para niños, resultando por lo tanto la graduada de esta Villa con seis secciones y siete Maestros.

5º Informe del Sr. Abogado Asesor sobre la recaudación municipal. - Es leido el anterior informe, comprensivo de cuatro extremos, que aquél funcionario se le han pedido por el Sr. Alcalde. También es leido el informe del Secretario del Ayunta-

miento, que muestre su disconformidad con el del Abogado Asesor, y en su vista, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad someter el caso a consulta de un tercer Letrado, de Zaragoza, a quien le serán remitidos los antecedentes oportunos y autorizándose al Sr. Alcalde para el nombramiento del Abogado que ha de dictaminar sobre el particular.

6º **Peticiones e instancias.**- Vista una instancia de 19 del actual, de D. Jesus Sánchez Blasco, Inspector de Plazas y Mercados de este Ayuntamiento, solicitando le sea asignado idéntico sueldo que al Inspector de Cuevas, basándose su petición en el Reglamento de 18 de Junio de 1930, y visto el informe del Asesor jurídico, sobre el particular, de fecha 27 del citado mes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad tomar en consideración la instancia del referido Sr. Sanchez Blasco y tenerla en cuenta al formarse el presupuesto ordinario de 1932.

7º **Ruegos y preguntas.**- El Sr. Alvarez solicita que a la próxima sesión se traiga un estado de cuentas del Ayuntamiento, para comprobar la situación económica de la Hacienda municipal.

El Sr. Garcés interesa se lea un oficio del Sr. Alcalde de Rivas, sobre una trilladora y pide explicaciones al Sr. Alcalde, de por qué ha sido retirada dicha trilladora. La Alcaldía expone los motivos que ha tenido para su ordenar sea retirada aquella.

El mismo Sr. Garcés dice que ha sido de una denuncia presentada al Sr. Alcalde hace tiempo y éste contesta que obra en poder del Sr. Juez de instrucción, pero le resolución oportuna.

El Sr. Alcalde (D. Bruno) ruega que se comunique a la Guardia Civil que se dén batidas

contra los extraños del pueblo, y añade que las sesiones debieran ser de 15 en 15 días, si la ley lo permite.

El Sr. Abadía (D. Ramón) dice que los asuntos de mayor importancia para el Municipio, aún no han sido tocados, como el de las roturaciones, la parcelación de montes comunales y Santuario de San Bartolomé.

El Sr. Mayeto manifiesta que el partido socialista se ha preocupado y se preocupa de estos asuntos y quien no se ha preocupado de ellos hasta ahora, ha sido precisamente el Sr. Abadía (D. Ramón).

El Sr. Alcalde añade que la incautación del terreno comunal detentado no se ha realizado aún, por estar este asunto en estudio del Gobierno, que lo resolverá con carácter general.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los concurrentes de la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho

Ramón Abadía — Marcelino Mayeto

Bruno Abadía — Ventura Blasco

Ambrosio Arnáiz

Gregorio Garés

Mariano Montañés

José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Abajeta Ramos

D. Romain Abadía Ramos

Concejales

D. Marcelino Cortés Sancho

D. Ambrosio Navarro Blanco

D. Mariano Montañés Longás

D. Ventura Blasco Racaj

D. Fermín Navarro Sierra

D. Bruno Abadía Marín

D. Cecilio Sancho Azcona

D. Carmelo Jiménez Pellicer

D. Bruno Liso Pérez

Interventor

D. Maximo Hernández Vela

Secretario

D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros a seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, existiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos.

1º Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 28 de Julio último sobre remedio de crisis de trabajo en el campo, mediante la realización de obras públicas municipales. - El Ayuntamiento queda enterado de dicha disposición legal.

2º Transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de éste Ayuntamiento. - Visto el expediente instruido al efecto, con los informes de la Comisión de Hacienda y Secretaría y Memoria del Interventor proponiendo una transferencia de crédito por valor de once mil pesetas, del Cap.º 3º, artº 1º, partida Nº 7, al Capítulo 7º, artº 2º, partida Nº 3, del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de chasis, accesorios y tres carros de mano, necesarios para el servicio de la limpieza pública, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, cuya votación excede de las dos terceras partes del total de Concejales, exigida por el artº 11 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924,

aprobar la referida transferencia como se ha indicado anteriormente, exponiéndose este acuerdo al público por el plazo de quince días y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convóquese al Ayuntamiento y dése cuenta.

3º Expedientes de subastas de terrenos propiedad del Ayuntamiento sitos en la vega de Luchan y acordar si se celebran otras nuevas subastas. - Dada cuenta de que cuatro expedientes de subastas, de terrenos del Municipio, adquiridos de Dª Merced Hernández Murguina, sitos en la vega de Luchan, aún no han sido resueltos, por falta de postores, se acuerda por unanimidad sacar a subasta pública nuevamente la venta de dichos terrenos, en las mismas condiciones que el Ayuntamiento acordó en sesión de 15 de Diciembre de 1930, debiéndose remitir los oportunos Edictos al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para ser publicados en el Boletín oficial de la provincia.

4º Subastas de pastos en los montes "Bardena alta" y "Bardena Baja", en cumplimiento al plan de aprovechamientos forestales publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de 29 de Julio último. - Visto el plan de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública, a cargo del Distrito forestal de Zaragoza, correspondiente al año forestal 1931 a 1932, aprobado el nueve de Julio último, por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes,

en cuanto se relaciona con la subasta y arriendo de pastos en los montes de tal naturaleza de los pertenecientes de este Municipio, titulados "Bardenas Alta" y "Bardenas Baja", el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Fijar el día siete de Septiembre próximo, á las once horas y once horas treinta minutos, para la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos en los Montes "Bardenas Baja", número 142 del catálogo y "Bardenas Alta" número 141, por este orden y que para dar fé del acto de las subastas se requiera por la Alcaldía al Notario público de esta Villa, D. Pedro Ramacho y Perez.

2º Determinadas por la Jefatura del Distrito forestal, las condiciones facultativas y tasaciones que han de servir de base para la celebración de dichas subastas, cuyas circunstancias aparecen insertas en el Boletín oficial de la provincia extraordinario del día 29 de julio último, si ellas hace expresa remisión este Ayuntamiento, acordándose con el carácter de económicas las siguientes:

a) El tipo ó precio que ha de servir para las subastas es el fijado en la tasación que figura en el Plan de aprovechamientos y el tiempo de duración es el que en el mismo se determina.

b) Los licitadores, para tomar parte en las subastas deberán constituir, en calidad de fianza, un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación y las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustadas al modelo que se publicará con el anuncio de la subasta respectiva.

C.) El remate se adjudicará con carácter provisional en el acto de la subasta al mejor postor y la adjudicación definitiva se acordará por el Ayuntamiento después de transcurridos cinco días de la celebración de aquélla.

D.) El veinte por ciento del tipo de remate por cada anualidad, será ingresado por el rematante en la Depositaría municipal, dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva.

E.) Los rematantes de los pastos de los montes números 141 y 142 del Catálogo, respetarán las roturaciones que en virtud de la Real orden de 13 de Octubre de 1928, puedan llevarse á cabo, teniendo derecho al aprovechamiento gratuito de los pastos de barbechera y rastrojera de las mismas.

5º **Peticiones é instancias.**- Por el Secretario que suscribe se dá lectura de una instancia, de ayer, del Presidente y Secretario del partido republicano radical socialista, de esta Villa, solicitando sea declarada una transferencia de crédito para atender á los gastos de representación del Sr Alcalde, acordada en sesión extraordinaria del 27 de Julio último, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar para ulterior resolución la mencionada instancia.

6º **Ruegos y preguntas.**- El Sr. Azuaras interesa de le digan qué cantidad hay en el presupuesto extraordinario para obras municipales. El Sr. Interventor manifiesta que existe para ello 98.000 pesetas.

Dicho Concejal cree que para atender a la crisis obrera de trabajo de este pueblo, se debe ir a un empréstito de 500.000 pesetas.

El Sr. Alcalde dice que podría atenderse en parte a la crisis, con la venta de la Casa Consistorial vieja y edificio del Juzgado y que sería de desear que el Cuartel de la Guardia Civil actual no se vendiese.

El Sr. Cortés dice que en una sesión extraordinaria debe de nombrarse la Comisión que vaya a Madrid para gestionar los asuntos que interesan al Municipio y para tratar de la cuestión del empréstito. Así se acuerda, para el lunes próximo, día diez a las 19 horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, quince minutos, firmando los concurrentes a la misma, de que como Secretario, certifico.

Juan Sancho

Marcelino Alageto

Cristóbal Sancho

Marcelino Cortes Bruno Abadías

Jerónimo Navarro Cristóbal Blasco

Ambrosio Arnaiz Bruno Lisa

Manuel Giménez Mariano Montañés

José M.ª Blasco

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto 1931.

Señores
Alcalde-Presidente
D. Juan Sancho García
Tenientes de Alcalde
D. Marcelino Alayeto Romero
" Román Abadía Romero
Concejales
D. Ambrosio Alvarez Blanco
" Bruno Liso Perez
" Fermín Navarro Sierra
" Carmelo Jiménez Pallarés
" Mariano Jiménez Sierra
" Mariano Montañés Longás
" Cecilio Sancho Ayesa
Interventor
D. Máximo Heras Vela
Secretario
D. José Mª Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos del día diez de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, en sesión extraordinaria, para tratar de los asuntos á que se contrae la convocatoria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Nombramiento de Comisión que vaya á Madrid para asuntos oficiales:— Por el Sr. Alcalde se expone al Concejo que dada la variedad de asuntos de importancia que afectan al Municipio, dependientes de diversos Ministerios y que deben resolverse por lo tanto en Madrid, propone el nombramiento de una Comisión, que se dirija á la Capital de la República, para gestionar sean ultimados dichos asuntos. Por unanimidad se acuerda que la citada Comisión la compongan el Sr. Alcalde, Secretario del Ayuntamiento y Jefe de Montes y Propios Sr. Palacín.

2º Nombramiento de una Comisión que estudie operación de crédito para obras municipales.— El Sr. Alcalde manifiesta, que como se trató en la última sesión, era procedente fuera nombrada una Comisión que estudie una operación de crédito, con que atender á la crisis obrera que ha de avecinarse, pasadas las faenas agrícolas de la actual cosecha, con el objeto de realizar obras municipales de gran importancia y propone que aqué-

lla esté integrada por las Comisiones de Hacienda y Gobernación, auxiliada del Secretario del Ayuntamiento, Interventor de fondos municipales y Abogado asesor de la Corporación.

El Sr. Montañés dice que no se debe ir al empréstito, mientras no se vea el producto que dén "Las Bardenas".

La proposición del Sr. Alcalde es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sanchez

Marcelino Alayeto

Román Abadía

Fermín Navarro

Cecilio Sanchez

Ambrosio Aguárez

Mariano Jiménez

Bruno Liso

Carmelo Jiménez

Mariano Montañés

José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto de 1931

Señores

Alcalde - Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alajeto Romero

" Roman Abadía Romero

Concejales

D. Bruno Liso Pérez

" Marcelino Cortés Lumelzo

" Cecilio Sancho Ajesa

" Mariano Jiménez Sierra

" Mariano Montañés Longas

" Fermín Navarro Sierra

" Camelo Jiménez Pallarés

Interventor

D. Maximo Heras Vela

Secretario

D. José Mª Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las diez y nueve horas del día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los Señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García al objeto de celebrar Sesión Pública, ordinaria, asistiendo el Interventor de Fondos Municipales, son leídas las actas de las sesiones celebradas los días seis y diez del actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación fueron adoptados los siguientes acuerdos.

1º Aprobación definitiva de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, con objeto de terminar la Casa Cuartel de la Guardia Civil y por haber transcurrido el término legal de exposición al público del oportuno expediente, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal extraordinario de gastos para mil novecientos veintinueve, que formula el Sr. Interventor que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día nueve de Julio último.

Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra el expediente.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta

que haya sido liquidada su anterior obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título número libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulos	artículo	Consignación que tenían		Reducción por transferencia		Quedan		Capítulos	artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
2º	7º/1	50.000	"	33.500	"	16.500	"	2º	9º/1	155.600	"	33.500	"	189.100	"

2º Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas artes, la creación hasta completar ocho plazas para maestros y otras tantas para maestras, o sean, tres mas de niños y cinco mas de niñas.

El Sr. Alcalde hace atinadas observaciones acerca de la importancia que ha adquirido la población, y por consecuencia el censo escolar, siendo insuficientes hoy las necesidades de la enseñanza, los actuales locales de niños y niñas. Respecto de los niños, existe un censo de 480 escolares y no existe ningún colegio particular que pueda suplir la falta de Escuelas; sólo hay una graduada con 4 secciones corresponden-

diendo ciento veinte alumnos por frato, y maestro. La población escolar de niñas es de 480, y aunque existe un Colegio regido por Hermanas mercedarias, apenas cuenta con cincuenta alumnas, son precisos, pues los ocho frato, y la que para atender a la enseñanza de 430 niñas, solo existen dos Escuelas unitarias y una creada provisionalmente, por orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas artes, de 10 de Julio último. (Gaceta del 16) proponiendo al Sr Alcalde del Ayuntamiento que se solicite de la Dirección General de 1ª Enseñanza, la creación de tres frato mas para niños, y cinco mas para niñas, en esta localidad, sujetandose la Corporación a las condiciones relativas a material, local y casa habitación de los señores maestros y maestras reguladas en la legislación vigente. La proposición de la Alcaldía es aprobada por unanimidad, autorizandose a aquella para suscribir las oportunas instancias, en nombre del Ayuntamiento, y ser elevadas a la Dirección General de 1ª enseñanza, a los efectos oportunos.

2º. Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta en el barrio de La Slava de esta localidad servida por maestra.

El Sr. Alcalde dice que sería muy conveniente para las necesidades de la enseñanza en este pueblo, dotar el barrio de La Slava de una Escuela mixta, servida por maestra, exponiendo a continuación las razones en que basa sus manifestaciones: la distancia del barrio referido con el casco de la población; existir un solo camino accesible con este, muy frecuentado por vehículos de motor y tanque y pro-

blacion escolar calculada en el quince por ciento de habitantes, a cuyo efecto propone a la Corporación que se solicite del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la creación de una Escuela mixta, servida por Maestra en el barrio de La Llana de esta localidad. En su virtud se acuerda por unanimidad.

1º Solicitar del mencionado Ministerio la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, en el barrio de La Llana, de esta Villa, servida por Maestra, previo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de local, material, y casa-habitación, a juicio de la Inspección de Primera Enseñanza, o indemnización de casa, según necesita el Estatuto del Magisterio vigente. Y

2º Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda suscribir la oportuna instancia, en nombre de la Corporación, y ser elevada a la Dirección General de Primera Enseñanza, a los efectos procedentes

4º Peticiones e instancias

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que ante la extraordinaria importancia que para la riqueza y fomento de los intereses económicos de esta Villa, significan las funciones encomendadas a la actualidad Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, principalmente cuanto afecta a la construcción del Pantano de Yesa y su derivado el Canal de las Bárdenas, que han de proporcionar grandes veneros de riqueza, no solamente para la economía general de esta Comarca, y consecuentemente el aumento de la producción nacional, si que también para el Estado, por la considerable elevación de la riqueza contributiva, y con el fin de que cuanto antes tengan realidad aquellos proyectos, que serán también un eficaz medio de remediar las

AYUNTAMIENTO DE EXFA DE LOS CABALLEROS

la crisis del trabajo, interesar respetuosamente del Excmo Sr. Ministro de Fomento que la nueva organización que por Decreto de veinticuatro de Junio último, se dá a las Mancomunidades, no reste ni perjudique la necesaria autonomía que debe tener la del Ebro, a la que se le reconocerán las máximas facultades para su desenvolvimiento, sin dejar de intervenirse oficialmente, pero eludiendo rémoras y procedimientos dilatorios.

Vistas las instancias de Trinidad Mena Murillo, Gil Mallen Villa, Cruz Marín Noguí, y Dolores Miguel solicitando ser incluidos en la lista de pobres, se acuerda por unanimidad acceder a la pretensión de aquellos.

5º Ruegos y Preguntas

El Sr. Jiménez (D. Mariano) interesa sea liquidado el presupuesto de mil novecientos treinta, y que se deje en libertad a los ambulantes que vienen al pueblo a vender, que tienen el mismo derecho que los restantes comerciantes de la localidad.

El Sr. Liso (D. Bruno) dice que las instancias sobre tierra de Rivas, deben ser despachadas a la mayor brevedad.

El Sr. Abadía (D. Román) manifiesta que se debe hacer un estudio para roturar "Areños" y otro muy detenido sobre el empréstito.

El Sr. Jiménez (D. Mariano) interesa saber cuanto ingresa en Arcas Municipales por el concepto de Verdes, y solicita una nueva relación de los expedientes de multas que están sin pagar

El Sr. Cortés (D. Marcelino) dice que las obras del Pantano de Tesa son deficientes y que hasta

ahora no se ha hecho mas que construir una magnifica vivienda para los tres Ingenieros, dejando en el desamparo a los obreros que intervienen en dichas obras.

El Sr. Jimenez (D. Mariano) pide que por dos tecnicos de la Hacienda se haga una revision de toda la actuacion de este Municipio, desde el trece de Septiembre de mil novecientos veintitres al catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno y exigir las responsabilidades oportunas, si a ello hay lugar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo las veinte horas. Entre lineas: la creacion = Vale —

Juan Sanchez

Marcelino Alayeto

Cirilo Sanchez

Román Abadia

Fermin Navarro

Marcelino Cortes

Mariano Jimenez

Bruno Lizo

Carmelo Gimenez

Mariano Montañes

José Mª Blanco

Diligencia: La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no haber asuntos urgentes pendientes de resolución.

Eje de los Caballeros a 20 de Agosto de 1931

El Secretario accidental,

Felipe Mejías

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión ordinaria del día 27 de Agosto del año 1931

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Abayeto Romeo

D. Román Abadía Romeo

Concejales

D. Carmelo Jiménez Pallarés

D. Mariano Montañés Longás

D. Germán Navarro Sierra

D. Cecilio Sancho Ayerve

D. Ambrosio Asunsolo Blasco

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Bruno Abadía Usan

D. Ventura Blasco Racaj

Interventor

D. Máximo Heras Pelay

Secretario

D. José María Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Transferencia de crédito en el presupuesto ordinario para atender a los gastos de representación del Sr. Alcalde y examen de la reclamación presentada. - Por el Primer Teniente de Alcalde Sr. Abayeto, a causa de incompatibilidad del Sr. Alcalde-Presidente que a estos efectos se retiró del Salón de Sesiones, se expone a la Corporación que han transcurrido los quince días de exposición al público en el expediente de la referida transferencia, habiéndose presentado la reclamación suscrita por el Presidente y Secretario del Partido local radical-socialista, de fecha cinco del actual, solicitando del Ayuntamiento sea decla-

rado nuba la mentada transferencia, que fué acordada por el Ayuntamiento en sesión de veintisiete de julio último. Puesto el asunto a discusión, se manifestó por el Primer Teniente de Alcalde mencionado que dicha instancia fuére desestimada en todas sus partes, teniendo en cuenta el informe emitido por el Secretario de la Corporación, siendo votado a continuación arrojando el resultado siguiente: siete votos a favor de la desestimación de la instancia, dos a favor de su estimación, no habiéndose emitido el voto por el Teniente de Alcalde D. Ramón Abadía por no haber llegado a la discusión de este asunto.

Y no habiéndose obtenido la mitad más uno de los votos que constituyen la mayoría de los señores Concejales, quede sobre la mesa para otra sesión.

2º **Cuenta de las gestiones en Madrid, para asuntos que afectan al Ayuntamiento.-** En éste momento ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde propietario, y da cuenta el Ayuntamiento de las gestiones sobre los diferentes asuntos que fueron motivo del viaje de la Comisión a Madrid acerca de los siguientes extremos: Escuelas, Carretera de Ayerbe a Ejea, Pósitos, Roturación de las Bardenas en la parte de Las Sardas y compensación de los terrenos no cultivados, Carcel del Partido, instalación de Juzgados y reivindicación de los terrenos comunales, habiendo merecido de todos los Ministerios facilidades para los anteriores asuntos, debiendo hacer constar, que en el de la detentación de terrenos comunales habrá expuesto a los Ministros de Justicia y Trabajo la importancia extraordinaria que para ésta villa entraña, siendo de interés solución rápida y eficaz atendiendo a la especial situación de estar realizados los deslindes y contar

de grandes gastos municipales. Tanto uno como otro Ministro, que demostraron estar enterados del asunto y tener interés en favor de los deseos de ésta Villa, hicieron notar al Sr. Alcalde y Comisionados, la conveniencia de que estando pendiente la intervención de la Comisión técnica agraria y siendo seguro que para el seis ó ocho de Octubre habría solución, que se tuviera paciencia. Atendiendo á las razones expuestas por los Ministros, así lo ofreció el Sr. Alcalde, sin perjuicio de lo que acordara el Ayuntamiento. Antes de terminar, hizo presente el Sr. Alcalde, que en las gestiones sobre los asuntos indicados y otros no relacionados de relativa importancia, tuvieron eficacísima ayuda en los Diputados socialistas Sres. Albar y Algora, en el compañero Lucio Martínez y otros camaradas.

Por el Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Alayeto, se expusieron razones que á su juicio obligan á aceptar las indicaciones de los Ministros, aguardando á los primeros días de Octubre, tiempo bastante para sembrar, y á que los Diputados socialistas que han de venir en Septiembre, nos ilustren sobre ello.

Por el Concejal D. Ambrosio Alvarez, se manifestó que no estaba conforme con lo expuesto, pues aun comprendiendo la buena disposición de los Ministros, por el hecho de estar muy justificado el despojo de terrenos comunales, como pueden ver por los documentos que obran en Madrid, había que decirles que el pueblo tiene derecho á esos terrenos, que se iría á por ellos fuese como fuese, ya que se había comprobado muy bien que el despojo se había realizado en perjuicio de los intereses municipales y que el Ayunta-

miento estaba obligado á defenderlos á toda costa.
El Sr. Alcalde repitió las consideraciones expuestas por los Ministros, aconsejando que se aguardara á la resolución de octubre, y entonces según como fuera, de verse desatendido el pueblo, quedaba como recurso el amotinarse Todo el Ayuntamiento á una y que el pueblo obrara como quisiera. Ante estas razones, el mismo Sr. Suarez, propuso al Ayuntamiento que se tomara un acuerdo, y que se comunicara á los Ministros competentes, de que teniendo en cuenta la urgencia de la resolución del asunto de deslindes y habida consideración al caso especial de esta Villa, era de necesidad de que se diera solución satisfactoria á los deseos del vecindario en general, con el fin de conjurar el problema de los montes, y que se comunique tambien este acuerdo á los Diputados por la provincia Sres. Alba, Algora, Fuentes y Sierra.

El Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.
Hizo notar el Sr. Suarez, que lamentaba que no se hubiera designado para la Comision que habia de ir á Madrid á un Concejal de la minoria radical-socialista, ya que seguramente hubieran podido tener mas amplitud las concesiones solicitadas y tener mas facilidades en los Ministerios respectivos, rogando que para otra ocasión se tenga en cuenta esa necesidad.

El Sr. Alcalde le contestó que la ocasión oportuna para ese ruego, era cuando se nombró la Comisión, sin que el no hacerlo fuera por desatención, contestando el Sr. Suarez que no se pidió por delicadeza.

Por el Concejal Sr. Jimenez (D. Mariano) se manifestó que en cuanto al asunto Carcel, debia de so-

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LOS CABALLEROS

licitar del Ayuntamiento que se insistiera por la no supresión, ya que por razones de conveniencia de los vecinos que fatalmente sean delincuentes recluidos, habría de sostenerse la Cárcel, evitándose el tener que ir los familiares á verles á otras cárceles, siendo partidario no solamente de que se pida la continuación de la Cárcel, si que tambien de que se gestione la instalación de una Colonia Penitenciaria, que habría de reportar beneficios.

Por el Sr. Alcalde se contestó que era criterio de la Dirección General de Prisiones la supresión de la mayoría de todas las cárceles de Partido, teniendo en cuenta que por razones de aplicación de la condena condicional y por reformas planeadas, no habría necesidad de tanta reclusión.

3º Moción de la Alcaldía sobre adquisición directa de mobiliario para las Escuelas de niños y niñas creadas provisionalmente.- Se dió lectura á la siguiente Moción:= El Alcalde que suscribe propone al Ayuntamiento que se adquiera por gestión directa el mobiliario y material precisos para las dos nuevas escuelas creadas recientemente por orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de diez de Julio último, publicada en la Gaceta de Madrid del diez y seis, ya que dichos mobiliario y material ha de estár prestando servicio brevemente. No obstante el Ayuntamiento resolverá.=

A continuación el Sr. Alcalde expuso diferentes razones y consideraciones en apoyo de su moción, y el Ayuntamiento la hizo suya, aprobán-

dola por unanimidad.

1º Tratar y resolver en su caso, acerca de la construcción por el Estado con auxilio del Ayuntamiento, de dos secciones más, ampliando la graduada de niños de esta villa, cuyo proyecto ha sido realizado en la oficina técnica del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.- Por el Sr. Alcalde se expone al Ayuntamiento que con motivo del viaje a Madrid, últimamente celebrado, en comisión oficial, tuvo ocasión de examinar en la oficina técnica de construcción de Escuelas, en el Ministerio de Instrucción pública y en presencia del Arquitecto Sr. Flores, el proyecto ejecutado de las Escuelas graduadas de niños, con seis secciones, de esta villa, pendiente de construcción por el Estado, con aportación municipal, una vez realizada la oportuna subasta y como las seis secciones para niños, han de ser insuficientes, dado el aumento de la población y por tanto del Censo escolar, propone el Concejo que se solicite del Estado la construcción de dos nuevas secciones adosadas al edificio, en proyecto, de Graduadas para niños. En su vista, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: 1º Solicitar del Estado la construcción de dos secciones más, adosadas o unidas a la Graduada de niños, con seis secciones, de esta villa, cuyo proyecto ejecutado, obra en la oficina técnica de construcciones escolares del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.- 2º Contribuir en metálico con el veinticinco por ciento del coste Total de las obras, que suponga dicha ampliación, o sea, de la suma que resulte el tipo de remate en la contrata de construcción, a entregar en firme en el momento que la Superioridad determine, teniendo en cuen-

ta lo dispuesto en el artículo 9º del R. D. del Ministerio referido, de 10 de Julio de 1928, y 3º. Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Sandu Fuente, para que eleve la oportuna instancia a la Dirección general de primera Enseñanza, en solicitud de que sean ampliadas con dos secciones, la graduada de niños, de esta localidad, cuyo proyecto obre en la oficina correspondiente, del citado Ministerio.

5º **Peticiones e instancias.**- Vista una instancia, de diez del actual, de varios vecinos de la Avenida de Pablo Iglesias y calles próximas a ésta, solicitando sea establecido el vertido del alcantarillado, en dichas Avenida y calles, y que se abra al tránsito una calle, ya trazada, con el chaflán que existe en la esquina del garaje de Manuel Perez, que comunica la travesía de la indicada Avenida, con la de la República, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad incoar expediente para la apertura de la calle que se indica y en cuanto al vertido que se solicita, se resolverá más adelante.

Dada cuenta de un escrito, de 22 del actual, de la Agrupación musical del barrio de Rivas, solicitando 580 pesetas, de subvención, para reforzar con cuatro unidades más, la banda referida, en las próximas fiestas, se acuerda desestimar dicha petición.

Visto un oficio, de 14 del actual, de la Alcaldía de Pedrola, interesando de este Ayuntamiento su adhesión a la solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por aquel Municipio, sobre que el vecinal incluido en el plan pro-

vincial publicado en el Boletín Oficial extraordinario del día 16 de Agosto de 1927, con el Nº 615, proyectado desde Lucena a la carretera de Logroño a Zaragoza, sea sustituido por otro que guardando el mismo número y orden de preferencia, parta de Lucena, pase por Pedrola y empalme con la carretera de Logroño, en el hectómetro 10 del kilómetro 126, pues dicha variante se considera muy conveniente por que se acorta 4.500 metros, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Se dió lectura de un oficio del Juzgado municipal de esta villa, de 25 del actual, solicitando la cesión de una máquina de escribir vieja, ya que recientemente se han adquirido dos nuevas, con destino a las oficinas municipales, se acuerda acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de un oficio de 16 del actual, del Sr. Delegado Jefe del Centro telegráfico de Zaragoza, interesando del Ayuntamiento acuerdo acerca del referido servicio, en relación con oficio núm. 1090 de la Alcaldía, de 14 de los corrientes, se acuerda por unanimidad insistir en el ofrecimiento primitivo que se hizo sobre cesión de local en la nueva Casa Consistorial, para el mentado servicio público.

Visto el expediente instruido a instancias del vecino Ramón Espierre, sobre perjuicios ocasionados por salida de aguas del Pantano de San Bartolomé, en terrenos del referido vecino, se acuerda por unanimidad que la Comisión de Montes emita un informe para tratar, si procede, la indemnización debida a dicho Ramón Espierre.

Visto una instancia, de 25 del actual, del Sr.

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

tor en Medicina D. Nicolás Lamarca Martínez, residente en esta localidad, solicitando ser incluido en el padrón de vecinos, por llevar habitando en esta Villa más de seis meses, y comprobado este extremo, se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 16 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, declarar vecino de este Municipio al referido D. Nicolás Lamarca Martínez, debiendo ser trasladado el presente al interesado y Alcaldía de Tarazdués, anterior residencia del solicitante.

Dase lectura de una instancia, de 4 del actual, de D. Fabriciano de Benavides Martínez, solicitando sea subsanado un error en las cuotas del vertido al alcantarillado, consistente en aumento de 3'75 ptas. trimestrales y visto el informe del Sr. Interventor, que copiado á la letra dice así:

"Informe.- En cumplimiento del decreto anterior y comprobado lo que se pide en la precedente instancia, resulta:= Que efectivamente la cuota que le corresponde satisfacer por el arbitrio de Vertido en el presente año de 1931, es de 45'00 pesetas en vez de 60'00 pesetas que le asignaron al formar el padrón, por un error de aplicación de tarifa.= Que la manera más fácil de subsanar dicho error, en este caso, es que el interesado pague el 1º, 2º y 3er trimestres, que suman las 45'00 pesetas y el 4º trimestre podía acordarse que fuese anulado.- En cuanto al gasto material de la reclama-

cion, no es procedente, pues hasta está hecha fuera de plazo, porque el momento oportuno es en el periodo de exposición al público de los padrones, precisamente con ese objeto de subsanar errores.= La Corporación no obstante acordará como siempre lo más acertado.— Ejea de los Caballeros á 21 de Agosto de 1931.— "Máximo Heras".

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer suyo el referido informe.

Vista el acta de recepción provisional, de las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de 15 del actual, autorizada por el Sr. Alcalde, Comisión de Fomento y Arquitecto Sr. Securun, se acuerda aprobar dicho documento y declarar dichas obras recibidas provisionalmente, debiendo hacerse la recepción definitiva, una vez puesta la Casa Cuartel en uso.

Dáse lectura de una instancia de ayer, de los vecinos de Rivas, Ramón Candevilla, José Jiménez y Mariano Rodrigo, solicitando sean reintegrados á la Banda de música de dicho barrio, José Jiménez Lamarca, Maximino Lamarca Lasilla, Romualdo Ezquerra Lasilla, Vicente Ungría Pérez y Gaudencio Jiménez Sarria, los cuales se retiraron voluntariamente de la Banda á raiz de los sucesos de Diciembre y que ésta sea reforzada con dos números más, durante las próximas fiestas, se acuerda acceder á lo solicitado.

Vista una instancia de Emilia Tolosana García, Viuda, en súplica de ser incluida en las listas de pobres, se acuerda acceder á lo solicitado.

Es examinada una relación presentada por el Maestro D. Delfín Bericat Abadía, comprensiva de premios á niños y niñas de las Escuelas, importan-

AYUNTAMIENTO DE ESTA D. LOS CABALLEROS

te 815 pesetas para 942 escolares, y el Ayuntamiento acuerda aprobar aquélla y que su importe sea pagado con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto ordinario del Municipio y el exceso resultante, con cargo á algun otro capítulo del referido presupuesto.

6º Cuentas.- El Ayuntamiento prestó su aprobación á todas las que á continuación se relacionan y que al fin expresado fueron presentadas por Intervención:

Conceptos	Pesetas	Cts
E. Luna, partituras para la Banda de música 3/2 facturas	53	50
El mismo, por reparación de un saxofón	45	"
Salvador Minguijón, 20 tubos cemento para alcantarillado	80	"
Silvestre Colón, 4 cañizos para nichos en el Cementerio	6	"
L. Planella, 6 frascos de tinta para las oficinas	45	-
María Murillo, por confección de un lazo	2	-
Cecilio Garcia, 3 índices para la Bolsa del Trabajo	5	20
Vda. de M. Castell, por un bastón de mando	39	"
Florencio Miguel, por cáñamo y sebo para tuberías de agua	3	50
Maximino Urbán, por manutención de un perro en observación	4	80
Mariano Bona, comestibles á empleados en un incendio	17	65
Jacinto Naudín, gratificación por distribución agua Pantano	75	-
Juan Lopez, recuento de terrenos de verdes, regados	100	-
Gregorio Villarroya, alquiler de local para elecciones	50	"
Compª Telefónica Nacional, por instalación del teléfono en la casa de Bombas	22	-
Pablo Pallarés, por tres encargos en automóvil	5	50
Felix Rica, servicio de automóvil á incendio en La Berné	15	-
Manuel Perez, id. de id. á Zaragoza y barrio de Rivas	116	-
Esteban Sanz por varios servicios de automóvil	231	-
Suma y sigue	916	15

	Pesetas	Cts.
Suma anterior	916	15
Santos Lacima é Hijos, por acarreo de varios materiales	27	50
Gabriel Pelegay, por varios encargos de Zaragoza	156	35
Antonio Lopez, gastos viaje como Comisionado Quintas	80	-
A varios, gastos de 5 Comisiones en asuntos oficiales á Zag.ª	308	"
E. Luna, por partituras para la Banda de música	30	50
Criado y Lorenzo, válvulas de goma para Casa Bombas	95	95
Ramón Solér, por varios efectos para incendios	179	60
V. Climente Vila, modelación impresa para oficinas	51	70
Esteban Sanz, dos viajes á Rivas en automovil	14	"
Santos Lacima é Hijos, acarreo de materiales	10	-
Mariano Madurga, dos persianas para la Casa Consistorial	18	-
Angel Moreno, por varios trabajos de herrería	2	10
Fermin Marin, cuerdas de cáñamo para cañerías	4	-
Manuel Lamban, por una junta cuero para las bombas	7	-
Domingo Lopez, Una escalera y trabajos carpintería para incendios	73	"
Id id, 7 tablillas y otros para el Cementerio	26	50
Id id, una pizarra y trabajos de carpintería	15	-
Id id, una mesa para Jefe de Policía y otros trabajos	44	-
Id id, pedestal, atril y batutas para banda música	38	-
Justo Marin, por varios trabajos de herrería	66	45
Felix Lopez, 30 sacos de yeso para el Cementerio	39	"
Justo Sumelzo, Atriles y batutas para la banda música	69	"
Romualdo Sancho, 100 ladrillos reparación Casa Consistorial viaje	11	-
Id id, 160 id " Carcel y " " "	17	10
Id id 500 " para el Cementerio	55	"
Jesus Sumelzo, 3 sacos cemento para la Avenida	16	50
Id id, 28 id id para vertido y pavimento calle Costa	154	"
Casa Lorente, Cemento para obras Cuartel de la Guardia Civil	116	"
" " , id reparaciones Escuelas y otros	72	-
" " , id id Casa Consistorial	36	-
" " , Tubos y cemento para desagüe y reparaciones	61	-
Mariano Martinez, Yeso y cemento para reparación Escuelas	84	70
Suma y sigue	2895	10

	Pesetas	Cts
Suma anterior	2.895	10
Mariano Martínez, Cemento para pavimentación	89	60
Id. id., id. para reparaciones	112	-
Id. id., Zinc para id.	3	50
Id. id., Cemento, bordillos y bloques	207	20
Id. id., id. y zinc para antiguo Cine Cervantes	79	10
La Tipográfica, impresos y otros trabajos para oficina	147	50
La misma, por Bandos	8	-
La id. por impresos y otros para las oficinas	346	-
Electra Herrinera de Cines y Ilds, Material y fluido en 2º trimestre	504	09
La misma, fluido eléctrico motor de Ribes 2º trimestre	148	20
La id. 15 H.P. para elevación de aguas 2º id	1.350	25
La id. alumbrado público en Ribes 2º id	295	68
La id. Id id de Ejea 2º id	4162	72
Electra de Ejea, limpieza alumbrado público en 1º, 2º, 3º y 4º trimestre 1930	978	70
La misma, material eléctrico para limpieza de lustrinas	3	20
La id., una limpieza para el id de id	2	20
La id. material eléctrico y trabajos para el Ayuntamiento	8	50
La id., id id id para las ejecutorias	44	50
La id. id id id para el Hospital local	20	75
La id. id id id para el id id	41	55
La id. id id para el Ayuntamiento	33	-
La id. id id y trabajos para lavadero público	20	70
La id. id. id. id. para el Ayuntamiento	121	85
Alfonso Cervero, su factura de 30 Junio, de varios efectos	21	60
El mismo, su id de 30 id, medicamentos para Demente Ley	89	-
El id, Recetas suministradas a la Beneficencia en 1er semestre 1931	1.544	20
Total	13.250	79

Importe la precedente relación, las [illegible] trece mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y nueve céntimos, que se proponen con cargo a los Capítulos y Artículos correspondientes.

17

Ruegos y preguntas.- El Sr. Romero interesa que por el inspector correspondiente se vigilen los bebedos y ver si tienen buenas condiciones; que se haga una reorganización en las Ordenanzas de los pequeños arbitrios; que desaparezcan los puestos fijos en los sitios que entorpezcan el tránsito público; que se vigilen los puestos que no pagan y que si los serenos se les aplique la ley del descanso dominical, pues tiene entendido que no se cumple y si no hay número suficiente de serenos, que se aumente su número.

El Sr. Abadía (D. Bruno) hace unas interpelaciones acerca de los obreros del Ayuntamiento que tienen siete y ocho pesetas diarias y que si en entender, no cumplen bien con su obligación, debiéndoles obligar a que cumplan. A ello se adhiere el Sr. Alcalde.

El Sr. Blasco, solicita que sean reparadas dos cabañas en la partida de "Las Hardas", que pasen todas las tierras el aprovechamiento comunal, que las que hayan sido de vecinos fallecidos sean pagadas por las personas que las llevan y que las vaquerizas, por razones de higiene, deben de estar apartadas del pueblo, a una distancia de medio kilómetro, por lo menos.

El Sr. Montañés dice que las vaquerizas del pueblo deben ser inspeccionadas semanalmente y que los montones de estiércol que se suelen almacenar junto a aquellas, deben ser prohibidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, firmando los concurrentes a la misma, de que, como Secretario certifico.

Juan Sanchez Marcelino Alcalde

Ramón Abadía

Bruno Abadía Castán Sanz

Fermín Navarro Ventura Blasco

Ambrosio Zuñares.

Mariano Jiménez Carmelo Giménez

Mariano Montañés

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 31 de Agosto de 1931

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan Manuel Garcés

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alegre Ramos

D. Ramón Abadía Ramos

Concejales

D. Bruno Abadía Usán

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Mariano Montañés Langa

D. Marcelino Cortés Sancho

D. Fermín Navarro Sierra

D. Carmelo Jiménez Pallarés

D. Ambrosio Zuñares Blasco

Interventor

D. Maximino Heras Vela

Secretario

D. José Mariano Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las siete de la tarde del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Garcés al objeto de celebrar sesión extraordinaria según consta en la oportuna convocatoria.

Acto seguido fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Peticiones e instancias. - Se da lectura a una instancia de 22 del actual, de Domingo Ladrero Pérez, Guarda-montero interino de este Municipio, solicitando el reingreso en dicho cargo, por haber sido declarado cesante en virtud de acuerdo de la Corporación de 23 de Julio último, se acuerda por unanimidad acceder a la pretensión de aquel, quedando por consecuencia y hasta nueva resolución al servicio de este Municipio.

Vista la instancia de 17 del actual, del volquetero interino Sabino Olid Franco solicitando el reingreso en dicho cargo, por haber sido declarado cesante en virtud de acuerdo de la Corporación de 23 de julio último, se acuerda por unanimidad, acceder a la reposición de aquel, bajo la base de que ha de quedar como auxiliar de la limpieza pública y suprimido uno de los volqueteros afectos a dicho servicio, teniendo en cuenta que brevemente prestará servicio la camioneta basculante adquirida recientemente por el Ayuntamiento.

Dióse lectura de una instancia de D. Cristobal Bermudez Abad, escribiente temporero de ésta Oficina solicitando el reingreso en dicho cargo, por haber sido declarado cesante en virtud de acuerdo de la Corporación de 23 de julio último, se acuerde por unanimidad acceder a la pretensión de aquel, quedando por convecuencia y hasta nueva resolución, al servicio de éste Municipio.

Vista una instancia de 20 del actual, de D. Jose Duperrie Marques, escribiente temporero con destino en la Oficina de Intervención, solicitando el reingreso en dicho cargo por haber sido declarado cesante en virtud de acuerdo de la Corporación de 23 de julio último, se acuerde por unanimidad acceder a la pretensión de aquel, quedando por convecuencia y hasta nueva resolución al servicio de éste Municipio.

Da de cuenta de una instancia del 22 del actual de Benito Jerico Espés, auxiliar interino de la Oficina de Montes, solicitando el reingreso en dicho cargo, del cual fué declarado cesante por la Corporación en sesión de 23 de julio último, se acuerda por unanimidad amortizar dicha plaza, quedando cesante por lo tanto el mencionado Benito Jerico Espés en

el cargo que venía desempeñando.

Se dá lectura de una instancia de 24 del actual de Florencio Miguel Abad, Guarda de prados interino de éste Ayuntamiento, solicitando el reingreso en dicho cargo del que fué declarado cesante por la Corporación en su sesión de 23 de Julio último, se acuerda por unanimidad anular dicho acuerdo quedando cesante por lo tanto el mencionado Florencio Miguel Abad en el cargo que venía desempeñando.

Desde cuenta de una instancia de 25 del actual suscrita por varios jóvenes de esta localidad, solicitando permiso para jugar un partido de Futbol en La Llena, con un equipo forastero el 12 de Septiembre próximo, se acuerda acceder á lo solicitado, sin subvención del Ayuntamiento, corriendo á cargo de éste los gastos de puesta y arreglo del suelo del campo.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar sin efecto la inclusión en la lista de pobres resuelta en la sesión anterior, de la vecina de ésta villa Emilia Echazarra Rescia.

Por el Secretario que suscribe, se dá cuenta de la instancia de cinco del actual del Partido Republicano Radical Socialista de esta villa, solicitando del Ayuntamiento la anulidad de la Transferencia de crédito, para atender á los gastos de representación del Sr. Alcalde, acordada por la Corporación en veintisiete de Julio último, de cuya instancia tenía éste previo conocimiento, se acuerda con el voto en contra de los señores Abadía (D. Román), Jimenez (D. Mariano) y Ramer (D. Ambrosio), desestimar dicha instancia en todas sus partes,

y haciéndose saber á los reclamantes del derecho que les asiste de recurrir en alzada contra el presente acuerdo, ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, según dispone el párrafo 2º del artº 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924. A los efectos procedentes, se hace constar que el Alcalde propietario, D. Juan Sánchez García, no tomó parte en esta votación por ser incompatible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las ocho de la noche, y de ella la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Pardo — Marcelino Alayeto

Bruno Abadía — Germán Abadía

Hermin Navarro

Marcelino Cortés — Antonio Asensio

Mariano Jiménez — Manuel Giménez

Mariano Montañés

José Mª Blasco

Diligencia. La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no haber asuntos urgentes pendientes de resolución.

Ejea de los Caballeros á 3 de Septiembre de 1931.

El Secretario accidental

Felipe Ripollés

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

D. Román Abadía Romeo

Concejales

D. Bruno Abadía Usan

D. Fermín Navarro Sierra

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Carmelo Jiménez Pallarés

D. Ventura Blasco Racaj

D. Marcelino Cortés Sumelzo

D. Ambrosio Suárez Blasco

Interventor

D. Máximo Heras Vela

Secretario accidental

D. Felipe Ripollés Yaamonde

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y ocho horas veinte minutos del día diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas por unanimidad dos actas anteriores, una ordinaria del día veintisiete de Agosto último y otra de carácter extraordinario, del día treinta y uno del citado mes, adoptándose á continuación los siguientes acuerdos:

1º Subastas negativas de los pastos de las Bardenas.- Dada cuenta de haberse celebrado las subastas de los montes de utilidad pública Bardena Alta y Bardena Baja, el día siete del actual con resultado negativo, el Ayuntamiento de conformidad á la condición once del pliego número uno de los comunicados en el Boletín Oficial extraordinario de 29 de Julio, acordó por unanimidad anunciar las segundas subastas que tendrán lugar el día veintiuno del actual á las diez y once de

su mañana respectivamente bajo el mismo tipo y condiciones de las anunciadas, asistiendo al acto el Notario de este ville D. Pedro Remedios y Pérez, a quien se requirió debidamente, sujetándose a las demás condiciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión de seis de Agosto último.

2º **Peticiones e instancias.**- Leída una instancia firmada por José Abad Pilares y un número crecido de vecinos, cultivadores de remolacha, solicitando del Ayuntamiento la instalación de una báscula pública para el peso de los carros y mercancías, que sería una garantía para los cultivadores y fuente de ingreso municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, admitir en principio la instancia por estimarla ajustada a los intereses generales, y para la realización de este acuerdo que por las Comisiones de Hacienda y Fomento y los cultivadores firmantes que desempeñan estas Comisiones se celebre una reunión con el fin de proponer al Ayuntamiento las condiciones de instalación y régimen de administración de este servicio.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Pedro Ayapito Zuera y otros vecinos más domiciliados en la calle que une la Avenida de la República con el edificio del Grupo escolar de niñas y en otras calles adyacentes, solicitando del Ayuntamiento que se realicen por el mismo las obras de instalación de bordillo para las aceras, siendo de cuenta de los peticionarios el relleno de esas aceras, por los señores Concejales, Jiménez (D. Mariano) y Abadía (D. Ramón) se expusieron consideraciones en apoyo de esta petición para que el Ayuntamiento realizara esas obras a reserva de reintegrarse en la forma que estime

AYUNTAMIENTO DE EYEA DE LOS CABALLEROS

procedente, manifestando los restantes señores Concejales su conformidad, y á propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar en principio la petición y que por el Jefe de Obras y Servicios municipales previa audiencia con los firmantes se concreten las condiciones por las que el Ayuntamiento ejecutaría las obras.

Por la Presidencia se ordenó la lectura de una carta dirigida por el Secretario de la Federación provincial de la U. G. T. camarada Bernardo Aladrén, dando cuenta de la reunión convocada para mañana once en Zaragoza, para tratar de los problemas de los montes comunales y otros similares, con objeto de elevar al Gobierno razonada instancia que habrá de tener en cuenta en la proyectada reforma agraria, y despues de exponer la Presidencia las razones que demuestran la importancia extraordinaria de este problema, por el Teniente Alcalde Sr. Alayeto se propuso que puesto que la Unión General de Trabajadores local había designado representantes, por el Ayuntamiento debía de ir el Alcalde y un Concejal de la minoría Republicana y aceptada la proposición por unanimidad fué designado el Teniente Alcalde, Abadía (D. Román). Dada cuenta de la Circular dirigida por el Consejo Directivo de la Unión de Municipios españoles convocando á una Asamblea nacional y acompañando un cuestionario sobre los asuntos á tratar, el Ayuntamiento por unanimidad acordó adherirse con todo entusiasmo á esa Asamblea á la que asistirá una representación del mismo y que por Secretaría se haga una copia del cuestio-

nario para cada Concejal, con el fin de que puedan exponer en otra sesión las iniciativas que les sugiera el mismo.

Leída una instancia de José Zamborain Martinez, interesando ser declarado alta como vecino, acompañando certificación de la Secretaría de Ores de haber sido dado de baja, y justificada como se halla su residencia por mas de un año, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declararlo vecino.

Por el que certifica se dió lectura á las disposiciones oficiales y comunicaciones recibidas desde el veintiocho del pasado en esta Alcaldía, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó darse por enterado.

3º **Ruegos y preguntas.**— Por el Sr. Alazeta se interesa de la Alcaldía que active el expediente sobre pago del arbitrio de aguas del Pantano desde el año 1923 incoado contra Dª Mercedes Hernandez.

La Alcaldía contesta que está pendiente el expediente de aportar ciertos datos.

Por el mismo Teniente de Alcalde se pregunta á la Alcaldía el estado del asunto judicial sobre lesividad de las obras.

La Alcaldía contesta que se ha presentado ya al Tribunal de lo Contencioso administrativo y seguirá los procedimientos marcados en la Ley.

Por el Concejal Jimenez (D. Mariano) se estima que no son necesarios los documentos que se dice aportar al expediente de Dª Mercedes Hernandez, interesando á la Alcaldía que tenga pronta ejecución la inspección de las cuentas municipales por los Delegados interesados.

Por el Concejal Abadía (D. Román) se interesa de la Alcaldía y del Ayuntamiento se declaren lesivas las

obras realizadas en la Estancia de Bolaso.

Por el Concejal Sr. Cortés se manifestó que las obras del Grupo escolar de niñas se realizan en condiciones pésimas y debe de inspeccionarse.

Por la Alcaldía se contesta que por la Unión General de Trabajadores local se había denunciado telegráficamente esas obras contestando en la misma forma tanto Marcelino Domingo como Llopis, que se realizaría la inspección, la que según noticias ha tenido lugar por unos Arquitectos.

Por el Concejal Sr. Cortés se insiste nuevamente sobre la necesidad de intensificar el servicio de limpieza, y denunciando unas enormes en obras de la calle de San Andrés, debiendo los guardias antes de denunciar por falta de limpieza de las vecinas, amonestarlas.

Contesta la Alcaldía que hoy precisamente ha comenzado el servicio de limpieza con la camioneta y que está seguro de que se notarán sus efectos beneficiosos.

Y siendo las diez y nueve horas cuarenta minutos se levantó la sesión y de ella la presente acta, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Juan Sancho — Marcelino Alayeto

Bruno Abadía — Ermán Abadía

Marcelino Cortés — Fermín Navarro

Ventura Blasco — Ambrosio Osuares

Mariano Jimenez Carmelo Jimenez

[illegible]

Diligencia.

La extiendo para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no haber asuntos urgentes pendientes de resolución.

Ejea de los Caballeros á 17 de Septiembre de 1931.

El Secretario,

José Mª Blanco

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

D. Román Abadía Romeo

Concejales

D. Bruno Abadía Usan

D. Fermín Navarro Sierra

D. Mariano Jimenez Sierra

D. Cecilio Sancho Ayesa

D. Ambrosio Alvarez Blasco

D. Carmelo Jimenez Pallarés

D. Gregorio Garcés Cortés

Secretario

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Aprobación definitiva de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para atender á los gastos de adquisición de chasis, accesorios y tres carritos de mano para la limpieza pública.- Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupues-

D. José Maria Blanco

to municipal ordinario de gastos del actual ejercicio, que formula el Sr Interventor y que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Agosto último, para atender al pago de un chasis y tres escritos de mano, para la limpieza pública.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público dicha propuesta, no se ha formulado reclamación alguna contra el expediente.

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia, no dejan insolutados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna en infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo 1º., libro 2º. del Estatuto municipal, de 8 de Marzo de 1924 y articulos cinco y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capitulo	Articulo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
—	—	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	—	—	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
3º	1º	13.032	85	11.000	"	2.032	85	7º	2º	1.000	"	11.000	"	12.000	"

2º Nuevas subastas de aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública "Bardena

Alta" y "Bardena Baja".- No habiendo podido tener lugar las segundas subastas de los referidos aprovechamientos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad haciendo uso de la condición Nº 11 del pliego inserto en el Boletín oficial extraordinario de 29 de Julio último, celebrar nuevas subastas el día diez de Octubre próximo, por el orden y bajo las mismas condiciones, tipos y forma acordados por el Municipio en sesión de seis de agosto último, requiriéndose al Notario de esta villa D. Pedro Remacha Pérez, para dar fé del acto.

3º Cuenta de viajes á Zaragoza y Madrid, para asuntos oficiales.- El Sr. Alcalde expone á la Corporación las gestiones realizadas en Zaragoza, en compañía del Sr. Abadía (D. Ramón), para tratar de los terrenos comunales detentados. A! término de aquéllas, surgió la idea, de que se nombrara una Comisión formada por el primer Teniente de Alcalde, Sr. Alayeto y Alcaldes de Fauste, Uncastillo, Ballén y camarada Abadía y se trasladara á Madrid para visitar á los Ministros de Trabajo y Previsión y Justicia, señores Largo Caballero y de los Ríos, respectivamente, y tratar de dicho asunto. Acto seguido el Sr. Alayeto dice que el 14 del actual, dicha Comisión visitó al Sr. Largo Caballero, manifestando éste que el problema á resolver, era de la competencia del Ministerio de Justicia y trasladada aquélla á presencia del Sr. de los Ríos, fue recibida enseguida muy amablemente.

El Sr. Abadía entregó al Ministro copia de las conclusiones que se pedían.

El Sr. de los Ríos dijo que parte de las mismas estaban ya concedidas y prometiendo solemnemente que dentro de 15 ó 20 días se publicaría en la "Gaceta" una disposición acerca de la incautación por el Ayuntamiento

de los terrenos comunales detentados. Otra copia de dichas conclusiones fué entregada al Sr. Alcalde-Zamora, manifestando el Sr. Presidente que en el primer Consejo de Ministros se trataría de la cuestión.

4º Ampliación al acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de Julio último, declarando lesivos los de la Comisión Municipal Permanente de 24 de Septiembre de 1929, adjudicando las obras de construcción de la Casa Consistorial y Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en el sentido de declarar también lesivas las resoluciones del Pleno de 18 de Junio y 29 de Julio de 1929, sobre proyectos de obras comprendidas en el presupuesto extraordinario y aprobación de dichos proyectos para la construcción de los referidos edificios y su ejecución por concurso, respectivamente y caso de ser acordada, nombramiento de Letrado defensor de los intereses municipales.- Por el Sr. Alcalde se expone á los señores Concejales que el nueve de Julio último, se acordó por la Corporación, declarar lesivas para sus intereses, las resoluciones de la Comisión Municipal permanente de fecha 24 de Septiembre de 1929, adjudicando las obras de construcción de Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil, á los contratistas D. Gregorio y D. Francisco Vicente.

Al declarar lesivos dichos acuerdos, no se hizo alusión alguna á los de 18 de Junio y 29 de Julio de 1929, sobre proyectos de obras comprendidas en el presupuesto extraordinario, en la parte relativa á Casa Consistorial y Cuartel de la Guardia Civil y aprobación de dichos proyectos y su ejecución por concurso, cuyos cuatro acuerdos tienen íntima relación con los declarados lesivos

por este Ayuntamiento, de que se ha hecho mención y propone al Concejo, que los acuerdos del Pleno de 18 de junio y 29 de Julio de 1929, sean asimismo declarados lesivos para los intereses municipales. El primero en lo concerniente a las obras de los referidos edificios y el segundo, ó sea, el de 29 de Julio del citado año, en su totalidad, haciendo uso la Corporación del Decreto del Gobierno provisional de la República, de tres de Junio último.

El Secretario-Letrado que suscribe dá lectura a un Dictamen, de 20 del actual, suscrito, por el Abogado con residencia en Zaragoza D. Enrique Isabal Pallarés y aquél funcionario, favorable a que por la Corporación se declaren lesivos los acuerdos del Pleno, tantas veces mencionados, de 18 de Junio y 29 de Julio de 1929.

En su virtud, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º. Declarar lesivo para el Municipio el acuerdo del Pleno de 18 de Junio de 1929, en la parte relativa a las obras de la Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil, de esta villa.

2º. Declarar asimismo lesivo para los intereses de la Corporación, el acuerdo del Pleno, de este Ayuntamiento, de 29 de Julio del citado año, aprobando los proyectos para la construcción de los mencionados edificios y su ejecución por concurso. Y

3º. Designar al Letrado D. Enrique Isabal Pallarés, con residencia en Zaragoza, para que pueda interponer y seguir en nombre del Ayuntamiento, los recursos contencioso-administrativos necesarios para lograr la nulidad de los acuerdos mencionados anteriormente, lesivos para los intereses municipales, todo ello de conformidad con el Dictamen referido, de 20 de los corrientes,

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

autorizando al Sr. Alcalde D. Juan Sancho Gerená para que en representación del Municipio, otorgue la correspondiente escritura de mandato y poder á favor del referido Abogado D. Enrique Isabel Pellerés.

A los efecto que se estimen oportunos se hace constar en este acuerdo, que los de la Comisión municipal permanente de 24 de Septiembre de 1929, adjudicando las obras de construcción de Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia Civil, de esta localidad, á los contratistas D. Francisco y D. Gregorio Vicente, fueron ratificados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1930, cumpliendo lo dispuesto en el art° 153, N° 11, del Estatuto Municipal.

5° Acordar que en los Bancos locales y según costumbre, se abra el pago desde 1° de octubre próximo, del semestre de intereses que vencerá el 30 del actual, contra cupón n° 22 del empréstito municipal de 1920.— Por la Presidencia se expone al Concejo que debe abrirse en los Bancos locales, el pago desde el primero de Octubre próximo, del semestre de intereses que vencerá el 30 del actual, contra cupón N° 22 del empréstito municipal del año 1920.

Así se acuerda por unanimidad.

6° Acordar que se proceda á la amortización anual mediante sorteo de las ocho obligaciones de mil pesetas cada una, del citado empréstito de 1920.— Por la Presidencia se manifestó que debiendo amortizarse en el año actual ocho obligaciones de á mil pesetas cada una, correspondientes al Empréstito de 155.000 ptas. emitido en 1920, propone se acor-

dose la celebración del oportuno sorteo para designar los que deban satisfacerse y el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad, fijando para ese acto el día 15 de octubre próximo, á las once horas, á cuyo efecto se requerirá la presencia del Notario D. Pedro Remedios Perez y designándose para que asista con el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, al Teniente de Alcalde D. Marcelino Alayeto.

7º **Peticiones é instancias.**- Se acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio de Justicia, á tenor de lo dispuesto en el R.D. de 13 de Noviembre de 1928, la subvención del 20% del coste de los locales destinados en esta Casa Consistorial para Juzgados de 1ª instancia é instrucción y municipal, autorizándose al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento, pueda suscribir la oportuna instancia solicitando dicha subvención.

Se dió lectura de la siguiente comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia:

"El Ilmo. Sr. Director General de Administración me comunica en oficio recibido el 18 de este mes lo que sigue:= "En contestación á la consulta dirigida á este Centro por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en relación con el abono de haberes de jubilación al que fué Secretario de dicho Ayuntamiento y del de Gallur D. Luis Urzaiqui Rived.= Dispone comunicar á la Alcaldía de Ejea de los Caballeros que la parte que le corresponde pagar en prorrateo de dichos haberes pasivos ha de entenderse abonable á partir de la fecha en que se acordó la jubilación del interesado por el Ayuntamiento de Gallur".= Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de esa Corporación de su presidencia y efectos."

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad cumplir lo ordenado por la Superioridad y abonar al Ayunta-

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

ADMIN. DE RENTAS PUBLICAS Y TOGAYAR

miento de Gallur la suma de ciento ochenta y nueve pesetas, tres céntimos, debida á éste, según oficio del Sr. Alcalde de dicho pueblo, de 17 de Agosto último.

8º Ruegos y preguntas.- No se formuló ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Marcelino Alayeto

Cecilio Sancho — Román Abadía

Fermín Navarro — Ambrosio Aznárez

Mariano Jiménez — Gregorio Garcés

Carmelo Jiménez — Bruno Abadía

Cecilio Sancho

Fermín Navarro

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1931

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente accidental

D. Marcelino Alayeto Romeo

Concejales

D. Fermín Navarro Sierra

D. Bruno Abadía Usan

D. Carmelo Jiménez Pallarés

D. Mariano Jiménez Sierra

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las siete de la tarde del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Don Marcelino Alayeto Romeo por ausencia del Sr. Alcalde propietario D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria correspon-

D. Martín Berni Villellas
D. Marcelino Cortés Sumelzo
D. Mariano Melitañes Longas
D. Ventura Blasco Racaj
D. Román Abadía Romeo
D. Ambrosio Aznarez Blasco
D. Bruno Liso Perez
D. Cecilio Sancho Ayesa
Secretario
D. José Mª Blanco

diente á este día, segun constaba en las papeletas de convocatoria.

Acto seguido fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Peticiones é instancias. - Vistas las instancias de los vecinos Francisca Gracia Muñoz, Dionisia Muñoz Salial, Clemente Arilla Lozano, Domingo Laborda Romeo, Román García Calvo, Gregorio Claveras Navarro, Alfonso Navarro Asin, Urbano Tolosana Zizaurri, Melchora Ciudad Espés, Luis Dehesa Bailo, Miguel Peropadre Muniesa, Marcelino Piracés Lasierra, Juana Acin, Pedro Laborda Casabona, Manuel Aznarez Blasco, Felipe Lobera Rodriguez, Antonio Lana, Rufino Blasco García, Severino Osanz Gil, Timoteo Laborda, Antonio Jimenez Escó, Emeterio Sanchez Lacima, Manuel Ejarque Espallargas, Maximo Usan Villarreal, Tomás Ejarque Espallargas, José Mª Romeo Adellac, Samuel Mangailod Sierra, Valentin Lozano Ezquerra, Inocencia Jimenez Gallizo, Pablo Blasco Ciudad, Felix Sanz Viamonte, Manuel Aznarez Navarro, Pascual Lahoz Esteban, Manuel Arnalé Adellad, Marcelino Blasco Ramos, Victor Jericó Lacima, Alejandro Perez Simón, Mariano Perez Lacasa, Matias Forcen Martinez, Lorenzo García Jiménez, Pablo Angoy Navarro, José Laborda Romeo, Mariano Mateo García, Manuel Romeo Jimenez, Miguel Racaj Villa, Antonio Sanz Garcés, Nicolás Miguel Guillen, Juan Alastuey Franca, Tomás Francés Baquero, Crispin Aguerri Mesa, Vicenta Bagües Aisa, Angel Ruiz Serrano, Antonio Castan, Mariano Ciudad Berges y Baltasara Gines Tolosa, solicitando les sean adjudicadas tierra del monte comunal, segun se especifica en sus respectivas instancias, y el

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LOS CABALLEROS

Ayuntamiento acuerda por unanimidad, haciendo suyo el informe de la Comisión de Montes y Propios, inscribir á los referidos vecinos en la relación de peticionarios de tierra para su adjudicación por el orden y cantidad correspondientes.

Vista la instancia de Pedro Montañés Blasco, solicitando le sea dado de alta un campo roturado de medio cahiz, sito en los Boalares, se acuerda acceder á lo solicitado, previo pago del canon correspondiente por el tiempo que aquel lo cultiva.

Dada cuenta de una instancia, de Esteban Berges Cortés, solicitando que un campo que cultiva en Valdemanzana, sea dado de alta á nombre de Mariano Navarro Abadía; y otro campo sito en el mismo monte, sea dado de baja en la hoja de aquél por figurar con tres cahices traspasado á Isabelino Pola, quedando tres cahices á disposición del Ayuntamiento, se acuerda acceder á lo solicitado.

Vista una instancia de Juan Abadía Romeo, solicitando dar de alta dos campos en el Saso llevados por Luis Abadía Miguel, á nombre de Florencio Abadía y demás particulares que en dicha instancia se especifican, se acuerda acceder á lo solicitado, poniendo á nombre de Florencio Abadía Cavero los campos que figuran en la hoja de su padre Luis Abadía Miguel, difunto.

Dada cuenta de una instancia, de Andrés Lacima Benavente, solicitando ser repuesto en su hoja de aprovechamiento de un campo en Valdemanzana á nombre de su hijo Germán Lacima, se acuerda no acceder á lo solicitado.

Vista la instancia Fernando Sagasti Villarreal

solicitando alguna cantidad más de tierra de la que actualmente lleva, se acuerda no acceder á lo solicitado.

Se dá cuenta de una instancia de Pablo Naudin, solicitando en unión de Inocencio Salcedo Millas que un campo en Valdemanzana sea dado de baja en la hoja de Pablo. El referido Salcedo solicita á su vez que un campo en el saso sea dado de alta á su favor, en el caso de que no figure en la hoja de la Vda de Joaquin Lopez Correa que actualmente lo cultiva, se acuerda dar de baja el primero de los mencionados campos en las hojas de los solicitantes, quedando á disposición del Ayuntamiento y el segundo darle de alta á Inocencio Salcedo Millas, previo el pago del canon correspondiente.

Dada cuenta de una instancia de Mariano Sauras Jimenez y de otros de los vecinos Felix Gracia Santolaria, Vicente Aguilar Prat, Ezequiel Gurria Marzo, Juan Jiménez Pueyo, Pedro Jimenez Abad, Gregorio Jimenez Auria, solicitando mayor cantidad de tierra de la que actualmente llevan en el monte comun, se acuerda inscribir á dichos solicitantes en la lista de peticionarios para el cultivo, despues de dár preferencia á los vecinos que en la actualidad no disfrutan del aprovechamiento comunal referido, por tenerlo así solicitado.

Vista una instancia de Ascensión Abadía Sora, solicitando le sean adjudicados á perpetuidad los nichos numeros 133 y 137 del Cementerio Católico de esta villa, y que la cantidad de 75 pesetas que já ingresó por un periodo de diez años del nicho numero 133, le sea descontada al hacer el pago total de la adjudicación que solicita, se acuerda acceder á lo solicitado debiendo abonar dicha señora ciento veinticinco pesetas por el pri-

AYUNTAMIENTO DE ESTA D. LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS Y LOTERIA

mer nicho y doscientas idem por el segundo, una vez deducidas las setenta y cinco del nicho nº 133,

Dase cuenta de una instancia de Matías Gómez Lacámara, solicitando unos metros de terreno para edificar en la Cuesta alta de Santa María, se acuerda acceder á lo solicitado previo pago de una peseta el metro cuadrado.

Vista una instancia de Tomasa Jiménez, solicitando se le adjudique un terreno comprendido entre la casa de su propiedad, la acequia de Facemón y el camino de salida del río Arba, se acuerda acceder á lo solicitado mediante abono en la Caja Municipal de veinticinco céntimos por metro cuadrado, una vez hecha la medición resultante.

Vistas las instancias de los vecinos de Rivas, Benigno Alvarez, Francisca Lasilla, María Jiménez, Eugenio Jiménez, Pascual Cabeza, Sixto Ungría, German Usac, Luciano Espinosa, Simón Lasilla, Celestino Ungría y Timoteo Lafita, se acuerda que los trabajos de demolición de la muralla á que se alude en aquellas y su nuevo emplazamiento al otro lado del camino de Farasdués sea hecho por prestación personal y efectuada la obra, el Ayuntamiento por su cuenta procederá á la expropiación de los terrenos de la nueva calle y del edificio que intercepta su salida.

Vistas las instancias de Serapio Cortés Laborda, Cipriano Fradejas Casañal, Evaristo Lopez Clemente, Gregorio Cortés Barrena y Joaquín Ginserio Escartín, en súplica de que les sean adjudicados los terrenos que expecifican en aquellas, sitos en el Camino del Molino alto de esta localidad, se acuerda dejar en suspenso todas las adjudicaciones que puedan concederse en la zona del

referido camino, hasta que por la Jefatura de Obras Públicas se haya efectuado la explanación de la carretera de Ejea á Ayerbe, para que en su día pueda procederse á la adjudicación de las parcelas que se solicitan, mediante el pago correspondiente y señalamiento del solar.

Vistas las instancias, de Mariano Abadía Nandino Domingo Murillo Morlana, Benito Blasco Lamban y Eleuterio Navarro Puyod, en súplica de que les sean adjudicados los terrenos que expecifican en aquellos sitos en las Eras Altas de esta localidad, se acuerda, relacionar á todos los peticionarios referidos, para proceder á señalar conjuntamente las parcelas, una vez determinada la situación de las calles que han de quedar abiertas, para lo cual la Comisión de Fomento se personará sobre el terreno para señalar las calles y una vez hecho, los terrenos serán adjudicados previa fijación de precio y sitio.

Dada cuenta de una instancia de Tomás Berges Iñiguez, solicitando le sea adjudicado un solar en la Cantera de la Gramática, se acuerda acceder á lo solicitado previo pago de ciento cincuenta una pesetas, á razón de dos pesetas metro cuadrado, siendo la extensión total del solar adjudicado 75'60 metros cuadrados.

Dase cuenta de una instancia de Antonio Blasco Colosana, solicitando sea colocada una farola en la zona del Ensanche que indica, se acuerda acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de Gonzalo Abad y otros, vecinos del barrio del Cuco, solicitando la expropiación de parte del corral de la viuda de Juan Felipe, por ser peligrosa para el tránsito rodado, se acuerda acceder á lo solicitado, bajo la base de que los peticionarios abo-

AYUNTAMIENTO DE LA VEA DE LOS CABALLEROS

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS

nen por partes iguales la expropiación que solicitan para lo cual estos darán su conformidad por escrito.

Dada cuenta de una instancia de Bernardo Lamata Espeleta, solicitando le sean adjudicados cien metros cuadrados en la Llana, se acuerda que antes de acceder á lo solicitado se hace preciso determinar la forma en que han de quedar las calles que se abran en dicho barrio, pues las adjudicaciones que se hagan han de sugetarse á un plan determinado y evitar el desconcierto y la irregularidad en la construcción en aquella zona.

Dase cuenta de una instancia de Matías Escribano Lacilla, solicitando un trozo de terreno en el barrio de la Llana, se acuerda que antes de acceder á lo solicitado se hace preciso determinar la forma en que han de quedar las calles que se abran en dicho barrio, pues las adjudicaciones que se hagan han de sugetarse á un plan determinado y evitar el desconcierto y la irregularidad en la construcción en aquella zona.

Vista una instancia, de Bartolomé Laborda Casabona, solicitando le sea adjudicado un solar situado al dorso de su domicilio, sito en Lagunas nº 11, se acuerda acceder á lo solicitado, bajo la base de que los dueños de las casas números 7, 9 y 11 de dicha calle no soliciten dicha adjudicación para lo que serán requeridos y caso negativo se adjudicará al solicitante y al precio de veinticinco céntimos el metro cuadrado, el solar resultante.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de San Gregorio de esta villa, solicitando que en dicha calle sean instalados los

servicios de agua y vertido al alcantarillado, se acuerda proponer á dichos vecinos la ejecución de dichos servicios por cuenta de los interesados, amortizando su importe, con el de las cuotas que por los arbitrios correspondientes satisfarán al Ayuntamiento.

Dase cuenta de una instancia de varios vecinos de la Avenida de Pablo Iglesias y primera travesía á dicha Avenida, solicitando sea instalado el servicio de vertido al Alcantarillado en la zona mencionada, se acuerda proponer á los mencionados vecinos la ejecución de dichos servicios por cuenta de los interesados, amortizando su importe, con el de las cuotas que por los arbitrios correspondientes satisfarán al Ayuntamiento.

Vista una instancia de varios vecinos de la vega de Luchan de esta villa, solicitando la instalación de los servicios de agua y vertido al alcantarillado, se acuerda proponer á los mencionados vecinos la ejecución de dichas obras por cuenta de los interesados, amortizando su importe, con el de las cuotas que por los arbitrios correspondientes habrán de satisfacer al Ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia de Ambrosio Sarria Mulsa, Vicario Abadía Bericat y Benito Ciudad Cholis, solicitando la instalación de los servicios de agua y vertido al alcantarillado hasta la esquina de la calle de Santa Cruz, se acuerda proponer á dichos vecinos la ejecución de los referidos servicios por cuenta de los interesados, amortizando su importe con el de las cuotas que por los arbitrios correspondientes satisfarán al Ayuntamiento.

Dase cuenta de una instancia de varios vecinos de la explanada de la Virgen de la Oliva solicitando permiso para instalar por su cuenta el agua limpia

y colocación de una tubería para tal fin, se acuerda acceder a lo solicitado bajo la base de que la tubería tendrá que ser de una pulgada y sin que el Ayuntamiento tenga que contribuir con ninguna cuota, reservándose el derecho de cambiar la instalación si los vecinos así lo requirieran y sin derecho de indemnización a aquellos. El Ayuntamiento no autorizará ninguna toma de agua en la cañería que se instale, sin previa presentación del recibo en que se acredite haber abonado a los solicitantes la parte que por su canalización corresponda, para lo que los solicitantes presentarán relación de propietarios determinando los metros de fachada de cada uno y la factura total del importe de las obras.

Vista la instancia de los vecinos Cecilio Vegante Peña, Pablo Aguas Muñoz y José Navarro Casado, solicitando sean adjudicados diversos terrenos sitos en el Arrabal de este villa, se acuerda, que antes de acceder a la solicitud de los interesados, se forme una relación de todos los vecinos que hasta la fecha han ocupado dichos terrenos y que hecho esto y oídos los interesados se les considerará con derecho preferente por si desean adquirir los solares y caso negativo, se procederá al señalamiento de la zona que se ha de parcelar, adjudicándose por partes a los solicitantes, en la forma prevista por la Comisión Gestora Municipal, en su sesión de 8 de Mayo último, al resolver instancia formulada por el referido José Navarro Casado.

2.º Adquisición por gestión directa de una báscula-puente para remolachas y otros pro-

tol.- Visto el expediente numero instruido para adquirir por gestion directa la referida báscula y el contrato suscrito por el Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, en 23 del actual, con el industrial de Zaragoza D. Julian Fron, se acuerda por unanimidad cómo en aquél expediente se interesa; aprobar dicho contrato y abonar al referido Sr. Fron, la suma de cuatro mil pesetas, importe de la báscula, con cargo al presupuesto de 1932, de este Municipio.

3º **Cuenta de oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia, de 23 del actual, cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9 de Julio último, sobre la instalacion hidraulica Bioscar y nombramiento de Abogado y Procurador para que defiendan y representen al Municipio en el pleito que puede incoarse.**- Por el Secretario que suscribe se dió lectura de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, de 23 de los corrientes, que copiado literalmente dice así: "En la certificacion de apremio por débito de 16.830 pesetas expedida por la Comision Oficial del Motor y del Automovil contra esa Corporación y para cuyo pago voluntario requerí á ese Alcalde en 9 de Abril último, he dictado con fecha 1º del corriente la siguiente Providencia.= En uso de las facultades que me confiere el artº 133 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en apremio al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros consignado en la adjunta certificacion que se anotará. El deudor vendrá obligado á satisfacer el recargo de 5 % sobre el débito perseguido, para cuyo pago quede embargado el 15 % del importe de todos los ingresos que se

recibien en fondos municipales cualquiera que sea su concepto y año a que corresponda, segun dispone el pierafo 3º del artº 138 del nombrado Estatuto.=
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento debiendo advertirle que será depositario de las cantidades embargadas el que ejerza este cargo en esa Corporacion y que tanto dicho depositario como el Ordenador de pagos de la misma serán responsables si dispensan de proceder alguno de los ingresos embargados, que deben retener a disposicion de la Hacienda."

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que como se ha leido, la Hacienda ha apremiado al Ayuntamiento para el pago de 16.830 pesetas, importe del tanque y propone que se cumpla en todos sus terminos el acuerdo de esta Corporacion de fecha 7 de Julio proximo pasado, es decir, que el Municipio debe de ir al pleito civil, contra la Casa "Bivare" de Barcelona y contra el vecino de esta villa D. Alfonso Cavero Cavero, segun dictamen del Letrado de Zaragoza D. Enrique Soñal Pallarés, unido al expediente original.
Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la proposicion del Sr. Alcalde, nombrar al referido Abogado Sr. Soñal para que defienda al Municipio en el pleito que puede entablarse y designando al Procurador D. Manuel Serrano Racaj para que represente a la Corporacion en el subdicho pleito, ya que tiene poderes suficientes para representarle, que quedan ratificados en este acto.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las veinte horas, firmando lo comunicado a lo anterior, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Martín Zerdán

Marcelino Alazeto — Román Abadía

Mariano Montañés — Marcelino Cortés

Mariano Jiménez — Bruno Abadía

Carmelo Giménez — Emilio Sancho

Ventura Blasco — Fermín Navarro

Bruno Leiso

A. Arnáez

José Mª Blanco

Diligencia. La extiendo para hacer constar que los dos primeros acuerdos á que se refiere el acta anterior, fueron adoptados bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Alazeto Romeo y el último acuerdo, bajo la del Sr. Alcalde propietario D. Juan Sancho García.

Ejea de los Caballeros, á 26 de Septiembre de 1931.

El Secretario.

José Mª Blanco

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión ordinaria del día 1º de Octubre de 1931

Señores
Alcalde-Presidente
D. Juan Sancho García
Tenientes de Alcalde
D. Marcelino Alayeto Romeo
" Martín Berni Villellas
" Román Abadía Romeo
Concejales
D. Bruno Abadía Usan
" Ambrosio Alvarez Blanco
" Gregorio García Cortés
" Carmelo Jiménez Pallarés
" Mariano Jiménez Sierra
" Fermín Navarro Sierra
" Mariano Montañés Langás
" Bruno Liso Pérez
" Cecilio Sancho Ayesa
Secretario
D. José Mª Blanco

En la villa de Ejea de los Caballeros, siendo las siete de la tarde del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días veinticuatro y veintiséis de Septiembre último y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Asunto de la roturación de "Las Bardenas".- Por el Secretario que suscribe se dió lectura del siguiente escrito del Sr. Jefe de Montes y Propios, de este Ayuntamiento: "Que según acta de señalamiento de la zona utilizable para labor y siembra fué concedido su aprovechamiento por R. O. de 13 de Octubre de 1928 para el monte Nº 141 del Catálogo denominado "Bardena Alta" y para el monte Nº 142 del mismo Catálogo denominado "Bardena Baja" y para el mismo monte Bardena Alta, la zona conocida por partida del Comunico.= Por el personal del Distrito forestal de la provincia, con fecha 28 de Abril de 1929, se marcaron en los antedichos montes para aprovechamiento de labor y siembra las siguientes cabidas: En la Bardena Alta, partida de las Sardas 1.347 hectáreas, 70 áreas. En la misma Bardena Alta, partida El Comunico 219 hectáreas, 85 áreas. En la Bardena Baja 890 hectáreas, 85 áreas. Dejando por lo tanto señalada una

zona total de 2.458 hectáreas, 40 áreas, de las cuales para poderlas en cultivo, hubo que segregar todos los terrenos que no fueran útiles para el mismo, cuentas para el mantenimiento de las balsas y caminos que se estimen necesarios para la zona que se roture.= En sesión del Ayuntamiento Pleno, del día 19 de Octubre de 1929, se acordó nombrar una Comisión compuesta de varios Concejales para estudiar sobre el terreno cuales habían de ser las zonas no aprovechables para roturación, repoblación de barrancos y demás señalamientos que se creyeran necesarios para segregar todo el terreno que no podía ser parcelado. A tal fin, se levantó un plano de todos los terrenos que quedaban para roturar en la partida de las Sardas, señalando una cabida de 831 hectáreas; igualmente se ha levantado el plano de la partida el Cementerio segregando los terrenos no propios para el cultivo y quedando para roturar una zona de 79 hectáreas.- Cuando se reconoció la Barrera Baja, se vió en ella la escasez de terrenos propios para el cultivo, desechándose esta partida en absoluto.= En consecuencia de todo ello y teniendo en cuenta que con la cantidad de tierra roturada no han quedado cubiertas todas las atenciones, es de gran importancia para este Ayuntamiento, que el Distrito Forestal autorice la roturación de todos los terrenos que puedan ser útiles para el cultivo en la Barrera Alta y comprender de esta manera la zona que no ha podido ser roturada por su mala calidad, y á ser posible llegar á la roturación de 2.458 hectáreas que fueron señaladas al Ayuntamiento, en virtud de la concesión que al principio se menciona y de las cuales solamente se han roturado 910-

hectáreas = Ejea, 1º de octubre de 1931. = El Jefe de Montes y Propios. = Pío Palacios."

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer suyo el anterior escrito, dirigirse al Distrito Forestal de la provincia, en el sentido en que aquél se alude y autorizando al Sr. Alcalde para que pueda, en representación del Municipio, sostener la oportuna instancia y ser cursada al referido Distrito forestal, a los efectos procedentes.

2º **Certificación de obras de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.** - Se dió lectura de la certificación 16ª C, de las obras de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de esta villa, ejecutadas desde el 29 de Mayo al 6 de Julio de 1931, por los contratistas D. Francisco y D. Gregorio Vicente, librada por el Arquitecto-Director de las obras, D. Mercelino Secorun Orgre y en la que consta la conformidad de los indicados contratistas, cuyas obras ascienden a la cantidad de diez y siete mil sesenta y cuatro pesetas, un céntimo, (17.064'01 ptas.) y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que un ejemplar de dicha certificada se curse en cumplimiento del contrato de préstamo, al Banco de Crédito Local de España, con domicilio en Madrid, acompañando de certificación del presente acuerdo, a los efectos de remisión de la expresada cantidad, con cargo a la consignación del Capítulo 2º, cat. 1ª 9º, partida Nº 5, del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, para 1929.

3º **Cuentas.** - El Ayuntamiento prestó su aprobación a todas las que a continuación se relacionan y que al fin expresado fueron presentadas por Interven-

cion:

Conceptos	Pesetas	Cts
Santos Lacima é hijos, portes y acarreos de leñas	24	"
A los mismos, por acarreo de adobes	20	"
A los idem por id de materiales de construcción	27	50
Pablo Lopez por id de piedra al Cuartel	11	"
Al mismo por id de adoquines al Cementerio	14	"
Pío Palacin, gastos viaje á Zaragoza, adquisición gasolina	96	90
Felipe Ripollés, id id á id, Comisión asuntos municipales	55	"
Pablo Pallarés, porte de una caja en Autobús	2	"
Al mismo, id de 4 bultos en idem	6	"
Miguel Sarria, por adobes para el Cuartel	40	"
Santos Lacima é hijos, portes por traslado del Cuartel Gdia Civil	30	"
Talleres Gran Vía, factura de reparación de camionetas	2.650	80
Marcelino Alayeto, gastos viaje y estancia en Madrid (oficial)	300	-
Santos Lacima é hijos, acarreo de grava al Muro	122	-
Oficial de Telégrafos, por telegramas expedidos	49	85
José Mª Blanco, gastos viaje y estancia en Madrid (oficial)	1.000	"
Garage Sancho, por Chasis, caja basculante y accesorios	8.128	60
La Tipográfica, factura de trabajos de papelería	228	"
Balbino Pueyo, id de id de herrería para limpieza	30	10
" " id de id de id para alcantarillado	32	"
" " " " " " para riegos	5	-
" " " " " " para extintores	6	50
" " " " " " unos soportes	7	-
" " " " " " moldes para el almacen	23	-
" " " " " " para Casa Cuartel Gdia Civil	109	20
" " " " " " para la limpieza	3	35
" " " " " " para el almacen	35	-
Vda R. Grasa, comida al monte en deslinde de Corralizas	67	50
A la misma " "	225	-
A la id " - visita Inspector de Escuelas	25	-
"Aurora" (Bilbao) tubos ampliación red alcantarillado	1.514	"

Suma y sigue

	Pesetas	Cts
Suma anterior		
Pablo Berni, factura de artículos para la limpieza	224	30
Gregorio Sanchez, cuidar la exposición artística en las Fiestas	35	.
Jefe estación f.c., alquiler de lana para la avioneta	4	-
"La Educación", libros para las Escuelas	171	50
A la misma, id para id	200	35
A la id, id para id	101	60
A la id, id para id	335	15
Gaspar Crespo, papel para las oficinas	34	65
Santos Lacima é hijos, llevar randalla y cantadores en fiestas	30	..
Tomás Bericat, pintar mira topográfica	12	-
El mismo, id tablillas de fosas en el Cementerio	2	-
El id, blanqueo de los porches plaza Constitución	22	-
Esteban Sanz, viajes de automovil á Zaragoza y Llana	96	-
El mismo, viajes de id á Zaragoza	160	-
Manuel Perez, id de id á Rivas y Farasdues	146	-
Librería de C. Garcia, una Alcubilla	30	-
Miguel Artigas, trabajos de herrería	51	50
Nicolás Cera, materiales de construcción para obras	29	50
Ignacio Berdiel, unos botijos	7	25
Saturnino Perez, trabajos de herrería para el Macelo	25	50
Pedro Remacha, escritura y otros de venta de parcela	193	20
El mismo, id de poderes á favor del Abogado, Isabel	52	15
El id, Acta de subasta pastos en "Las Bardenas"	33	60
El id, Id de id id en las id	33	60
M. Alepuz, factura de rótulos para calles	38	..
Busquets Her.nos y C.ia, aceite para el auto-bomba	57	20
Talleres Quintana, armadura y estandarte para la Cabalgata	433	.
Francisco Garcia, plantas de flores	77	75
Juan Sancho y C.ia, portes y acarreo de tubos de cemento	200	10
Electra de Ejea, material eléctrico para alumbrado	7	..
Suma y sigue		

	Pesetas	Cts
Suma anterior		
Electra de Ejea, recibo de ventiladores	632	-
A la misma, alumbrado y material, 2º trimestre 1931	154	20
Pablo Lopez, acarreos y postes - colchones y camas -	6	-
Bernardo Sumelzo, un guarda polvo para el portero	29	-
Esteban Sanz, viaje automovil á Zaragoza	80	-
Pedro Agapito, por maderas para el Cuartel	2	50
El mismo, por id para el servicio público	21	
Total	18.656	90

Importa la precedente relación, las figuradas diez y ocho mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, y noventa céntimos, que se pagarán con cargo á los Capítulos y Artículos correspondientes.

4º **Peticiones e instancias.**- Vista una instancia, de hoy, del vecino D. Jesus Sumelzo Zavia, solicitando adquirir en perpetuidad el nicho Nº 151, del Cementerio Católico de esta villa, en dónde reposan los restos de su hijo José Sumelzo Quintana (q.e.p.d.), el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder á la pretensión de aquél, previo abono de los derechos consignados en la Ordenanza de exacciones correspondiente.

Vistas las instancias de Mariano Navarro Bernad, Sabino Olid Franca, Rufino Casalé Lalana, Aurelio Cativiela Mena y Balbino Mateo Arilla, solicitando aprovechamiento de tierra en el monte comun, se acuerda inscribir á aquéllos en la relación de peticionarios de tierra, en la cantidad y orden que les corresponda.

Dada cuenta de una instancia de Pascual Benavente Abadía, solicitando sea repuesto en la posesión de una era sita en la Llana, colindante con un terreno adjudicado al vecino Felix Lopez Violeta, se acuerda desestimar la petición de aquél, porque dicho campo no figura ni consta su inscripción de

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

aprovechamiento y constar que la Comisión Permanente en sesión de 6 de Marzo último adjudicó al Sr. Lopez Violeta el solar á que se refiere el solicitante, que ha abonado al Ayuntamiento, según consta en Intervención

Vistas las instancias de Cándido Gallizo Erlés, solicitando le sea dado de alta un campo de siete cahices, que vien cultivando en las Planas, se acuerda acceder a dicha petición, previo pago de los atrasos correspondientes á los cinco últimos años.

Da cuenta de una instancia de Leandro Galé Ruverte solicitando le sean adjudicados en cultivo ocho cahices y medio de tierra en las Planas, que lleva el vecino José Ciudad Navarro, se acuerda acceder a lo solicitado, adjudicándole cinco cahices que lleva el referido Ciudad, y los tres y medio cahices restantes quedarán á disposición del Ayuntamiento, debiendo dicho José Ciudad, pagar al Ayuntamiento el canon correspondiente de aprovechamiento de los cinco últimos años

Vista una instancia de varios vecinos de Rivas, de 21 de Septiembre último, solicitando la construcción de un paso de la carretera de Rivas á Tarazdiás á las fincas, que respectivamente cultivan aquéllos, se acuerda desestimar dicha petición, no viendo inconveniente por el Ayuntamiento si dichos vecinos desean construir el paso por su cuenta

Dada cuenta de una instancia de Julio, Victorino y Mariano Abadía, solicitando les sea traspasada y puesta á su nombre la cantidad de veintiseis cahices de tierra, de los treinta y ocho que lleva su padre Raimundo Abadía Lasena, se acuerda acceder á lo solicitado, para lo que

se citará á Raimundo Abadía é hijos con el objeto de ponerse de acuerdo y teniendo en cuenta la tierra que lleva Mariano Abadía.

Vista la comparecencia de la viuda de Manuel Erlés Viamonte, sobre baja en el aprovechamiento de tierra, de diversos campos en el Saso, que suman doce cahíces y que el resto, de catorce cahíces sean dados de alta á nombre de Jorge Lacima Lopez, hijo político de aquella, dejando de éstos, tres cahíces á disponer, se acuerda acceder á la pretensión de dicha vecina.

Dada cuenta de una instancia de los vecinos Angel Lamban, Carlos Sagaste, Mariano Abadía y Santos Laborda, solicitando adjudicación de tierra comunal de una manera colectiva, previa dejación al Ayuntamiento de los terrenos que aquellos cultivan en la actualidad, se acuerda acceder á la petición de aquellos para cuando haya tierra disponible.

5º **Ruegos y preguntas.**— El Concejal Sr. Aznarez interesa se haga una reorganización en el servicio de limpieza pública y manifiesta que á su juicio, debe pasar al Jefe de Obras y servicios municipales, por estar dicho servicio muy mal atendido por el Jefe de Policía. Tambien debía pasar el servicio de incendios al referido Jefe de obras y servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico

Juan Lamban Mariano Jimenez

Mariano Montañez Ramón Abadía

Gregorio Garcés Marcelino Alayeto

Bruno Liso

Bruno Abadía

Martín Berni

Carmelo Jiménez Cecilio Sancho

Fermín Navarro

Bruno Liso

A. Aznárez

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

" Martín Berni Villellas

" Román Abadía Romeo

Concejales

D. Ambrosio Aznárez Blasco

" Mariano Jiménez Sierra

" Bruno Abadía Usan

" Marcelino Cortés Sumelzo

" Gregorio Garcés Cortés

" Carmelo Jiménez Pallarés

" Mariano Montañés Longás

" Cecilio Sancho Ayesa

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las siete de la tarde del día diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la sesión celebrada el día primero del actual y dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Peticiones é instancias.- Se dá lectura de una instancia, de 15 de Septiembre último, de la Maestra Nacional con ejercicio en esta villa Dª Germana Urbina Garnica, en súplica de que le sea concedida la indemnización por casa-habitación á que aluden la Real orden de 4 de Junio de 1930 y Orden

Secretario
D. José Mª Blanco

de 27 de Abril último, del Gobierno provisional de la República, á pesar de su estado civil de casada.= Visto el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento que copiado á la letra dice así:

"Informe: El Secretario que suscribe en cumplimiento de la anterior providencia, tiene el honor de informar:= Que si bien el artículo 15 del Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923 dice que los Maestros cónyuges residentes en la misma población disfrutarán de una sola casa-habitación ó de una sola indemnización en su caso, con posterioridad se han dictado algunas disposiciones legales aclarando el referido artículo y recientemente, las Ordenes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 4 de Junio de 1930 y 27 de Abril de 1931, en que se dispone que los Maestros consortes tienen derecho á percibir dos indemnizaciones por casa-habitación ó una casa y una indemnización en cuanto residan en una misma localidad donde percibieron como solteros dos habitaciones.= En su virtud cree el que suscribe que debe accederse á la petición formulada por Dª Germana Urbina Garnica, sin efectos retroactivos.= No obstante el Ayuntamiento resolverá.= Ejea de los Caballeros á 6 de Octubre de 193.= El Secretario.= José Mª Blanco"; se acuerda por unanimidad acceder á la pretensión de dicha Sra. para lo que se incluirá la oportuna dotación con que atender á la indemnización interesada, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio próximo.

Vistas las instancias de Manuel Ejarque Perdiguer, Pedro Alonso Gasqued, Bernabé Escolán Pinilla, Manuel Perez Rey, Elías Coscullano Palacio, Andrés Abadía Lopez, Pascual Ladrero Pérez, Domingo Racaj Abadía, Isidro Gil Alafons, Joaquín Guiseris Escartín, Pedro Florián

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

Soro, Juan Rodrigo Abadía, Santos Laborda Romeo, Francisco Ruvente Gómez, Inocencio Salcedo Millas, Angela Naudin Latorre, Valentín Sierra Moliner, Genaro Baquero Navarro, Nicolás Gasqued Guillamón, Gregorio Villa Cortés, Urbano Romeo Jiménez, Pascual Lapuente Gracia, Matías Gómez Lacámara, Cesáreo Baquero Abadía, José Abad Pilarcés, Segundo Jiménez Laita, Francisca Parral Alastuey, Carlos Montañés Blasco, Alejandro Artigas García, Martín Rodrigo Sanz, Felix Miana Alonso, Víctor Cativiela Pérez, Mariano Racaj Noqué, Pablo Serrano San Juan, Amadeo Romeo Vicastillo, Benito Pueyo Castillo, Catalán Mallen Villa, Leopoldo Benavente Suarez y Manuel Urbon Garcés, solicitando adjudicación de tierra comunal en cultivo, según especifican en sus respectivas instancias, se acuerda inscribir á aquellos en la relación de peticionarios de tierra, en la cantidad y orden que les corresponda.

Vista la comparecencia de Leon Fernandez Casalé, se acuerda acceder á lo solicitado, inscribiendo á Miguel Asin seis hanegas, á Dionisio Asin cuatro id y á German Rey nueve hanegas, en dos trozos, uno de cuatro y otro de cinco.

Vista la instancia de Nicolás Les Sarria, se acuerda tener en cuenta su petición, por entender que actualmente lleva cantidad suficiente de tierra

Vistas las instancias de José Gil Safons, Ignacio García Arilla, Dionisio Cardona y Rufino Ciudad Navarro, solicitando mas cantidad de tierra en el monte comun, se acuerda tener en cuenta su petición, por entender que actualmente llevan suficiente cantidad.

Vista una instancia de Juan Villarreal Miguel, se acuerda darle de alta un campo de cuatro cahi-

el que figure incluido en su hoja de aprovechamiento y que se encuentre a disponer.

Vista una instancia de Manuel Carabello y Victoriano Gonzalez, se acuerda inscribir los campos citados en aquella, por mitad para cada uno, facultando a la Oficina de Montes para su señalamiento.

Da cuenta de una instancia de Luis Aguera, solicitando diez calices de tierra, se acuerda designar aquella, por figurar en su hoja de aprovechamiento, con once calices y 4 hanegas

Vista la Comparecencia de Francisco Arilla Abadia y Francisco Arilla Soro, se acuerda inscribir el campo que figura a nombre del segundo, en la hoja del primero, dando de alta a nombre de este un campo que llevaba Gregorio Samper Fernandez, actualmente disponible, previo pago del canon del año 1931

Vistas las instancias de Fermin Cabrien Salver y Cristina Abad Clemente, solicitando tierra en el monte comun, se acuerda inscribirles en la lista de peticionarios, por la cantidad y orden que les corresponda.

Da cuenta de una instancia de Mariano Jiménez Pallin, se acuerda tener en cuenta su peticion, por entender que lleva suficiente tierra en la actualidad.

Igual acuerdo se adopta respecto al escrito de Francisco Lasa Lana, por entender que lleva suficiente tierra en la actualidad

Vista una instancia de Cándido Pallin Erlés y otros, se acuerda acceder a lo solicitado dando de baja el campo a que se refieren y alta a favor de Pedro Calvo Larilla, como tienen pedido.

Da cuenta de una instancia de Rufino Perez Martinez, se acuerda dar de alta a favor de Lorenzo

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

Rodrigo el primer campo citado en aquélla y en cuanto al segundo subsistirá en su hoja de aprovechamiento en tanto no aparezca el cultivador; respecto del tercer campo puede utilizarlo si no le afecta el agua de la Estancia de Bolaso.

Vista una instancia de José Mª Laborda Julvez y hermanos, se acuerda mantener los traspasos en la forma en que están actualmente y teniendo en cuenta que Ildefonso Ezquerra figura con poca cantidad de tierra, se le incluye en la lista de peticionarios, por la cantidad y orden que le corresponde. En cuanto á María Ezquerra Lasilla se desestima su solicitud.

Visto el expediente seguido á instancia de Tomás Espierrez, se acuerda en vista del informe de la Comisión de Montes valorar los daños causados por el desbordamiento de la acequia del Pantano de San Bartolomé, en la cantidad de cien pesetas, que le será abonada en Intervención

2º **Pago de la cantidad á que se refiere oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia, de 23 de Septiembre último:-**

Por el Sr Alcalde se manifiesta que era de conveniencia que el tanque lo pagase el Ayuntamiento de una vez y no poco á poco, como consigna el oficio de Tesorería de Hacienda de la provincia, de 23 de Septiembre último, por la suma de 16.830 pesetas, más el cinco por ciento de recargo. Se ha consultado telegráficamente el caso al Abogado Dr. Enrique Isábal y contesta en sentido afirmativo.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la proposición de la Alcaldía, para lo que

se darán las oportunas órdenes á los Agentes Sres. Rubio y Gómez, para que realicen dicho pago.

3º **Cuentas.**- El Ayuntamiento prestó su aprobación á todas las que á continuación se relacionan y que al fin expresado fueron presentadas por Intervención:

Conceptos	Pesetas	Cts
Ramón Soler, factura servicio de incendios	361	"
Pascual Perez, material de Oficinas	45	-
Esteban Sanz, servicio de automóvil	45	
El mismo por id id	25	-
José Lázaro, pintar tubos y paredes de la Casa Cuartel	133	-
Ignacio Berdiel, por cántaros y rallos	9	75
Criado y Lorenzo, efectos para la Casa-bombas	169	50
Balbino Puego, por id id para la id-id	176	-
El mismo, por id y reparaciones para monte	16	50
El mismo, por trabajos para servicio de incendios	35	80
El mismo, por id para id de aguas	15	"
Mariano G. Bericat, efectos para la Casa-bombas	15	50
" " ", material para la Casa Consistorial	30	40
" " ", efectos para el almacen	19	20
" " ", id para el servicio de limpieza	19	20
Romualdo Sancho, 800 matracas para las Escuelas	80	-
" " , ladrillos y tejas reparación edificios	28	-
Casa Lorente, materiales reparación de edificios	39	-
" " , materiales para apertura de calles	72	-
José Bernal, percal tricolor	40	"
Carmen García, por confeccionar tres banderas	6	"
Vda de J. Suarez, por tela para banderas y otros	50	05
José Bernal, sábanas y mantas para el Hospital	44	"
Pelegay (recadero) efectos para las oficinas y otros	30	25
" (") varios encargos	11	20
Felix Lopez, 25 sacos de yeso	32	50
Suma y sigue	1548	75

AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE LOS CABALLEROS

	Pesetas	Cts
Suma anterior	1.548	85
Vda de Grasa, banquete el 14 Septbre 1931, en honor de los Diputados Sres Algora y Albar y Diputación	525	"
La misma, hospedaje mecánicos que arreglaron el tanque	70	"
M. García Bericat, efectos Ayuntamiento	16	30
M. García Bericat, id id (Almacén)	34	70
M. García Bericat, id id (oficinas)	22	35
M. García Bericat, id id (Montes)	27	60
Suma total	2.244	80

Importa la precedente relación las figuradas dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, ochenta céntimos, que serán pagadas con cargo á los Capítulos y Artículos correspondientes.

4º **Ruegos y preguntas.**— El Sr. Cortés dice que los dos funcionarios encargados de la inspección de la leche y pescado, vigilen y denuncien las infracciones que se cometan.

El Sr. Abadía (D. Román) manifiesta que la carne del Matadero no se revisa como debiera ser y que se debe reorganizar el servicio.

El Sr. Alcalde lee una carta del compañero Aladrén acerca de las gestiones en Madrid para tratar del asunto corralizas y se acuerda que marche á dicha Capital una Comisión formada por el Sr. Alcalde, Concejal D. Mariano Jiménez y técnico Sr. Palacín.

El Sr. Alvarez pregunta al Sr. Presidente si el Reglamento de empleados de este Ayuntamiento está ó no vigente y que debe atenderse á la enseñanza de gran número de niños que no la tienen, por estar vacante una de las secciones de esta Graduada y termina diciendo que de dicha enseñanza podría encargarse D. José María Lopez Martinez, Maestro Nacional, con residencia

en esta localidad. Así se acuerda, facultándose á la Alcaldía para su ejecución.

El Sr. Berni interesa la creación en esta villa de un Instituto Nacional de segunda Enseñanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Ramón Abadía

Mariano Montañés — Mariano Jiménez

Gregorio Garás — Martín Berni

Bruno Abadía

Marcelino Cortés

Carmelo Jiménez — Emilio Sancho

Marcelino Alayeto

A. Aznárez

José Mª Blanco

Alcalde ejecte.
D. Marcelino Alayeto.
Concejales.
D. B. Abadía
" M. Jiménez
" C. Jiménez
" V. Blasco
" M. Cortés
" A. Aznárez
" C. Sancho
Secretario.
" José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1931.

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las siete de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Marcelino Alayeto Romeo, por ausencia del propietario D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión, y dada cuenta del orden del

día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Acordar sobre el derecho de tanteo que corresponde al Ayuntamiento en los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública "Bardena Alta" y "Bardena Baja", por haber sido declarada desierta la subasta de los referidos aprovechamientos.- Por el Sr. Alcalde presidente se expone al Ayuntamiento que habiendo quedado desierta la subasta sobre dichos aprovechamientos, en los días siete de Septiembre último y día del actual, era conveniente que el Ayuntamiento hiciera uso del derecho de tanteo que le corresponde en los mencionados aprovechamientos. Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, en uso de lo dispuesto en el número sexto del Pliego de condiciones, publicado en el Boletín Oficial extraordinario de esta provincia, de 29 de Julio último, sobre aprovechamientos en los montes de utilidad pública, optar por el derecho de tanteo de los aprovechamientos de pastos de los montes "Bardena Alta" y "Bardena Baja", por haber sido declarada desierta la subasta de que queda hecha mención y adoptándose cuantas medidas se crean oportunas para la ejecución de este acuerdo.

2º. Ruegos y preguntas.- El Sr. Jiménez D. Mariano interroga que se examine la instancia de María Catalina, sobre tierra y que se llame á la parte contraria y vea si esta dice verdad. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos, firmando los concurrentes á la misma, de

que, como Secretario, certifico

Marcelino Alayeto

A. Aznárez

Mariano Jimenez

Bruno Abadía

Marcelino Cortes

Emilio Sampa

Carmelo Jimenez

Ventura Blasco

José Mª Blanco

Diligencia. La estiendo para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no haber asuntos urgentes pendientes de resolución.

Ejea de los Caballeros 22 de Octubre de 1931.

El Secretario,

José Mª Blanco

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 1931

Señores

Alcalde ejerciente

D. Marcelino Alayeto Romeo

Teniente de Alcalde

D. Román Abadía Romeo

Concejales

D. Bruno Liso Perez

" Mariano Jimenez Sierra

" Ventura Blasco Ruecas

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las siete de la tarde del día veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Marcelino Alayeto Romeo por ausencia del propietario D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales interino D. Felipe Ripollés Vaamonde.

AYUNTAMIENTO DE VEA DE LOS CABALLEROS

D. Carmelo Jiménez Gallego
" Fermín Navarro Sierra
" Bruno Abadía Usán
" Ambrosio Aguarez Blasco
" Marcelino Cortés Sancho
" Cecilio Sancho Ayesa
" Interventor interino
D. Felipe Ripollés Vaamonde
Secretario
D. José Mª Blanco

Abierta la sesión, fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días diez y quince del actual y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Cuenta del fallecimiento del Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento D. Máximo Heras Vela. - Se dá lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de 23 del actual que copiada á la letra dice así: "Visto su oficio fecha de ayer, sírvase V. hacer presente á la Corporación municipal el pésame de mi autoridad por el fallecimiento de D. Máximo Heras Vela, Interventor de ese Ayuntamiento, y remitirme en su día la documentación reglamentaria para la provisión en propiedad de la vacante." El Ayuntamiento queda enterado.

Acto seguido el Sr. Presidente dice que tiene que dar conocimiento al Concejo del fallecimiento del Interventor de fondos municipales, D. Máximo Heras Vela, ocurrido el 21 de los corrientes cuya pérdida será sentida por toda la Corporación, por tratarse de un funcionario honrado y competente.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad: 1º Hacer constar en acta el sentimiento del mismo por el fallecimiento del que fué su digno Interventor D. Máximo Heras Vela (q. e. p. d.). 2º Ceder á perpetuidad y gratuitamente á la familia de dicho señor, el nicho en que reposan los restos del referido Sr. Heras Vela, en el Cementerio de esta villa, 3º Que los gastos de entierro corran á cargo del Municipio, y 4º Abonar á la familia del mentado D. Máximo Heras Vela, una cantidad igual á los haberes que por su

sueldo le hubiesen correspondido, desde el 22 del actual hasta el dia 31 de Diciembre de 1931, y como gratificación á que aquel tenía derecho, según la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Febrero último (Gaceta del 8), teniendo en cuenta el mayor trabajo ocasionado por el Sr. Heras Yoldi, como Interventor en el presupuesto extraordinario para 1929.

2º- Anuncio de la vacante por concurso del referido cargo, á consecuencia de dicho fallecimiento y cumplimentando lo dispuesto en el artº 68 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1924.- Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta á la Corporación de que había quedado vacante, la Intervención de fondos de este Municipio, por fallecimiento de D. Máximo Heras el 21 del actual, y el Ayuntamiento, visto cuanto se dispone en el artº 68, en relación con los 22 y 23, todos del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1924, acuerda por unanimidad anunciar concurso para la provisión de dicha cargo, en la forma prevista en el citado Reglamento.

3º- Anuncio de vacante de Médico titular de Rivas, cumplimentando el R.D. de 2 de Agosto de 1930, en relación con la R.O. de 11 de Noviembre del citado año.- Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta á la Corporación de que estando vacante, por nueva creación, la plaza de Médico titular del barrio de Rivas, perteneciente á este Municipio, era oportuno anunciar la referida vacante en la forma que el Ayuntamiento estimare mas conveniente, y el Ayuntamiento acuer-

AYUNTAMIENTO LEYEA D LOS CABALLEROS

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

de por unanimidad anunciar concurso para la provisión de dicho cargo, en la forma prevista en el R.D. de 2 de Agosto de 1930 y normas 8ª, 9ª y 10ª de la R.O. de 11 de Noviembre del citado año, remitiéndose la oportuna documentación á la Dirección General de Sanidad á los efectos oportunos.

4º **Cuentas:**- El Ayuntamiento prestó su aprobación á todas las que á continuación se relacionan y que al fin expresado fueron presentadas por Intervención:

Conceptos	Pesetas	Cts
Manuel Lamban, una correa-cinturon para vigilante nocturno	7	-
Manuel Perez, varios servicios de automovil	80	-
El mismo, servicio automovil á Sora	50	"
Esteban Sanz, id id á Pamplona	110	"
El mismo, id id á Zaragoza	80	-
El mismo, id id á Sora	25	-
El mismo, id id á id	32	-
Luis Farinentti, por sellos cauchú	43	25
Zacarías Arduña, trabajos de carretería y carpintería	44	75
Pedro Remacha (Notario), Escrituras poderes al Sr. Isabal	51	15
R. Rubio, trabajos y materiales carpintería para Casa Cuartel	58	55
José Tacchini, pintura y trabajos en la id-id	18	50
Angel Moreno, estribos de montura	8	-
Ernesto Andreu, medicamentos á la Beneficencia en 1º, 2º y 3 trimestres	388	29
El mismo, " " " "	523	50
Criado y Lorenzo, válbulas de goma	67	-
Diego Murillo, por 3 días de manutención á Simona Bericat, detenida en el Depósito Municipal	18	-
Total	1.604	99

Importa la precedente relación las figuradas mil seiscientas cuatro pesetas noventa y nueve céntimos que serán

satisfechas con cargo á los Capítulos y Artículos correspondientes.

5º Peticiones é instancias.- Vista el acta de recepción definitiva de fecha veinte del actual, del Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, suscrita por la Comisión de Fomento, Arquitecto D. Marcelino Securun Orga y contratistas D. Gregorio y D. Francisco Vicente, en que consta que las obras de dicho edificio satisfacen á las condiciones exigidas en el contrato, se acuerda por unanimidad declarar dichas obras recibidas definitivamente, ya que la Casa Cuartel está en uso y teniendo en cuenta que la Corporación acordó recibir provisionalmente las referidas obras, en su sesión de 27 de Agosto último.

Dada cuenta de una instancia, de 27 del actual, de D. Domingo Diego-Madrazo Racaj y D. Manuel Diego-Madrazo Escolar, solicitando su devolución de fianzas, de 926 y 560 pesetas como arrendatarios de los pastos de Valdescopar y Areñas, respectivamente, se acuerda por unanimidad desestimar aquélla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de Julio de 1924 y ser propósito de la Corporación resolver sobre la roturación de la dehesa Areñas.

Vista una instancia, de 28 de los corrientes, de D. Lorenzo Salafranca Salvatierra, solicitando la devolución de la fianza que como arrendatario de los pastos de Paúl de Tacemón y Boalares, se le exigió y que está depositada en la Caja Municipal, se acuerda por unanimidad desestimar aquélla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 34 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de Julio de 1924.

Dase lectura de otra instancia, de 21 del actual, de

D. Manuel Pérez Bea, en nombre y representación de D. Gregorio y D. Francisco Vicente Morales, solicitando devolución de fianza de 25.000 pesetas nominales en títulos de Deuda Amortizable al 3% y emisión 1º de Abril de 1928, para responder de la construcción de las obras del Cuartel de la Guardia Civil, de esta villa, se acuerda por unanimidad acceder a la petición de aquél, haciendo uso la Corporación de lo dispuesto en el art.º 34 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de Julio de 1924.

Se acuerda por unanimidad incluir en la lista de Beneficencia a Jacobo Lorente Lorente, viudo pobre, vecino de esta Villa.

Vista una instancia de 21 del actual, de la vecina Melchora Moran Espiere, solicitando permiso para poner un nicho sobre la sepultura de su difunto esposo, en el Cementerio de esta villa, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo abonar aquélla la sepultura a perpetuidad y contribuir con el importe que corresponda a un nicho de primera fila, también a perpetuidad, previa oportuna liquidación.

Dada cuenta de una instancia, de dos del actual, suscrita por D. Jesús López Diego-Madrazo y otros vecinos, cultivadores del monte "Valdemanzana", partida de Valdecarro, solicitando sea amojonado por el Ayuntamiento un camino, para salida de productos de dichos vecinos, camino que ha sido labrado por el vecino Luis Fuego Lambán, impidiendo la referida salida de productos, se acuerda por unanimidad requerir a Luis Fuego para que reponga el camino como se

le ordenó por esta Corporación, en su sesión de dos de Julio último y proceda á tapar la zanja que abrió para interceptar el paso, con el objeto de que los peticionarios puedan retirar los productos, ya que el camino actual es peligroso tanto para las personas, como para los semovientes.

6º Ruegos y preguntas.- El Sr. Abadía (D. Román) dice que los guardas monteros deben ir con armamento.

El Sr. Cortés interesa que el muro que separa los dos cementerios, el católico y el civil, sea abierto.

Se termina la sesión leyéndose el Decreto sobre deslindes de montes comunales, de 26 del actual (Gaceta del 27).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Román Abadía

Marcelino Alayeto

Cirilo Sanchez

Mariano Jimenez

Bruno Abadía

Marcelino Cortes

Camilo Jimenez

Ventura Blasco

Fermin Navarro

Bruno Liso

A. Amarez

Felipe Tipolli

José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 2 de Noviembre de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romero

D. Román Abadía Romero

Concejales

D. Ambrosio Azuarez Blasco

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Marcelino Cortés Sumelzo

D. Bruno Abadía Usan

D. Ventura Blasco Racaj

D. Gregorio García Pérez

D. Carmelo Jiménez Pallarés

D. Cecilio Sancho Ayesa

D. Mariano Montañés Sangüés

Interventor interino

D. Felipe Ripollés Vaamonde

Secretario

D. José Mª Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las siete de la tarde del día dos de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales interino, D. Felipe Ripollés Vaamonde.

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la salvedad, á propuesta del Sr. Alcalde, de que las instancias de los vecinos D. Domingo Diego-Madrazo Racaj, D. Manuel Diego-Madrazo Escolar y D. Lorenzo Salafranca Salvatierra, sobre devoluciones de fianzas como arrendatarios de los pastos de Valdescopar, Areños, la Paúl de Facemón y Boalares, respectivamente, sean estimadas y queden sin valor ni efecto los acuerdos de éste Ayuntamiento adoptados en sesión ordinaria del 29 de Octubre último, relativos á dichos peticionarios.

Dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º **Cuenta del Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República, de 26 de Octubre último, sobre deslindes de montes comunales y acordar su cumplimiento.** — Dada lectura del Decreto de 26 de Octubre del corriente año, referente á deslindes de montes comunales y Dehesas boyales, por la Presidencia se hicieron las consideraciones propias del caso sobre los deslindes practicados en los montes "El Saso" y "Las Planas", que si bien han sido realizados

no han sido aprobados por la Administración, motivo por el cual no puede tener aplicación el apartado b) del artículo 5º del citado decreto y por ello, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 2º del mismo, debe remitirse el expediente de deslinde de ambos montes al Distrito Forestal de la provincia, á fin de que se cumplan los trámites necesarios con la mayor actividad, sometiendo la Presidencia estas consideraciones al examen y acuerdo del Ayuntamiento, así como lo que afecta á los deslindes correspondientes á los restantes montes y dehesas boyales propiedad del Ayuntamiento.

En su vista el Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero: Que de conformidad al Decreto de 26 de octubre último y para cumplir con lo ordenado en su artículo segundo y el artículo 26 del R. D. de 17 de octubre de 1925, se remitan los documentos que obren de los deslindes de los montes "El Saso" y "Las Planas" al Ingeniero de Montes D. Martín Augusti Tosantos, para que éste cumpla á su vez con lo ordenado en la última disposición citada, teniendo en cuenta que no obran en poder del Ayuntamiento las reclamaciones presentadas por los interesados, si bien han sido contestadas por dicho Ingeniero en los correspondientes informes, á virtud de los Edictos publicados en los Boletines Oficiales de 23 de Agosto de 1928 y 20 de Mayo de 1929, respectivamente.

Segundo: Que se practiquen los deslindes de los montes conocidos por "Valdemanzana" y las "Marcueras" y de las dehesas boyales "Paúl de Rivas", "Paúl de Facemon" "Valdescopar", "Boalares" y "Areños" en forma total, y con sujeción á las disposiciones del R. D. de 17 de Octubre de 1925, ya citado.

Tercero: Que en virtud de las facultades del artículo 12, párrafo 2º de dicho R. D., se nombre Ingeniero operador de los deslindes acordados y por realizar, a D. Martín Augusti Cosnotes, Ingeniero de Montes, a quien se le comunicará el nombramiento a sus efectos y para que formule el presupuesto de gasto correspondiente y por separado de cada fuente, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento.

Cuarto: Que el objeto de la mayor y más completa inspección de los deslindes y de cuantas operaciones se hallen relacionadas con los mismos, se nombra Auxiliar del Ingeniero operador el Jefe de la Oficina de Montes D. Pío Fabrián Navarro.

Quinto: Que a fin de dar más facilidades y para no involucrar los servicios municipales, se crearé una Oficina, en la Casa Consistorial, en la forma y condiciones que determine la Alcaldía, destinada exclusivamente a las operaciones y trámites administrativos sobre deslindes.

Sexto: Que una Comisión formada por los dos primeros Tenientes de Alcalde y el Jefe de la Oficina de Montes, se traslade a Zaragoza y entrevistándose con el Ingeniero Sr. Augusti, le comuniquen lo acordado y planteen el procedimiento y forma de ejecutar lo más rápidamente posible cuanto sobre deslindes se ha acordado, y

Séptimo: Proceder a la constitución de la Junta a que alude el párrafo segundo, artículo cuarto, del Decreto de 26 de Octubre próximo pasado.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que siendo el problema del aprovechamiento para el

cultivo de los montes comunales, dehesas boyales y montes de utilidad pública, el principal para este Ayuntamiento, tanto por lo que afecta a una equitativa distribución, con preferente derecho a favor de los que directamente ejercitan el aprovechamiento, como para evitar los odios, compromisos, convenios y pactos que en todo descanso realizan muchos vecinos, y con el fin de remediar en el presente año la crítica situación de algunos vecinos, peticionarios del aprovechamiento para el cultivo de terrenos, que no figurando en el reparto actual quieran sembrar, toda vez que por ineludible necesidad, la reivindicación de los terrenos detentados tienen que sufrir una demora en cumplimiento del trámite de aprobación por la Superioridad, propone que por el Ayuntamiento se acuerde:

1º. Que para el presente año, a todos los que figuran en el reparto de terrenos comunales y de utilidad pública, con cantidad Total inferior de treinta celemines, queda desde el momento prohibido sembrar los rastrojos, y los que lo hicieren, perderán todo derecho a recoger la cosecha.

2º. Que por la oficina de Montes, se forme una relación de los vecinos peticionarios de terrenos que no figuren en el actual repartimiento, por orden cronológico de presentación.

3º. Que por dicha oficina, se forme una relación de los vecinos que figuren en el actual reparto con menos de seis celemines, siguiendo el orden de menos a mayor indicado.

4º. Que por la oficina de Montes, se forme una relación de los terrenos incluidos en los montes y dehesas destinados al aprovechamiento para siembra que hayan sido

objeto de investigación en virtud de reclamaciones y que están en disponer, ya por cultivarlos vecinos que no satisfacen el arbitrio de los mismos o ya por otras causas.

5º.- Que primeramente esos terrenos se pongan en disposición de los vecinos no incluidos en el reparto, y luego a los del número Tercero, por si quieren sembrarlos en este año, y en otro caso, quedarían pendientes del reparto definitivo a realizar.

6º.- Que siguiendo el orden descendente en la escala de aprovechamientos para el cultivo del actual reparto, los rastrojos que a juicio del peticionario se señalen, sean entregados para la siembre por solo este año, tomándose razón de las bajas sufridas por los actuales poseedores, que pasarán a ser altas para el pago del arbitrio y con igual cuota a los que se les entregue.

7º.- Que habiéndose observado que son muchos los vecinos partícipes del aprovechamiento de los montes comunales, dehesas boyales y montes de utilidad pública, que no contribuyen por el número de cabezas que cultivan, y con el fin de tener en cuenta la buena fé a efectos de ulteriores acuerdos y sanciones, se abre un período de tiempo que finirá el día veinte del actual, durante el que todo poseedor cultivador de terrenos comunales y otros montes, deberán manifestar ante la oficina respectiva la cantidad de cabezas que cultiva, bien entendido que todo aquel a quien se le justificara que cultiva mayor cantidad de terreno que la declarada, será considerado como poseedor de mala fé, sujeto a las consecuencias de su proceder. Sin seguro el Ayuntamiento de que el error tiene que ser insignificante, señala como admisible hasta un dos por ciento. Y

8º.- Que con el fin de que llegue á perfecto conocimiento del público cuanto se halle dispuesto por las Ordenanzas para el régimen de aprovechamientos de los montes para su cultivo, propone consten en acta las condiciones facultativas del plan de aprovechamiento forestal, que copiadas dicen así:

Regla 1ª.: El cultivo en la superficie que se haya de roturar será de año y vez, con objeto de que los ganados puedan aprovechar más fácilmente y mejor los pastos tanto de rastrojera como de barbecho.

2ª.: La superficie roturada quedará gravada con la servidumbre de pasto de rastrojera y barbecho, así también, en la de cuantos pasos y caminos sean necesarios para el aprovechamiento de los montes y de la ganadería.

=Ordenanzas de montes=

Artículo 32.- La cuota por vecinales será exigida á los concesionarios en el acto de la entrega del disfrute, considerándola multa toda concesión en que no se haya cumplido este requisito, y denunciando el disfrute como fraudulento. Se entenderá por entregado el aprovechamiento, á la expedición de la oportuna guía ó licencia.

Artículo 62.- El que sin autorización competente ocupare, rompiere ó roturare todo ó parte de un monte patrimonial ó variare su cultivo, incurrirá en la multa igual al valor de lo aprovechado decomisándose los productos fraudulentos. Si estos no fueren habidos, será doble el importe de la multa, y no siendo apreciables, igual al de los daños y perjuicios causados, cuyo valor abonará en todo caso.

Artículo 64.- El que alterase hitos, mojones ó linderos que fijen los límites de los montes patrimoniales, será entregado con el expediente al Juzgado de Instruc-

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

ción para el castigo que corresponda con arreglo al Código penal. También serán entregados á la jurisdicción ordinaria los culpables del incendio en los montes.

Artículo 65:- El que cortare, descortezare ó arrancare árboles, leñas gruesas, ramajes, cepas ó tocones, será castigado con una multa igual al valor de los productos, decomisándose estos. Además indemnizará los daños y perjuicios.

Ordenanzas Municipales

Artículo 298:- El aprovechamiento comunal se ajustará á las siguientes reglas:

1ª Se procurará la mayor igualdad en el reparto de tierras no siendo permitido llevar tierra á nombre de otro aunque sea de la familia y viva en la misma casa.

3ª Todos los que cultivaren tierra en el monte común, vendrán obligados al pago del arbitrio que señalare el Ayuntamiento.

4ª Queda prohibido ceder, arrendar ni vender el derecho de aprovechamiento comunal y el que lo hiciere, y lo aceptase, es decir, los dos, quedan excluidos del beneficio de aprovechamiento.

8ª Ningun vecino podrá cultivar otras tierras que las que le asignare el Ayuntamiento. Si algún vecino, ú otra persona, cultivare tierras que no le hubieren sido repartidas, perderá cuanto hubiere puesto en el campo, reintegrando el Ayuntamiento en la posesión al perturbado, y repartiendo los beneficios obtenidos entre el poseedor y los establecimientos de beneficencia en proporción de tres partes para aquel y una para estos.

Y el Ayuntamiento, deliberando, acuerda por unanimidad hacer suyas íntegramente las manifestaciones del Sr. Alcalde, consignadas anteriormente.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, teniendo en cuenta que las subastas de pastos de "Las Bardenas" están aún sin resolverse, por falta de postores, cree que con carácter urgente debe irse á otras subastas.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad sacar á subasta pública el aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta" y "Bardena Baja" en la suma de doce mil pesetas por cada aprovechamiento y monte, que supone una rebaja del veinte por ciento, teniendo á la vista la tasación de quince mil pesetas por cada uno de aquéllos, publicada en el Boletín Oficial extraordinario de la provincia, de 29 de Julio último.

Las referidas subastas se celebrarán en este Ayuntamiento, el día diez del actual, á las once y once y treinta horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo en nombre de la Corporación, el Concejal D. Román Abadía, sujetándose á las demás condiciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión de seis de Agosto último.

2º Peticiones é instancias.- Vista una instancia de Mariano Bona Gómez, solicitando se le adjudique tierra en el monte comunal, de la que llevaba el vecino Joaquín Lopez, en Dora partida de las Agudas, se acuerda adjudicar aquel cinco cahíces en dicho monte y dejar cuatro á disponer por el Ayuntamiento, cuyo total de nueve cahíces llevaba el referido Joaquín Lopez.

Vistas las instancias de Ponciano Blasco García, José Cacchini Zacueta y Juan Alastuey Franco solici-

tando aprovechamiento de tierra comunal, se acuerda inscribir á los peticionarios por el orden y cantidad que les corresponda.

Visto un expediente instruido contra María Cativiela Sanz, por denuncia de Máximo Miana Sanz, sobre aprovechamientos de tierras comunales, se acuerda que sumados los cahíces que disfruta aquélla y el denunciante, se proceda á repartirlos entre los dos, dejando á Máximo Miana con la que actualmente figura y adjudicarle además las siguientes que lleva María Cativiela: Campo en "El Saso", Plana Val del Cura, de un cahíz y cuatro hanegas de cabida, otro en el mismo monte y partida de un cahíz de cabida (que no figura en su hoja), otro en Valdemanzana, partida Val de Sora de cinco cahíces de cabida, y otro de cuatro hanegas en el mismo monte y partida, que es un cubilar que se segrega del englobado de ocho cahíces y medio que figura en su hoja de aprovechamiento.

Vista una instancia de José Duesca Larraga, para que sea puesta á su nombre una tierra que cultiva Lorenzo Navarro, colindante con otra cultivada por aquél, en la Marcuera, se acuerda, una vez realizada una información sobre el particular, desestimar la instancia de José Duesca y apercibiéndole de que no cultive la tierra que figura á nombre de Gregorio Hernández Lavena, Lorenzo Navarro, pues de lo contrario incurrirá en las responsabilidades á que haya lugar.

3º Ruegos y preguntas.- El Sr. Jiménez (D. Mariano) dice que debe arreglarse el abrevadero de Bañera.

El Sr. Montañés pregunta en qué estado se encuentra el expediente, de apertura de nueva calle que ha

de salir al Muro.

El Sr. Cortés interesa que sea estudiada una disposición sobre préstamos agrícolas que facilite la Caja de Previsión Social de Aragón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Román Abadía

Mariano Montañez — Marcelino Cortés

Mariano Jiménez

Gregorio Garcés — Carmelo Giménez

Bruno Abadía — Emilio Sancho

Ventura Alonso

Marcelino Alayeto

A. Aznárez

Felipe Lipolli — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 12 de Noviembre de 1931

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Juan Sancho García
Tenientes de Alcalde
D. Marcelino Alayeto Romeo

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las siete de la tarde del día doce de Noviembre de Mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García al objeto

D. Román Abadía Pérez
D. Martín Berni Villellas

Concejales

D. Bruno Lisó Pérez
" Mariano Jiménez Sierra
" Bruno Abadía Usán
" Ventura Blasco Racaj
" Marcelino Cortés Sumelzo
" Cecilio Sancho Ayesa
" Gregorio Garcés Cortés
" Ambrosio Aznarez Blasco
" Fermín Navarro Sierra
" Mariano Montañés Longás

Interventor interino

D. Felipe Ripollés Yaamonde

Secretario

D. José Mª Blanco

de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales interino D. Felipe Ripollés Yaamonde.

Abierta la sesión fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la salvedad, á instancias del Sr. Jiménez (D. Mariano), de que en el acta de dicha sesión, no constaban sus manifestaciones acerca de que en la distribución de la tierra se empiece por los terrenos sobrantes de "Cabañés" y de algunos otros que resulten de la medición del monte común.

Dada cuenta del orden del día fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Cuenta de las subastas de pastos de "Las Bardenas" y acordar sobre derecho de tanteo en el aprovechamiento referido. — El Sr. Alcalde manifiesta que el día diez del actual se celebraron las subastas de los aprovechamientos de pastos de "Las Bardenas" con resultado positivo, adjudicando dichos aprovechamientos al vecino D. Lorenzo Salafranca Salvatierra y propone que el Ayuntamiento haga uso del derecho de tanteo en los referidos aprovechamientos.

Y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, en uso de lo dispuesto en el Nº sexto del Pliego de condiciones, publicado en el Boletín Oficial extraordinario de esta provincia, de 27 de Julio último, sobre aprovechamientos en los montes de utilidad pública, optar por el derecho de tanteo de los aprovechamientos de pastos de las "Bardenas Alta y Baja", en la suma total de veinticuatro mil pesetas, tipo del remate, adoptándose cuántas medidas se crean oportunas para la ejecución de este acuerdo.

2º.- Oficio del Distrito forestal de la provincia de Y del actual, sobre deslinde del monte de utilidad pública "Bardena Alta".-

Por el Secretario que suscribe se dió lectura íntegra del anterior oficio, en que se comunica al Ayuntamiento el resultado del deslinde verificado en los "Bardena Alta", a virtud de traslado de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca, de fecha 23 de octubre último, al Distrito forestal de la provincia, dicha Dirección ha resuelto: 1º. La aprobación del deslinde del perímetro general del monte denominado "Bardena Alta", número 141 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza del término y propios de Ejea de los Caballeros, en la forma en que se ha practicado por el Ingeniero D. Luis Cortés Pujadas, en los días 17 al 19 de Septiembre de 1928 y consta en las actas levantadas al efecto, de las que se deducen los siguientes linderos: Norte.- monte Bardena Baja del término y propios de Sádaba.- Este.- monte público Las Planas de Ejea.- Sur.- monte Bardena Baja de Ejea.- Oeste.- Bardenas reales de la provincia de Navarra, en los que se encierra una superficie de 7.094,22 hectáreas.- 2º.- Que se desaprueba el apeo realizado (realizado) de los enclavados comprendidos en el anterior perímetro.- 3º. Que por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia se formule el presupuesto necesario para que se realice nuevamente el apeo de las fincas enclavadas, revistiendo el acto de todas las formalidades establecidas en las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la resolución leída, no considerándose obligado al pago de los gastos que se ocasionen con el nuevo apeo, que debe correr a cargo del Distrito forestal.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA LOS CABALLEROS

9ª Cuenta del viaje realizado por la Comisión que fué á Zaragoza sobre asuntos de deslindes de montes comunales.- El Sr. Alcalde dá cuenta del viaje realizado á Zaragoza, para tratar de los deslindes de los montes comunales y de las gestiones realizadas en el Distrito forestal de la provincia, con tal objeto y dice que tanto el deslinde de "Las Planas" como el del "Paso", después de terminar las operaciones de campo, fueron informadas por el Sr. Ingeniero deslindador y puesto el expediente á la vista del público para que se formularan las reclamaciones á que hubiere lugar.

En este Ayuntamiento se presentaron varias reclamaciones, formuladas por los interesados, las cuales todas fueron rechazadas en el informe del Sr. Ingeniero deslindador y hecho todo esto, el Ayuntamiento entonces existente, debió haber continuado la tramitación de los deslindes lo que no se efectuó y en ese estado quedaron hasta la fecha.

Para cumplimentar el Decreto publicado referente á los Montes Comunales, la Comisión del Ayuntamiento se personó en la Jefatura del Distrito Forestal para hacer entrega de la documentación, y que revisada, fuese mandada al Ministerio para su aprobación.

El Sr. Ingeniero Jefe al revisar los espedientes de deslinde que se le presentaron, hizo constar que allí faltaban las reclamaciones formuladas y sin esa documentación no podía tramitar, ya que es exigida por la legislación de montes por la que se han de regir. En este estado y para completar la documentación ya que no existen las reclama-

ciones que se formularon, es requisito necesario el que la vista del expediente salga otra vez anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia por treinta días para que se presenten las reclamaciones que se crean oportunas, y después de esto, é informadas por el Sr. Ingeniero Jefe, será remitido el expediente al Ministerio de Fomento donde por muy corto plazo que esté, será de un mes; de manera, que lo más pronto que se podrá tener solución completa de los deslindes efectuados, será dentro de dos meses.

El Sr. Cortés manifiesta que deben hacerse investigaciones para encontrar los documentos que faltan y que el ex-Secretario Sr. Peña, no hizo ningún caso de las reclamaciones presentadas.

El Sr. Blasco añade que los Secretarios que intervinieron en los expedientes de deslindes, deben saber dónde están los documentos y que debe de exigírseles responsabilidad.

Y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado de las gestiones realizadas en Zaragoza, por la Comisión que fué al Distrito forestal, para tratar de los deslindes de los montes comunales.

4º **Cuentas.**— Quedan sobre la mesa, para su examen por la Comisión de Hacienda.

5º **Peticiones é instancias.**— Se dá lectura de un oficio de D. Apolonio Heras Vela, hermano del Interventor que fué de este Municipio, D. Máximo Heras en que aquél dá las gracias en nombre de la familia á la Corporación, por los acuerdos de ésta, adoptados en la sesión de 29 de Octubre último y por las pruebas de cariño y afecto sincero demostradas en los citados acuerdos y comportamiento del Ayuntamiento y empleados, con oca-

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

sión de tan triste motivo.

Vista una instancia, de diez del actual, del vecino Lorenzo Salafranca Salvatierra solicitando la devolución de fianza depositada para responder del arrendamiento de los pastos de "Las Bardenas", se acuerda por unanimidad acceder á la pretensión de aquél.

Dáse lectura de una carta de la Alcaldía de Tesa (Navarra), solicitando de este Ayuntamiento se tome acuerdo relativo á continuación del Pantano del referido pueblo, se acuerda acceder á lo solicitado, y facultándose al Sr Alcalde para elevar las oportunas instancias á los señores Ministros de Fomento y Presidente de la Mancomunidad del Ebro.

A continuación es leída una instancia, de tres del actual, suscrita por los señores Domingo, Giménez Aranda, Cubeñas, Largo, Rivera y Berni, comerciantes é industriales de esta localidad, suplicando que al formarse el nuevo presupuesto, sea rebajado al veinte por ciento, el 32 que actualmente paga el comercio en calidad de recargo Municipal en la Contribución industrial y de Comercio.

El Sr. Alcalde dice que ha estudiado el asunto y que no vé inconveniente á que se acceda á la pretensión de los comerciantes.

El Sr. Azuarez manifiesta que el recargo del 32 por ciento es caprichoso y arbitrario y que se debe estimar el escrito presentado.

El Sr. Montañés es partidario de que si se rebaja el recargo, debe ser rebajada también la tierra.

El Sr. Giménez (D. Mariano) cree que debe accederse á la petición de los comerciantes, pero sin poner tra-

bal de los comerciantes forasteros, que los guardias no deben de estar al servicio de los comerciantes y sí del Ayuntamiento.

El Sr. Abadía (D. Ramón) añade que el recargo debe ser rebajado en un 12 por ciento, como se pide.

Puesto el asunto a votación, se acuerda, con el voto en contra de los Concejales señores Montañés, Blanco, Bruno Abadía y Lizo, rebajar en un doce por ciento el recargo Municipal, en la Contribución industrial y de Comercio, quedando reducido, por lo tanto, el veinte por ciento.

Se dió lectura a la siguiente:

"Moción que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno por si encuentre aceptable los extremos a que se refiere." "Para normalizar en lo posible el servicio de aguas potables, y prevenir la escasez del agua en virtud del aumento constante de población se hace preciso que todas las acometidas de agua estén dotadas del correspondiente contador para evitar los abusos de grifo abierto, y teniendo el Ayuntamiento gran cantidad de contadores adquiridos que representan un capital muerto y desaparecido en parte por los muchos contadores que hay inservibles, sería conveniente que utilizando los 30 contadores que hoy existen en Almacen, vayan instalándose primero en las acometidas que no lo tienen, y después en reponer los deteriorados y con el fin de que el Ayuntamiento sin desembolso pueda llevar a cabo ésta operación, sería necesario que los peticionarios de agua abonen por el contador el precio de coste, el que quedará de su propiedad y efectuada la venta de los existentes con el dinero recaudado proceder a la adquisi-

ción de nuevos contadores que serán abonados en reposición de los deteriorados previo el abono del mismo, y que también quedarán de propiedad del abonado y en el caso de que los abonados no quieran adquirir el contador en propiedad que únicamente debería ser en casos concretos de imposibilidad, se les instalaría en concepto de arrendamiento, satisfaciendo por él una peseta mensual y quedando bajo su responsabilidad los desperfectos que no sean causados por el uso, y que todos aquellos vecinos que no estén conformes con estas normas, antes que privarles del servicio de agua, se les suministre agotada por la cantidad que deseen suscribirse, para lo cual sería necesario instalar en las llaves de paso una pantalla con orificio de salida proporcional al suministro por el que se hayan suscrito.= Ejea de los Caballeros 12 de Noviembre de 1931.= El Alcalde, Juan Sancho."

El Ayuntamiento acuerda como en dicha instancia se interesa.

6º **Ruegos y preguntas.**- El Sr. Azuara propone el nombramiento de algunas Delegaciones de la Alcaldía, dado el abrumador trabajo que sobre ella pesa. Así se acuerda, facultando al Sr. Alcalde para su nombramiento. Dicho Concejal dice que hay que preocuparse más de los obreros, que la Bolsa del Trabajo tiene que funcionar bien y que los patronos están en la obligación de acudir a la Bolsa para contratar los obreros.

El Sr. Blasco pregunta en que estado se halla el expediente seguido al Administrador del Hospital. El Sr. Alcalde contesta que se está tramitando y que se hará

al proximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando los concurrentes á la misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Román Abadía

Mariano Montañes — Martín Zerpa

Mariano Jiménez — Marcelino Cortés

Gregorio Garcés — Cecilio Sancho

Bruno Liso — Fermín Navarro

Bruno Abadía

Ventura Mayo

Bruno Liso

Marcelino Alayeto — A. Aznárez

Felipe Ripollés — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 19 de Noviembre de 1931.

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

" Martín Berni Villellas

" Román Abadía Romeo

Concejales

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las siete de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, interino D. Felipe Ripollés Yaamonde.

D. Fermín Navarro Sierra
" Carmelo Jiménez Pallarés
" Ambrosio Suárez Blasco
" Mariano Jiménez Sierra
" Bruno Abadía Usán
" Cecilio Sancho Ayesa
Interventor interino
D. Felipe Ripollés Yaamanta
Secretario.
D. José Mª Blanco

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º Expediente instruído al Administrador del Matadero, D. Francisco Lázaro Liso.—

Se acuerda dejar sobre la mesa la resolución de este asunto.

2º Cuentas.- El Ayuntamiento prestó su aprobación á todas las que á continuación se relacionan y que al fin expresado fueron presentadas por Intervención:

	Pesetas	Cts
José Lázaro, pintura y niveletas para montes	104	-
La Tipográfica, impresos y documentos	35	"
La id, por id é id	126	50
Casa Cervero, placas para inscripción de calles	52	"
Balbino Pueyo, trabajos y materiales para riegos	39	"
El mismo, id é id para limpieza	2	90
El id, por id é id para reparaciones	38	"
El id, por id é id para el alcantarillado	134	45
El id, por id é id para el id	78	35
Nicolás Cera, materiales construcción para calles	140	50
Criado y Lorenzo, materiales para el auto-bomba	136	95
Luis Colón, gastos para el entierro del Interventor Sr. Heras	21	"
Justo Sumelzo, el ataud para dicho Sr.	75	-
Juan Serrano, de materiales y efectos para la bicicleta	17	-
Romualdo Sancho, ladrillos para el Cementerio	77	"
Pedro Remacha, (Notario) acta de pastos montes (1ª subasta)	33	60
El mismo, acta de sorteo de obligaciones	31	10
El id, acta de la 2ª subasta de pastos montes	33	60
Hilario Perez, por portes y acarreos	47	-
Felix Aisa, servicios de automóvil	80	-
Suma y sigue	1.302	95

Suma anterior	1.302	95
Felix Aisa, por servicios de automovil	80	-
Manuel Sanjuan, factura de fontaneria	91	65
El mismo, por id. id.	173	23
El id, por id id.	22	25
Esteban Sanz, servicio de automovil	80	"
Garage Sancho, factura de	276	45
Manuel Lamban, factura de	8	50
Total	2.035	03

Importa la precedente relación, las figuradas dos mil treinta y cinco pesetas, con tres céntimos, que se pagarán con cargo á los Capítulos y artículos correspondientes.

3º Peticiones é instancias. - Vista una instancia, de 27 de octubre último, suscrito por la Maestra nacional, doña Germana Urbina Garnica, solicitando la reposición de acuerdo de este Ayuntamiento, de diez del mismo mes, sobre abono de indemnización para casa-vivienda, aún conservando aquélla su estado civil de casada, se acuerda por unanimidad reponer el acuerdo referido, considerando á dicha señora, con derecho á percibir la indemnización de quinientas pesetas anuales, desde el día diez de octubre del año actual, á tenor de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Junio de 1930 y 27 de Abril de 1931.

Por el Secretario que suscribe se dió lectura de la petición formulada por el vecino de Huesca Don Luis Martí Bellesté, Abogado é Interventor de Administración local, y en la que solicita que, de acuerdo con el artº 74 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se le tenga por aspirante con caracter de interino, á la plaza de Interventor de estos fondos municipales, hoy vacante por defunción de Don Máximo

Heres, que he venido desempeñando. Hace el mencionado Sr. Martí Ballesté en el escrito citado, méritos por servicios prestados que se relacionan íntimamente con la Administración local, ofreciendo aportar las justificaciones oportunas, si así se estimare.

El Sr. Presidente expuso en primer término la necesidad de cubrir la plaza de Interventor, aún provisionalmente y que, en su opinión, así lo reclamaban las necesidades del servicio, y en segundo lugar la conveniencia de adjudicarla a persona que además de encontrarse legalmente habilitada, pudiera por razón de sus méritos, prestar al Ayuntamiento la cooperación precisa para el mejor desarrollo de su administración económica.

Por tanto, considerando que el peticionario reúne, por sus servicios, hallarse en las condiciones que el estime precisas para el caso de que se ocupa, propone su nombramiento, y la Corporación, aceptando la propuesta, acuerda por unanimidad designar, a Don Luis Martí Ballesté, Interventor interino de estos fondos municipales, con los derechos inherentes al cargo, ajustándose al art° 74 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y disponiéndose que, seguidamente, se dé traslado de este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Se acuerda por unanimidad incluir al vecino Domingo Murillo Campos en la lista de Beneficencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas, firmando los concurrentes a la misma, de que como Secretario, certifico.

Juan Sancho Román Alcalde

Mariano Jimenez — Martin Verde

Bruno Abadia — Carmelo Gimenez

Cecilio Sancho — Fermin Navarro

Marcelino Alazeto — A. Arnaiz

Felipe Ripolles — José Mª Blanco

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho Garcés

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alazeto Romeo

D. Fermín Abadía Romeo

Concejales

D. Marcelino Cortés Mundo

D. Ambrosio Jimenez Blasco

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Fermín Navarro Sierra

D. Cecilio Sancho Ayerbe

D. Gregorio Garcés Cortés

D. Bruno Liso Perez

Interventor int.º

D. Felipe Ripolles Jaramillo

Secretario

D. José Mª Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros siendo las siete de la tarde del día Veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho Garcés al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, asistiendo el Sr. Interventor de fondos municipales, interino D. Felipe Ripolles Jaramillo.

Dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Presupuesto formulado por el Distrito forestal de la provincia, sobre ultimación del monte comunal "El Paso".- Es leido el anterior presupuesto, formulado con arreglo a la R.O. de 12 de Enero de 1928, del Ministerio de Fomento y relativo a la ultimación del monte comunal "El Paso" solicitada por el Municipio, acogiéndose al Decreto de 26 de octubre último ("Gaceta" del 27).

El presupuesto importa la cantidad de novecientas ochenta pesetas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad

AYUNTAMIENTO D EXEA D LOS CABALLEROS

prestarle su aprobación.

2º Cuenta del viaje del Sr. Alcalde á Zaragoza.- El Sr. Presidente dá cuenta á la Corporación del viaje, realizado á la capital, en el día de ayer, para resolver diversos asuntos de carácter oficial, en la Delegación de Hacienda y Distrito Forestal de la provincia. En ésta última oficina fué presentado el presupuesto á que el anterior acuerdo se contrae.

Respecto de las gestiones realizadas en la Delegación de Hacienda, para tratar de resolver el asunto á que se refiere el oficio de la Tesorería, de diez del actual, sobre pago de 82.885'91 pesetas por débitos del 20 % de Propios, del ejercicio 1927-1928, debe de manifestar que se daría al Ayuntamiento un plazo de un mes para el ingreso de la cantidad referida.

Puesto el asunto á discusión, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirijan respetuosas instancias al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda é Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando que en cuatro anualidades pueda concertarse con el Estado el pago de las 82.885'91 pesetas mencionadas, las tres primeras de 20.000 pesetas y la última por el resto, pues el Ayuntamiento carece de medios económicos para pagar dicha cantidad, que no se ha abonado, debiéndose exigir las responsabilidades oportunas á las Corporaciones causantes de la demora.

3º Peticiones é instancias.- Vista una instancia, de veinte del actual, del vecino D. Lorenzo Salafranca Salvatierra solicitando devolución de la fianza de mil doscientas pesetas, como postor en el aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública "Bardena Alta" y "Bardena Baja" y teniendo en cuenta que

el Ayuntamiento hizo uso del derecho de tanteo, en los mencionados aprovechamientos, se acuerda por unanimidad acceder a la petición de aquél.

A continuación se dió lectura de una moción de la Presidencia, en la que despues de estimadas consideraciones sobre la conveniencia de hacer llegar a la clase escolar y a los acogidos de Beneficencia, los servicios médico-sanitarios de profilaxis de las enfermedades de la boca, extensivos a los que sin estar clasificados de pobres de solemnidad necesitan de esos servicios que pudiera facilitarles el Ayuntamiento por medio de un concierto médico con el facultativo que se nombrara, proponía a la Corporación, que si las atenciones del Presupuesto lo permitiere, se acordara la implantación de servicio tan importante para la higiene de los niños y de la clase de beneficencia y forzosa. Al propio tiempo advertía al Ayuntamiento, que publicado en la Gaceta del dia 2 de agosto de 1930 la clasificación de Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, se habían consignado tres plazas para Ejea y una para Rivas, de cuya clasificación el Ayuntamiento de aquella fecha, en sesión del nueve de septiembre del mismo año, elevó a la Dirección de Sanidad la correspondiente reclamación, sin que hasta la fecha se haya resuelto, pero que convenía tener presente para evitar el recargar el presupuesto con esa nueva atención, ya que se considera excesiva la tercera Titular para la población de Ejea y solo para servicios benéficos que estan muy suficientes atendidos con dos plazas.

Despues de ligera discusión, y estimando el Ayuntamiento que sería una mejora grande el poder hacer llegar los servicios de odontología a la clase escolar, a la Bene-

ficencia y á los jornaleros, por unanimidad acordó dejar sin efecto la reclamación formulada contra la creación de una tercera titular en esta villa, condicionada á la petición que á continuación se formula; solicitar de la Dirección general de Sanidad que dicha tercera titular sea considerada, además, como afecta al servicio de profilaxis de las enfermedades de la boca, gratuita para la beneficencia, siendo en todo caso un mérito preferente para el concurso el estar en posesión del título de odontólogo y autorizándose al Sr. Alcalde, para que en nombre del Ayuntamiento, dirija la oportuna instancia á la Dirección general mencionada.

Visto el escrito, de 21 del actual, del Administrador del Matadero, D. Francisco Lázaro Liso presentando la dimisión de su cargo con carácter irrevocable, se acuerda por unanimidad acceder á la petición de aquél.

Dada cuenta de una instancia, de 13 de Octubre último, de doña Juana Blasco Fontana, viuda del empleado subalterno jubilado D. Juan Romeo Sora, solicitando la pensión de viudedad que le corresponda.

Resultando: Que en el expediente instruido se acredita que el referido Juan Romeo Sora, falleció en esta Villa, el día nueve de octubre próximo pasado.

Resultando: Que en el expediente de jubilación instruido á dicho señor, consta que el mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, es el dos mil ciento noventa pesetas, con servicios de 23 años y cuarenta y cinco días, hasta el catorce de

Febrero de 1929, en su calidad de albañil del Ayuntamiento.

Resultando: Que están suficientemente acreditados los extremos de la petición de doña Jacoba Blasco Fontana, en súplica de pensión como viuda de Juan Romeo Dora, empleado jubilado que fué de la Corporación.

Considerando: Que el artículo cuarenta del Reglamento de 14 de Mayo de 1928, aplicando por analogía en este caso, regula la cuantía de las pensiones que deben concederse a las viudas e hijos de funcionarios municipales y en el presente, está comprobado que Juan Romeo Dora, desempeñó más de veinte años el cargo de Albañil del Ayuntamiento.

Visto la disposición legal citada y sus concordantes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder a Doña Jacoba Blasco Fontana, viuda de Juan Romeo Dora, la pensión anual de quinientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, cuarta parte del sueldo de dos mil ciento noventa pesetas disfrutado por su difunto esposo cuya pensión será cobrada por mensualidades vencidas y efectos de primero del actual.

Dada cuenta de una instancia, de fecha 15 de los corrientes, suscrita por el vigilante nocturno Don Jerónimo Ozaez Perez, solicitando la jubilación voluntaria en el referido cargo y posteriores obligaciones inherentes con arreglo a dicha petición.

Resultando: Que el mencionado funcionario fué nombrado para dicho cargo por el ramo de Guerra, conforme a las prescripciones de la ley de 10 de Junio de 1882, como procedente del Ejército, en servicio activo.

Resultando: Que procediendo de su cargo el día en-

de Mayo de 1904, lo ha desempeñado sin interrupción hasta la fecha, contando, hasta el treinta del actual, con 27 años, seis meses y 23 días, de servicios en esta Corporación.

Resultando: Que en el expediente se acredita, haber prestado cuarenta y tres años y once días de servicios en el Ejército, los cuales son computables a los efectos de su jubilación, según se dispone en el R.D. de 4 de Marzo de 1930, del Ministerio de la Gobernación, siendo en su consecuencia, treinta años, siete meses y cuatro días, hasta el día treinta del mes actual.

Resultando: Que por la certificación expedida por la Intervención, se justifica que el mayor sueldo disfrutado durante dos años, por el interesado, es el de 2.190 pesetas anuales.

Considerando: Que están suficientemente acreditados los servicios prestados por dicho funcionario.

Considerando: Que el art.º 38 del Reglamento de 14 de mayo de 1928, aplicable por analogía en este caso, regula la cuantía de las jubilaciones en relación con los años de servicios prestados y en el presente, por llevar el recurrente D. Gerónimo Vaca Pérez, más de treinta años y menos de treinta y cinco de servicios, está comprendido en el haber del sesenta por ciento del mayor sueldo disfrutado en activo durante dos años y siendo éste el de 2.190 pesetas, la jubilación que le corresponde es la de 1.314 pesetas anuales;

Vistas las disposiciones legales citadas y sus concordantes, el Ayuntamiento por unanimidad acor-

dó conceder la jubilación voluntaria al vigilante nocturno, D. Gerónimo Osanz Pérez, con el haber anual de mil trescientas catorce pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas y con efectos á partir del día primero de Diciembre próximo.

Vista una instancia, de 18 del actual, de Felix Ezquerra Villa, encargado del cuarto de bombas, solicitando sean atendidas diversas peticiones que constan en aquélla, se acuerda por unanimidad que por la oficina correspondiente se ordene la colocación de cristales y calefacción eléctrica en dicho cuarto.

Es leída á continuación una moción de la Alcaldía sobre deslindes de montes del Municipio, y se acuerda por unanimidad solicitar el deslinde de los montes comunales denominados "Valdemanzana" y "Las Marcueras", nombrándose para todas las operaciones al Ingeniero de Montes D. Roberto Villegas de la Vega, afecto al Distrito Forestal de la provincia. También se acuerda proceder al deslinde de "La Codera" perteneciente al monte comunal "El Saso", por haber quedado sin deslindar al practicarse el de la "Bardena Alta" y el de "El Saso".

4º Ruegos y preguntas.- No se formuló ninguno.

5º Resolver sobre expediente instruido al Administrador del Matadero D. Francisco Lázaro Liso.- Queda sobre la mesa la resolución de este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, treinta minutos, firmando todos los señores concurrentes á la

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

misma, de que, como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Román Abadía

Mariano Jiménez

Marcelino Alayeto

Gregorio Garcés

Bruno Liso

Marcelino Corte

Bruno Abadía

Fermín Navarro

Emilio Sanchez

Bruno Liso

A. Amaver

[illegible] — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alayeto Romeo

D. Román Abadía Romeo

D. Martín Berni Villellas

Concejales

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Fermín Navarro Sierra

D. Bruno Liso Pérez

D. Bruno Abadía Usán

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las seis de la tarde del día tres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el señor Interventor de fondos municipales, interino, D. Luis Martí Ballesté.

Abierta la sesión fueron leídas y aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 24 de Noviembre último y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguien-

D. Gregorio Garcés Cortés
D. Marcelino Cortés Sumelzo
D. Ventura Blasco Racaj
D. Carmelo Jiménez Pallarés
D. Ambrosio Alvarez Blasco
D. Cecilio Sancho Ayesa
Interventor int.º
D. Luis Martí Ballesté
Secretario
D. José M.ª Blanco

tes acuerdos:

1.º Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo diversas transferencias de crédito en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.- Por el Sr. Interventor se dió lectura del expediente iniciado por Decreto de la Alcaldía y relacionado con la necesidad de llevar á efecto distintas transferencias de créditos en el presupuesto ordinario de 1.931, expediente que ha sido informado favorablemente por las Dependencias correspondientes y por la Comisión de Hacienda, que lo presenta al estudio y resolución del Ayuntamiento.

Se expone en el dictamen de la Intervención el fundamento de verificar las habilitaciones de los créditos precisos para formalizar y legalizar atenciones ya satisfechas con exceso sobre las consignaciones autorizadas en presupuesto y para cubrir otros gastos de carácter inaplazable que reclaman éstas transferencias.

La falta de una adecuada contabilidad en la oficina de Intervención y el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley de Contabilidad del Estado, el caso 8.º del artículo 114 de la Ley municipal de 1877, el artículo 303 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924 y de modo muy especial los apartados A) del artículo 244 del Estatuto mencionado y a) del 64 del Reglamento de Interventores, son la base de ésta anormalidad que en todo caso justificaría la actuación de los Ordenadores de pagos, ya que si estos no pueden librar sin consignaciones en el presupues-

to, es el Interventor el llamado a hacer la información precisa o la advertencia formal que proceda.

La Corporación que tiene noticia del estado de desorden en que la Intervención se halla, debido exclusivamente al abandono de que fué objeto por el funcionario que venía desempeñándola, conducta que únicamente puede relacionarse con la conocida enfermedad que padecía.

Todo ello constituye casi el total motivo de las transferencias que hoy se proponen y que, en derecho, deberían ser estudiadas y resueltas antes de agotar los artículos a que se refieren.

De aquéllas, unas responden a necesidades momentáneas surgidas a través del ejercicio y que implican lo indispensable de las obligaciones que han de originar.

Las que se tratan pretenden suplir el Capítulo de imprevistos del presupuesto encuentran apoyo bastante, por la índole de su contenido en el artículo 16 del Reglamento de Hacienda, en relación con el caso 1º del artículo 296 del Estatuto municipal y R.R.O.O. de 18 de octubre de 1864 y 28 de enero de 1903.

Acreditan algunas la improvisión y falta de táctica seguida por anteriores Corporaciones al proyectar y desarrollar el presupuesto extraordinario de 1929 que fue producido el que, con existencia del presupuesto ordinario se autorizan (sin créditos legales habilitados) pagos por cantidades muy considerables, que ascendían a 2.432'92 pe-

actas en 5 de Junio último, al encorporarse este Ayuntamiento, y que aún penden de formalización porque no tuvieron ni tienen crédito en los presupuestos vigentes.

Otra de las cifras con que se incrementan, en este proyecto, el artículo primero de los capítulos 2º y 11º pudiere ofrecer vicios de exageración, tienen, a juicio de la Intervención, lógico fundamento; hay que legalizar las cantidades que están pendientes corrigiendo lo subsanable (sin que ni la Corporación ni el funcionario se subroguen en las responsabilidades en que por tales anomalías hubieren incurrido quienes o ellas dieran lugar) y evitando que la administración económica exige de nuevo en el estado que hoy se encuentre, consecuencia de actuaciones indiferentes, sino arbitrarias.

Hay que proceder ante todo, a la formalización de los documentos pendientes de asiento en contabilidad; ello no es posible más que por transferencias, ya que no hay existencias metálicas disponibles. Solo así podrá llegarse a hacer que desaparezcan de las actas de arqueo la partida que indebidamente figura y que se titula "documentos pendientes de formalización".

Las modificaciones que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 303 del Estatuto y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal se proponen, son las siguientes:

Transferencias de créditos en el presupuesto ordinario de 1931

Bajas

Capº	Artº	Partª	Concepto	Pesetas	Cts
I	5º	1ª	Gastos de litigios	2.000	00
I	6º	3ª	Contingente carcelario	765	52
III	1º	7ª	Puesto Guardia de Seguridad	2.032	85
VII	3º	3ª	Reparación cementerio	1.500	00
VII	4º	1ª	Laboratorios	490	00
IX	7º	12ª	Profesoras especiales	400	00
X	7º	1ª	Somatenes	250	00
X	7º	2ª	Instrucción militar	300	00
XI	1º	3ª	Estanca de "Bolaso"	40.000	00
XI	3º	1ª	Conservación de pavimento	2.731	16
XI	3º	3ª	Caminos vecinales	3.500	00
XII	1º	3ª	Gastos de parcelación	7.000	00
XII	3º	1ª	Deslindes	1.750	00
			Total Bajas	62.719	53

Altas

Capº	Artº	Partª	Concepto	Pesetas	Cts
I	7º	1ª	Para atender al pago de contribuciones del Estado	3.000	00
I	8º	1ª	Para pago de anuncios en periódicos oficiales	250	00
II	1º	1ª	Para representación del Ayuntamiento	4.500	00
IV	7º	1ª	Premios á cazadores de animales dañinos	100	00
VI	1º	5ª	Pago de haberes extraordinarios al Sr. Heras	1.000	00
VI	1º	9ª	Pago de empleados temporeros	2.700	00
VI	1º	13ª	Material de oficinas	1.500	00
VI	1º	18ª	Mobiliario y efectos para Dependencias Municipales	15.000	00
VII	1º	6ª	Adquisición de contadores	500	00
VIII	4º	2ª	Socorros a pobres	600	00
X	1º	3ª	Pago de material pedagógico	1.500	00
XI	1º	1ª	Para obras en edificios municipales propiedad del Ayuntº	14.000	00
XIII	4º	1ª	Gastos menores de paradas	100	00
XVIII	V.		Para atender al pago de la pensión de jubilación de Jerónimo Osaro	115	00
"	"		Para id. id. del que fué empleado de este Ayuntº D. Luis Urzanqui Rived	183	03
"	"		Para consignar en la Caja Gral de Depósitos en paralización del procedimiento de apremio iniciado contra este Ayuntº por la Comisión del M. y del A.	17.671	50
			Total Altas	62.719	53

El Ayuntamiento, teniendo en consideración los informes que aparecen en el expediente y los dictámenes de la Intervención, Secretaría y Comisión de Hacienda y sin hacerse solidario de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido anteriores Corporaciones por el incumplimiento de preceptos vigentes y por la disposición de los fondos municipales sin existir previamente consignaciones habilitadas para el pago de obligaciones, y considerando que el Municipio está necesitado de un encasillamiento dirigido á su mejor administración, dentro siempre de órbitas legales, acordó por unanimidad prestar su aprobación á las transferencias propuestas por la Comisión de Hacienda, disponiendo que á los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público por plazo de quince días el expediente oportuno y que se inserte el anuncio correspondiente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que por quienes se consideren perjudicados, se entablen las reclamaciones que estimen convenientes.

2º **Dictamen de la Comisión de Hacienda cumplimentando el Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de noviembre último, sobre unificación de servicios municipales veterinarios, en su parte económica.** - Se acuerda por unanimidad que el expediente á que se contrae el anterior asunto, quede sobre la mesa para resolución ulterior.

3º **Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de varias cuentas.**

A Mariano Martínez, por materiales de construcción para obras en el Cementerio de éste

villa	183'	20
Al mismo, por el propio concepto y pare con-		
servación de edificios municipales	149'	95
A Mariano Miguel, por suministro de escobas	10'	80
A Viuda de J. Ibarra, por un vestido para		
obrero municipal	20'	00
Total pesetas	365'	95

A propuesta de la Intervención y condicionado a que sean firmes las transferencias de crédito del presupuesto ordinario que en este mismo acto han sido aprobadas, acordó la Corporación que, con cargo al Capítulo de Imprevistos se libren en metálico las siguientes cantidades:

A Jerónimo Ozaita Pérez, jubilado como sere-		
no de este Ayuntamiento y cuyos haberes pa-		
sivos comienzan a devengarse desde 1º de di-		
ciembre actual, según acuerdo adoptado en		
la sesión anterior	112'	50
Al Ayuntamiento de Zalla para atender al		
pago proporcional de la jubilación del que		
fué empleado de este Ayuntamiento D. Luis		
Urzainqui Rivas	183'	03
Para formalizar el depósito constituido por		
este Ayuntamiento en la Caja General para		
detener el procedimiento ejecutivo iniciado		
por la Comisión Oficial del Motor y del Au-		
tomóvil a virtud de adquisición directa de		
un vehículo realizada por anterior Corporación	17.641	50

Esta última cantidad se libra a los efectos de legalizar la situación contable del Municipio y sin perjuicio de seguir las acciones incoadas por el Ayuntamiento contra quienes resultaren deudores del mismo

por el plazo indebido de la expresada cifra de 17.671'50 pesetas.

4.º **Mociones, peticiones é instancias.** - Conocida por el Ayuntamiento la moción de la Alcaldía relacionada con la necesidad de transferir determinados créditos en el presupuesto extraordinario de 1929, cuya justificación se encuentra suficientemente en acuerdo de esta misma sesión, al determinar varias transferencias del presupuesto ordinario en curso, indispensables para el desarrollo de aquél y para la normalización y legalización de la contabilidad, el Ayuntamiento, á propuesta de la Alcaldía y con vista del expediente instruído al efecto, en el que informan los Jefes técnicos respectivos, acordó por unanimidad aprobar las siguientes transferencias en el presupuesto extraordinario de 1929:

Del Cap.º I, art.º 2.º, partida 3.ª, Muralla del Río en Rivas	1.000'00	al Cap.º I, art.º 1.º, partida 1.ª Alcantarilla-dos	1.000'00
Del Cap.º II, art.º 8.º, partida 1.ª, Cementerio de Rivas	11.042'21	al Cap.º VIII, art.º 1.º, part.ª 1.ª Gastos de empréstitos	11.042'21
Del Cap.º II, art.º 7.º, partida 2.ª, Obras en el matadero de Rivas	41'71	al anterior	41'71
Del Cap.º II, art.º 7.º, partida 2.ª, concepto anterior	4.958'29	al Cap.º II, art.º 9.º, part.ª 5.ª Construcción General de la Cdad. Civil	4.958'29
Del Cap.º II, art.º 7.º, partida 1.ª, Cementerio de Rivas	6.957'74	al Cap.º II, art.º 9.º, part.ª 5.ª concepto anterior (Casa Cuartel)	6.957'74
Total	23.999'95	Total	23.999'95

Igualmente se acordó anunciar en el Boletín oficial éstas transferencias y exponerlas al público por el plazo de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto

de 1924.

A propuesta de la Alcaldía y siguiendo la costumbre establecida en la localidad de hacer efectivos los haberes de los empleados de este Ayuntamiento en los días 21 a 24 de Diciembre con ocasión de las fiestas de Navidad, la Corporación acordó habilitar la ordenación de pagos, a fin de que proceda como estime más oportuno en este particular.

Vista la moción presentada por la Alcaldía respecto al modo de exigirse a los contribuyentes deudores al Municipio el importe de sus ingresos pendientes por ocultación en el laboreo de tierras a aquel, concedido el informe que sobre este particular ha formulado la Oficina de Montes, en el sentido de que pudiera liquidarse a dichos deudores con arreglo a la tarifa en vigor pero este año, que, a pesar de ser más alta que la de anteriores ejercicios ha de resultar beneficiosa a los mismos ya que con ello se evitarían el pago de recargos procedentes por la sustanciación de los expedientes de apremio que son del caso; oídos los informes del Secretario y del Interventor presentes en la sesión quienes opinan que aunque el Ayuntamiento no puede hacer desprecio del procedimiento de apremio administrativo establecido por el Estatuto de Recaudación, sí le es posible, tratándose de beneficiar a los contribuyentes intentar la recaudación de atrasos por el medio más cómodo a los morosos, es decir, (es decir,) directamente y con la mediación de la Oficina de Montes que es la llamada a aclarar cuantas dudas surjan sobre la clasificación y adjudicación de parcelas de laboreo y que bien pudiera adop-

tase el sistema de alternativamente exigir a cada deudor, o el pago de sus atrasos con arreglo a las tarifas vigentes en 1931, sin recargos, o en otro caso, la iniciación de los oportunos trámites de apremio, teniéndose en cuenta que, de este forma, se harían las liquidaciones conforme a lo que en cada año se les hubiese gravado al tener las tierras declaradas en cultivo, mas los recargos e intereses legales que son procedentes reclamar en tales ocasiones.

En su virtud el Ayuntamiento, animando el deseo de beneficiar al vecindario atendiéndole en lo posible cuando de la exacción de arbitrios se trata y considerando merecerá recíproca compensación por parte de aquél que atendiere sus deseos en la forma más ventajosa de las expuestas, además de que sabrá interpretar los móviles que a la Corporación guían en este asunto, acordó por unanimidad proceder al cobro de los atrasos por labores de tierras no declaradas en el sentido que se deja consignado más arriba.

Es leída una moción de la Alcaldía, de ayer, proponiendo la aprobación del presupuesto del Distrito forestal de la provincia, de fecha primero del actual, relativo a estudio, informe y gastos de escribiente, por ultimación del deslinde del monte comunal "Las Plazas", importante ochocientas treinta pesetas y solicitado por el Municipio acogiéndose al Decreto de 26 de Octubre último (Gaceta del 27).

De acuerdo por unanimidad aprobar la moción del Sr. Alcalde.

A continuación se lee otra moción de la Alcaldía sobre distribución del término municipal en tres Distritos Veterinarios y nombramiento de Jefe de dichos servicios, en cumplimiento al Decreto de 20 de

Noviembre último, del Ministerio de Fomento.
Y el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:
1º. Aprobar dicha moción, distribuyendo el Municipio en tres zonas ó distritos veterinarios, correspondiendo el primero á D. Jesus Sanchez Blasco; el segundo á D. Manuel Navarro Alcaine y el tercero, ó de Rivas á D. José Mª Sanchez Murillo, aceptándose para la división indicada, en cuánto á Ejea respecta, la misma que rige en la actualidad, aplicable á los Médicos titulares y teniendo cada Inspector á su cargo todos los servicios veterinarios en su respectiva demarcación. 2º. Nombrar Jefe de dichos servicios del Municipio á D. Jesus Sanchez Blasco por ser el veterinario más antiguo. 3º. Que el servicio del Matadero Municipal deberá comenzar á prestarse cada tres meses y á partir del primero de Enero de 1932, por el referido funcionario Sr. Sanchez Blasco, correspondiendo á éste los trimestres primero y tercero de cada año y al Sr. Navarro Alcaine los segundo y cuarto, también de cada año. Y 4º. El funcionario que no preste servicios en el Macelo, quedará obligado á realizar los de higiene y sanidad pecuarias, en el campo y facultándose al Sr. Alcalde para adoptar las resoluciones que se estimen aclaratorias en relación con los anteriores acuerdos.

Se dá lectura íntegra de un escrito, de fecha veintisiete de Noviembre último suscrito por la vecina doña María Cativiela Sanz, solicitando, al amparo del artº 255 del Estatuto Municipal, reposición de acuerdo de la Corporación de dos del citado mes, sobre expediente de aprovechamiento

comunal de tiene instruido e virtud de denuncie formulada por Máximo Mieres Daus, vecino de esta localidad.

Puesto el asunto a discusión, se acuerda por unanimidad desestimar en todas sus partes, por improcedente, el referido escrito de dicho vecino Marie Octavia Sanz.

Visto el expediente instruido e virtud de manifestaciones hechas por el vecino Mateo Valdés, sobre la forma en que se practican los cultivos de las tierras que figuran e nombre de doña Eclesfora Jiménez, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la resolución del referido expediente.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de reclamación de Petra Mena Arnelé, sobre aprovechamiento de tierras, se acuerda citar de comparecencia a aquélla y a Emilio Domingo Bobed, para que se pongan de acuerdo acerca de la tierra que puede ceder el referido vecino a dicha Petra Mena Arnelé y una vez hecho, vuelva el expediente para resolución del Ayuntamiento.

5º **Nombramiento de personal para el recuento general de ganados.** — Se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para designar el personal que realice el referido recuento.

6º **Ruegos y preguntas.** - El Sr. Liso dice que deben mirarse los antecedentes relacionados con la adjudicación de un solar al vecino de Rival Miguel Artigas y ver las condiciones, pues cree que alguna de ellas, sea perjudicial para la aceptación; que debe ponerse un empleado más para la limpieza

del referido barrio é instalarse dos luces más en éste.

El Sr. Abadía (D. Román) interesa que sean levantados los mojones en línea divisoria del camino, como se ha podido apreciar en la última visita del Sr. Ingeniero á esta localidad y que se corrijan las deficiencias del servicio telefónico de Rivas.

El Sr. Jiménez (D. Mariano) solicita que un guardia vigile los carros que transporten remolacha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, firmando los señores concurrentes, de que como Secretario, certifico.

Juan Sancho — Román Abadía

Emilio Sanchez — Fermín Navarro

Ventura Blasco

Bruno Abadía — Bruno Lino

Marcelino Alagoto — A. Amorós

Marcelino Cortés

Gregorio Garcés — Camilo Jiménez

M. Pérez

Mariano Jiménez

[illegible] — José Mª Blanco

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1931

Señores

Alcalde-Presidente

D. Juan Sancho García

Tenientes de Alcalde

D. Marcelino Alazeto Romeo

D. Román Abadía Romeo

D. Martín Berni Villellas

Concejales

D. Bruno Liso Pérez

D. Gregorio Garcés Cortés

D. Ventura Blasco Racaj

D. Ambrosio Azuarez Blasco

D. Marcelino Cortés Sumelzo

D. Mariano Montañés Longás

D. Fermín Navarro Sierra

D. Carmelo Jiménez Pallarés

D. Mariano Jiménez Sierra

D. Cecilio Sancho Azcón

Interventor int.º

D. Luis Martí Ballesté

Secretario

D. José M.ª Blanco

En la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, siendo las nueve de la noche del día diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron los señores Concejales que figuran al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sancho García, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, asistiendo el señor Interventor de fondos municipales, interino, D. Luis Martí Ballesté

Abierta la sesión y dada cuenta del orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1932 é informe de la Comisión de Hacienda, cumplimentando Circular inserta en el Boletín oficial de la provincia de 29 de Agosto último.- Por la Comisión de Hacienda se dió cuenta del proyecto de presupuesto para 1.932 formado con vista del anteproyecto que las Dependencias de Secretaría é Intervención habían trazado de acuerdo con el artículo 5.º de la Real orden de 7 de febrero de 1.931, todo en cumplimiento de los artículos 296 y siguientes del Estatuto municipal en relación con sus concordantes del Reglamento de Hacienda y conforme á las instrucciones dadas por la Delegación de Hacienda de la provincia en la Circular inserta en el Boletín oficial de fecha 29 de agosto próximo pasado.

Encierra dicho proyecto distintas modificaciones que se han considerado indispensables por la Comisión actuante que ha querido interpretar con ellas los propósitos de la Corporación, extremos que se detallan en el informe que acompaña al proyecto cuya cuantía es de 819.783'37 pesetas en gastos é ingresos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar

aprobación al proyecto de la Comisión y dispuso su inmediata publicación en la forma y plazos que determinan las disposiciones vigentes y que, transcurridos los mismos recaiga el conocimiento con las reclamaciones que pudieran presentarse para, resolviéndolas, proceder á la definitiva fijación del presupuesto ordinario de gastos é ingresos que ha de regir en el ejercicio económico de 1932.

2º **Cuenta del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 27 de Noviembre último, sobre franquicia postal y telegráfica.**- Se dió lectura del mencionado Decreto y teniendo en cuenta que la supresión de la franquicia postal y telegráfica que actualmente disfrute el Ayuntamiento, para determinados asuntos, implicaría un mayor gasto en el presupuesto, se acuerda por unanimidad, haciendo uso la Corporación del párrafo segundo, artículo tercero del referido Decreto, solicitar respetuosamente del Ministerio de Hacienda la conservación de la franquicia que en la actualidad disfruta el Municipio, á tenor de lo dispuesto en el R.D. de 17 de Noviembre de 1897; R.D. de 3 de Diciembre de 1903; R.D. de 3 de Agosto de 1909; R.D. de 8 de Mayo de 1918; R.O. de 29 de Mayo de 1928 (Gaceta 1º Junio de id) y disposiciones concordante, autorizándose al Sr. Alcalde para que pueda suscribir la oportuna instancia y ser elevada al Ministerio de Hacienda, á los efectos procedentes.

3º **Dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de varias cuentas.**- A Don Felipe Ripollés, por gastos de viaje á Zaragoza en Comisión oficial — 65'00

Suma anterior	65'00
A. José Bernal, su factura de paños para el Macelo	23'10
A varios, por jornales para la inspección de terrenos	122'00
A Criado y Lorenzo, su factura de artículos de goma	80'40
A E. Lorente, su factura de materiales para edificios	28'00
A Feliciano Cano, su factura sello metal para el Macelo	65'00
A. F. Ruiz, arreglo regaderas limpieza pública	3'00
Al mismo, por id del carro del Matadero -	40'00
Al Admor de Macelo, romeros y limpieza paños	40'00
A Romualdo Sancho, materiales para lavadero Rivas	16'50
Al mismo, idem para instalación de la báscula	30'00
Al mismo, por id para obras del Juzgado	55'00
A Mariano Andreu, dos culatas para tercerolas	25'00
A Domingo Lopez, por muebles para oficinas	35'00
A Pío Palacín, gastos viaje á Zaragoza comisión oficial	47'00
Al mismo, por id id á id en id	54'00
Al mismo, por id id á id en id	73'00
A la Confederación del Ebro, copias de planos	42'00
A Manuel Antañanzas, gastos viaje á Zaragoza	92'00
Total pesetas	936'00

4º **Peticiones é instancias.** - Se acuerda por unanimidad incluir á María Candevilla Ciudad, vecina de esta localidad, en la lista de la Beneficencia municipal.

Es leída una moción del Sr. Alcalde proponiendo nombrar á los señores Ingenieros de Montes, que a continuación se expresan, para la práctica de los deslindes que luego se dirán: Ingeniero D. Herminio Estéfano, para el deslinde del monte comunal "Los Boalares".

Idem. D. Martín Agustí Tosantos deslindes de Valdemanzana y partida de "La Codera".

Así se acuerda por unanimidad y facultándose á la Alcaldía para comunicar al Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito forestal de la provincia,

AYUNTAMIENTO DE EXEA DE LOS CABALLEROS

los nombramientos referidos.

5º Ruegos y preguntas.- El Sr Alayeto dice que en las Escuelas del Hospital se realizan propagandas contrarias al régimen republicano y que debe llamarse la atención á las monjas, con toda energía para que cesen tales propagandas, que son completamente inadmisibles

Juan Sancho Román Abadía

Cecilio Sanchez Fermín Navarro

Ventura Plaza

Bruno Liso

Marcelino Alayeto

A. Arnáez

Marcelino Cortes

Gregorio Garcés

Camilo Giménez

Mariano Montañés

M. Benito

Mariano Jiménez

[illegible] José Mª Blanco

Diligencia

La extiendo para hacer constar que por error se ha dejado de consignar en el acta anterior, la hora de terminación de la sesión á que se refiere, habiéndolo sido á las once de la noche y quedando firmada dicha acta por los concurrentes á la sesión referida. Lo certifico.

Ejea de los Caballeros á 10 de Diciembre de 1931

El Secretario.

José Mª Blanco

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Decreto

Quedan inutilizados los restantes folios de este libro, á cuyo efecto se procederá á la apertura de otro. Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan Sancho García en Ejea de los Caballeros á diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Juan Sancho P. S. M.

El Secretario.

José Mª Blanco

ALCALDIA D EXEA D LOS CABALLEROS

AYUNTAMIENTO DE ESTA D. LOS CABALLEROS

FOLIO 199

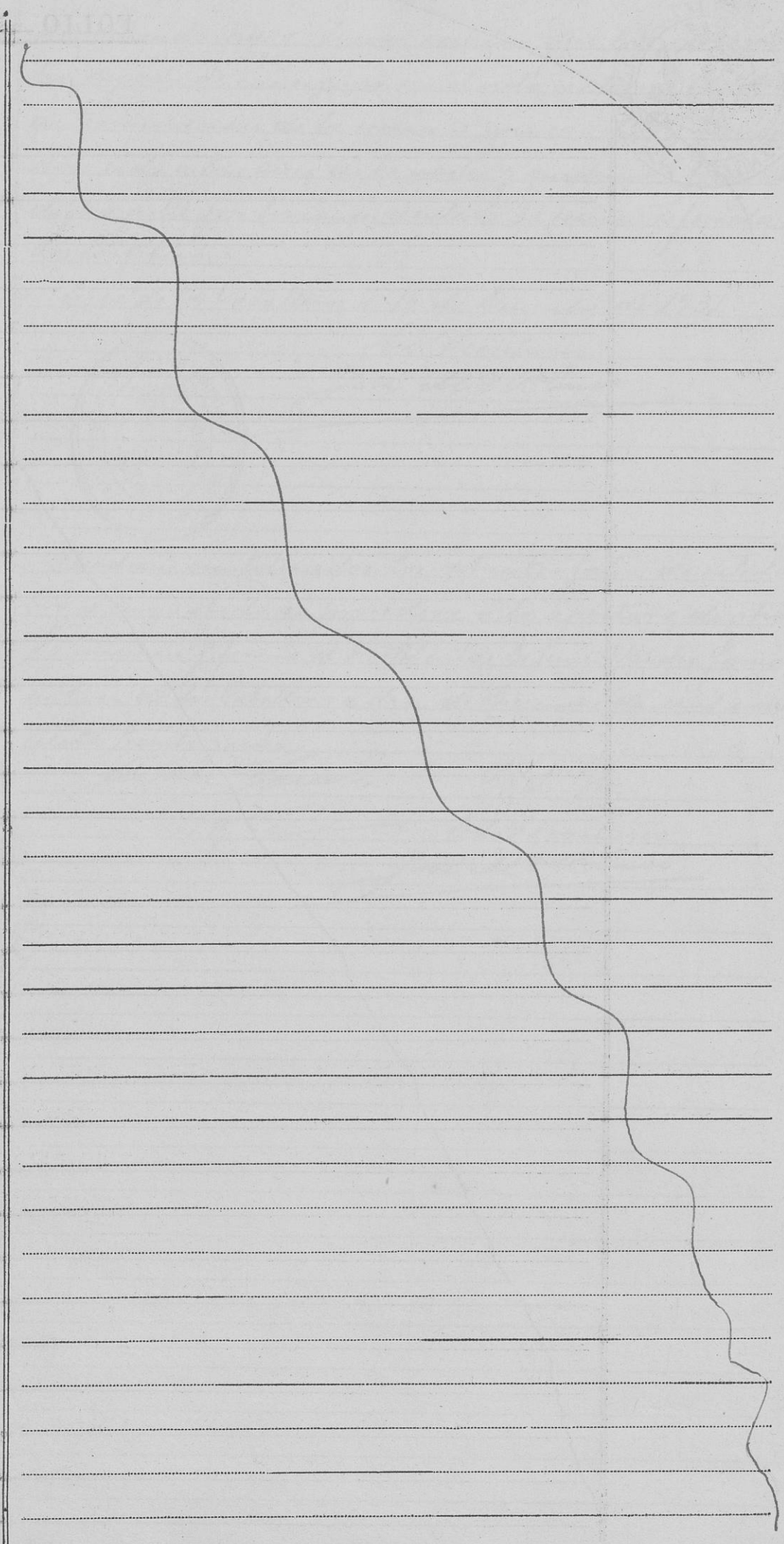

AYUNTAMIENTO DE LOS CABALLEROS

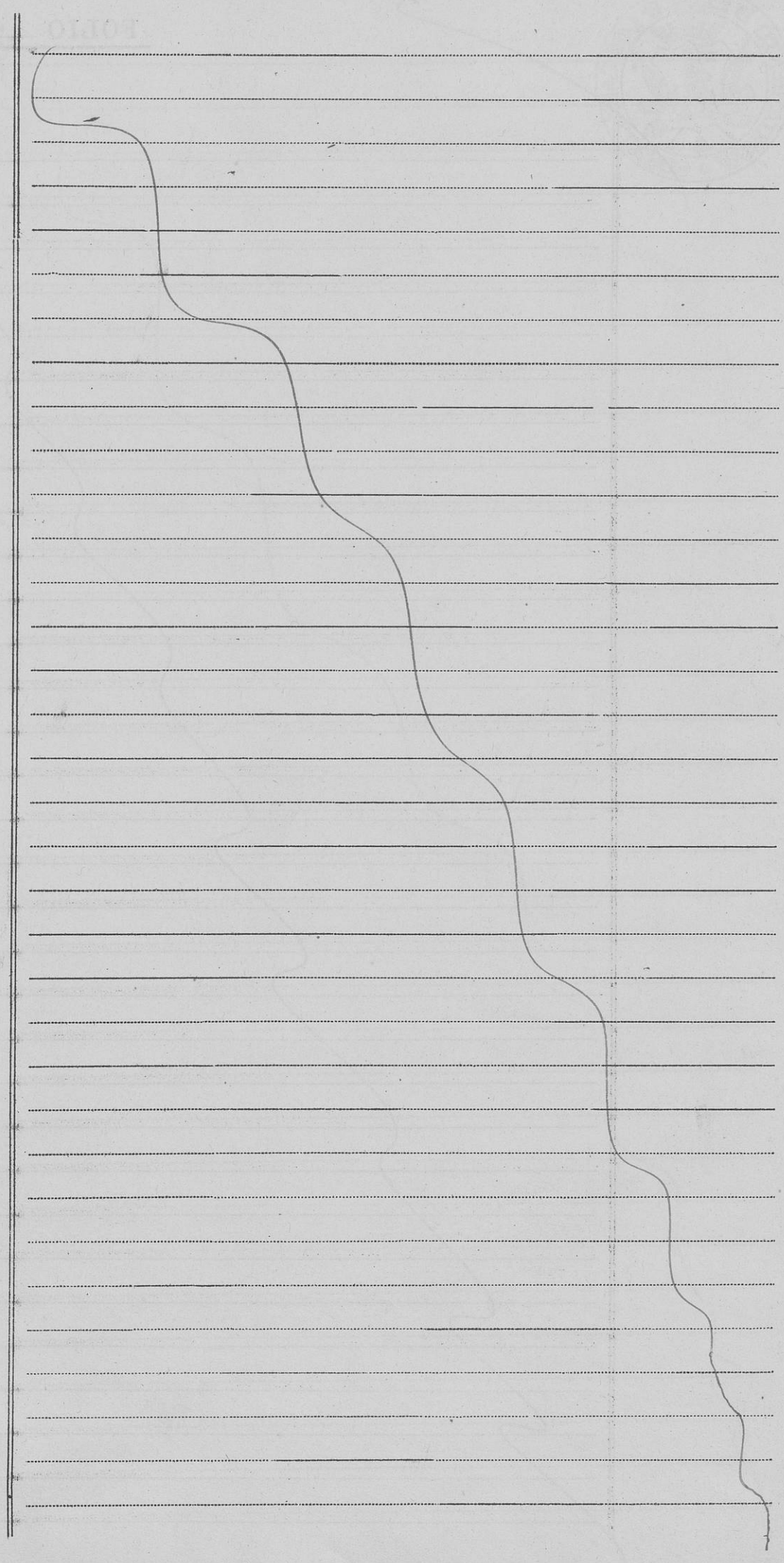

Plen.
años
1929
1930
1931

C. 327

DE SALTA - Fechas : 4 de Jul